

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR GUSTAVO ADRIÁN MELELLA

DOCTOR FEDERICO ARMANDO RUNIN

CONTADOR PÚBLICO OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

PROFESORA MARÍA GABRIELA CASTILLO

DISEÑADORA INDUSTRIAL ANALÍA INÉS CUBINO

TÉCNICA SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

DOCTORA JUDIT JESICA ROSANA DI GIGLIO

PROFESORA LAURA SUSANA ROJO

LICENCIADO PAULO AGUSTÍN TITA

PROFESOR DIEGO ANDRÉS LASSALLE

**AÑO XXXI**

**Nº 623**

**15 de mayo de 2019**



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142  
Mail: [boletin.official@riogrande.gob.ar](mailto:boletin.official@riogrande.gob.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

<b>3</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Ordenanzas N° 3955/3956</b>
<b>4</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resoluciones Legislativas N° 011/021</b>
<b>7</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Decretos N° 088/100</b>
<b>9</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resoluciones Recursos Humanos N° 109/114</b>
<b>11</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resoluciones Administrativas N° 0274/0375</b>
<b>33</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO <b>Decretos N° 0347/0405</b>
<b>43</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO <b>Resoluciones N° 3102/3397</b>
<b>104</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social <b>Licitación Pública N° 18/2019</b>
<b>105</b>	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud <b>Resoluciones N° 0324/0394</b>
<b>120</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas <b>Resoluciones N° 0425/0544</b>
<b>153</b>	ANEXOS: <b>Departamento Ejecutivo</b>

## CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZAS

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3955/2019

**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza Municipal 3579/16, se establecía el Sistema de Estacionamiento Medido en nuestra ciudad, Ordenanza, esta, que fue modificada en varias oportunidades a los efectos de que el pago del mismo sea eficaz, rápido y eficiente, sin que esto genere demoras en los usuarios; que la mencionada norma establece una tolerancia de diez (10) minutos, transcurridos los cuales, se cobraría una suma de pesos ciento cuarenta (\$140,00), siempre que el pago se realice dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes; que el Juzgado Municipal de Faltas ha acumulado, a partir de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3579/16, más de diecisiete mil (17000) expedientes, según los datos aportados por ese organismo; que la acumulación de intereses sobre el monto original, ha generado sumas muy elevadas que dificultan su pago y genera inconvenientes a la hora de realizar trámites en el Municipio; que el espíritu de la norma que establece el Sistema de Estacionamiento Medido para nuestra ciudad, es lograr el ordenamiento vehicular y no persigue meros fines recaudatorios.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE** una moratoria por seis (6) meses, para todos los contribuyentes que adeuden multas del año 2018, por el no pago de estacionamiento medido.  
**Artículo 2°.-** Los montos a abonar serán equivalentes a pesos ciento cuarenta (\$ 140,00).  
**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**  
**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.**

NOGAR  
CAPARRÓS

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0403/19

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 1119/2018 Dictamen N° 19/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07 de mayo de 2019 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3955, Asunto N° 1119/2018, Dictamen N° 19/2019 sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07 de mayo de 2019, referente a establecer una moratoria por seis (6) meses, para todos los contribuyentes que adeuden multas del año 2018, por el no pago de estacionamiento medido.  
**ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3956/2019

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que entendiendo el contexto económico, en la coyuntura actual y la compleja situación que atraviesan los “Adultos Mayores, Jubilados, Pensionados y Veteranos de Guerra de Malvinas”, muchos de los cuales necesitan de una mirada especial e inclusiva que busque favorecerlos para un mejor bienestar y calidad de vida; que desde el estado municipal, se debe garantizar que los ciudadanos de recursos limitados tengan acceso a los servicios que desde el Municipio de la ciudad de Río Grande se brindan, generando así una retroalimentación que beneficia a toda la ciudadanía y funciona a manera de inclusión social; que la necesidad de generar un boleto gratuito para el uso de transporte público de colectivo, significa un beneficio que pasa a tener nombre y apellido, y que se canaliza directamente a los/as “Adultos Mayores, Jubilados, Pensionados y Veteranos de Guerra de Malvinas” de la ciudad de Río Grande; que tomando en consideración las distancias que debe recorrer una persona adulta mayor, jubilada y pensionada; teniendo presente la constante expansión del ejido urbano de nuestra ciudad para poder concurrir a los centros asistenciales y otros. Es prioritario la creación del “Boleto Gratuito para Adultos Mayores, Jubilados, Pensionados y

Veteranos de Guerra de Malvinas”;

que esto conlleva, no sólo al cumplimiento cabal de los Tratados de Derechos Humanos que conforman el Bloque de Constitucionalidad Federal dispuesto en el art. 75 inc. 22) de la Constitución Nacional aquí reproducido, sino que seguiría también con el espíritu de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, reconociendo dentro del universo de derechos de los cuales son titulares las personas mayores, el derecho a la accesibilidad y movilidad personal (art. 26).

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.- IMPLEMENTÁSE** el “Boleto Gratuito para Adultos Mayores, Jubilados, Pensionados y Veteranos de Guerra de Malvinas, en el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Municipio de Río Grande”.

El mismo será de aplicación al Transporte Público Colectivo de Pasajeros en su alcance actual y en aquellas líneas o soluciones especiales a crear, o a concesionar en el futuro para cualquier zona del ejido urbano.

**Artículo 2°.-** Todos aquellos que se acojan al beneficio estipulado por el artículo 1° de la presente, deberán tramitar una credencial personal, única e intransferible, la cual deberá contener nombre y apellido, documento nacional de identidad y foto tipo carnet. Dicha credencial será renovada anualmente y no tendrá costo alguno. Deberá ser emitida por la Empresa transportista y certificada por el área que corresponda del Departamento Ejecutivo Municipal, a requerimiento del beneficiario con la presentación del Documento Nacional de Identidad y Certificado de Pensión o Carnet de Jubilación. Para acceder al “Boleto Gratuito para Adultos Mayores, Jubilados, Pensionados y Veteranos de Guerra de Malvinas”, el beneficiario no deberá poseer ingresos superiores a los establecidos por la asignación de categoría, más zona correspondiente a la categoría diez (10) de planta municipal, conforme a la escala salarial vigente.

**Artículo 3°.-** Mensualmente la empresa hará entrega del equivalente a cuarenta y ocho (48) viajes, en boletos, créditos de tarjeta magnética o cualquier mecanismo vigente a implementarse, contra la presentación de la credencial y el DNI del beneficiario, debiendo registrar en planilla oficializada por el Municipio: fecha de entrega o acreditación, cantidad de boleto o créditos entregados y firma del receptor.

**Artículo 4°.-** El “Boleto Gratuito para Adultos Mayores, Jubilados, Pensionados y Veteranos de Guerra de Malvinas” tendrá vigencia todos los días, sin restricción horaria.

**Artículo 5°.- FACÚLTASE** al Departamento de Ejecutivo Municipal a realizar los convenios o autorizaciones necesarias con la empresa de Transporte Público Colectivo de pasajeros del ejido urbano Angus Catering - CityBus, a los efectos de coordinar pautas publicitarias informativas sobre la presente.

**Artículo 6°.-** El Gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida y ejercicio financiero correspondiente.

**Artículo 7°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en todo lo que estime necesario para su funcionamiento y difusión, en un plazo de sesenta (60) días posteriores a su promulgación.

**Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.**

NOGAR  
CAPARRÓS

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0404/19

**Visto:**

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 19/2019 Dictamen N° 20/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07 de mayo de 2019 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-PROMULGAR** bajo el N° 3956, Asunto N° 19/2019, Dictamen N° 20/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07 de mayo de 2019, referente a Implementar el “Boleto Gratuito para Adultos Mayores, Jubilados, Pensionados y Veteranos de Guerra de Malvinas, en el Servicio de Transporte Público Colectivos de Pasajeros del Municipio de Río Grande.”.

**ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN



## RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

### RESOLUCIÓN CD Nº 011/2019

**VISTO:**

La Ley Nacional Nº 24.314; la Ordenanza Municipal Nº 1084/98; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal Nº 1084/98, establece la adhesión del Municipio de Río Grande, a la Ley Nacional Nº 24.314 sobre “Accesibilidad de personas con movilidad reducida”, disponiendo la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos;

que es de vital importancia tener presente el cumplimiento de dicha normativa atento a que muchos vecinos de nuestra ciudad han manifestado que no existen rampas de ascenso y descenso de personas con movilidad reducida ni rampas de acceso a distintos puntos de nuestra ciudad;

que dicha limitación implica un acto discriminatorio hacia las personas con movilidad reducida, que ven limitado su acceso a diversos puntos de la ciudad de Río Grande, desde establecimientos públicos y privados, hasta el tránsito entre una cuadra y otra; que es responsabilidad del Estado Municipal verificar el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes y de la protección de las personas que se encuentran en especial estado de vulnerabilidad;

que la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015 sanciona a los funcionarios municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones; que atento lo manifestado y siendo atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, y de acuerdo a lo estipulado en el art. 98 de la Carta Orgánica Municipal, el Cuerpo de Concejales está facultado a solicitar pedidos de informe.

#### POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- A. INFORME la cantidad de rampas de acceso, ascenso y descenso de personas con movilidad reducida que existen en la ciudad de Río Grande.
- B. INFORME si se han construido rampas de acceso, ascenso y descenso de personas con movilidad reducida y, en su caso, INDIQUE cantidad, ubicación y medidas de las mismas.
- C. INFORME las medidas que se han llevado a cabo para dar cumplimiento al art. 20 de la Ley Nº 22.431.

**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR**  
***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.***

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 012/2019

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr. Andrés CAMELO, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.407.183;

el artículo 89, Inc. 15 y el artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal;

las facultades conferidas a este Cuerpo por el mismo plexo normativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el peticionante expone su particular situación donde se ve impedido de habilitar comercialmente el inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo1, Parcela 1A, ello en virtud de las prescripciones de la Ordenanza Nº 2863/11; que ante el impedimento el solicitante recurre a esta Casa Legislativa a los fines de conseguir se lo exceptúe del alcance normativo señalado, esgrimiendo atendibles razones; que tal iniciativa surge teniendo en claro las políticas sociales promoviendo la inclusión social y el respeto a la dignidad humana, señaladas en su artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal;

que por su parte el artículo 50 de mismo cuerpo legal promueve el desarrollo económico local, y en particular “las políticas fiscales en el ámbito de su jurisdicción para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa”;

que bajo el imperio de la misma norma debe reconocerse la materialización de proyectos y micro emprendimientos como acción dignificante, fundamento del desarrollo de las personas y deber social de cada habitante para con su comunidad, favoreciendo y estimulando la responsabilidad, la contracción al trabajo y el esfuerzo propio; que fue una solicitud presentada por un ciudadano que expone su situación particular, plasmando sus necesidades y las de su núcleo familiar, donde se expone que es único sostén familiar y que dos de sus tres hijos se encuentran cursando estudios superiores fuera de la Provincia, lo que conlleva una erogación dineraria de envergadura; que en el caso descrito debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial, y que debe resaltarse el carácter restrictivo que debe tenerse en consideración a la hora de materializar excepciones legales; que este Cuerpo Deliberativo tiene facultades para el dictado del presente.

#### POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**Artículo 1º.- EXCEPTUAR** del uso de suelo al emprendimiento comercial del Sr. Andrés CAMELO, D.N.I. Nº 13.407.183, individualizado como Sección: “J”, Macizo: 01, Parcela 1A, calle Garibaldi Honte Nº 3203, de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, para la habilitación comercial en la actividad de “Elaboración Artesanal de Cubos de Hielo” de la ciudad de Río Grande. Ese emprendimiento no podrá superar

los sesenta (60 Mts2) metros cuadrados de construcción para desarrollar la actividad. Artículo 2º.- ESTABLECER que se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente ordenanza. Artículo 3º.- ESTABLECER que la presente Ordenanza no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Artículo 4º.- ESTABLECER que esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, cambio de domicilio del comercio; de la actividad exceptuada o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.

**Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.***

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 013/2019

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 2863/11;

la Ordenanza Nº 3553/16;

la Resolución Nº 087/2018;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica al Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal determina que toda proposición que tenga por objeto la aceptación o rechazo de solicitudes particulares, se presentará en formato de Proyecto de Resolución; que mediante la Ordenanza Municipal Nº 3553/16 se exceptuó a “Maravilla Catering Eventos S.R.L.” del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2863/11 en lo referente al uso del suelo; que la excepción estaba referida a la habilitación de un RESTOBAR en el inmueble individualizado como Sección “H”, Macizo 1, Parcela 06, calle Beauvoir Nº455; que mediante Resolución Nº 087/2018 se realiza una nueva excepción para el mismo inmueble a favor del Sr. Yael Oscar VAZQUEZ; que ante el cambio de titularidad del fondo de comercio, la mencionada excepción quedó sin efecto;

que el Sr. Matias LAJARA solicita mediante nota Nº 114/19 ingresada por Mesa de Entradas de este Concejo Deliberante una nueva excepción para el mismo inmueble y para desarrollar la misma actividad comercial; que resulta una cuestión de equidad la de exceptuar al Sr. Matias LAJARA de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, respecto del uso del suelo.

#### POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**Artículo 1º.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal Nº 2863/11, respecto del uso del suelo, al Sr. Matias LAJARA DNI Nº 34.375.461, para la habilitación de un RESTOBAR denominado “PATIO BALTO”, en el inmueble identificado como Sección “H”, Macizo 1, Parcela 06, calle Beauvoir Nº455.

**Artículo 2º.-** La presente excepción, no exime al titular de la habilitación, del cumplimiento de los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

**Artículo 4º.-** Esta Resolución quedará sin efecto para el domicilio establecido en el artículo 1º de la presente, si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada o no se cumpliere con el articulado precedente.

**Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR**

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.***

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 014/2019

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 3463/2015;

la Ordenanza Nº 3487/2016;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con una información adecuada sobre el cumplimiento de las Ordenanzas que el Departamento Ejecutivo Municipal está obligado a cumplir o los motivos de su incumplimiento; que la Carta Orgánica Municipal, respecto de las política relativas a la Personas con Discapacidad, establece en su artículo 44 que el Municipio procura la integración de las personas con discapacidad “mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Coordina su labor con los organismos nacionales y provinciales y con la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales del área, para la optimización de los objetivos propuestos. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, de comunicación, sociales, educacionales, urbanísticas, de transporte y de cualquier otro tipo, así como la progresiva eliminación de las existentes”;

que mediante Ordenanza Nº 3463/2015, aprobada en Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2015, y modificada por la Ordenanza Nº 3487/2016, este Concejo Deliberante instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer obligatoriamente del Servicio de Intérprete de lengua de señas en los actos públicos oficiales del Municipio de Río Grande, así como contar como mínimo con un (1) agente de planta permanente

o contratada en cada repartición municipal, en que se realicen trámites generales y atención al público;

que asimismo en el artículo 2º de la citada norma, crea el registro de agentes municipales que voluntariamente estén dispuestos a recibir la capacitación pertinente para prestar el Servicio de Intérprete de lengua de señas. En igual sentido, el artículo 3º, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar personal idóneo para prestar el mencionado servicio, en caso que no pueda resolverse con personal propio;

que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo en el art. 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”;

que la Ordenanza Nº 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones.

#### POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a cinco (5) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 3421/2015, de lo siguiente:

- A. INFORME nombre y apellido de los/las agentes municipales, con indicación de su modalidad de contratación, que prestan el Servicio de Intérprete de Lengua de Señas de cada área municipal donde se realicen trámites generales y atención al público, y en actos públicos oficiales del Municipio de Río Grande; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 1º y 4º de la Ordenanza Municipal Nº 3463/2015 “Incorporación de intérpretes en lengua de señas”.
- B. REMITIR el registro de agentes municipales que voluntariamente estén dispuestos a recibir la capacitación para prestar el Servicio de Intérpretes de Lengua de Señas; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 3463/2015 “Incorporación de intérpretes en lengua de señas”.
- C. REMITIR los agentes municipales que voluntariamente han sido capacitados para prestar el Servicio de Intérpretes de Lengua de Señas.
- D. INFORME el personal profesional e idóneo contratado en la actualidad para prestar el Servicio de Intérpretes de Lengua de Señas; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3463/2015 “Incorporación de intérpretes en lengua de señas”.
- E. INFORME las reparticiones municipales donde se brinda actualmente el Servicio de Intérpretes de Lengua de Señas.
- F. INFORMAR el personal que lleva a cabo la capacitación formal en Lengua de Señas Argentina, a fin de prestar el Servicio de Intérprete de lengua de señas.

**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.***

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 015/2019

**VISTO:**

El artículo 72 de la Carta Orgánica;

la Ordenanza Nº 1745/03;

la Ordenanza Nº 1874/04;

la Ordenanza Nº 2522/08 y sus modificatorias;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con una información adecuada sobre el cumplimiento de las Ordenanzas que el Departamento Ejecutivo Municipal está obligado a cumplir o los motivos de su incumplimiento;

que el artículo 72 - Régimen económico financiero - la Carta Orgánica Municipal promueve y fomenta el mecanismo participativo en materia presupuestaria; que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación que tienen los vecinos de la ciudad, implementado a través del Municipio mediante un proceso de encuentros denominados “Asambleas” y “Foros”, donde los vecinos proponen ideas para mejorar el lugar en el que viven; ya sea mediante la construcción de una obra o a través de la ejecución de proyectos sociales;

que a través del artículo 4º de la Ordenanza Nº 3912/2018 (Presupuesto Municipal 2019) se suspendió la aplicación de la Ordenanza Nº 2522/08 y destinaron la suma de pesos veintiocho millones setecientos cinco mil ciento diez (\$28.705.110), que hubiera correspondido por aplicación del artículo 3º de la mencionada Ordenanza, a financiar las obras estipuladas en el Plan de Obra Pública;

que consta en Acta Nº 75/2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, de la cual participaron en representación del Departamento Ejecutivo Municipal el Secretario de Gestión y Participación Ciudadana Dr. Federico Runin y equipo de trabajo que “Finalizada la exposición del Secretario de Gestión y Participación Ciudadana, la presidenta de la Comisión M. Eugenia Duré, invita a sus pares a realizar las preguntas pertinentes; [...]. Resalta que el presupuesto participativo es una Ordenanza Municipal, pero en este caso el Municipio lo que solicita en este proyecto, es suspenderla. Pasar ese monto correspondiente al plan de Obras Públicas, por lo cual no se estaría coincidiendo, ni respetando el espíritu de la norma. Además informa que realizará un pedido de informe a los efectos de conocer cuáles son las obras que se llevarán adelante con los veintiocho millones de pesos (\$28.000.000) imputados a esta normativa, resalta que se tendría que terminar las obras inconclusas (presupuesto participativo), algunas desde el 2016. El Funcionario Municipal manifiesta que las obras serán finalizadas”; que el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal en su inciso 34 dispone como atribución del Concejo Deliberante: “Realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas”; que el artículo 98 – Proyectos de Resolución -, del mismo Cuerpo normativo, estatuye como facultad del Cuerpo la posibilidad de solicitar pedidos de informe, que generalmente se solicita ante el Departamento Ejecutivo Municipal; que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este cuerpo legislativo municipal

en el art. 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”;

que la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones.

#### POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana y la Secretaría de Finanzas, informe en un período no mayor a cinco (5) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 3421/2015, de lo siguiente:

- A. INFORME de manera detallada, distinguiendo por ejercicio presupuestario y con indicación del número de Expediente, junta vecinal o barrio beneficiario; la cantidad de obras de infraestructura, programas, acciones o proyectos, en ejecución o sin finalizar, mediante la utilización de los fondos del Presupuesto Participativo.
- B. INFORME las obras de infraestructura, programas, acciones o proyectos, en ejecución o sin finalizar, mediante la utilización de los fondos del Presupuesto Participativo, que serán concluidos con los fondos destinados mediante artículo 4º, de la Ordenanza Nº 3912/2018 (Presupuesto Municipal 2019).

**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.***

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 016/2019

**VISTO**

La Ordenanza Municipal Nº 2803/10;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza Municipal Nº 2803 fue sancionada el 31 de agosto del 2010, y en su art. 1º, desafecta del uso y destino público el espacio verde de dominio público del Municipio de Río Grande, a la fracción de la plazoleta que surja de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la misma, que se denomina catastralmente como sección “G” Macizo 2A, Parcela 9, ubicada en la prolongación de la calle Ormington –refiere a Nora Ormiston- entre las calles Trejo Noel y Berta Weber con la superficie y su correspondiente ochava;

que a partir de la sanción de la norma, y a fin de dar cumplimiento a ella, en el mes de octubre del 2010 los miembros de la Dirección de Catastro Municipal se reunieron con los vecinos afectados, quienes aceptaron ceder las ochavas reglamentarias sin solicitar resarcimiento alguno;

que desde ese momento no se ha visto cumplida la Ordenanza mencionada, y continúa siendo un espacio en la que los jóvenes se reúnen provocando destrozos, pintadas, ruidos molestos, entre otras situaciones que afectan a los vecinos de la zona; que a fin de determinar las causas por las cuales aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Ordenanza Municipal Nº 2803/10, resulta necesario solicitar el presente pedido de informe; que la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015, sanciona a los funcionarios municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones; que atento a lo manifestado y siendo atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal y, de acuerdo a lo estipulado en el art. 98 de la Carta Orgánica Municipal el Cuerpo de Concejales está facultado a realizar pedidos de informe.

#### POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un periodo no mayor a diez (10) días de notificado el presente, lo siguiente:

- A.INFORME si se han llevado a cabo las mensuras, deslindes, amojonamientos y subdivisiones requeridos para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2803/10.
- B.INFORME las actuaciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ordenanza Municipal Nº 2803/10 acompañado copia certificada de las mismas.
- C.INFORME, en su caso, las causas por las cuales aún no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 2803/10.

**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.***

NOGAR  
CAPARRÓS

### RESOLUCIÓN CD Nº 017/2019

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 27 de octubre del 2016, este Cuerpo de Concejales aprobó la Ordenanza Municipal Nº 3610/16, a través de la cual se incorpora como requisito para la tramitación de la Licencia de Conducir la probación de capacitación en maniobras RCP



(reanimación cardio-pulmonar) y Primeros Auxilios; que la citada norma instruyó a la Dirección de Defensa Civil a dictar los cursos y determinó como condición indispensable la emisión de constancia que acredite la aprobación de la capacitación en maniobras RCP (reanimación cardio-pulmonar) y Primeros Auxilios; que la norma implementa un requisito necesario para seguir difundiendo y concientizando a los vecinos de la ciudad sobre las maniobras de reanimación que pueden salvar vidas; que la Ordenanza Municipal N° 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones; que atento lo manifestado y siendo atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, y de acuerdo a lo estipulado en el art. 98 de la Carta Orgánica Municipal, el Cuerpo de Concejales está facultado a solicitar pedidos de informe.

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- A. INFORME la cantidad de capacitaciones en maniobras de RCP (reanimación cardio-pulmonar) y Primeros Auxilios que se han dictado en el marco del art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3610/2010.
- B. INFORME lugar en que las capacitaciones se realizan, personal a cargo y dinámica empleada.
- C. INFORME la cantidad de Licencias de Conducir que se han otorgado en el marco del art 2° de la Ordenanza Municipal N° 3610/2016.
- D. INFORME la cantidad de constancias que acrediten lo dispuesto en el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 3610/2016 han sido emitidas, como así también remita la documentación respaldatoria.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR**  
*DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.*

NOGAR  
CAPARRÓS

**RESOLUCIÓN CD N° 018/2019**

**VISTO:**  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que la Ordenanza Municipal N° 3034/12 establece la prohibición a los establecimientos comerciales de la ciudad de Río Grande destinados al rubro gastronomía, el ofrecimiento a sus clientes de sal en saleros, sobres o cualquier otra presentación que permita el uso discrecional de sal por parte del consumidor, excepto que expresamente el comensal lo requiera;

que dicha Ordenanza asimismo dispone que la introducción en las cartas de menú de los establecimientos gastronómicos de nuestra ciudad la siguiente leyenda : “EL CONSUMO DE SAL COMÚN EN UNA CANTIDAD MAYOR A 5 GRAMOS POR DÍA AUMENTA EL RIESGO DE ENFERMEDADES CARDIACAS,CEREBROVASCULARES Y RENALES. POR FAVOR, REDUZCA EL CONTENIDO DE SAL EN SUS COMIDAS”;

que es de suma importancia la promoción del cuidado de la salud de los vecinos de Río Grande a través de la incorporación de hábitos saludables como el promovido en la referida norma;

que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 47 establece que el Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas y promueve programas de prevención en materia de salud;

que con el objetivo de analizar la implementación de las obligaciones dispuestas por dicha norma, es necesario conocer el nivel de acatamiento de la Ordenanza N° 3034/12 y las multas impuestas a la fecha por incumplimientos a la misma;

que la Ordenanza Municipal N°3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones;

que atento lo manifestado y siendo atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la Administración Municipal, y de acuerdo a lo estipulado en el art. 98 de la Carta Orgánica Municipal, el Cuerpo de Concejales está facultado a solicitar pedidos de informe.

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- A. INFORME la cantidad de multas que se han impuesto desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3034/12 y hasta la actualidad;
- B. INFORME las medidas que se han llevado a cabo para implementar la referida norma y, en su caso, acompañe la documentación respaldatoria correspondiente.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
*DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.*

NOGAR  
CAPARRÓS

**RESOLUCIÓN CD N° 019/2019**

**VISTO:**  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que es necesario contar con una información adecuada sobre el cumplimiento de las ordenanzas que el Departamento Ejecutivo Municipal está obligado a cumplir o los motivos de su incumplimiento;

que en el año 2017 se sancionó la Ordenanza Municipal N° 3766/17 que crea el Programa Municipal Mujeres Emprendedoras, destinado a todas las mujeres de la ciudad de Río Grande que realizan una actividad comercial, de servicio o producción de manera independiente, entre ellas: artesanas, productoras, modistas, peluqueras, diseñadores, profesionales, vendedoras, fabricantes de manufacturas, proveedoras de servicio, y afines;

que dicho Programa tiene como finalidad, en un contexto de crisis, acompañar desde el Estado municipal, brindando asistencia técnica y financiera con el objeto de promover el desarrollo y crecimiento de los micro emprendimientos comerciales, productivos y/o de servicios, de naturaleza unipersonal, asociativa o cooperativa, que llevan adelante las mujeres de la ciudad de Río Grande;

que el programa constituye un factor fundamental en la lucha contra la violencia de género, al propiciar la independencia económica de las mujeres y sus posibilidades de desarrollo, incrementando la igualdad de oportunidades mediante una rápida inserción socioeconómica;

que en estrecha consonancia con los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno, y en virtud de las facultades conferidas a este cuerpo legislativo municipal en el art. 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: “Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento”;

que la Ordenanza N° 3421/2015 sanciona a los Funcionarios Municipales que no dan respuesta a las solicitudes de informes aprobados por el voto de la mayoría de los Concejales en el ejercicio de sus funciones.

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a cinco (5) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3421/2015, de lo siguiente:

- A. REMITIR copia autenticada del Decreto Reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3766/17 que crea el Programa Municipal Mujeres Emprendedoras.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
*DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.*

NOGAR  
CAPARRÓS

**RESOLUCIÓN CD N° 020/2019**

**VISTO:**  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en la presentación realizada por la Sra. Selma Gloria MARQUIZ, se solicita considerar realizar una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11; que en el inmueble en cuestión funciona desde hace ya siete años el negocio familiar destinado al cuidado de las mascotas, que hoy es sostén de 4 familias; que actualmente necesitan ampliar el espacio laboral; que en términos generales resulta necesario regular el marco de convivencia, o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe la necesidad de modificar, adaptar o moderar las normas dictadas; que en este contexto, lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial generando fuentes de trabajo para la comunidad; que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, al inmueble denominado catastralmente como Sección “B”, macizo 19 A, parcela 20, con domicilio en calle Santa Cruz N° 958 de la ciudad de Río Grande, de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidas respecto de la zonificación R2 FOS (Factor de ocupación del suelo), que la excepción del F. O. S., no implica el cien por cien del uso del predio, sino se suman veinte (20) m² de construcción

**Artículo 2°.-** Se deberá cumplir con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y con toda norma vigente de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

**Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR**  
*DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.*

NOGAR  
CAPARRÓS

**RESOLUCIÓN CD N° 021/2019**

**VISTO:**  
La nota N° 41/19 Letra: M.R.G.S.P. y G. C. D.A.L.; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que la empresa Plásticos de la Isla Grande S. A. adquiere un predio en la Sección D, Macizo 13 B, Parcela 4 C, sobre calle Tomas Bridges N° 2798 de nuestra ciudad; que dicho predio cuenta con una mejora, la cual, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial analizó técnicamente;

que dicha mejora responderá al funcionamiento industrial de PVC, dando posibilidad de mano de obra local;

que para su empadronamiento industrial solicita se le exima de los Parámetros Urbanísticos de Ocupación de la parcela F.O.S. (Factor Ocupación Suelo) de la Ordenanza N° 2863/11, para poder realizar una ampliación constructiva que la misma requiere para su capacidad productiva;

que el Factor de Ocupación de Suelo (FOS), se relaciona con el estacionamiento vehicular del predio, contando la empresa con un predio cercano, donde absorbe el estacionamiento que requiere el lugar.

**POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, CAPITULO VII - SECCION 1 – SUB SECCION 15 INCIZO 3, de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidas respecto de la zonificación F.O.S. (Factor de ocupación del suelo) para ampliación de dicha planta industrial (735 m²), de la altura (19 m) y el retiro de fondo a la Empresa Plásticos de la Isla Grande S. A. por el predio denominado catastralmente como Sección “D”, macizo 13 B, parcela 4 C, con domicilio en calle Tomas Bridges N° 2798 de la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2°.-** Se deberá cumplir con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con toda norma vigente de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución no considera la extensión o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

**Artículo 4°.-** Esta Resolución quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente, si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, de la actividad exceptuada o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.

**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR**  
*DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.*

NOGAR  
CAPARRÓS

**DECRETOS**

**DECRETO N° 088/2019**

**VISTO:**  
El Decreto Provincial N° 001/2019; el Memorándum N° 135/2019, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de mayo de 2019, a las 15:20 hs., bajo el N° 327.

**CONSIDERANDO:**  
Que a través del Decreto Provincial de referencia en el Visto, se declaró al año 2019 como el “Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”; que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la elaboración del decreto correspondiente a efectos de adherir al Decreto Provincial N° 001/2019; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Artículo 1°.- ADHERIR** en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Provincial N° 001/19, sobre ubicar en el margen superior derecho de la papelería oficial la leyenda: “2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 02 de mayo de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

**DECRETO N° 089/2019**

**VISTO:**  
El Decreto Municipal N° 358/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 03 de mayo de 2019, a las 10:10 hs., bajo el N° 329; el Memorándum N° 024/19, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 02 de mayo de 2019, bajo el N° 326; y

**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:  
LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 16:30 hs., del día 02 de mayo de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** que a partir de las 16:30 hs., del día 02 de mayo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 03 de mayo de 2019, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Secretaria Legislativa del Cuerpo, Lic. Mabel L. CAPARRÓS.

**Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 03 de mayo de 2019.

GONZÁLEZ  
CAPARRÓS

**DECRETO N° 090/2019**

**VISTO:**  
El Memorándum N° 054/19, emanado del bloque FORJA del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 03 de mayo de 2019, a las 10:10 hs., bajo el N° 328; y

**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

**POR ELLO:  
LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 14:00 hs., del día 03 de mayo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 03 de mayo de 2019.

MORA  
CAPARRÓS

**DECRETO N° 091/2019**

**VISTO:**  
El Decreto Municipal N° 362/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 06 de mayo de 2019, a las 12:30 hs., bajo el N° 334; y

**CONSIDERANDO:**  
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 20:00 hs., del día 04 de mayo de 2019, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 06 de mayo de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

**DECRETO N° 092/2019**

**VISTO:**  
El Memorándum N° 57/19, emanado del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 08 de mayo de 2019, bajo el N° 340; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal Verónica E. GONZALEZ solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Educativo Municipal el 50° Aniversario del Instituto de Formación Docente Continua en Educación Física de la ciudad de Viedma, Río Negro; a realizarse el día 10 de mayo de 2019, en la ciudad de Viedma. Destacando que quien solicita el presente Decreto es, Diputada Nacional (M.C.) y egresada de la promoción 1990-1993 de esa institución pública;

que a lo largo de estos cincuenta (50) años formó a profesores de toda la Patagonia y en especial de nuestra ciudad, constituyéndose en una institución referente de la formación profesional en Educación Física y desde su origen forma a profesores de Educación Física provenientes de todo el Territorio Patagónico;

que esta institución creada por Resolución N° 1873 de fecha 08 de noviembre de 1968, con sede en la ciudad de Viedma, comenzó a funcionar en su primer ciclo al año siguiente, siendo icono de la formación docente pública, gratuita y de calidad; que a cincuenta (50) años de la fundación de esta casa de formación profesional, estará presente en el acto el profesor Elio DURÁN, primer director del establecimiento; que desde marzo del año 2000 el instituto cuenta con el edificio propio, tan anhelado por la totalidad de docentes, graduados y alumnos, acorde con las necesidades de la carrera; que en el año 2007 se abrió también como Anexo, en la sede del Instituto, la Tecnicatura Superior en Gastronomía. Una nueva iniciativa educativa que ha posibilitado la inte-



gración de ambas carreras y la creación de nuevas modalidades de trabajo institucional; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Educativo Municipal el 50º aniversario del Instituto de formación docente continua en Educación Física con sede en la ciudad de Vidma, Río Negro.

**Artículo 2º.- HACER** entrega del presente, en carácter de distinción, al Prof. Rubén QUIROGA, Director del Instituto de Formación Docente Continua de Educación Física.
**Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 08 de mayo de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 093/2019

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 373/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 09 de mayo de 2019, a las 10:30 hs., bajo el N° 342; y el Memorándum N° 059/19, emanado de la Secretaría del bloque FORJA de la Concejal Verónica E. GONZALEZ, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 09 de mayo de 2019, bajo el N° 341;
**CONSIDERANDO:**
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 03:55 hs., del día 08 de mayo de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Artículo 2º.- COMUNICAR** que a partir de las 03:55 hs., del día 08 de mayo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.

**Artículo 3º.- COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 09 de mayo de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.

**Artículo 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

MORA  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 094/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 145/19, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa, el día 09 de mayo de 2019, bajo el N° 343; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro G. NOGAR solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal y Educativo la “1º Jornada sobre Periodismo y Discapacidad en Tierra del Fuego” que se realizara el día 8 de junio, de 10.00 a 17.00 hs., en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTFD), sede Río Grande, ubicada en la calle Thorne N° 302, teniendo como expositores a el Sr. Maximiliano MONTENEGRO, Periodista del Diario Popular; y a la Sra. Verónica GONZALEZ BONET, Periodista de Canal 7 - Televisión Pública, cuya discapacidad visual no ha sido un impedimento para su desempeño profesional;

que las personas con discapacidad experimentan a lo largo de sus vidas distintas situaciones de discriminación. En muchas ocasiones, suele adoptarse hacia este colectivo una visión parcializada donde prevalecen sus dificultades o limitaciones permanentes para la realización de ciertas actividades o en su defecto, se les niega su posibilidad de participación, se las invisibiliza y se las excluye;

que en el marco de la conmemoración del Día del Periodista el próximo 7 de junio, se plantea como necesidad, la capacitación de estudiantes, comunicadores, periodistas y trabajadores de prensa sobre el abordaje de la discapacidad en los medios; que entendiendo a la comunicación como un derecho humano fundamental y sabiendo que los comunicadores son agentes multiplicadores y formadores de opinión es que esta propuesta se propone brindar un espacio de intercambio y reflexión sobre la temática con el objetivo de aportar a la construcción de una sociedad inclusiva en todos sus aspectos; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PREIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal y Educativa la “1º Jornada sobre Periodismo y Discapacidad en Tierra del Fuego” a realizarse el próximo 08 de junio de 2019.

**Artículo 2º.- HACER** entrega del presente Decreto, en concepto de distinción, a las Licenciadas Florencia BASSO y Guadalupe ZAMORA.

**Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

MORA  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 095/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 161/19, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 10 de mayo de 2019, bajo el N° 346;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;

las previsiones del artículo 99; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal el evento denominado Zumbathon de Zumba Fitness “Divas del Pop”, que se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2019 en el gimnasio de la Escuela N° 7; que del encuentro participará el Sr. Matti MOLINA, reconocido instructor de Zumba de Chile con años de trayectoria en la práctica y difusión de esta actividad deportiva y personalidad destacada en el ámbito del Zumba Fitness en el vecino país; que asimismo participarán más de 30 destacados instructores de Zumba de Río Grande, y la actividad se encuentra abierta al público en general;

que la entrada consistirá en un litro de leche para donar a la Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta;

que zumba es una práctica que combina de baile y ejercicios aeróbicos que nació a principios de 1990 y con el correr de los años se fue difundiendo y alcanzó gran popularidad, de la cual nuestra provincia no quedó exenta;

que el encuentro tiene la doble finalidad de promover prácticas deportivas y acompañar a la Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta en su noble misión de acompañamiento y asistencia a las familias necesitadas, mediante la colecta de litros de leche que aporten los asistentes al evento;

que el Municipio de Río Grande, en el art. 48 de la Carta Orgánica Municipal “...reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud”;

que, por lo expuesto, corresponde reconocer y enaltecer la actividad deportiva y toda aquella acción que promueva y fomente el deporte en nuestra ciudad, más aún si a ello se suma una acción a beneficio de una institución como la Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PREIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Deportivo Municipal el evento denominado Zumbathon de Zumba Fitness “Divas del Pop” a beneficio de la Casa del Niño Madre Teresa de Calcuta, que se llevará a cabo el día 12 de mayo de 2019 en el gimnasio de la Escuela N° 7 de nuestra ciudad.

**Artículo 2º.- HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción al Sr. Matti MOLINA por su dedicación, esfuerzo y trayectoria en el deporte y por su valioso aporte a las actividades sociales de nuestra ciudad.

**Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 10 de mayo de 2019.

MORA  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 096/2019

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 383/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de mayo de 2019, a las 11.35 hs., bajo el N° 347; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 11.00 hs., del día 12 de mayo de 2019, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de mayo de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 097/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 146/19, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de mayo de 2019, bajo el N° 348;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Presidente del Cuerpo solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal, Cultural y Social la Conmemoración del 140º Aniversario de la primera expedición misionera de las Hijas de María Auxiliadora; que el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora (FMA), fundado por San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, está de celebración con la conmemoración de los 140 años de la primera expedición misionera que realizaron desde Italia hasta América, hecho que ocurrió el 14 de noviembre de 1877 partiendo desde el antiguo puerto de Génova;

que el día 14 de mayo, a las 14.00 hs en la Misión Salesiana, se realizará una visita guiada, una celebración y se cerrará el día con una merienda, festejando tener el placer de la visita de Sor Gabriela Patiño, Delegada Mundial de las Exalumnas de las Hijas de María Auxiliadora. La acompañan Silvia Farinatti, Presidente de Federación ABA. y la Hna. Carmen Rivera Delegada de Exalumnas; que la expedición contó con la bendición del Papa Pío IX, cuando las primeras misioneras acompañadas por María Mazzarello acuden a Roma el 9 de noviembre, además de la protección de María Auxiliadora, que fue muy necesaria para el viaje por el océano. En la Crónica II se narra este acontecimiento: “Las hermanas parten con un equipaje especial: una confianza total en Dios, con la alegría de proclamar el amor de Jesús, con la humildad para aceptar nuevas costumbres y nuevas culturas y con la voluntad para vivir sacrificios. Las religiosas saben que deben afrontar, si la situación lo requiere, la Cruz y el martirio, con la única convicción de que cuando Dios pide: ¡lo pide todo!”; que las Exalumnas, somos el fruto de lo que ha comenzado en aquella expedición que desafiando el océano llegó a esta tierras para evangelizar, trayendo el carisma de la obra iniciada por Don Bosco y Madre Mazzarello; que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal, Cultural y Social la Conmemoración del 140º Aniversario de la primera expedición misionera de las Hijas de María Auxiliadora.

**Artículo 2º.- HACER** entrega del presente, en concepto de distinción a la Sra. PATIÑO Gabriela, Delegada Mundial de las Exalumnas de las Hijas de María Auxiliadora y a la Sra. ANDRADE Claudia, Presidente de la Unión Exalumnas Rio Grande.

**Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de mayo de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 098/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 151/19, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 13 de mayo de 2019, a las 13.40 hs., bajo el N° 349.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de derogar el Decreto C.D. N° 094/19; que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DEROGAR** el Decreto C.D. N° 094/2019.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de mayo de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 099/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 153/19, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa, el día 13 de mayo de 2019, bajo el N° 350;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Presidente del Cuerpo solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal y Educativo la “1º primera Jornada sobre Periodismo y Discapacidad en Tierra Del Fuego”, que se llevará cabo el día 08 de junio, de 10.00 a 17.00 hs., en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTFD), sede Río Grande, ubicada en la calle Thorne N° 302;

que tendra como expositores a el Sr. Maximiliano MONTENEGRO, Periodista del Diario Popular; y a la Sra. Verónica GONZALEZ BONET, Periodista de Canal 7 - Televisión Pública, cuya discapacidad visual no ha sido un impedimento para su desempeño profesional; que las personas con discapacidad experimentan a lo largo de sus vidas distintas situaciones de discriminación. En muchas ocasiones, suele adoptarse hacia este colectivo una visión parcializada donde prevalecen sus dificultades o limitaciones permanentes para la realización de ciertas actividades o en su defecto, se les niega su posibilidad de participación, se las invisibiliza y se las excluye; que en el marco de la conmemoración del Día del Periodista el próximo 07 de junio, se plantea como necesidad, la capacitación de estudiantes, comunicadores, periodistas y trabajadores de prensa sobre el abordaje de la discapacidad en los medios; que entendiendo a la comunicación como un derecho humano fundamental y sabiendo que los comunicadores son agentes multiplicadores y formadores de opinión es que esta propuesta se propone brindar un espacio de intercambio y reflexión sobre la temática con el objetivo de aportar a la construcción de una sociedad inclusiva en todos sus aspectos; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal y Educativa la “1º Jornada sobre Periodismo y Discapacidad en Tierra del Fuego”.

**Artículo 2º.- HACER** entrega del presente Decreto, en concepto de distinción, a las Licenciadas Florencia BASSO, Guadalupe ZAMORA, Sr. Maximiliano MONTENEGRO y a la Sra. Verónica GONZALEZ BONET.

**Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de mayo de 2019.

NOGAR  
CAPARRÓS

### DECRETO N° 100/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 015/2019, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección legislativa el día 15 de mayo de 2019, a las 09.35 hs., bajo el N° 353.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- COMUNICAR** que a partir de las 08.00 hs., día 15 de mayo de 2019, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. Fernando A. RIVERO.

**Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 15 de mayo de 2019.

NOGAR  
RIVERO

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION RR.HH. N° 0109/2019

**VISTO:**

La RESOLUCION N° 108/19 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D y Nota N° 129/19 Letra: C.M.L.C.P.V; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Considerando y el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la fecha de inicio de la Licencia Especial por Maternidad del Concejal del Bloque P.V Dra. COLAZO MARIA LAURA DNI N° 29.568.097 – LEGAJO N° 4591/8 y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia, y en uso de las facultades que le son propias.

Que mediante Nota N° 129/19 la Concejal solicita comenzar a usufructuar su licencia quince (15) días antes previos a la fecha estimada de parto y los quince (15) días restantes se acumulen a la licencia posterior al parto.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Considerando y el Art. 1º) de la RESOLUCION N° 108/19 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar la fecha de inicio de la Licencia Especial por Maternidad del Concejal del Bloque P.V Dra. COLAZO MARIA LAURA DNI N° 29.568.097 – LEGAJO N° 4591/8, según la Nota N°129/19, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... “A partir del día 14 de Abril de 2019 hasta el 09 de Noviembre de 2019...”

Debe decir:... “A partir del día 29 de Abril de 2019...””

**Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCION RR.HH. N° 0110/2019

**VISTO:**

El TRAMITE N° 212/19 de fecha 24/04/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 137/19 de fecha 24/04/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. AVELLANEDA CLARA GRACIELA PAMELA DNI N° 34.913.945, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2019 hasta el 31 de Agosto de 2019; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.



Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. AVELLANEDA CLARA GRACIELA PAMELA DNI N° 34.913.945, por el periodo comprendido desde el día 01 de Mayo de 2019 hasta el 31 de Agosto de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. AVELLANEDA CLARA GRACIELA PAMELA DNI N° 34.913.945, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1°.-  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 137/19 ingresado a R.H.C.D el día 24/04/19 con TRAMITE N° 212/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 25 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 0111/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 208/19 de fecha 23/04/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 136/19 de fecha 23/04/19; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUARDABASSI JUAN TOMAS DNI N° 38.786.619, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidos) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
Que el periodo de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Mayo de 2019 hasta el día 13 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GUARDABASSI JUAN TOMAS DNI N° 38.786.619 por el periodo comprendido desde el día 01 de Mayo de 2019 hasta el día 13 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidos) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).  
**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 136/19 ingresado a R.H.C.D el día 23/04/19 con TRAMITE N° 208/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 25 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 0112/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 542/18 de fecha 11/12/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 331/18 de fecha 11/12/18

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LINARES HILDA NOEMI DNI N° 12.617.897 quien cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15).  
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2019 al 14 de Diciembre de 2019 y en uso de las facultades de le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. LINARES HILDA NOEMI DNI N° 12.617.897; por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2019 hasta el día 14 de Diciembre de 2019, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. LINARES HILDA NOEMI DNI N° 12.617.897; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la Asignación del Plus

Legislativo (Decreto N° 171/12 C.D) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), por el periodo descripto en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 331/18 ingresado a R.H.C.D el día 11/12/18 con TRAMITE N° 542/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 25 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 0113/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 210/19 de fecha 24/04/19, ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 082/19 de fecha 24/04/19; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. CABRERA SABRINA D.N.I N°34.978.256 y ARTIGUES ANDREA D.N.I N° 32.937.663; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D); quiénes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019 y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. CABRERA SABRINA D.N.I N° 34.978.256 y ARTIGUES ANDREA D.N.I N° 32.937.663; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15 C.D); por el periodo comprendido desde el día 01 de Mayo de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019, quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 082/19 ingresado a R.H.C.D el día 24/04/19 con TRAMITE N° 210/19, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 25 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCION RR.HH. N° 0114/2019**

**VISTO:**  
El TRAMITE N° 220/19 de fecha 29/04/19; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 142/19 de fecha 25/04/19; y

**CONSIDERANDO:**  
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CEBALLOS ADELAIDA ALEJANDRA DNI N° 34.375.974, por el periodo comprendido desde el día 01 de Mayo de 2019 hasta el 31 de Agosto de 2019; quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.  
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CEBALLOS ADELAIDA ALEJANDRA DNI N° 34.375.974, por el periodo comprendido desde el día 01 de Mayo de 2019 hasta el 31 de Agosto de 2019; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.  
**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. CEBALLOS ADELAIDA ALEJANDRA DNI N° 34.375.974, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descripto en el Art.1°.-  
**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 142/19 ingresado a R.H.C.D el día 29/04/19 con TRAMITE N° 220/19; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.  
**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**  
Río Grande, 25 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS**

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0274/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 434/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.000 (PESOS Siete mil).-  
**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.000 (PESOS Siete mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0275/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 450/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa “La mañana Líder”; y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa “La mañana Líder”; y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-  
**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0276/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 451/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; en representación de la web www.prensafueguina.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26°

inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; en representación de la web www.prensafueguina.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-  
**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0277/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 453/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial “TARDE PERO SEGURO”, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial “TARDE PERO SEGURO”, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-  
**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0278/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 460/2019 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar, y la Sra. Concejala María Eugenia Durá, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-  
**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS



## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0286/2019

VISTO:

El Expediente N° 519/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. YATZKY BRENDA DNI N° 33.860.030 y la Concejal del Bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/03/2019 hasta 11/06/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

**POR ELLO:**

<p><b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. YATZKY BRENDA DNI N° 33.860.030 y la Concejal del Bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/03/2019 hasta 11/06/2019.-</p> <p>Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-</p> <p>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. YATZKY BRENDA DNI N° 33.860.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-</p> <p>ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida “342.9”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-</p> <p>Río Grande, 04 de abril de 2019.</p>
<p>NOGAR OYARZO</p>

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0287/2019

VISTO:

El Expediente N° 520/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Superior en Comunicación Social Sr. CATRIMIL JUAN IGNACIO DNI N° 32.768.781 y la Concejal del Bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/03/2019 hasta 11/06/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

**POR ELLO:**

<p><b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Técnico Superior en Comunicación Social Sr. CATRIMIL JUAN IGNACIO DNI N° 32.768.781 y la Concejal del Bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 11/03/2019 hasta 11/06/2019.-</p> <p>Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-</p> <p>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Técnico Superior en Comunicación Social Sr. CATRIMIL JUAN IGNACIO DNI N° 32.768.781, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-</p> <p>ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), a la Partida “342.9”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-</p> <p>ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-</p> <p>Río Grande, 04 de abril de 2019.</p>
<p>NOGAR OYARZO</p>

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0288/2019

VISTO:

El Expediente N° 521/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, DON PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 31/03/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de abril de 2019.

<p>NOGAR OYARZO</p>
---------------------

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0284/2019

VISTO:

El Expediente N° 517/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARU ROBERTO DANIEL DNI N° 20.572.0361 y la Concejal del Bloque del FPV-PJ, Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta 31/05/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

**POR ELLO:**

<p><b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARU ROBERTO DANIEL DNI N° 20.572.0361 y la Concejal del Bloque del FPV-PJ, Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta 31/05/2019.-</p> <p>Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-</p> <p>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. MARU ROBERTO DANIEL DNI N° 20.572.0361, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-</p> <p>ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida “342.3”, de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-</p> <p>Río Grande, 04 de abril de 2019.</p>
<p>NOGAR OYARZO</p>

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0285/2019

VISTO:

El Expediente N° 518/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Sra. NORA AMELIA VIVEROS DNI N° 10.503.114 y la Concejal del Bloque del FPV-PJ, Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta 31/05/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

**POR ELLO:**

<p><b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre Contadora Sra. NORA AMELIA VIVEROS DNI N° 10.503.114 y la Concejal del Bloque del FPV-PJ, Doña MARIA EUGENIA DURE; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta 31/05/2019.-</p> <p>Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-</p> <p>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Contadora Sra. NORA AMELIA VIVEROS DNI N° 10.503.114, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-</p> <p>ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida “342.4”, de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-</p> <p>ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-</p> <p>Río Grande, 04 de abril de 2019.</p>
<p>NOGAR OYARZO</p>

“2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019, en la web www.desdelasbases.com.ar.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

<p><b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019, en la web www.desdelasbases.com.ar; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-</p> <p>ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-</p> <p>ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-</p> <p>ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-</p> <p>Río Grande, 04 de abril de 2019.</p>
<p>NOGAR OYARZO</p>

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0282/2019

VISTO:

El Expediente N° 466/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

<p><b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).-</p> <p>ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-</p> <p>ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-</p> <p>ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-</p> <p>Río Grande, 04 de abril de 2019.</p>
<p>NOGAR OYARZO</p>

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0283/2019

VISTO:

El Expediente N° 469/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

<p><b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal</p>

Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de abril de 2019.

<p>NOGAR OYARZO</p>
---------------------

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0279/2019

VISTO:

El Expediente N° 461/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019, en la página web www.tiempofueguino.com.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

<p><b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019, en la página web www.tiempofueguino.com; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-</p> <p>ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-</p> <p>ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-</p> <p>ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-</p> <p>Río Grande, 04 de abril de 2019.</p>
<p>NOGAR OYARZO</p>

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0280/2019

VISTO:

El Expediente N° 464/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

<p><b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-</p> <p>ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-</p> <p>ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-</p> <p>ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-</p> <p>Río Grande, 04 de abril de 2019.</p>
<p>NOGAR OYARZO</p>

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0281/2019

VISTO:

El Expediente N° 465/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación



que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021 y el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 31/03/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
 ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FUMAGALLI JUAN PABLO DNI N° 31.343.021, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.9”, de la U.O 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTICULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0289/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 539/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. SIECZKA SILVINA SOLEDAD DNI N° 28.422.464 y la Concejal del bloque del P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 13/03/2019 hasta el 13/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. SIECZKA SILVINA SOLEDAD DNI N° 28.422.464 y la Concejal del bloque P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 13/03/2019 hasta el 13/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
 ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. SIECZKA SILVINA SOLEDAD DNI N° 28.422.464, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de “342.3”, U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTICULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0290/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 578/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y el presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349 y el presidente del CD, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta 30/06/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).-  
 ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN DNI N° 29.213.349; la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100), a la Partida “342.4”, de la U.O. N°03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTICULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR  
 Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0291/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 580/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del Bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957 y el Concejal del Bloque del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-  
 ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N Sra. GARAY ROMINA SOLEDAD DNI N° 29.782.957; la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), a la Partida “342.4”, de la U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTICULO 4°.- REGISTRAR-PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0292/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 588/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA DNI N° 23.628.737 y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el FERNANDO LUIS LAPADULA DNI N° 23.628.737 y el Presidente del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
 ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. FERNANDO LUIS LAPADULA DNI N° 23.628.737, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil) a la Partida de “342.3”, U.O N°03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0293/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 589/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I.N° 21.816.815 y El Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I.N° 21.816.815 y El Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
 ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I.N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), a la Partida “342.9”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0294/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 590/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970 y el Concejal del bloque M.P.F del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970 y el Concejal del bloque M.P.F del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-  
 ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. BITSCH MARTIN DNI N° 21.816.970, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100) a la Partida de “342.3”, U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0295/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 593/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGUATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y el Concejal del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta

mil con 00/100).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el C.P.N Sr. OLGUATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248 y el Concejal del M.P.F, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-  
 ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N Sr. OLGUATTI LEONARDO MARTIN DNI N° 31.623.248, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil con 00/100) a la Partida de “342.4”, U.O. N° 07, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0296/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 594/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, y el Presidente del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2018 hasta el 30/06/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
 ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. ZENI GONZALO HECTOR. DNI N° 29.759.623, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil) a la Partida de “342.3”, de la U.O N° 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0297/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 674/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00023037 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 890,00 (PESOS ochocientos noventa con 00/100), por la compra de dos PC/PARLANTES GENIUS SP-HF 160 USB 4W BLACK, según lo solicitado por el A/C Coordinador del Departamento Filmico y Documental, Don DANIEL ETCHEVERRÍA y autorizado por el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).  
**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00023037 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 890,00 (PESOS ochocientos noventa con 00/100), por la compra de dos PC/PARLANTES GENIUS SP-HF 160 USB 4W BLACK, según lo solicitado por el A/C Coordinador del Departamento Filmico y Documental, Don DANIEL ETCHEVERRÍA y autorizado por el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO.-



## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0305/2019

VISTO: El Expediente N° 529/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/08/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.000 (PESOS Cincuenta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 50.000 (PESOS Cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 50.000 (PESOS Cincuenta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0306/2019

VISTO: El Expediente N° 536/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/07/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 32.000 (PESOS Treinta y dos mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/07/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 32.000 (PESOS Treinta y dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 32.000 (PESOS Treinta y dos mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0307/2019

VISTO: El Expediente N° 537/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/07/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS Veinticuatro mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA , DNI N° 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0303/2019

VISTO: El Expediente N° 511/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRALARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/06/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100).- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRALARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0304/2019

VISTO: El Expediente N° 525/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/07/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 48.000 (PESOS Cuarenta y ocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/07/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 48.000 (PESOS Cuarenta y ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA , DNI N° 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 48.000 (PESOS Cuarenta y ocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.300,00 (PESOS Veinticuatro mil trescientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.300,00 (PESOS Veinticuatro mil trescientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.100,00 (PESOS Ocho mil cien con 00/100).- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.100,00 (PESOS Ocho mil cien con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.300,00 (PESOS Veinticuatro mil trescientos con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0301/2019

VISTO: El Expediente N° 467/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos).- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0302/2019

VISTO: El Expediente N° 471/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA,

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00023037 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 890,00 (PESOS ochocientos noventa con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 890,00 (PESOS ochocientos noventa con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0298/2019

VISTO: El Expediente N° 706/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Agente del bloque F.P.V, RODRIGUEZ CLAUDÍO MARTIN Legajo N°5864/5, a la ciudad de Buenos Aires el día 08/04/19 a las 08:00 hs, y regresando el día 13/04/19 a las 23:30 hs., motiva la mencionada comisión, la necesidad de mantener reuniones en el Honorable Senado de la Nación. Según lo solicitado por la concejal del Bloque F.P.V., Doña MIRIAM G. MORA.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Agente del bloque F.P.V, RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN Legajo N°5864/5, a la ciudad de Buenos Aires el día 08/04/19 a las 08:00 hs., y regresando el día 13/04/19 a las 23:30 hs., motiva la mencionada comisión, la necesidad de mantener reuniones en el Honorable Senado de la Nación. Según lo solicitado por la concejal del Bloque F.P.V., Doña MIRIAM G. MORA ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cinco (6) días de viático a favor del Agente del bloque F.P.V., Don RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN, Legajo N° 5864/5, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de “3.7.2”, de la U.O. N° 5, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 04 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0299/2019

VISTO: El Expediente N° 432/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100).- ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0300/2019

VISTO: El Expediente N° 452/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019, en radio.-



**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/07/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS Veinticuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000,00 (PESOS Veinticuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0308/2019

VISTO:

El Expediente N° 538/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/07/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 32.000 (PESOS Treinta y dos mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/07/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 32.000 (PESOS Treinta y dos mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 32.000 (PESOS Treinta y dos mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0309/2019

VISTO:

El Expediente N° 632/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0038-00022542/22543 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 97.727,98 (PESOS noventa y siete mil setecientos veintisiete con 98/100), por la compra de artículos librería y tóner para uso en el bloque U.C.R., según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don PAULINO ROSSI.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo “B” 0038-00022542/22543 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 97.727,98 (PESOS noventa y siete mil setecientos veintisiete con 98/100), por la compra de artículos librería y tóner para uso en el bloque U.C.R., según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don PAULINO ROSSI.-ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0038-00022542/22543 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 97.727,98 (PESOS noventa y siete mil setecientos veintisiete con 98/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.385,00 (PESOS cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.7.7.”, la suma de \$ 6.212,00 (PESOS seis mil doscientos doce con 00/100), a la Partida de “2.3.1.”, la suma de \$ 87.130,98 (PESOS ochenta y siete mil ciento treinta con 98/100), a la Partida de “2.5.5.”, de la U.O. N°09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0310/2019

VISTO:

El Expediente N° 638/19, del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00001443, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 52.200,00 (PESOS cincuenta y dos mil doscientos con 00/100), por la impresión de 3.000 boletines informativos de la gestión del Concejal PAULINO ROSSI C/Soporte PA ILUST, para folletería Institucional, según lo solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo “B” 00002-00001443, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 52.200,00 (PESOS cincuenta y dos mil doscientos con 00/100), por la impresión de 3.000 boletines informativos de la ges-tión del Concejal PAULINO ROSSI C/Soporte PA ILUST, para folletería Institucional, según lo solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00002-00001443, de IM-PRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 52.200,00 (PESOS cincuenta y dos mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 52.200,00 (PESOS cincuenta y dos mil doscientos con 00/100), a la Partida de “2.3.3.”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0311/2019

VISTO:

El Expediente N° 705/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00002424 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.602,12 (PESOS nueve mil seiscientos dos con 12/100), por la compra de artículos de librería, para uso en el bloque del P.V., según lo solicitado por la Concejal del mismo bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00002424 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.602,12 (PESOS nueve mil seiscientos dos con 12/100), por la compra de artículos de librería, para uso en el bloque del P.V., según lo solicitado por la Concejal del mismo bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00002424 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.602,12 (PESOS nueve mil seiscientos dos con 12/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.301,12 (PESOS nueve mil trescientos uno con 12/100), a la Partida de “2.5.5”, la suma de \$ 301,00 (PESOS trescientos uno con 00/100), a la Partida de “2.7.7”,de la U.O. N°10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 08 de abril de 2019.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0312/2019

VISTO:

La nota ingresadas en la Dirección Administrativa del C.D. bajo N° 547/19, del Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Dn. PEDRO MARTINEZ; refiriéndose al Expediente Letra C.D. N° 0248/19, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 108/2019; del registro del Concejo Deliberante ; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita anular lo actuado en el Expediente Letra C.D. N° 0248/19, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 108/2019 del registro del Concejo; sobre pago del ticket Factura N° 0197-00057239 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de \$ 7.605,40 (PESOS siete mil seiscientos cinco con 40/100); dado que dicho pedido fue solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 547/19 con fecha 11/03/19.-

Que dicha solicitud de anulación corresponde a que aprobado el pertinente pedido de pago del ticket Factura N° 0197-00057239 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.; se observa que el ticket factura está a nombre de la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, motivo por el que se solicita al Director de Suministros y Patrimonios arbitre los medios para subsanar el error. Por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa, el Director de Suministros y Patrimonios PEDRO MARTINEZ, explica el inconveniente y solicita dicha ANULACION.-

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ANULAR lo actuado en el Expediente Letra C.D. N° 0248/19, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 108/2019 del registro del Concejo; sobre pago del ticket Factura N° 0197-00057239 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de \$ 7.605,40 (PESOS siete mil seiscientos cinco con 40/100); dado que dicho pedido fue solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 547/19 con fecha 11/03/19.-ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0313/2019

VISTO:

El Expediente N° 760/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo “B” N° 0196-00047373 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 7.605,40 (PESOS siete mil seiscientos cinco con 40/100), por la compra de materiales varios, para su uso en el reacondicionamiento de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo “B” N° 0196-00047373 de EL TE-HUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 7.605,40 (PESOS siete mil seiscientos cinco con 40/100), por la compra de materiales varios, para su uso en el reacondicionamiento de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo “B” N° 0196-00047373 de EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 7.605,40 (PESOS siete mil seiscientos cinco con 40/100), a través del Departamento Contable del C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.411,40 (PESOS dos mil cuatrocientos once con 40/100), a la Partida de “2.6.4”;

la suma de \$ 893,00 (PESOS ochocientos noventa y tres con 00/100), a la Partida de “2.6.3”;

la suma de \$ 3.651,00 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100) , a la Partida de “2.6.2”;

la suma de \$ 650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.6.1”, de la U.O. N° 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0314/2019

VISTO:

El Expediente N° 690/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 34.978.430 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 31/03/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2”).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 34.978.430 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta el 31/03/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sr. GOMEZ FERNANDO NAHUEL, DNI Nº 34.978.430, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida “342.9”;

de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0315/2019

VISTO:

El Expediente N° 698/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Presidente C.D, Don ALE-JANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta 30/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta 30/06/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), a la Partida “342.3”;

U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D.

-Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0316/2019

VISTO:

El Expediente N° 699/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Presidente C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta 30/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Presidente C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2019 hasta 30/06/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de \$30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPAR-TAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 150.000,00 (PESOS ciento cincuenta mil), a la Partida “342.3”,

U.O 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR

OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0317/2019

VISTO:

El Expediente N° 700/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. LENCINA SOFIA DNI N° 33.852.248 y la Concejal del bloque del P.V., COLAZO MARIA



LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 25/03/2019 hasta el 25/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. LEN-CINA SOFIA DNI N° 33.852.248 y la Concejal del bloque P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 25/03/2019 hasta el 25/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. SIECZKA SILVINA SOLEDAD DNI N° 28.422.464, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de “342.3.” U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0318/2019

VISTO: El Expediente N° 701/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELÉN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que dicho trámite subsana su imputación para el corriente año a la partida señalada debido a una rectificación involuntaria Administrativa.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELÉN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELÉN DNI N° 35.885.594, la cual asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida “342.4.” de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0319/2019

VISTO: El Expediente N° 702/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que dicho trámite subsana su imputación para el corriente año a la partida señalada debido a una rectificación involuntaria Administrativa.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/03/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria en impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de “342.4.”, de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0320/2019

VISTO: El Expediente N° 703/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 30/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y la Concejal del bloque del F.P.V., Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 30/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil) a la Partida de “342.3”, U.O.05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0321/2019

VISTO: El Expediente N°715/19 y el memorándum ingresado en esta Dirección bajo el Numero N°809/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI, Legajo N°3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/04/19 a las 03:55 hs., y regresando el día 08/04/19 a las 07:55 hs., con el objeto de asistir a una reunión con la ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública), según lo solicitado por el Concejal antes mencionado.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del Bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI, Legajo N°3596/3, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 05/04/19 a las 03:55 hs., y regresando el día 08/04/19 a las 07:55 hs., con el objeto de asistir a una reunión con la ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública), según lo solicitado por el Concejal antes mencionado.- ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de pasaje aéreo tramos Río Grande- Buenos Aires- Río Grande a favor de el Concejal del Bloque del U.C.R., Don PAULINO ROSSI, Legajo N° 3596/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida “3.7.1”, de la Unidad Organizacional N°09, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

#### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0322/2019

VISTO:

El Expediente N° 717/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B”: 0001-00001989; 0001-00001990; 0001-00001991; 0001-00001992; 0001-00001993; 0001-00001994; 0001-00001995 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.580,00 (PESOS seis mil quinientos ochenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Febrero del 2019, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del CD, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**  
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo “B” 0001-00001989; 0001-00001990; 0001-00001991; 0001-00001992; 0001-00001993; 0001-00001994; 0001-00001995 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.580,00 (PESOS seis mil quinientos ochenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Febrero del 2019, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del CD, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo “B” 0001-00001989; 0001-00001990; 0001-00001991; 0001-00001992; 0001-00001993; 0001-00001994; 0001-00001995; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.580,00 (PESOS seis mil quinientos ochenta con 00/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.880,00 ( PESOS mil ochocientos ochenta con 00/100), a la Partida de U.O N° 13; y la suma de \$4.700,00 (PESOS cuatro mil setecientos con 00/100), divido en partes iguales a las Partidas N° 10; 04; 08; 05; 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0323/2019

VISTO:

El Expediente N° 718/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0011-00001042; 0011-00001043; 0011-00001044 de PROPAGACION S.A, las cuales ascienden a la suma total de \$ 34.122,90 (PESOS treinta y cuatro mil ciento veintidós con 90/100), por la compra materiales para uso en la Departamento de Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe del área, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del .C.D, Lic. MABEL L. CAPARROS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas tipo “B” 0011-00001042; 0011-00001043; 0011-00001044 de PROPAGACION S.A, las cuales ascienden a la suma total de \$ 34.122,90 (PESOS treinta y cuatro mil ciento veintidós con 90/100), por la compra materiales para uso en la Departamento de Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe del área, Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del .C.D, Lic. MABEL L. CAPARROS.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0011-00001042; 0011-00001043; 0011-00001044 de PROPAGACION S.A, las cuales ascienden a la suma total de \$ 34.122,90 (PESOS treinta y cuatro mil ciento veintidós con 90/100) , a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.609,60 (PESOS ocho mil seiscientos nueve con 60/100), a la Partida de “2.6.5”, la suma de \$5.936,90 (PESOS cinco mil novecientos treinta y seis con 90/100), a la Partida de “2.7.8”, la suma de \$ 7.589,00 (PESOS siete mil quinientos ochenta y nueve con 00/100), a la Partida de “421.2”, la suma de \$4.283,00 (PESOS cuatro mil doscientos ochenta y tres con 00/100), a la Partida de “2.6.4”, la suma de \$7.704,40 (PESOS siete mil setecientos cuatro con 40/100), a la Partida de “2.9.9”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0324/2019

VISTO:

El Expediente N° 719/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00008-00000004 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.000,00 (PESOS once mil con 00/100), por la compra de

50 cuadros modelo CLIPS 20X30, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00008-00000004 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.000,00 (PESOS once mil con 00/100), por la compra de 50 cuadros modelo CLIPS 20X30, según lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R, Don PAULINO ROSSI a través del Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia, Doña VERONICA E. GONZALEZ.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00008-00000004 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.000,00 (PESOS once mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$11.000,00 (PESOS once mil con 00/100) a la Partida de “3.9.1”, de la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0325/2019

VISTO:

El Expediente N° 720/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00003-00000022 de BOEDO ALICIA VIRGINIA, la cual asciende a la suma total de \$ 9.550,24 (PESOS nueve mil quinientos cincuenta con 24/100), por la compra de presentes artesanales y plaquetas, que serán entregadas en carácter protocolar e Institucional en nombre del pueblo de Río Grande en el 2ºConcurso de Modelismo de Tierra del Fuego, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGÜEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia, Doña VERONICA E. GÓNZALEZ.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “C” 00003-00000022 de BOEDO ALICIA VIRGINIA, la cual asciende a la suma total de \$ 9.550,24 (PESOS nueve mil quinientos cincuenta con 24/100), por la compra de presentes artesanales y plaquetas, que serán entregadas en carácter protocolar e Institucional en nombre del pueblo de Río Grande en el 2ºConcurso de Modelismo de Tierra del Fuego, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGÜEL ANGEL CASTRO y autorizado por la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia, Doña VERONICA E. GÓNZALEZ.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 00003-00000022 de BOEDO ALICIA VIRGINIA, la cual asciende a la suma total de \$ 9.550,24 (PESOS nueve mil quinientos cincuenta con 24/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.550,24 (PESOS nueve mil quinientos cincuenta con 24/100) a la Partida de “3.9.1”, de la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0326/2019

VISTO:

El Expediente N° 721/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00000629 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.397,15 (PESOS nueve mil trescientos noventa y siete con 15/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Director del área, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0003-00000629 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.397,15 (PESOS nueve mil trescientos noventa y siete con 15/100), por la compra de artículos



de limpieza, para su uso en la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Director del área, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00000629 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 9.397,15 (PESOS nueve mil trescientos noventa y siete con 15/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.397,15 (PESOS nueve mil trescientos noventa y siete con 15/100), a la Partida de “2.9.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0327/2019

VISTO:
El Expediente N° 722/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00001584, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.310,00 (PESOS siete mil trescientos diez con 00/100), por la compra de artículos varios, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de cocina del C.D., Doña MONICA PEREZ para uso en el Departamento Cocina C.D, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00001584, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.310,00 (PESOS siete mil trescientos diez con 00/100), por la compra de artículos varios, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de cocina del C.D., Doña MONICA PEREZ para uso en el Departamento Cocina C.D, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00001584, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.310,00 (PESOS siete mil trescientos diez con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.738,00 (PESOS tres mil setecientos treinta y ocho con 00/100), a la Partida de “2.9.1”, y la suma de \$ 3.572,00 (PESOS tres mil quinientos setenta y dos con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0328/2019

VISTO:
El Expediente N° 746/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00003-00000021 de la página web www.criticasur.com.ar, propiedad del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), por publicidad esporádica con mensaje con Salutations de Fiestas 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00003-00000021 de la página web www.criticasur.com.ar, propiedad del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), por publicidad esporádica con mensaje con Salutations de Fiestas 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00003-00000021 de la página web www.criticasur.com.ar, propiedad del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0329/2019

VISTO:

El Expediente N° 747/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00002-00000225 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildecla-rante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje de Salutación de Fiestas 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “C” 00002-00000225 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con mensaje de Salutación de Fiestas 2018; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 00002-00000225 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0330/2019

VISTO:

La nota ingresadas en la Dirección Administrativa del C.D. bajo N° 547/19, del Director de Suministro y Patrimonio del C.D. Dn. PEDRO MARTINEZ; refiriéndose al Expediente Letra C.D. N° 0246/19, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 106/2019; del registro del Concejo Deliberante ; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita anular lo actuado en el Expediente Letra C.D. N° 0246/19, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 106/2019 del registro del Concejo; sobre pago del ticket Factura N° 0197-00057240 de EL TEHUELCH E S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de \$ 18.799,23 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 23/100); dado que dicho pedido fue solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios C.D. Don PEDRO MARTINEZ, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 547/19 con fecha 11/03/19.-

Que dicha solicitud de anulación corresponde a que aprobado el pertinente pedido de pago del ticket Factura N° 0197-00057240 de EL TEHUELCH E S.A.C.I.C.I.; se observa que el ticket factura está a nombre de la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, motivo por el que se solicita al Director de Suministros y Patrimonios arbitre los medios para subsanar el error. Por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa, el Director de Suministros y Patrimonios PEDRO MARTINEZ, explica el inconveniente y solicita dicha ANULACION.-
Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario N° 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ANULAR lo actuado en el Expediente Letra C.D. N° 0246/19, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 106/2019 del registro del Concejo; sobre pago del ticket Factura N° 0197-00057240 de EL TEHUELCH E S.A.C.I.C.I., la cual asciende a la suma total de \$ 18.799,23 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 23/100); dado que dicho pedido fue solicitado por el Director de Suministros y Patrimonios C.D. Don PEDRO MARTINEZ, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el N° 547/19 con fecha 11/03/19.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0331/2019

VISTO:

El Expediente N° 778/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo “B” N° 0196-00047374 de EL TEHUELCH E S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 18.799,23 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 23/100), por la compra de materiales varios, para su uso de la restauración del despacho de la Concejal Bloque F.P.V Doña MIRIAM MORA; según lo solicitado por la Secretaria Legislativa del C.D. Doña MABEL CAPARROS y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río

Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Tique Factura tipo “B” N° 0196-00047374 de EL TEHUELCH E S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 18.799,23 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 23/100), por la compra de materiales varios, para su uso de la restauración del despacho de la Concejal Bloque F.P.V Doña MIRIAM MORA; según lo solicitado por la Secretaria Legislativa del C.D. Doña MABEL CAPARROS y autorizado por el Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo “B” N° 0196-00047374 de EL TEHUELCH E S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 18.799,23 (PESOS dieciocho mil setecientos noventa y nueve con 23/100); a través del Departamento Contable del C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.284,50 (PESOS mil doscientos ochenta y cuatro con 50/100), a la Partida de “2.6.4”; la suma de \$ 2.184,00 (PESOS dos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100), a la Partida de “2.6.3”; la suma de \$ 985,00 (PESOS novecientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.6.2”; la suma de \$ 14.345,73 (PESOS catorce mil trescientos cuarenta y cinco con 73/100), a la Partida de “2.6.1”, de la U.O. N° 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0332/2019

VISTO:

El Expediente N° 296/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de “ANDES PUBLICIDADES”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2019 hasta el 15/07/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000 (PESOS Cuarenta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, en representación de la web 24 HORAS de “ANDES PUBLICIDADES”, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2019 hasta el 15/07/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 40.000 (PESOS Cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 40.000 (PESOS Cuarenta mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0333/2019

VISTO:

El Expediente N° 410/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/07/2019, en la web www.fmfuego.com.ar.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 25.000 (PESOS Veinticinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejal Miriam

Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/07/2019, en la web www.fmfuego.com.ar; la cual se fija en la suma total de \$ 25.000 (PESOS Veinticinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 25.000 (PESOS Veinticinco mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0334/2019

VISTO:

El Expediente N° 462/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.000 (PESOS Siete mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.000 (PESOS Siete mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0335/2019

VISTO:

El Expediente N° 463/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO



**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0336/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 468/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar”, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTÍN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0337/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 527/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “RADIO FUEGO S.R.L.”, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “RADIO FUEGO S.R.L.”, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/06/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0338/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 528/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejala Raúl Von der Thussen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/08/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 50.750 (PESOS Cincuenta mil setecientos cincuenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejala Raúl Von der Thussen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 50.750 (PESOS Cincuenta mil setecientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.150 (PESOS Diez mil ciento cincuenta).- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.150 (PESOS Diez mil ciento cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 50.750 (PESOS Cincuenta mil setecientos cincuenta), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0339/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 548/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100).- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000,00 (PESOS Dieciocho mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0340/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 558/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/11/2019, en la web www.fmfuego.com.ar.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 160.000 (PESOS Ciento sesenta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/11/2019, en la web www.fmfuego.com.ar; la cual se fija en la suma total de \$ 160.000 (PESOS Ciento sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil).- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales

a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 160.000 (PESOS Ciento sesenta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0341/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 758/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820 y el Concejala del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820 y el Concejala del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria en impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de “342.4.”, de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0342/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 759/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejala del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejala del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/04/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594, la cual asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida “342.4.” de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0343/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 771/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0001-00122214 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.225,00 (PESOS dos mil doscientos veinticinco con 00/100), por la compra de una escalera de aluminio de seis escalones, para su uso en la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., según lo solicitado por el Director del área , Don VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00122214 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.225,00 (PESOS dos mil doscientos veinticinco con 00/100), por la compra de una escalera de aluminio de seis escalones, para su uso en la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos del C.D., según lo solicitado por el Director del área, Don VICTOR A. BOYADJIAN y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00122214 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.225,00 (PESOS dos mil doscientos veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.225,00 (PESOS dos mil doscientos veinticinco con 00/100), a la Partida de “421.7” de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0344/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 772/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0049-00002428/2429 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 20.380,60 (PESOS veinte mil trescientos ochenta con 60/100), por la compra de artículos librería, según lo solicitado por el Director Suministro y Patrimonio del C.D, Don PEDRO I. MARTINEZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo “B” 0049-00002428/2429 de RAYUELA S.R.L., las cuales ascienden a la suma total de \$ 20.380,60 (PESOS veinte mil trescientos ochenta con 60/100), por la compra de artículos librería, según lo solicitado por el Director Suministro y Patrimonio del C.D, Don PEDRO I. MARTINEZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0049-00002428/2429 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 20.380,60 (PESOS veinte mil trescientos ochenta con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.087,00 (PESOS tres mil ochenta y siete con 00/100), a la Partida de “2.7.7.”, la suma de \$ 4.630,00 (PESOS cuatro mil seiscientos treinta con 00/100), a la Partida de “2.3.1.”, la suma de \$ 12.264,60 (PESOS doce mil doscientos sesenta y cuatro con 60/100), a la Partida de “2.5.5.”, la suma de \$ 399,00 (PESOS trescientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de “2.7.5” de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0345/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 773/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0017-00317764, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 11.917,96 (PESOS once mil novecientos diecisiete con 96/100), por la compra de un calorador ORBS 2.500 T/B y accesorios, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Asuntos Jurídicos del C.D., Doña CAROLINA FLAMENCO y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia del C.D., Doña VERÓNICA E. GONZALEZ.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo



26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0017-00317764, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 11.917,96 (PESOS once mil novecientos diecisiete con 96/100), por la compra de un calorama ORBIS 2.500 T/B y accesorios, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Asuntos Jurídicos del C.D., Doña CAROLINA FLAMENCO y autorizado por la Vicepresidente 1º A/C de la Presidencia del C.D., Doña VERONICA E. GONZALEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0017-00317764, de DOMINGO GRANJA S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 11.917,96 (PESOS once mil novecientos diecisiete con 96/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 11.917,96 (PESOS once mil novecientos diecisiete con 96/100), a la Partida de “3.3.1”, de la U.O N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0346/2019

VISTO: El Expediente N° 774/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0001-00122097 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), por la compra de una termofusora regulable, para su uso en el Departamento de Mantenimiento del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D.. Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00122097 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), por la compra de una termofusora regulable, para su uso en el Departamento de Mantenimiento del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00122097 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), a la Partida de “2.6.4” de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0347/2019

VISTO: El Expediente N° 775/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. BREITENBUCHER GUILLERMO DNI N° 7.821.166 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/04/2019 hasta el 05/07/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Sr. BREITENBUCHER GUILLERMO DNI N° 7.821.166 y la Concejal del Bloque del P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/04/2019 hasta el 05/07/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de el Sr. BREITENBUCHER GUILLERMO DNI N° 7.821.166, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a través

del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PE-SOS noventa mil con 00/100), a la Partida “342.3”; de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0348/2019

VISTO: El Expediente N° 777/2019 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertine nte pedido de pago de las Facturas N° 0001-05887389 Y 0001-05865725 de COO- PERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 22.173,05 (PESOS veintidós mil ciento setenta y tres con 05/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo de Marzo 2019 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 0001-05887389 Y 0001-05865725 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 22.173,05 (PESOS veintidós mil ciento setenta y tres con 05/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo de Marzo 2019 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Sr. CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-05887389 Y 0001-05865725 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 22.173,05 (PESOS veintidós mil ciento setenta y tres con 05/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 22.173,05 (PESOS veintidós mil ciento setenta y tres con 05/100), a la Partida de “3.1.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0349/2019

VISTO: El Expediente N° 784/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI N° 24.833.457 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI N° 24.833.457 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN DARIO, DNI N° 24.833.457, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PE-SOS sesenta mil con 00/100), a la Partida “342.3”; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0350/2019

VISTO:

El Expediente N° 785/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0008-00024418 de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 13.115,70 (PESOS trece mil ciento quince con 70/100), por la compra de cuatro cartuchos ALT HP 950XL, para uso en el Bloque del FVPVI, según lo solicitado por la Concejal MARIA EUGENIA DURÉ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0008-00024418 de VIVAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 13.115,70 (PESOS trece mil ciento quince con 70/100), por la compra de cuatro cartuchos ALT HP 950XL, para uso en el Bloque del FVPVI, según lo solicitado por la Concejal MARIA EUGENIA DURÉ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0008-00024418 de VI-VAS JULIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 13.115,70 (PESOS trece mil ciento quince con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.115,70 (PESOS trece mil ciento quince con 70/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N° 06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0351/2019

VISTO:

El Expediente N° 800/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00005624, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.567,00 (PESOS cinco mil quinientos sesenta y siete con 00/100), por excedentes de copia del mes de Marzo, del corriente año, en el C.D, según lo solicitado el Director A/C Administración, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRARE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00005624, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.567,00 (PESOS cinco mil quinientos sesenta y siete con 00/100), por excedentes de copia del mes de Marzo, del corriente año, en el C.D, según lo solicitado el Director A/C Administración, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRARE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00005624, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.567,00 (PESOS cinco mil quinientos sesenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.567,00 (PESOS cinco mil quinientos sesenta y siete con 00/100), a la Partida de “3.2.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 16 de abril de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0352/2019

VISTO:

El Expediente N° 389/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la web www.gremialesdelur.com.ar; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/07/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 42.500 (PESOS Cuarenta y dos mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Informa-ción Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, en representación de la web www.gremialesdelur.com.ar; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/07/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 42.500 (PESOS Cuarenta y dos mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.500 (PESOS Ocho mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI N° 14.536.848, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.500 (PESOS Ocho mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 42.500 (PESOS Cuarenta y dos mil quinientos), a la Partida “3.9.4” U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0353/2019

VISTO:

El Expediente N° 422/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 36.000 (PESOS Treinta y seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 31/05/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 36.000 (PESOS Treinta y seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 36.000 (PESOS Treinta y seis mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0354/2019

VISTO:

El Expediente N° 426/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en representación del medio gráfico “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 30/04/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en representación del medio gráfico “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Delibe-rante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/03/2019 hasta el 30/04/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en repre-sentación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ OYARZO



**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0355/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 526/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/06/2019, en la web www.fmfuego.com.ar.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de “MD PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/03/2019 hasta el 15/06/2019, en la web www.fmfuego.com.ar; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0356/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 549/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159., en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0357/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 550/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado

que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019, la cual se fija en la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos).-  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0358/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 552/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100).-  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0359/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 553/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de

contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0360/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 556/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0361/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 560/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; en representación de la web www.prensafueguina.com.ar; y el Sr. Concejala Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; en representación de la web www.prensafueguina.com.ar; y el Sr. Concejala Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0362/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 815/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistema, Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI N° 23.643.962 y el Concejala del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistema Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI N° 23.643.962 y el Concejala del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).-  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Analista de Sistema Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI N° 23.643.962, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0363/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 816/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic., Sr. DURIC IAN FRANCO, DNI N° 38.996.159 y el Sr. Concejala del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Lic. DURIC IAN FRANCO, DNI N° 38.996.159 y el Sr. Concejala del Bloque U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-  
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Lic. DURIC IAN FRANCO; la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil con 00/100), a la Partida “342.9” de la Unidad de Organización U.O.N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL -CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0364/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 825/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00006-00000445 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de \$ 10.964,00 (PESOS diez mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100), por la compra de cortinas horizontales para ser colocadas en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del CD, según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)°.

**POR ELLO:  
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00006-00000445 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de \$ 10.964,00 (PESOS diez mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100), por la compra de cortinas horizontales para ser colocadas en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del CD, según lo solicitado por el Director del área, Don MIGUEL ANGEL CASTRO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00006-00000445 de ISLA GRANDE, de PHILIP ALEJANDRO DAVID, la cual asciende a la suma total de \$ 10.964,00 (PESOS diez mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.964,00 (PESOS diez mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 ), a la Partida de “3.3.1”, de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0365/2019

VISTO:
El Expediente N° 826/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00023042 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.940,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta con 00/100), por la compra de cartuchos alternativos para uso en el bloque U.C.R., según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don PAULINO ROSSI.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00023042 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.940,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta con 00/100), por la compra de cartuchos alternativos para uso en el bloque U.C.R., según lo solicitado por el Concejal del mismo bloque, Don PAULINO ROSSI.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00023042 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.940,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.940,00 (PESOS dos mil novecientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “2.5.5.”, de la U.O. N°09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0366/2019

VISTO:
El Expediente N° 834/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0011-00001356 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 66.870,00 (PESOS sesenta y seis mil ochocientos setenta con 00/100), por la compra de una NAS QNAP TS-451 4BAY CEL4CORE 2.0GHZ 8GB TS-451-8G-US y dos DISCOS RIGIDOS HD 6 TB SEAGATE S-ATA III IRONWOLF 64MB P/NAS, según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0011-00001356 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 66.870,00 (PESOS sesenta y seis mil ochocientos setenta con 00/100), por la compra de una NAS QNAP TS-451 4BAY CEL4CORE 2.0GHZ 8GB TS-451-8G-US y dos DISCO RIGIDOS HD 6 TB SEAGATE S-ATA III IRONWOLF 64MB P/NAS, según lo solicitado por la Directora de Comisiones del C.D, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0011-00001356 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 66.870,00 (PESOS sesenta y seis mil ochocientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$66.870,00 (PESOS sesenta y seis mil ochocientos setenta con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0367/2019

VISTO:
El Expediente N° 850/19 y del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00012-00002062 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 31.269,60 (PESOS treinta y un mil doscientos sesenta y nueve con 60/100), por 36 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Marzo del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)´.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “C” 00012-00002062 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 31.269,60 (PESOS treinta y un mil doscientos sesenta y nueve con 60/100), por 36 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Marzo del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 00012-00002062 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 31.269,60 (PESOS treinta y un mil doscientos sesenta y nueve con 60/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 31.269,60 (PESOS treinta y un mil doscientos sesenta y nueve con 60/100), a la Partida de “3.9.3.” de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0368/2019

VISTO:
El Expediente N° 851/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de los servicios de Obra Sanitaria y Servicios Municipales del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según nota de la Inmobiliaria Tierra Del Fuego ingresada al CD el día 26 de Marzo de 2019 y la cláusula Sexta del Contrato vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 031/2019, correspondiente al Expediente N° 043/19 s/Contrato e/CD y eI SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de \$ 13.806,00 (PESOS trece mil ochocientos seis con 00/100), de acuerdo a lo solicitado por A/C Jefa de del Departamento de Administración del C.D., Doña ADRIANA PEREZ GODOY y autorizado Secretario Administrativo del C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)´.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los servicios de Obra Sanitaria y Servicios Municipales del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según nota de la Inmobiliaria Tierra Del Fuego ingresada al CD el día 26 de Marzo de 2019 y la cláusula Sexta del Contrato vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 031/2019, correspondiente al Expediente N° 043/19 s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de \$ 13.806,00 (PESOS trece mil ochocientos seis con 00/100), de acuerdo a lo solicitado por A/C Jefa de del Departamento de Administración del C.D., Doña ADRIANA PEREZ GODOY y autorizado Secretario Administrativo del C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.806,00 (PESOS trece mil ochocientos seis con 00/100), a la Partida de “3.8.3”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0369/2019

VISTO:
El Expediente N° 857/19, nota ingresada Dirección Administrativa ME.C.D, N° 980/2019, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000714 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100); por emisión de multa y diferencia por cambio de fecha en pasaje aéreo, por comisión aprobada mediante Resolución Administrativa C.D. N°: 321/2019, solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-
Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo N° 980/2019, El Concejal antes mencionado, solicita el pago de la multa y diferencia de tarifa por cambio de fecha, generando una diferencia en el valor original del Pasaje aéreo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” N° 00002-00000714 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100); por emisión de multa y diferencia por cambio de fecha en pasaje aéreo, por comisión aprobada mediante Resolución Administrativa C.D. N°: 321/2019, solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI.-
Que mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D, bajo N° 980/2019, El Concejal antes mencionado, solicita el pago de la multa y diferencia de tarifa por cambio de fecha, generando una diferencia en el valor original del Pasaje aéreo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000714 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.800,00 (PESOS dos mil ochocientos con 00/100), a la Partida de “3.8.4”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejericio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 24 de abril de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0370/2019

VISTO:
El Expediente N° 862/19, del registro del Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000258 de Mundo Premiaaciones, de GÓMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100); por la compra de marcos oficio, los cuales serán utilizados para el enmarcado de Declaraciones y Decretos en esta Casa Legislativa, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por la Concejal del Bloque P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00002-00000258 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100); por la compra de marcos oficio, los cuales serán utilizados para el enmarcado de Declaraciones y Decretos en esta Casa Legislativa, según lo solicitado a través del Director Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por la Concejal del Bloque P.V., Doña MARIA LAURA COLAZO y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N°00002-00000258 de Mundo Premiaaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0371/2019

VISTO:
El Expediente N° 863/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0049-00002443 \$ 9.687,00 (PESOS nueve mil seiscientos ochenta y siete con 00/100) y “B” 0049-00002444 \$ 31.253,00 (PESOS treinta y un mil doscientos cincuenta y tres con 00/100) de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 40.940,00 (PESOS cuarenta mil novecientos cuarenta con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., según lo solicitado por el Director del área, Don CASTRO MIGUEL y autorizado por el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo “B” 0049-00002443 \$ 9.687,00 (PESOS nueve mil seiscientos ochenta y siete con 00/100) y “B” 0049-00002444 \$ 31.253,00 (PESOS treinta y un mil doscientos cincuenta y tres con 00/100) de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 40.940,00 (PESOS cuarenta mil novecientos cuarenta con 00/100), por la compra de artículos de librería, para uso en la Dirección de Ceremonial y Protocolo del C.D., según lo solicitado por el Director del área, Don CASTRO MIGUEL y autorizado por el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0049-00002443 y “B” 0049-00002444 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 40.940,00 (PESOS cuarenta mil novecientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.286,00 (PESOS ocho mil doscientos ochenta y seis con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 6.061,00 (PESOS seis mil sesenta y uno con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, la suma

de \$ 24.863,00 (PESOS veinticuatro mil ochocientos sesenta y tres con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, la suma de \$ 1.730,00 (PESOS mil setecientos treinta con 00/100), a la Partida de “2.7.5.”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0372/2019

VISTO:
El Expediente N° 905/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B”: 0001-00001997; 0001-00001998; 0001-00001999; 0001-00002000; 0001-00002001; 0001-00002002; 0001-00002003 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.650,00 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Marzo del 2019, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Coordinador Administrativo C.D, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del CD, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)´.

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo “B” 0001-00001997; 0001-00001998; 0001-00001999; 0001-00002000; 0001-00002001; 0001-00002002; 0001-00002003 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.650,00 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales mes de Marzo del 2019, para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Coordinador Administrativo C.D, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del CD, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo “B” 0001-00001997; 0001-00001998; 0001-00001999; 0001-00002000; 0001-00002001; 0001-00002002; 0001-00002003; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.650,00 (PESOS seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 ), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.900,00 ( PESOS mil novecientos con 00/100), a la Partida de U.O N° 13; y la suma de \$4.750,00 (PESOS cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100), divido en partes iguales a las Partidas N° 10; 04; 08; 05; 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0373/2019

VISTO:
El Expediente N° 924/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000488 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), por publicidad esporádica al conmemorarse un nuevo Aniversario por el “Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, publicado en radio el día 24/03/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00002-00000488 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), por publicidad esporádica al conmemorarse un nuevo Aniversario por el “Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, publicado en radio el día 24/03/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000488 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0374/2019

VISTO:
El Expediente N° 925/2019 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000489 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), por publicidad esporádica al conmemorarse un nuevo Aniversario por el “Día del Veterano de Guerra y Caídos en Malvinas”, publicado en radio el día 02/04/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-



Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-0000489 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), por publicidad esporádica al conmemorarse un nuevo Aniversario por el “Día del Veterano de Guerra y Caídos en Malvinas”, publicado en radio el día 02/04/2019; según lo solicitado por el Sr. Concejel Alejandro Nogar.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-0000489 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 20.000 (PESOS Veinte mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 30 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0375/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 926/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000495 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), por publicidad esporádica al conmemorarse un nuevo Aniversario por el “Día del Veterano de Guerra y Caídos en Malvinas”, publicado en radio los días 01/04/2019 y 02/04/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejel María Laura Colazo.-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo “B” 00002-00000495 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), por publicidad esporádica al conmemorarse un nuevo Aniversario por el “Día del Veterano de Guerra y Caídos en Malvinas”, publicado en radio los días 01/04/2019 y 02/04/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejel María Laura Colazo.-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000495 de RADIO FUEGO S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 30 de abril de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETOS**

**DECRETO MUNICIPAL N° 0347/19**

**VISTO:** El Trámite N° 15616/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 26/04/2019 a la hora 17:30 aproximadamente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
 Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 26/04/2019 a la hora 17:30 aproximadamente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 29 de abril de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0348/19**

**VISTO:** El Trámite N° 15567/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y  
**CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 26/04/2019 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
 Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 26/04/2019 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 29 de abril de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0349/19**

**VISTO:** El Trámite N° 15200/2019 de fecha 25/04/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del 01/05/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R. - Cambiemos, bajo la dependencia del Sr. Concejel ROSSI Paulino Baltasar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del 01/05/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el Bloque U.C.R. - Cambiemos, bajo la dependencia del Sr. Concejel ROSSI Paulino Baltasar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.  
**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.  
**ARTICULO 3°.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 29 de abril de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0351/19**

**VISTO:** El Trámite N° 15718/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
**CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 29/04/2019, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
 Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.  
 Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 29/04/2019, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 29 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0352/19**

**VISTO:** El Expediente 1026/2019, caratulado: “CODINA, Maximiliano Martin – Legajo N° 3218/2 S/ Retiro Voluntario – Decreto Municipal N° 115/2000”; Ley Nacional N° 22.140 y Decreto Reglamentario N° 1797/80  
 El Trámite N° 4939/2019 de fecha 05/02/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 El Trámite N° 7556/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, Planta Permanente, CODINA, Maximiliano Martin – Legajo N° 3218/2, Categoría 22 (Veintidós), dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
 Que, asimismo, se solicita dar de baja al mencionado agente municipal, a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 0163/2000; 0767/2001, 1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la solicitud de Retiro Voluntario del agente municipal, Sr. CODINA, Maximiliano Martin – Legajo N° 3218/2, Categoría 22 (Veintidós), dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
**ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA** al agente municipal, Sr. CODINA, Maximiliano Martin – Legajo N° 3218/2, Categoría 22 (Veintidós), a partir del día siguiente a la notificación del presente, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0115/2000 y sus modificatorias por los Decretos Municipales N° 0163/2000, 0767/2001, 1226/2001, 0201/2004 y 0144/2019.  
**ARTICULO 3°.- PROCEDER A LIQUIDAR**, por la Secretaría de Finanzas Públicas, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de diecinueve (19) años y lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto Municipal N° 0115/2000 y su modificatoria Decreto Municipal N° 144/2019, estimada en la suma de \$ 794.341,44 (Pesos Setecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 44/100), a favor del agente municipal, Sr. CODINA, Maximiliano Martin – Legajo N° 3218/2, a percibir en tres (03) cuotas de \$264.780,48 (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 48/100), realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Notificar del presente acto. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0353/19**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 3343/2014.  
 El Trámite N° 15770/2019 de fecha 30/04/2019, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y  
**CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza Municipal N° 3343/2014 habilita a la Dirección de Rentas Municipal al cobro de las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas como así también realizar planes de pago.  
 Que el plan de pago vigente (Decreto Municipal N° 1118/2018) permite financiar deuda proveniente de multas en hasta en 12 cuotas con interés del 2% mensual.  
 Que gran cantidad de vecinos se han presentado solicitando ampliar los plazos de financiación, teniendo en cuenta los montos de las mismas como así también el contexto socio-económico en el que se encuentra la Ciudad.



Que el Ejecutivo Municipal a fin de dar respuesta al requerimiento planteado, considera necesario extender la cantidad de cuotas del plan de pago vigentes. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR** desde el 02 de mayo de 2019, plan de pago referente a las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, las cuales se encuentren en sede administrativas o judicial, de acuerdo al siguiente detalle y condiciones: Cuotas: hasta veinticuatro (24), Adherir el plan de pago al débito automático. Fecha de vencimiento de cada cuota: el día quince (15) de cada mes. Interés de financiación: dos (2) % mensual. Anticipo: equivalente a la vigesimocuarta parte del monto de la multa. Sistema de financiación: francés.
**ARTICULO 2°.-** El plan de pago caducará en caso de ser rechazado el débito automático tres (3) veces consecutivas o alternativas. Dicha fecha será considerada a los efectos de procesar la caducidad. Una vez caducado el plan, el monto resultante será remitido a la Asesoría Letrada del Municipio a los efectos de:
a-Su judicialización en el caso de multas no judicializadas.
b-Continuar con la causa en el caso de las multas judicializadas.
**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** el Decreto Municipal N° 1118/2018.
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0354/19

**VISTO:** El Trámite N° 15899/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/04/2019 a la hora 13:00, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/04/2019 a la hora 13:00, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.
**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
**ARTICULO 4°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0355/19

**VISTO:** El Trámite N° 16138/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 30/04/2019 a la hora 23:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio. Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 30/04/2019 a la hora 23:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0356/19

**VISTO:** El Trámite N° 16139/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/05/2019 a la hora 08:00, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 02/05/2019 a la hora 08:00, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.
**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
**ARTICULO 4°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0357/19

**VISTO:** El Trámite N° 15941/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, el día 02/05/2019 a partir de las 10:00 horas, regresando el día 04/05/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, por razones personales. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, el día 02/05/2019 a partir de las 10:00 horas, regresando el día 04/05/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, por razones personales.
**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.
**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTILLO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0358/19

**VISTO:** El Trámite N° 16186/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 02/05/2019 a la hora 16:30, regresando el día 04/05/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, por razones personales. Que se deja establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, el día 02/05/2019 a la hora 16:30, regresando el día 04/05/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, por razones personales.

**ARTICULO 2°- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°- DEJAR** establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de mayo de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0359/19

**VISTO:** El Trámite N° 16237/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, el día 02/05/2019 a partir de la hora 17:00, por razones personales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, el día 02/05/2019 a partir de la hora 17:00, por razones personales.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO.
**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2019

NOGAR  
ROJO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0360/19

**VISTO:** El Trámite N° 16288/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/05/2019 a la hora 08:00, y regresando el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de participar en la reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/05/2019 a la hora 08:00, y regresando el mismo día a la hora 21:00 aproximadamente, con motivo de participar en la reunión del Consejo Provincial de Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de mayo de 2019

NOGAR  
ROJO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0361/19

**VISTO:** El Trámite N° 16260/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, el día 03/05/2019 a partir de la hora 09:00, hasta el día 04/05/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, por razones particulares. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, el día 03/05/2019 a partir de la hora 09:00, hasta el día 04/05/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, por razones particulares.
**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO.
**ARTICULO 3°- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de mayo de 2019

NOGAR  
ROJO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0362/19

**VISTO:** El Trámite N° 16658/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se comunica que el día 04/05/2019 a la hora 20:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 04/05/2019 a la hora 20:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0363/19

**VISTO:** El Expediente N° 3946/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal. Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.

El Trámite N° 16762/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08/05/2019 a la hora 08:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/05/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con

motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 08/05/2019 a la hora 08:40, con regreso a nuestra Ciudad el día 10/05/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3946/2019.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0364/19

**VISTO:** El Trámite N° 16688/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 04/05/2019 a la hora 20:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 04/05/2019 a la hora 20:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0365/19

**VISTO:** El Trámite N° 16638/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 04/05/2019 a la hora 12:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 04/05/2019 a la hora 12:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0366/19

**VISTO:** El Trámite N° 16646/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 06/05/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**



**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 06/05/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0367/19**

**VISTO:** El Trámite Nº 16628/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 03/05/2019 a la hora 21:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 03/05/2019 a la hora 21:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0368/19**

**VISTO:** El Curso “Prevención del Estrés Postraumático”, a cargo de Tommy WALKER, Presidente de la Escuela Argentina de Socorrismo y Primeros Auxilios, con certificación internacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que este curso está destinado a personal de salud y a la comunidad en general, que por su trabajo, se consideren expuestos a situaciones traumáticas.

Que los cursos que dicta la Escuela Argentina de Socorrismo y Primeros Auxilios, nacen de la propuesta de traer a América Latina los primeros niveles de Técnico en Emergencias Médicas que existen en muchos países con más experiencia en emergencias que nosotros. Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo.

Que este Ejecutivo Municipal, continuamente arbitra los medios necesarios para contar con la presencia de un profesional en este ámbito, dentro del marco de este evento, a fin de perfeccionar a través de un curso, a los participantes y público en general.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** el Curso “Prevención del Estrés Postraumático”, a cargo de Tommy WALKER, Presidente de la Escuela Argentina de Socorrismo y Primeros Auxilios, con certificación internacional.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0369/19**

**VISTO:** El Segundo Congreso Internacional “Educación e Inclusión desde el Sur”; y

**CONSIDERANDO:**

Que este congreso está destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, equipos técnico pedagógicos, equipos de orientación y profesionales gabinetistas.

Que la propuesta de este Congreso Internacional pretende generar un espacio de producción de conocimiento pedagógico que recupere experiencias educativas escolares favoreciendo procesos de inclusión y enseñanza democráticas en las instituciones educativas. Que el mencionado Congreso cree en la riqueza de la construcción de conocimientos que se pone en juego día a día en América Latina, pero también porque buscan poner en dialogo experiencias y prácticas educativas desarrolladas fundamentalmente en esta ciudad y la provincia, pero también en todo el país y el extranjero, con teorías y enfoque que les permita profundizar los análisis y potenciar el trabajo con niños, niñas, jóvenes y adultos en esta tierra del sur.

Que se busca que esta propuesta de Congreso se constituya en una experiencia formativa que sea superadora de la realización de un evento académico.

Que tiene como objetivo recuperar y poner en valor las experiencias educativas áulicas e institucionales que construyen escuelas más inclusivas con aprendizaje.

Que cabe mencionar que contarán con la presencia del Dr. Ángel DÍAZ BARRIGA (México) y del Prof. Raewyn CONNEL (Australia).

Que este Ejecutivo Municipal, continuamente arbitra los medios necesarios para contar con la presencia de profesionales de este tipo, dentro del marco de este congreso, a fin de perfeccionar a través de una capacitación a los participantes y público en general.

Que es dable destacar el amplio respaldo de casi todas las personas que lo integran, en el desarrollo de su primera edición, brindando la posibilidad a profesionales de su participación. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL** el Segundo Congreso Internacional “Educación e Inclusión desde el Sur”.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0370/19**

**VISTO:** El Trámite Nº 15694/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Rendición, dependiente de la Coordinación Recaudación, Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE TENORIO, Julio Cesar, Legajo Nº 4341/9, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo del Departamento Rendición, dependiente de la Coordinación Recaudación, Dirección de Rentas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ANDRADE TENORIO, Julio Cesar, Legajo Nº 4341/9, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0371/19**

**VISTO:** El Trámite Nº 16575/2019 de fecha 03/05/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar subrogancia, a partir de su notificación, hasta el reintegro de Licencia por Maternidad de la Sra. MENENDEZ SCHONE, Ayelén Inés Beatriz, Legajo Nº 5577/2, de la cobertura a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MACHADO, Wanda Camila, Legajo Nº 5854/8, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo establecer que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MACHADO, Wanda Camila, Legajo Nº 5854/8, Categoría 19 (Diecinueve), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto y la Categoría de revista y/o adicionales del agente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR SUBROGANCIA,** a partir de su notificación, hasta el reintegro de Licencia por Maternidad de la Sra. MENENDEZ SCHONE, Ayelén Inés Beatriz, Legajo Nº 5577/2, de la cobertura a cargo de la Jefatura del Departamento Administración, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MACHADO, Wanda Camila, Legajo Nº 5854/8, Categoría 19 (Diecinueve).

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER,** que la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MACHADO, Wanda Camila, Legajo Nº 5854/8, Categoría 19 (Diecinueve), percibirá durante su interinato, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el cargo dispuesto por el Artículo 1º y la Categoría de revista y/o adicionales del agente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0372/19**

**VISTO:** El Trámite Nº 16935/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 03/05/2019 a la hora 23:00 aproximadamente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 03/05/2019 a la hora 23:00 aproximadamente, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0373/19**

**VISTO:** El Expediente Nº 4002/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.

El Trámite Nº 16991/2019 de fecha 07/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 08/05/2019 a la hora 03:55, con regreso a nuestra ciudad el día 10/05/2019 a la hora 23:00 aproximadamente, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función. Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires el día 08/05/2019 a la hora 03:55, con regreso a nuestra ciudad el día 10/05/2019 a la hora 23:00 aproximadamente, con motivo de realizar gestiones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4002/2019.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** el pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0374/19**

**VISTO:** El Expediente Nº 4011/2019.

El Trámite Nº 17141/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor de la Subsecretaría de Promoción Social, Sra. BARROS, Paola, Legajo Nº 4382/6.

Que el Fondo será utilizado para cubrir gastos varios que demandará la organización del evento denominado “Segundo Congreso Internacional de Educación e Inclusión desde el Sur”. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), a favor de la Subsecretaría de Promoción Social, Sra. BARROS, Paola, Legajo Nº 4382/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4011/2019

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a la Subsecretaría de Promoción Social, Sra. BARROS, Paola, Legajo Nº 4382/6, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0375/19**

**VISTO:** El Trámite Nº 13345/2019 de fecha 10/04/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo Nº 1838/4, Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Carlos Gilberto, Legajo Nº 1838/4, Categoría 22 (Veintidós), quien pasará a cumplir Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0376/19**

**VISTO:** El Trámite Nº 14681/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de función, a partir de su notificación en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel, Legajo Nº 5867/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIÓN,** a partir de su notificación en el ámbito de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIROZ, Rodrigo Daniel, Legajo Nº 5867/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales, pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito, percibiendo los adicionales correspondientes.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0377/19**

**VISTO:** El Trámite Nº 780/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 29/04/2019 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LAS-SALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 29/04/2019 a la hora 09:00, el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Prof. Diego Andrés LAS-SALLE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL Nº 0378/19**

**VISTO:** El Trámite Nº 15410/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar a partir del día 05/05/2019, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “b” (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA, Natalia Rosa, Legajo Nº 4894/1, quien depende de la Dirección de Administración, Delegación Municipal en Buenos Aires.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.



<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
<b>ARTICULO 1°.- OTORGAR</b> a partir del día 05/05/2019, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “b” (razones particulares), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SORIA, Natalia Rosa, Legajo N° 4894/1, quien depende de la Dirección de Administración, Delegación Municipal en Buenos Aires. <b>ARTICULO 2°.- REGISTRAR.</b> Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. <p>Río Grande, 07 de mayo de 2019</p>	MELELLA RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0379/19

**VISTO:** El Trámite N° 15243/2019 de fecha 25/04/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de notificación, la designación a cargo del Departamento Médico, dependiente de la Coordinación Médica de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 82/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOBOS, Ana Verónica, Legajo N° 5656/1, Categoría 19 (Diecinueve); designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Médica de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOBOS, Ana Verónica, Legajo N° 5656/1, Categoría 19 (Diecinueve).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de notificación, la designación a cargo del Departamento Médico, dependiente de la Coordinación Médica de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 82/2018, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOBOS, Ana Verónica, Legajo N° 5656/1, Categoría 19 (Diecinueve).
**ARTICULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Médica de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOBOS, Ana Verónica, Legajo N° 5656/1, Categoría 19 (Diecinueve).
**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Médica de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOBOS, Ana Verónica, Legajo N° 5656/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.
**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

	MELELLA RUNIN
--	---------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0380/19

**VISTO:** El Trámite N° 14903/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Participación Vecinal al Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. JUA-REZ, Susana Raquel, Legajo N° 4864/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Participación Vecinal al Departamento de Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. JUAREZ, Susana Raquel, Legajo N° 4864/0, Categoría 19 (Diecinueve),

quien continuará cumpliendo funciones como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

	MELELLA RUNIN
--	---------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0381/19

**VISTO:** El Trámite N° 15024/2019 de fecha 24/04/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Área Reserva Urbana y Centro de Interpretación, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. CAYUN, Alejandra Beatriz, Legajo N° 4171/8, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir de su notificación, desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Dirección de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al Área Reserva Urbana y Centro de Interpretación, Secretaría de la Producción y Ambiente, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. CAYUN, Alejandra Beatriz, Legajo N° 4171/8, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo Tareas Generales, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

	MELELLA RUNIN
--	---------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0382/19

**VISTO:** La Nota N° 111/2019 de fecha 23/04/2019, Nota N°112/2019 de fecha 23/04/2019 y la Nota N° 115/2019 – Trámite N.º 14929/2019 de fecha 23/04/2019 sobre situación laboral de la agente Barrios Iliana Noelia, Legajo N.º 5108/0, emitida desde la Asesoría Letrada del Municipio.

El Trámite N° 16251/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRIOS Iliana Noelia, Legajo N° 5108/0, Categoría 19 (diecinueve), desde la Coordinación de Ejecuciones Prendaria, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada a la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al análisis realizado mediante la Nota N° 115/2019 Letra: MRG.AL Trámite N° 14929/2019. Que atendiendo a las referencias del mencionado trámite, la reubicación laboral en trato surge del informe de desempeño laboral de la citada agente y de la restructuración de las oficinas de Multas y de Ejecuciones Prendarias, las que serán trasladadas a un nuevo espacio con el propósito de permitir una mejor y estratégica ubicación céntrica, permitiendo la accesibilidad del vecino y la optimización en la calidad del servicio que se presta desde esas áreas municipales; además, surge de lo informado que se cuenta con el personal idóneo necesario para el normal y eficiente desenvolvimiento de los servicios que se realizarán en la nueva locación donde funcionarán dichas reparticiones. Que, en consideración a esa perspectiva organizativa y a las observaciones planteadas por la Coordinación de Ejecuciones Prendarias según el informe emitido a través de la nota N° 111/2019 y N° 112/2019 Letra: MRG.AL., resultan prescindibles las tareas que presta la nombrada en esa dependencia para la continuidad del servicio las que, por otra parte, son requeridas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la autorización consignada por la Secretaría Privada de Intendencia.

Que, a lo expresado, cabe añadir que de la evaluación practicada por el área actuante se advierte que la nombrada no responde a las pautas y expectativas de trabajo requeridas, destacándose la falta de confianza y discreción puntualizada por el superior jerárquico en orden a las tareas encomendadas, refiriendo un deficiente desempeño, falta de colaboración y acatamiento a las instrucciones impartidas, haciendo inviable de esta manera, su continuidad dentro de la dotación existente en dicha Coordinación. Que, la medida dispuesta se enmarca en el plan de gestión organizativa y funcionamiento del servicio que se presta desde las áreas municipales involucradas, dependientes de la Asesoría Letrada, respetando el nivel escalafonario alcanzado por la agente Sra. BARRIOS Iliana Noelia, Legajo N° 5108/0 y entidad de las funciones por ella desempeñadas, conforme los antecedentes obrantes en su Legajo Personal; todo ello, de conformidad a los establecido en los arts. 16°, 27° inc.a) y 48° de la Ley Nacional N.º 22.140, la reglamentación establecida por el Decreto 1797/80 y art. 5° y 6° de la Ordenanza 1828. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRET A</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- TRANSFERIR**, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada, a la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la

Secretaría de la Producción y Ambiente, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. BARRIOS, Iliana Noelia, Legajo N° 5108/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa, de acuerdo a los considerandos del presente.
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

	MELELLA RUNIN
--	---------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0383/19

**VISTO:** El Trámite N° 17864/2019 de fecha 13/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo, se comunica que el día 12/05/2019 a la hora 11:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 12/05/2019 a la hora 11:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

	MELELLA RUNIN
--	---------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0384/19

**VISTO:** El Expediente Letra “C” N° 5092/2012.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Resolución S.P. y G.C. N° 0056/2017.

El Informe Técnico de fecha 12/09/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 244/2018, Trámite N° 1661/2018 de fecha 06/12/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 33/2019 de fecha 09/01/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Informe Técnico de fecha 12/09/2018 y el Trámite N° 33/2019, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de hacer lugar al cobro del predio identificado catastralmente como Sección “H”, Macizo 32 G, Parcela 09 sujeto a mensura definitiva.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 244/2018, Trámite N° 1661/2018 de fecha 06/12/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 261/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRET A</b>
------------------	---

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR AL COBRO** del predio identificado catastralmente como Sección “H”, Macizo 32 G, Parcela 09 sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” N° 5092/2012.

**ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de Pago suscripto con el Sr. RODAS FERNANDEZ, José Galindo, DNI N° 18.811.716, representante del Colegio Público de Abogados de Río Grande, por un monto total de \$257.113,61 (Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Trece con 31/100), abonado en una (01) cuota, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” N° 5092/2012.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Sr. RODAS FERNANDEZ, José Galindo, DNI N° 18.811.716, representante del Colegio Público de Abogados de Río Grande, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

	MELELLA RUNIN
--	---------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0385/19

**VISTO:** El Trámite N° 17404/2019 de fecha 09/05/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, el día 09/05/2019 a partir de la hora 12:00, regresando el día 11/05/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, por razones personales. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, el día 09/05/2019 a partir de la hora 12:00, regresando el día 11/05/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, por razones personales.
**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

	MELELLA CASTILLO
--	------------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0386/19

**VISTO:** El Trámite N° 17838/2019 de fecha 13/05/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 13/05/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 13/05/2019 a la hora 09:00, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

	MELELLA CASTILLO
--	------------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0387/19

**VISTO:** El Trámite N° 17710/2019 de fecha 10/05/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 10/05/2019 a la hora 04:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 10/05/2019 a la hora 04:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

	MELELLA TITA
--	--------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0388/19

**VISTO:** El Trámite N° 17785/2019 de fecha 10/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, el día 10/05/2019 a la hora 17:00, hasta el día 11/05/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A</b>
------------------	--

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, el día 10/05/2019 a la hora 17:00, hasta el día 11/05/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, por razones particulares.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

	MELELLA TITA
--	--------------

### DECRETO MUNICIPAL N° 0389/19

**VISTO:** El Trámite N° 17859/2019 de fecha 13/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/05/2019 a la hora 11:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.



Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 12/05/2019 a la hora 11:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0390/19

**VISTO:** El Expediente Nº 4247/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3 a), Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorios; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019.

El Trámite Nº 17932/2019 de fecha 13/05/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15/05/2019 a la hora 03:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 16/05/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15/05/2019 a la hora 03:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 16/05/2019 a la hora 04:00 aproximadamente, con motivo de mantener diversas reuniones inherentes a su función, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4247/2019.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE

**ARTÍCULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0391/19

**VISTO:** El Trámite Nº 16731/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de disponer como Responsable Médico de la Dirección Centro Médico “Mamá Margarita”, dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la Dra. DI GIGLIO, Judit Jesica Rosana, DNI Nº 28.371.957. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** como Responsable Médico de la Dirección Centro Médico “Mamá Margarita”, dependiente de la Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a la Dra. DI GIGLIO, Judit Jesica Rosana, DNI Nº 28.371.957.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0392/19

**VISTO:** El Trámite Nº 17390/2019 de fecha 09/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, el día 09/05/2019 a partir de la hora 18:00, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia del Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, el día 09/05/2019 a partir de la hora 18:00, por razones particulares.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0393/19

**VISTO:** El Trámite Nº 17839/2019 de fecha 13/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 10/05/2019 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 10/05/2019 a la hora 21:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0394/19

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 1015/2017.

El Tramite Nº 16994/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente, en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1015/2017 de fecha 31/10/2017, correspondiente a la estructura orgánica de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente, en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 1015/2017 de fecha 31/10/2017, correspondiente a la estructura orgánica de la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0395/19

**VISTO:** La Decreto Municipal Nº 0328/2019.

El Trámite Nº 16175/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0328/2019 de fecha 22/04/2019, a través del cual se autoriza la adscripción del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo Nº 1923/2.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Considerando y Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0328/2019 de fecha 22/04/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:
**Considerando:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del 22/06/2019, al ámbito del Poder Legislativo, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo Nº 1923/2, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 1°.- Autorizar** la adscripción a partir del día 22/06/2019, al ámbito del Poder Legislativo, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del

Sr. Legislador LOFFLER, Damián, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro Sergio, Legajo Nº 1923/2, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0396/19

**VISTO:** El Trámite Nº 16937/2019 de fecha 07/05/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CERDA, Juan Guillermo, Legajo Nº 2268/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR**, por 90 (noventa) días con goce de haberes, la Licencia Especial por Atención de Familiar Enfermo prevista en el Decreto Municipal Nº 2125/2003, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CERDA, Juan Guillermo, Legajo Nº 2268/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Scretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0397/19

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0316/2019.

El Tramite Nº 14804/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando, Artículo 1º, Artículo 2º y Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 316/2019 de fecha 16/04/2019, a través del cual se designa al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MONTENEGRO, Juan Pablo, Legajo Nº 5069/5.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando, Artículo 1º, Artículo 2º y Artículo 3º del Decreto Municipal Nº 316/2019 de fecha 16/04/2019, donde dice: “…Dirección Centro de Rendimiento Deportivo….”; debe decir: “…Dirección de Rendimiento Deportivo….”.
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0398/19

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0312/2019.

El Tramite Nº 14906/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando, Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0312/2019 de fecha 15/04/2019, a través del cual se designa al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SILVERO, Darío, Legajo Nº 4932/8.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando, Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal Nº 0312/2019 de fecha 15/04/2019, donde dice: “…Sr. SILVERO, Agustín….”; debe decir: “…Sr. SILVERO, Darío….”.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0399/19

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0329/2019.

El Trámite Nº 14977/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administra-

tivo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Considerando, Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0329/2019 de fecha 22/04/2019, a través del cual se designa al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIRONs, Jonatán Ariel, Legajo Nº 4054/1.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** en el Considerando, Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0329/2019 de fecha 22/04/2019, donde dice: “…Dirección Centro de Rendimiento Deportivo….”; debe decir: “…Dirección de Rendimiento Deportivo….”.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0400/19

**VISTO:** El Trámite Nº 17002/2019 de fecha 07/05/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 27/06/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo Nº 4721/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la adscripción, a partir del día 27/06/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Santiago Ramón, Legajo Nº 4721/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

**ARTICULO 3°.- POR** Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0401/19

**VISTO:** El Trámite Nº 14932/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Auditoría Interna del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Auditora Interna del Municipio de Río Grande, C.P. AGUILA PEREYRA Sarina, el día 23/04/2019 por razones personales. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la ausencia de la Auditora Interna del Municipio de Río Grande, C.P. AGUILA PEREYRA Sarina, el día 23/04/2019 por razones personales.
**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Auditora Interna, permanecerá A/C de la Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, el Director General de Auditoría, C.P. LADETTO Jorge.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL Nº 0402/19

**VISTO:** El Decreto Municipal Nº 0008/2019.

El Trámite Nº 16541/2019 de fecha 03/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de dar de baja de los alcances del Decreto Municipal Nº 0008/2019 de fecha 04/01/2019, a la persona que se detalla en el Artículo 1º del presente, por haber cesado su condición de “Titulares del Automotor” encuadrado en el mismo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.



**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** de los alcances del Decreto Municipal N° 0008/2019 de fecha 04/01/2019, a la persona que se detalla a continuación, por haber cesado su condición de “Titulares del Automotor” encuadrado en el mismo.

Apellido y Nombre	Patente
CHAMPOMIER, Marcelo Alberto	HDP 288

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 13 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### DECRETO MUNICIPAL N° 0403/19

**Visto:**  
Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 1119/2018 Dictamen N° 19/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07de mayo de 2019 y;

**Considerando:**  
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.  
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3955, Asunto N° 1119/2018, Dictamen N° 19/2019 sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07 de mayo de 2019, referente a establecer una moratoria por seis (6) meses, para todos los contribuyentes que adeuden multas del año 2018, por el no pago de estacionamiento medido.  
**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETO MUNICIPAL N° 0404/19

**Visto:**  
Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 19/2019 Dictamen N° 20/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07de mayo de 2019 y;

**Considerando:**  
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.  
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-PROMULGAR** bajo el N° 3956, Asunto N° 19/2019, Dictamen N° 20/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07 de mayo de 2019, referente a Implementar el “Boleto Gratuito para Adultos Mayores, Jubilados, Pensionados y Veteranos de Guerra de Malvinas, en el Servicio de Transporte Publico Colectivos de Pasajeros del Municipio de Río Grande.”.

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### DECRETO MUNICIPAL N° 0405/19

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 3272/2014, modificada por Ordenanza Municipal N° 3909/2018; Carta Orgánica Municipal.  
El Trámite N° 16583/2019 de fecha 17/04/2019, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante las citadas Ordenanzas regulan el otorgamiento de subsidios cuyos beneficiarios son Asociaciones Civiles que tengan como objeto social el abordaje de adicciones y que se encuentren en la ciudad de Río Grande.  
Que es necesario instrumentar la reglamentación que regule el procedimiento por el cual estas instituciones podrán acceder al beneficio mensual.  
Que dicha reglamentación ha sido elaborada en relación a las disposiciones que de las citadas ordenanzas y a las disposiciones vigentes.  
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3272/2014, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3909/2018.

**ARTICULO 2.°- REGLAMENTAR** el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3272/2014, definiendo los requisitos exigidos para el otorgamiento de Subsidios para Asociaciones Civiles que tengan por objeto el abordaje de adicciones.  
A los efectos de poder acceder al beneficio las asociaciones deberán presentar la documentación que a continuación se detalla:

- 1) Documentación que avale poseer personería jurídica, en situación regular.
- 2) Documentación que avale que el funcionario responsable de la Institución se adecúa a las normas nacionales y provinciales que establece el SEDRONAR y estar inscripto en sus registros.
- 3) Documentación que avale encontrarse inscripto en la Federación de Organizaciones No Gubernamentales que nuclean a las instituciones de tratamiento de adicciones (FONGA).
- 4) Documentación que acredite en qué nivel de asistencia se encuentra encuadrada la Asociación.
- 5) Documentación que acredite la inscripción y habilitación de la Superintendencia de Salud de la Nación.
- 6) Documentación que acredite poseer habilitación Provincial.
- 7) Documentación que acredite poseer autorización por la autoridad sanitaria provincial que corresponda.
- 8) Documentación que acredite poseer Habilitación Municipal.
- 9) Documentación que acredite poseer inscripción en la AREF.
- 10) Documentación que acredite poseer inscripción de la D.G.I.-AFIP.
- 11) Completar declaración Jurada, conforme al Anexo I.

**ARTICULO 3°.- REGLAMENTAR** el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3272/2014. Las asociaciones civiles deberán presentar una nota dirigida al Sr. Intendente, solicitando el tipo de beneficio contemplado en la Ordenanza Municipal N° 3272/2014, acompañando en la misma la documentación requerida en el Artículo 2° de la presente norma más lo que a continuación se detalla:

- 1.- Subsidio mensual no reintegrable con destino a sufragar gastos de funcionamiento, serán necesarios los requisitos enumerados en el Artículo 2 de la presente.
- 2.- exención de pago de los impuestos Municipales; acreditar la titularidad del inmueble donde funciona la Asociación Civil en la ciudad de Río Grande.
- 3.- exención de pago de las tasas correspondientes a servicios públicos prestados por el Estado Municipal; acreditar que la tasa correspondiente pertenece al inmueble donde funciona la Asociación Civil en la ciudad de Río Grande.
- 4.- subvención para el pago de los servicios de gas domiciliario y del servicio telefónico; acreditar que los gastos que ello requiera sean imputables al inmueble donde funciona la Asociación Civil en la ciudad de Río Grande. La Asociación podrá presentar dos facturas anuales, que no superen el monto del beneficio del inciso 1 del artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 3272/2014.
- 5.- subvención para el pago del servicio de luz; acreditar que los gastos que ello requiera sean imputables al inmueble donde funciona la Asociación Civil en la ciudad de Río Grande. La Asociación podrá presentar dos facturas anuales, que no superen el monto del beneficio del inciso 1 del artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 3272/2014.
- 6.- subvención para el mantenimiento de las instalaciones; acreditar que los gastos que ello requiera sean imputables al inmueble donde funciona la Asociación Civil en la ciudad de Río Grande. La Asociación podrá presentar dos facturas anuales, que no superen el monto del beneficio del inciso 1 del artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 3272/2014.
- 7.- Subvención para adquirir material terapéutico; el monto de la solicitud no podrá superar el monto del beneficio del inciso 1 del artículo 4 del a Ordenanza Municipal N° 3272/2014 y podrá ser solicitado en dos oportunidades de manera anual.
- 8.- Estímulo a las actividades educativas y culturales; realizada la solicitud las mismas serán coordinadas por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, debiendo las Asociaciones Civiles presentar planificación anual de las actividades que se soliciten al momento de solicitar el beneficio.
- 9.- El otorgamiento por extensión de las becas establecidas en el Decreto Municipal N° 674/08 se deberán ajustar a las disposiciones del mismo, para estudios y perfeccionamiento de personal profesional y técnico; Asimismo deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a.-Presentar certificado de inscripción como alumno regular del establecimiento donde cursará los estudios, ante la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones.
  - b.-Los beneficiarios del régimen de becas deberán presentar bimestralmente ante la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones constancia de alumno regular o en su defecto certificado donde conste haber aprobado exámenes exigidos para la prosecución del curso en el nivel educativo del nivel que corresponda, ante el incumplimiento automáticamente caducará el beneficio.
- 10.- Asesoramiento Técnico y Profesional, Los beneficios requeridos serán coordinadas por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaria de Promoción Social, debiendo las Asociaciones Civiles presentar planificación de las actividades que se soliciten.
- 11.- Asistencia complementaria establecida mediante el convenio que suscriba con el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2327/2006.

**ARTÍCULO 4°.-** Las Asociaciones deberán realizar la rendición mensualmente de acuerdo con el Anexo II, dentro del quinto día hábil del mes siguiente a su percepción, bajo apercibimiento de suspender el subsidio hasta el momento de la rendición y aprobación por el órgano administrativo correspondiente. El cuál será reestablecido al mes siguiente de presentada y aprobada la rendición.

**ARTÍCULO 5°.- APROBAR** los siguientes anexos que como modelos se adjuntan y forman parte al presente:

- a) Anexo I: Declaración Jurada.
- b) Anexo II: Instructivo para la Rendición del Subsidio.

**ARTÍCULO 6°: REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3102/19

VISTO: El Expediente N° 2360/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0504/2018 y 87/2019, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013.  
El Trámite N° 7066/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**  
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 151/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar DNI N° M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, DNI. N° 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por CINE CINEMAS 2.

Que según Trámite N° 7066/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 14998/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 151/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre el Sr. VIOLA MAGLIANO, Roberto Oscar DNI N° M4.424.627, representado por la Sra. VIOLA, Florencia Verónica, DNI. N° 23.626.281, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2360/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3103/19

VISTO: El Expediente N° 2435/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Dictamen N° 96/2013.  
El Trámite N° 9994/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**  
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 005/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI N° 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 9994/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 14888/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 005/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada, representada por el Sr. LIMA, Jorge Roberto, DNI N° 25.962.473, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2435/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3104/19

VISTO: El Expediente N° 2437/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96.

El Trámite N° 9729/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**  
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 154/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI N° 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM STYLO.

Que según Trámite N° 9729/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 14798/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 154/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI N° 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2437/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3105/19

VISTO: El Expediente N° 2438/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 9606/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**  
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 146/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la firma PEDROVIVO PRODUCCIONES del Sr. RICCIUTI, Claudio Alberto, DNI N° 13.431.868, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 9606/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 14897/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 146/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre la firma PEDROVIVO PRODUCCIONES del Sr. RICCIUTI, Claudio Alberto, DNI N° 13.431.868, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2438/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3106/19

VISTO: El Expediente N° 2569/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Dictamen N°







ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 043/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. ZUÑIGA, Cecilia del Carmen, DNI N° 25.102.250, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3135/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
 ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3115/19**

VISTO: El Expediente N° 3277/2019.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96.  
 El Trámite N° 12709/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 041/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI N° 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.  
 Que según Trámite N° 12709/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
 Que mediante Trámite N° 14887/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 041/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. BISSO, Christian Damián, DNI N° 26.338.574, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3277/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
 ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3116/19**

VISTO: El Expediente N° 3279/2019.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96.  
 El Trámite N° 13110/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 044/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional (FM UNIVERSIDAD 93.5 Mhz) representada por el Director Periodístico Sr. CENTURIÓN, Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSIDAD 93.5 Mhz de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional TDF.  
 Que según Trámite N° 13110/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
 Que mediante Trámite N° 14886/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 044/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional (FM UNIVERSIDAD 93.5 Mhz) representada por el Director Periodístico Sr. CENTURIÓN, Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el

Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3279/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
 ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3117/19**

VISTO: El Expediente N° 3020/2019.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.  
 El Trámite N° 10383/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2019, celebrado entre la Sra. OLARIAGA, Verónica Soledad, D.N.I. N° 35.356.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que la mencionada se compromete a la realización de nueve (9) cursos de “Fotografía” y “Diseñadora e Ilustradora” en la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.  
 Que según Trámite N° 10383/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.  
 Que mediante Trámite N° 14757/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/02/2019, celebrado entre la Sra. OLARIAGA, Verónica Soledad, D.N.I. N° 35.356.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente N° 3020/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
 ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
 ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3118/19**

VISTO: El Expediente N° 3021/2019.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019, Resolución TCP N° 12/96.  
 El Trámite N° 12689/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 036/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.  
 Que según Trámite N° 12689/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
 Que mediante Trámite N° 14896/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 036/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3021/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
 ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3119/19**

VISTO: El Expediente N° 3026/2019.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Resolución TCP N° 12/96, Dictamen N° 96/2013.  
 El Trámite N° 12271/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 026/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.  
 Que según Trámite N° 12271/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
 Que mediante Trámite N° 14762/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 026/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3026/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
 ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3120/19**

VISTO: El Expediente N° 3128/2019.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96.  
 El Trámite N° 13130/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 039/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO.  
 Que según Trámite N° 13130/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
 Que mediante Trámite N° 14895/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 039/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3128/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
 ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3121/19**

VISTO: El Expediente N° 3129/2019.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96.  
 El Trámite N° 13145/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 038/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM FUEGO.  
 Que según Trámite N° 13145/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
 Que mediante Trámite N° 14899/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 038/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. ANDRADA, Mercedes Julieta, DNI N° 26.649.562, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3129/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
 ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3122/19**

VISTO: El Expediente N° 3364/2019.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.  
 El Trámite N° 12501/2019 de fecha 29/03/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2019, celebrado entre el Sr. GONZÁLEZ, Facundo Damián, D.N.I. N° 35.885.522, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social.  
 Que según Trámite N° 12501/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.  
 Que mediante Trámite N° 15560/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2019, celebrado entre el Sr. GONZÁLEZ, Facundo Damián, D.N.I. N° 35.885.522, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 3364/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
 ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3123/19**

VISTO: El Expediente N° 3499/2019.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014,



504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011. El Trámite Nº 11099/2019 de fecha 29/03/2019, emitido desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2019, celebrado entre el Sr. ACOSTA, Esteban Germán, D.N.I. Nº 35.885.478, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a la realización de seis (06) cursos de “Robótica”, “Electrónica”, “Arduíno” y “Diseño Web” en la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Que según Trámite Nº 11099/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011 . Que mediante Trámite Nº 15565/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2019, celebrado entre el Sr. ACOSTA, Esteban Germán, D.N.I. Nº 35.885.478, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 3499/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA

TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3124/19

VISTO: El Expediente Nº 3500/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019, Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96.

El Trámite Nº 13914/2019 de fecha 28/03/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 048/2019 de fecha 28/03/2019, suscripto entre el Sr. GARAY, Daniel Antonio, DNI Nº 14.536.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 13914/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013. Que mediante Trámite Nº 15554/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 048/2019 de fecha 28/03/2019, suscripto entre el Sr. GARAY, Daniel Antonio, DNI Nº 14.536.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3500/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA

TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3125/19

VISTO: El Expediente Nº 3501/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019, Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96.

El Trámite Nº 13907/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 045/2019 de

fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI Nº 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM LIDER.

Que según Trámite Nº 13907/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 15357/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 045/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI Nº 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3501/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA

TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3126/19

VISTO: El Expediente Nº 3502/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019, Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96.

El Trámite Nº 11178/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 002/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por el Sr. CENTURIÓN, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 11178/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 15555/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 002/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por el Sr. CENTURIÓN, Néstor Alberto, DNI Nº 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3502/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA

TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3127/19

VISTO: El Expediente Nº 3616/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013.

El Trámite Nº 15542/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CARDENAS SANCHEZ, Jacqueline Lorena, DNI. Nº 93.698.950.

Que la mencionada, como referente barrial, solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente al pago de servicio de gas del inmueble, donde funciona el comedor que lleva adelante, donde a diario se asisten con la entrega de menús gran cantidad de niños y familias.

Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 31/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15542/2019, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. CARDENAS SANCHEZ, Jacqueline Lorena, DNI. Nº 93.698.950, la cual solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente al pago de servicio de gas del inmueble, donde funciona el comedor que lleva adelante, donde a diario se asisten con la entrega de menús gran cantidad de niños y familias, según Informe Técnico - Administrativo Nº 31/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3616/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3128/19

VISTO: El Expediente Nº 3617/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2848/2010 y Nº 2327/2006; Decretos Municipales Nº 1455/2012 y 729/2013, Dictamen Nº 33/2013.

El Trámite Nº 15543/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 41.910,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. NIEVA, Julio Cesar, DNI. Nº 30.008.458.

Que el mencionado, profesor de folklore de la academia Francisco Minkiol, solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos de pasajes del Sr. Licitra Sosa, Oscar Esteban, Sr. Isla Angel Claudio y Sra. Cabrera Noemí Susana, desde la Ciudad de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, quienes serán jurados en el 9º Certamen Patagónico de Malambo y Danzas denominado “El Malambo llama a la Patagonia”.

Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 32/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15543/2019, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 41.910,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. NIEVA, Julio Cesar, DNI. Nº 30.008.458, el cual solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos de pasajes del Sr. Licitra Sosa, Oscar Esteban, Sr. Isla Angel Claudio y Sra. Cabrera Noemí Susana, desde la Ciudad de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, quienes serán jurados en el 9º Certamen Patagónico de Malambo y Danzas denominado “El Malambo llama a la Patagonia”, según Informe Técnico - Administrativo Nº 32/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3617/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3129/19

VISTO: El Expediente Nº 3682/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15078/2019 de fecha 24/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GÓMEZ, Iara Gabriela, DNI. Nº 38.088.208.

Que por Informe Técnico Nº 2072/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15078/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GÓMEZ, Iara Gabriela, DNI. Nº 38.088.208, según Informe Técnico Nº 2072/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3682/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3130/19

VISTO: El Expediente Nº 3626/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 13833/2019 de fecha 15/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALVAN, Tamara Antonela, DNI. Nº 34.907.942.

Que por Informe Técnico Nº 1913/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 13833/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GALVAN, Tamara Antonela, DNI. Nº 34.907.942, según Informe Técnico Nº 1913/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3626/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3131/19

VISTO: El Expediente Nº 3622/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 13855/2019 de fecha 15/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Rosana Elizabeth, DNI. Nº 21.859.158.

Que por Informe Técnico Nº 1908/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 13855/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Rosana Elizabeth, DNI. Nº 21.859.158, según Informe Técnico Nº 1908/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3622/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3132/19

VISTO: El Expediente Nº 3621/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 13861/2019 de fecha 15/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la















CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAEZ, Cristina Anabela, DNI. Nº 30.916.609. Que por Informe Técnico Nº 1960/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14168/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BAEZ, Cristina Anabela, DNI. Nº 30.916.609, según Informe Técnico Nº 1960/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3607/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3164/19

VISTO: El Expediente Nº 3605/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 14187/2019 de fecha 16/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Julia Analía, DNI. Nº 27.806.202. Que por Informe Técnico Nº 1976/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14187/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GOMEZ, Julia Analía, DNI. Nº 27.806.202, según Informe Técnico Nº 1976/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3605/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3165/19

VISTO: El Expediente Nº 3604/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14190/2019 de fecha 16/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ITURRI OLANETA, Malena Clarisa, DNI. Nº 39.400.023. Que por Informe Técnico Nº 1975/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14190/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la

Sra. ITURRI OLANETA, Malena Clarisa, DNI. Nº 39.400.023, según Informe Técnico Nº 1975/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3604/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3166/19

VISTO: El Expediente Nº 3603/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14195/2019 de fecha 16/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Víctor Martín, DNI. Nº 17.210.541.

Que por Informe Técnico Nº 1973/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14195/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ, Víctor Martín, DNI. Nº 17.210.541, según Informe Técnico Nº 1973/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3603/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3167/19

VISTO: El Expediente Nº 3602/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14201/2019 de fecha 16/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.561,67 (Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno con 67/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ MANSILLA, Eduardo Alejandro, DNI. Nº 26.067.566.

Que por Informe Técnico Nº 1972/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14201/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.561,67 (Pesos Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno con 67/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ MANSILLA, Eduardo Alejandro, DNI. Nº 26.067.566, según Informe Técnico Nº 1972/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3602/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3168/19

VISTO: El Expediente Nº 3597/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 14326/2019 de fecha 17/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr.

ROSALES, Rubén Osvaldo, DNI. Nº 12.820.460.

Que por Informe Técnico Nº 2010/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 14326/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROSALES, Rubén Osvaldo, DNI. Nº 12.820.460, según Informe Técnico Nº 2010/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3597/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3169/19

VISTO: El Expediente Nº 3620/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 13865/2019 de fecha 15/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBARRACIN, Angel David, DNI. Nº 39.144.648.

Que por Informe Técnico Nº 1023/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 13865/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ALBARRACIN, Angel David, DNI. Nº 39.144.648, según Informe Técnico Nº 1023/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3620/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3170/19

VISTO: El Expediente Nº 3619/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 13869/2019 de fecha 15/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LAINEZ VASQUEZ, Ibar Alfredo, DNI. Nº 35.219.546.

Que por Informe Técnico Nº 1922/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 13869/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LAINEZ VASQUEZ, Ibar Alfredo, DNI. Nº 35.219.546, según Informe Técnico Nº 1922/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3619/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3171/19

VISTO: El Expediente Nº 6749/2018. El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 05/11/2018, registrado bajo el Trámite Nº 35567/2018, emitido por el ciudadano Sr. BUSCEMI, Fabio Nahuel, DNI Nº 32.473.482.

El Dictamen Nº 23/2019 – Trámite Nº 13034/2019 de fecha 09/04/2019, emitido por la Coordinación Legal Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 14811/2019 de fecha 24/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 05/11/2018, registrado bajo el Trámite Nº 35567/2018, emitido por el ciudadano Sr. BUSCEMI, Fabio Nahuel, DNI Nº 32.473.482, a través de la cual persigue se le abone la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), más los intereses correspondientes desde la fecha del evento, en concepto de gastos de reparación y reposición temporal del vehículo afectado marcar GEELY, modelo LC, dominio: AC 217 CP, de su propiedad, como consecuencia del incidente que protagonizo en fecha 26/10/2018, alrededor de la hora 12:20, en circunstancias de circular a bordo del citado rodado, por calle Islas Malvinas, en dirección Este a Oeste.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 23/2019 – Trámite Nº 13034/2019 de fecha 09/04/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el Reclamo formulado por el ciudadano Sr. BUSCEMI, Fabio Nahuel, DNI Nº 32.473.482, ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio el día el día 05/11/2018, registrado bajo el Trámite Nº 35567/2018, de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 23/2019 – Trámite Nº 13034/2019 de fecha 09/04/2019, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 6749/2018.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 23/2019 – Trámite Nº 13034/2019 de fecha 09/04/2019.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3172/19

VISTO: El Expediente Nº 3577/2019. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 219/2008.

El Trámite Nº 15313/2019 de fecha 29/03/2019, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2019, celebrado entre la Sra. GONCEBAT, María Gabriela, D.N.I. Nº 29.722.482, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada prestará servicios en el ámbito de la Dirección Municipal de Contaduría, cumpliendo tareas atinentes a la liquidación de facturas, y confección de comprobantes contables.

Que según Informe Técnico de fecha 25/04/2019 emitido desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 15744/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2019, celebrado entre la Sra. GONCEBAT, María Gabriela, D.N.I. Nº 29.722.482, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente Nº 3577/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA



<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 03/05/2019, hasta el día 06/05/2019, al Agente Municipal, Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, Legajo N° 5905/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2019	MELELLA DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3175/19

VISTO: El Expediente N° 3362/2019. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. El Trámite N° 12814/2019 de fecha 09/03/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2019, celebrado entre la Sra. TOGNINI, Roxana Elizabeth, D.N.I. N° 37.173.549, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de Ayudante de Sala y tareas generales en el Departamento de Jardín Maternal “Bichito de Luz”, dependiente de la Secretaría de Promoción Social. Que según Trámite N° 12814/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010. Que mediante Trámite N° 15564/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servi-cios de fecha 08/04/2019, celebrado entre la Sra. TOGNINI, Roxana Elizabeth, D.N.I. N° 37.173.549, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 3362/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3176/19

VISTO: El Expediente N° 4022/2018. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0087/2019 – Anexo I; El Dictamen N° 219/2008. El Informe Técnico N° 15/2019 – Trámite N° 5308/2019 de fecha 08/02/2019, emitido desde la Coordinación Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Dictamen N° 41/2019 – Trámite N° 6442/2019 de fecha 19/02/2019, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 15337/2019 de fecha 25/04/2019, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 2 de fecha 25/02/2019, del Acta de Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 06/07/2018, registrado bajo el N° 14036 en fecha 07/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4114/2018 de fecha 07/09/2018, celebrada entre la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES L.T.D.A., representada en este acto por el Sr. LIMA, Roberto, DNI N° 25.962.473, en su carácter de Presidente y la Sra. VILLASANTE, María Cristina, DNI. N° 27.264.512, en su carácter de Secretaria, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 15872/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3173/19</b>	
VISTO: El Expediente Letra “R” N° 4806/2011. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria. El Informe Técnico N° 01/2019 – Trámite N° 1044/2019 de fecha 07/01/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, Secretaría de la Producción y Ambiente. El Dictamen N° 008/2019 – Trámite N° 1817/2019 de fecha 11/01/2019, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 5277/2019 de fecha 20/02/2019 emitido por la emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO: Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 3, Macizo A, de la Sección “H”, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 3015 de nuestra ciudad, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Osmar Marcelo, DNI N° 17.136.862. Que mediante Trámite N° 5277/2019, solicita el presente acto administrativo a los efectos de no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1575/2011 de fecha 13/12/2011, como así también el Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1575/2011 de fecha 13/12/2011, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Osmar Marcelo, DNI N° 17.136.862; y asimismo aprobar el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1995/2019 de fecha 07/02/2019, como así también el Convenio Aceptación de Predio Parque Industrial del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1995/2019 de fecha 07/02/2019, y el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 07/02/2019, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Osmar Marcelo, DNI N° 17.136.862; y este Municipio, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 3, Macizo 125, de la Sección “H”, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 3015 de nuestra ciudad. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1575/2011 de fecha 13/12/2011, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Osmar Marcelo, DNI N° 17.136.862, del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 5, Macizo 50 de la Sección “F” de nuestra ciudad, con una superficie de 800,00 (ochocientos metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 4806/2011. ARTICULO 2°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1575/2011 de fecha 13/12/2011, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Osmar Marcelo, DNI N° 17.136.862, del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 5, Macizo 50 de la Sección “F” de nuestra ciudad, con una superficie de 800,00 (ochocientos metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 4806/2011. ARTICULO 3°.- APROBAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1995/2019 de fecha 07/02/2019, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Osmar Marcelo, DNI N° 17.136.862 y este Municipio, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 3, Macizo 125, de la Sección “H”, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 3015 de nuestra ciudad, con una superficie de 330,48 (trescientos treinta metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 4806/2011. ARTICULO 4°.- APROBAR, en todos sus términos, el Convenio Aceptación de Predio Parque Industrial del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1995/2019 de fecha 07/02/2019, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Osmar Marcelo, DNI N° 17.136.862 y este Municipio, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 3, Macizo 125, de la Sección “H”, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 3015 de nuestra ciudad, con una superficie de 330,48 (trescientos treinta metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 4806/2011. ARTICULO 5°.- APROBAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 07/02/2019, suscripto entre el Sr. RODRIGUEZ, Osmar Marcelo, DNI N° 17.136.862; y este Municipio, representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 3, Macizo 125, de la Sección “H”, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 3015 de nuestra ciudad, con una superficie de 330,48 (trescientos treinta metros cuadrados con cuarenta y ocho decímetros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” N° 4806/2011. ARTICULO 6°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 30 de abril de 2019	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3174/19

VISTO: El Trámite N° 15424/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 03/05/2019, hasta el día 06/05/2019, al Agente Municipal, Sr. ALTUBE, Cristian Marcelo, Legajo N° 5905/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

diente N° 3693/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO
-------------------

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3179/19

VISTO: El Expediente N° 3702/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 13477/2019 de fecha 11/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas y luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRESPI, Soledad Luciana de los Angeles, DNI. N° 30.665.880. Que por Informe Técnico N° 1888/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13477/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas y luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRESPI, Soledad Luciana de los Angeles, DNI. N° 30.665.880, según Informe Técnico N° 1888/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3702/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2019	NOGAR CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3180/19

VISTO: El Expediente N° 3703/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 13583/2019 de fecha 11/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRETES, Marcela Cecilia, DNI. N° 30.063.362. Que por Informe Técnico N° 1894/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 13583/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FRETES, Marcela Cecilia, DNI. N° 30.063.362, según Informe Técnico N° 1894/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3703/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2019	NOGAR CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3181/19

VISTO: El Expediente N° 3704/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 13670/2019 de fecha 12/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANTILLAN, José Miguel, DNI. N° 21.161.530.

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° 2 de fecha 25/02/2019, del Acta de Acuerdo de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 06/07/2018, registrado bajo el N° 14036 en fecha 07/09/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4114/2018 de fecha 07/09/2018, celebrada entre la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES L.T.D.A., representada en este acto por el Sr. LIMA, Roberto, DNI N° 25.962.473, en su carácter de Presidente y la Sra. VILLASANTE, María Cristina, DNI. N° 27.264.512, en su carácter de Secretaria, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4022/2018. ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2019

MELELLA CASTIGLIONE
------------------------

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3177/19

VISTO: El Expediente N° 3379/2019. La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. El Trámite N° 13666/2019 de fecha 12/04/2019, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/04/2019, celebrado entre el Sr. MARTÍNEZ HERRERA, Pedro Carlos, D.N.I. N° 36.708.928, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: asesoramiento de las acciones de cooperación internacional conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la celebración de los convenios y el desarrollo de estrategias, programas y proyectos en el ámbito del Municipio. Que según Trámite N° 13666/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 15561/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/04/2019, celebrado entre el Sr. MARTÍNEZ HERRERA, Pedro Carlos, D.N.I. N° 36.708.928, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente N° 3379/2019. ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de mayo de 2019	MELELLA ROJO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3178/19

VISTO: El Expediente N° 3693/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 14917/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.860,00 (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. RUIZ, Alejandro Jonatán, DNI. N° 34.062.595. Que por Informe Técnico N° 2055/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 14917/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.860,00 (Pesos cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. RUIZ, Alejandro Jonatán, DNI. N° 34.062.595, según Informe Técnico N° 2055/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expe-	















presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14663/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.800,00 (Pesos cinco mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos camas, a favor de la Sra. GODOY, Lorena Ramona, DNI. N° 31.049.806, según Informe Técnico N° 2029/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3740/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2019	NOGAR CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3213/19

VISTO: El Expediente N° 3741/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 13678/2019 de fecha 12/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Graciela Angélica, DNI. N° 12.733.533. Que por Informe Técnico N° 1865/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 13678/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CORDOBA, Graciela Angélica, DNI. N° 12.733.533, según Informe Técnico N° 1865/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3741/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2019	NOGAR CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3214/19

VISTO: El Expediente N° 3742/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14705/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROSALES, Mariela Viviana, DNI. N° 24.618.919. Que por Informe Técnico N° 2046/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14705/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROSALES, Mariela Viviana, DNI. N° 24.618.919, según Informe Técnico N° 2046/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3742/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2019	NOGAR CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3215/19

VISTO: El Expediente N° 3766/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15342/2019 de fecha 25/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.862,86 (Pesos cinco mil ochocientos sesenta y dos con 86/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TOMCKOWIACK GONZALEZ, Daiana Betzabe, DNI. N° 39.999.405.

Que por Informe Técnico N° 2149/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15342/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.862,86 (Pesos cinco mil ochocientos sesenta y dos con 86/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TOMCKOWIACK GONZALEZ, Daiana Betzabe, DNI. N° 39.999.405, según Informe Técnico N° 2149/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3766/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2019	NOGAR CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3216/19

VISTO: El Expediente 3699/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013, Dictamen N° 33/2013.

El Trámite N° 15927/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. RUEDA, Víctor Jonathan, DNI. N° 32.856.056.

Que el mencionado, solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos que le demandara la organización del 9º aniversario de la creación del grupo de danza denominado “Comparsa Caporales Raíces Andinas”.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 33/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15927/2019, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. RUEDA, Víctor Jonathan, DNI. N° 32.856.056, el cual solicita dicha asistencia económica para poder afrontar los gastos que le demandara la organización del 9º aniversario de la creación del grupo de danza denominado “Comparsa Caporales Raíces Andinas”, según Informe Técnico - Administrativo N° 33/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3699/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de mayo de 2019	NOGAR CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3217/19

VISTO: El Expediente N° 3935/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 831/2014, 1060/2017 y 087/2019 Anexo I,.

El Trámite N° 16710/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mendoza, el día 08/05/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 12/05/2019 a la hora 03:10, del Coordinador de Aplicativos Informáticos, Lic. PIMENTEL, Gonzalo

Legajo N° 3629/3, con motivo de asistir a reuniones de trabajo.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / MENDOZA / MENDOZA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mendoza, el día 08/05/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 12/05/2019 a la hora 03:10, del Coordinador de Aplicativos Informáticos, Lic. PIMENTEL, Gonzalo Legajo N° 3629/3, con motivo de asistir a reuniones de trabajo, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 3935/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019. ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / MENDOZA / MENDOZA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3218/19

VISTO: El Expediente N° 3581/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14362/2019 de fecha 17/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUEY, Gabriela Agripina, DNI. N° 34.784.306. Que por Informe Técnico N° 2013/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14362/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUEY, Gabriela Agripina, DNI. N° 34.784.306, según Informe Técnico N° 2013/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3581/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3219/19

VISTO: El Expediente N° 3582/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14379/2019 de fecha 17/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VAUQUELIN, Sandra Liliana, DNI. N° 17.673.050. Que por Informe Técnico N° 2007/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14379/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VAUQUELIN, Sandra Liliana, DNI. N° 17.673.050, según Informe Técnico	

N° 2007/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3582/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO
----------------

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3220/19

VISTO: El Expediente N° 3583/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14383/2019 de fecha 17/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HEREDIA, Alejandra Gabriela, DNI. N° 31.442.441.

Que por Informe Técnico N° 2018/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14383/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HEREDIA, Alejandra Gabriela, DNI. N° 31.442.441, según Informe Técnico N° 2018/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3583/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3221/19

VISTO: El Expediente N° 3584/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14391/2019 de fecha 17/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GARCIA, Jaquelina Marcela Rosana, DNI. N° 18.607.696. Que por Informe Técnico N° 2006/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14391/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. GARCIA, Jaquelina Marcela Rosana, DNI. N° 18.607.696, según Informe Técnico N° 2006/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3584/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3222/19

VISTO: El Expediente N° 3585/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14394/2019 de fecha 17/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. IGLESIAS, Carmen Elisa, DNI. N° 18.140.501.

Que por Informe Técnico N° 2002/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.







Tamara, DNI. N° 35.433.194, según Informe Técnico N° 1855/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3595/2019.
**ARTICULO 2º.-** POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
**ARTICULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3233/19

VISTO: El Expediente N° 3596/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14333/2019 de fecha 17/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARDILES, Ana María, DNI. N° 22.066.952.
Que por Informe Técnico N° 2011/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14333/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARDILES, Ana María, DNI. N° 22.066.952, según Informe Técnico N° 2011/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3596/2019. <b>ARTICULO 2º.-</b> POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.-</b> REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3234/19

VISTO: El Expediente N° 3678/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14116/2019 de fecha 16/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROJAS VILLARROEL, Marcela Alejandra, DNI. N° 26.217.001.

Que por Informe Técnico N° 2071/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14116/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROJAS VILLARROEL, Marcela Alejandra, DNI. N° 26.217.001, según Informe Técnico N° 2071/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3678/2019. <b>ARTICULO 2º.-</b> POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.-</b> REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3235/19

VISTO: El Expediente N° 3681/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15811/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda

que habita, a favor del Sr. TOLEDO, Daniel Arnaldo Ismael, DNI. N° 37.721.166.

Que por Informe Técnico N° 2223/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15811/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. TOLEDO, Daniel Arnaldo Ismael, DNI. N° 37.721.166, según Informe Técnico N° 2223/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3681/2019. <b>ARTICULO 2º.-</b> POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.-</b> REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3236/19

VISTO: El Expediente N° 3694/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14154/2019 de fecha 16/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREDO, Nadia Verónica, DNI. N° 33.002.916.

Que por Informe Técnico N° 1981/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14154/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales para la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREDO, Nadia Verónica, DNI. N° 33.002.916, según Informe Técnico N° 1981/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3694/2019. <b>ARTICULO 2º.-</b> POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.-</b> REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3237/19

VISTO: El Expediente N° 3802/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15621/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BAHAMONDEZ FLORES, María Elizabeth, DNI. N° 18.766.317.

Que por Informe Técnico N° 2198/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15621/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. BAHAMONDEZ FLORES, María Elizabeth, DNI. N° 18.766.317, según Informe Técnico N° 2198/2019, conforme las actuaciones obrantes	

en el Expediente N° 3802/2019.

**ARTICULO 2º.-** POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO
--------------------------------	----------------

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3238/19

VISTO: El Expediente N° 3727/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15466/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALLEJOS, Nancy Noemí, DNI. N° 28.099.416.
Que por Informe Técnico N° 2159/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15466/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VALLEJOS, Nancy Noemí, DNI. N° 28.099.416, según Informe Técnico N° 2159/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3727/2019. <b>ARTICULO 2º.-</b> POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.-</b> REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3239/19

VISTO: El Expediente N° 3697/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 087/2019 – Anexo II – Licitación Pública.

El Trámite N° 15671/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías que se detallan en el trámite de referencia, la cual será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Junio/2019.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$10.291.800,00 (Pesos Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías que se detallan en el trámite de referencia, la cual será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Junio/2019, por la suma aproximada de \$10.291.800,00 (Pesos Diez Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 3697/2019. <b>ARTICULO 2º.-</b> POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.-</b> POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación. <b>ARTICULO 4º.-</b> REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3240/19

VISTO: El Expediente 1105/2017.

Las Resolución Municipales N° 0832/2017 y 2434/2017.

El Dictamen N° 58/2019 – Trámite N° 14436/2019, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 14943/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Dirección de Admisntración dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio Especifico N° II de fecha 22/04/2019, complementario del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación,

Complementación y Asistencia, registrado bajo el N° 12048 en fecha 24/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0832/2017 de fecha 24/02/2017 celebrado entre la Fundación DAR, representada en este acto por su Presidente, la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, DNI. N° 26.183.787, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos el mencionado Convenio Especifico.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Especifico N° II de fecha 22/04/2019, complementario del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación, Complementación y Asistencia, registrado bajo el N° 12048 en fecha 24/02/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0832/2017 de fecha 24/02/2017 celebrado entre la Fundación DAR, representada en este acto por su Presidente, la Sra. OCHOA, Valeria de las Nieves, DNI. N° 26.183.787, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1105/2017. <b>ARTICULO 2º.-</b> REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3241/19

VISTO: El Expediente N° 2699/2017.

Las Resoluciones Municipales N° 2018/2017, 2963/2017, 1331/2018, 2409/2018 y 1251/2019.
El Informe Técnico N° 017/2019 de fecha 05/03/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Dictamen N° 008/2019 – Trámite N° 7855/2019 de fecha 28/02/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social.

El Trámite N° 12974/2019 de fecha 05/03/2019, emitido desde la Dirección de Educa- ción, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administra- tivo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Acuerdo Especifico VI, de fecha 05/03/2019, suscripto entre la Fundación Salesiana Argentina, representada en este acto por el Rector, Mg. RAUSCH, Héctor Dario, DNI N° 17.716.223, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 15856/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo Especifico VI, de fecha 05/03/2019, suscripto entre la Fundación Salesiana Argentina, representada en este acto por el Rector, Mg. RAUSCH, Héctor Dario, DNI N° 17.716.223, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2699/2017. <b>ARTICULO 2º.-</b> POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. <b>ARTICULO 3º.-</b> AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. <b>ARTICULO 4º.-</b> REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3242/19

VISTO: El Trámite N° 16043/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de comunicar la ausencia del Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas, C.P. Marcos OVIEDO, el día 02/05/2019 por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia del Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas, C.P. Marcos OVIEDO, el día 02/05/2019 por razones particulares. <b>ARTICULO 2º.-</b> REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019	MELELLA BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3243/19

VISTO: El Expediente N° 1011/2019.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 863/2013 y 0001/2019.

Los Trámites N° 2571/2019 de fecha 18/01/2019 y N° 15084/2019 de fecha 24/04/2019 respectivamente, emitidos desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente



de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: “REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CISTERNAS CHACRA XIII, MARGEN SUR Y REBOMBEO CHACRA IV”.

Que los trabajos serán realizados por contratación de tercero en su totalidad, bajo la supervisión de la dirección técnica y personal por parte de la Dirección de Servicios Públicos, usando un sistema de contratación mixto, Unidad de Medida (reglones N° 01 al 46) y Ajuste Alzado (renglón N° 47), quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de equipos, herramientas y enseres necesarios para la correcta ejecución de tareas, mientras que la provisión de materiales correrá por cuenta del Municipio; para ello se realizará una Contratación Directa.

Que el plazo de ejecución de trabajos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se llevará a cabo cuando cuenten con los materiales. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 1.188.344,41 (Pesos Un millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 41/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2019, siendo el mes base enero/2019.

Que a través del Trámite N° 15084/2019, solicita autorizar la compra de los Renglones N° 01 y 04, Cotización 2019-1-520, a favor de la firma: “CASASTORE” de MABAMA S.R.L. por la suma de \$ 4.220,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veinte con 00/100); de los Renglones N° 02, 03, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 43, 44 y 45 Cotización 2019-1-520, a la empresa: E.M. MADERA (MUNDO MADERAS) de MONTANE ULLOA EZEQUIEL IGNACIO, por la suma de \$ 75.658,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100); de los Renglones 05, 06, 16 y 38 Cotización 2019-1-520, a la empresa EL TEHUELACHE S.A.C.I.C.I., por la suma de \$ 15.040,40 (Pesos Quince Mil Cuarenta con 40/100); de los Renglones N° 07, 08 y 34 Cotización 2019-1-520, a la empresa CONTINENTAL MADERAS S.R.L., por la suma de \$ 35.868,96 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 96/100); de los Renglones N° 09, 10, 13, 22, 32, 33, 40 y 41 Cotización 2019-1-520, a la empresa ONAS CORRALON S.R.L. por la suma de \$ 19.066,48 (Pesos Diecinueve Mil Sesenta y Seis con 48/100); de los Renglones N° 11 y 21 Cotización 2019-1-520, a la empresa PINTURERIA GUIMAR S.R.L. por la suma de \$ 12.440,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100); de los Renglones N° 12, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 42 y 46 Cotización 2019-1-520, a la empresa SOLDASUR S.A. por la suma de \$ 25.522,74 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos Veintidós con 74/100); de los Renglones N° 17 y 18 Cotización 2019-1-520, a la empresa PINTURERIA PRESTIGIO de FRATE Roberto Anibal, por la suma de \$ 7.978,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100) y el renglón N° 26 Cotización 2019-1-520, a la empresa MENESES HERNAN, por la suma de \$ 21.600,00 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100). Que mediante Trámite N° 15837/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: “REACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CISTERNAS CHACRA XIII, MARGEN SUR Y REBOMBEO CHACRA IV”, siendo el presupuesto Oficial de \$ 1.188.344,41 (Pesos Un millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 41/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1011/2019.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 01 y 04, Cotización 2019-1-520, a favor de la firma: “CASASTORE” de MABAMA S.R.L. por la suma de \$ 4.220,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Veinte con 00/100).

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 02, 03, 19, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 43, 44 y 45 Cotización 2019-1-520, a la empresa: E.M. MADERA (MUNDO MADERAS) de MONTANE ULLOA EZEQUIEL IGNACIO, por la suma de \$ 75.658,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100). ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones 05, 06, 16 y 38 Cotización 2019-1-520, a la empresa EL TEHUELACHE S.A.C.I.C.I., por la suma de \$ 15.040,40 (Pesos Quince Mil Cuarenta con 40/100).

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 07, 08 y 34 Cotización 2019-1-520, a la empresa CONTINENTAL MADERAS S.R.L. por la suma de \$ 35.868,96 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 96/100).

ARTICULO 6º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 09, 10, 13, 22, 32, 33, 40 y 41 Cotización 2019-1-520, a la empresa ONAS CORRALON S.R.L. por la suma de \$ 19.066,48 (Pesos Diecinueve Mil Sesenta y Seis con 48/100). ARTICULO 7º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 11 y 21 Cotización 2019-1-520, a la empresa PINTURERIA GUIMAR S.R.L. por la suma de \$ 12.440,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).

ARTICULO 8º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 12, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 42 y 46 Cotización 2019-1-520, a la empresa SOLDASUR S.A. por la suma de \$ 25.522,74 (Pesos Veinticinco Mil Quinientos Veintidós con 74/100).

ARTICULO 9º.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 17 y 18 Cotización 2019-1-520, a la empresa PINTURERIA PRESTIGIO de FRATE Roberto Anibal, por la suma de \$ 7.978,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100). ARTICULO 10º.- AUTORIZAR la compra del renglón N° 26 Cotización 2019-1-520, a la empresa MENESES HERNAN, por la suma de \$ 21.600,00 (Pesos Veintiún Mil Seiscientos con 00/100).

ARTICULO 11º.- POR LA SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2019.

ARTICULO 12º.- SOLICITAR a la Dirección de Compra de la Secretaría de Finanzas Públicas, que los renglones N° 37 y N° 39 sean cotizados nuevamente.

ARTICULO 13º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir las ordenes de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 14º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3244/19**

VISTO: El Expediente N° 3881/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15638/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. N° 30.882.467. Que por Informe Técnico N° 2197/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15638/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CONTRERAS SOSA, Yanina Paola, DNI. N° 30.882.467, según Informe Técnico N° 2197/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3881/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3245/19**

VISTO: El Expediente N° 1725/2018. Las Resoluciones Municipales N° 1442/2018, 3066/2018, 4159/2018 y 5401/2018. El Trámite N° 14138/2019 de fecha 16/04/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 14465/2019 de fecha 17/04/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que al expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria N° 01 y Anexo I de fecha 17/04/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 55/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 10/07/2018, registrado bajo el N° 13727 en fecha 24/07/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 3066/2018 de fecha 24/07/2018, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI N° 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º y 4º del mencionado contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, como así también el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada al Acta Modificatoria N° 01.

Que mediante Trámite N° 15900/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria N° 01 y Anexo I de fecha 17/04/2019, correspondiente al Contrato de Obra N° 55/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 10/07/2018, registrado bajo el N° 13727 en fecha 24/07/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 3066/2018 de fecha 24/07/2018, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI N° 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos,, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1725/2018.

ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustados al Acta Modificatoria N° 01 del Contrato de Obra N° 55/2018 (SOYSP-DOP). ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3246/19**

VISTO: El Expediente N° 3666/2019. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a), Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Provinciales N° 674/2011 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0087/2019 – Contratación Directa. El Trámite N° 16831/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la adquisición de reactivos para la potabilización del agua, solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. Que, mediante Trámite N° 15368/2019 – Nota N° 490/2019 -Letra: S.O.y.S.P.D.G.O.M., la cual obra a foja 01, el Sr. Director General de Obras Sanitarias, M.M.O. Oscar Luis Peralta, solicita autorización para proceder a la adquisición de reactivos para realizar el proceso de potabilización del agua.

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a foja 01 vta. Que, según el Pedido de Provisión N° 1120 agregado a foja 02 la adquisición solicita-

da ascendería a la suma total de \$ 9.865.400,00 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100).

Que, la repartición solicitante pretende que la adquisición solicitada recaiga a favor de las firmas Induquímica S.A. y Faisán S.A.

Que, según surge del Encuadre Legal, obrante a foja 07, el mismo prevé el uso de la excepción prevista por la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, en su Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado c), el cual establece que podrá contratarse en forma directa: “cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resentiera seriamente el servicio”.

Que, a fojas 10/11 se encuentra agregado el informe técnico emitido por el Sr. Director Operativo de Obras Sanitarias, manifestando que la adquisición se solicita de manera urgente, atento a que los consumos han variado de manera errática en relación a los niveles normales, consumiendo de modo más acelerado los reactivos necesarios para la potabilización del agua.

Que, asimismo manifiesta que las lluvias y los vientos han producido mayor cantidad de sedimentos en suspensión en el agua a tratar y que, la utilización de las dos plantas potabilizadoras existentes actualmente demanda mayor cantidad de insumos, dificultando aún más la posibilidad de estimar de forma más certera el consumo de los mismos. Que, por último mediante el informe técnico mencionado se destaca que las eventuales demoras que pueden producirse en el proceso de licitación pública podrían generar un desabastecimiento total de los insumos requeridos.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa a favor de la firma Induquímica S.A., en los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 3.641.900,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100); y a favor de la firma Faisán S.A., en el renglón N° 03 por la suma total de \$ 6.223.500 (Pesos Seis Millones Doscientos Veintitres Mil Quinientos con 00/100); ascendiendo el monto total adjudicado a la suma total de \$ 9.865.400,00 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3666/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Obras Sanitarias. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 06 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3247/19**

VISTO: El Trámite N° 15559/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 26/04/2019, hasta el día 27/04/2019, a la Agente Municipal, Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 26/04/2019, hasta el día 27/04/2019, a la Agente Municipal, Sra. SCHMIDT, Silvia Graciela, Legajo N° 4886/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
DI GIGLIO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3248/19**

VISTO: El Trámite N° 16346/2019 de fecha 03/05/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 09/05/2019, hasta el día

13/05/2019, al Agente Municipal, Sr. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaria de Modernización e Innovación, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 09/05/2019, hasta el día 13/05/2019, al Agente Municipal, Sr. VAZQUEZ, Miguel Elías, Legajo N° 1791/4, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaria de Modernización e Innovación, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
ROJO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3249/19**

VISTO: Los Trámites N° 15448/2019 de fecha 26/04/2019 y N° 16068/2019 de fecha 02/05/2019, emitidos desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 08/05/2019, hasta el día 13/05/2019, al Agente Municipal, Sra. MURUGA, Mara Manuela, Legajo N° 5791/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 08/05/2019, hasta el día 13/05/2019, al Agente Municipal, Sra. MURUGA, Mara Manuela, Legajo N° 5791/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
DI GIGLIO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3250/19**

VISTO: El Expediente N° 4001/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 16906/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 31.400,00 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (cuatro) pasajes aéreos, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. CHAMBI, Lola Evangelista, DNI. N° 23.745.076. Que por Informe Técnico N° 2331/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16906/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 31.400,00 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (cuatro) pasajes aéreos, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. CHAMBI, Lola Evangelista, DNI. N° 23.745.076, según Informe Técnico N° 2331/2019, conforme las actuaciones



obrantes en el Expediente N° 4001/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
 CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3251/19**

VISTO: El Expediente N° 3665/2019.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 13826/2019 de fecha 15/04/2019, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. BAZAN, Cecilia Elizabeth, DNI. N° 30.725.078; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 263/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16021/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. BAZAN, Cecilia Elizabeth, DNI. N° 30.725.078; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 263/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3665/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
 CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3252/19**

VISTO: El Expediente N° 3753/2019.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 14780/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. NAHUELQUEN LEVI, Haidee Ivett, DNI. N° 19.046.965; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Hortícola”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 277/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16510/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. NAHUELQUEN LEVI, Haidee Ivett, DNI. N° 19.046.965; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Hortícola”, según Informe Técnico Administrativo N° 277/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3753/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
 CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3253/19**

VISTO: El Expediente N° 3755/2019.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 14996/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. RIVERO, José María, DNI. N° 31.425.327; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 282/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16516/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. RIVERO, José María, DNI. N° 31.425.327; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo N° 282/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3755/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
 CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3254/19**

VISTO: El Expediente N° 3758/2019.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 15074/2019 de fecha 24/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. PAZ, Jonatan José, DNI. N° 31.615.421; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 286/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16520/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. PAZ, Jonatan José, DNI. N° 31.615.421; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 286/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3758/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
 CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3255/19**

VISTO: El Expediente N° 3762/2019.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 14686/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. LEDOUX GONZALEZ, Jorge Alejandro, DNI. N° 29.213.459; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Tapicería”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 275/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16567/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. LEDOUX GONZALEZ, Jorge Alejandro, DNI. N° 29.213.459; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Tapicería”, según Informe Técnico Administrativo N° 275/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3762/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
 CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3256/19**

VISTO: El Expediente N° 3763/2019.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 14742/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. VARGAS LAWRENCE, Ethel Naomi, DNI. N° 38.088.250; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 276/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16563/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. VARGAS LAWRENCE, Ethel Naomi, DNI. N° 38.088.250; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 276/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3763/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
 CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3257/19**

VISTO: El Expediente N° 3764/2019.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 14453/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.700,00 (Pesos ocho mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. CORREA, Manuel Alejandro, DNI. N° 49.941.940; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de “Servicios Generales de Jardinería”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 271/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16564/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.700,00 (Pesos ocho mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. CORREA, Manuel Alejandro, DNI. N° 49.941.940; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de “Servicios Gene-

rales de Jardinería”, según Informe Técnico Administrativo N° 271/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3764/2019.  
 ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
 CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3258/19**

VISTO: El Expediente N° 3765/2019.  
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 14490/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. DOS SANTOS, Cristian Samuel, DNI. N° 36.096.972; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y maquinaria para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 272/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16561/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. DOS SANTOS, Cristian Samuel, DNI. N° 36.096.972; cuyo destino es la adquisición de equipamiento y maquinaria para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 272/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3765/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
 CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3259/19**

VISTO: El Trámite N° 16277/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el Departamento Obras – Coordinación Operativa a la Coordinación Cementerio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERRERO, Claudio Antonio, Legajo N° 3350/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir tareas generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el Departamento Obras – Coordinación Operativa a la Coordinación Cementerio, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERRERO, Claudio Antonio, Legajo N° 3350/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a cumplir tareas generales.  
 ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
 RUNIN

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3260/19**

VISTO: El Expediente N° 3770/2019.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 14711/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHOQUE, Ester, DNI. N° 30.821.830.

Que por Informe Técnico N° 2047/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14711/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.







cincuenta y seis con 08/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLARROEL, María Teresa, DNI. N° 11.575.067, según Informe Técnico N° 2063/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3782/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3271/19

VISTO: El Expediente N° 3783/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14969/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.780,64 (Pesos cinco mil setecientos ochenta con 64/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PORTOLAN GOMEZ, Samanta Tamara Melisa, DNI. N° 41.402.534.

Que por Informe Técnico N° 2066/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14969/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.780,64 (Pesos cinco mil setecientos ochenta con 64/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PORTOLAN GOMEZ, Samanta Tamara Melisa, DNI. N° 41.402.534, según Informe Técnico N° 2066/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3783/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de mayo de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3272/19

VISTO: El Expediente N° 3784/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 14972/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de gas y luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MESA IMBURGIA, Laura Estefanía, DNI. N° 32.768.887.

Que por Informe Técnico N° 2186/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14972/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de gas y luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MESA IMBURGIA, Laura Estefanía, DNI. N° 32.768.887, según Informe Técnico N° 2186/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3784/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de mayo de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3273/19

VISTO: El Expediente N° 3785/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15003/2019 de fecha 24/04/2019, emitido desde la Dirección de Promo-

ción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel, DNI. N° 26.908.057.

Que por Informe Técnico N° 2075/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15003/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TEJERINA, Patricia Raquel, DNI. N° 26.908.057, según Informe Técnico N° 2075/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3785/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de mayo de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3274/19

VISTO: El Expediente N° 3786/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15006/2019 de fecha 16/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROTH, Lidia Marina, DNI. N° 32.615.353.

Que por Informe Técnico N° 2074/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15006/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ROTH, Lidia Marina, DNI. N° 32.615.353, según Informe Técnico N° 2074/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3786/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de mayo de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3275/19

VISTO: El Expediente N° 3788/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16077/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GIMENEZ, Virginia Samina, DNI. N° 30.761.470.

Que por Informe Técnico N° 2243/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16077/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor	

de la Sra. GIMENEZ, Virginia Samina, DNI. N° 30.761.470, según Informe Técnico N° 2243/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3788/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3276/19

VISTO: El Expediente N° 475/2015.

El Trámite N° 15850/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago por la suma total de \$183,94 (Pesos Ciento Ochenta y Tres con 94/100), a favor de la “Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES”, en concepto de comisión bancaria, gastos de transferencia y diferencia de cotización.

Que mediante Trámite N° 11233/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que se continúe con la tramitación del presente Expediente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, reconocer y registrar contablemente el pago por la suma total de \$183,94 (Pesos Ciento Ochenta y Tres con 94/100), a favor de la “Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades MERCOCIUDADES”, en concepto de comisión bancaria, gastos de transferencia y diferencia de cotización, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 475/2015.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de mayo de 2019	
	MELELLA ROJO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3277/19

VISTO: El Expediente N° 3003/2019.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0087/2019 – Legítimo Abono. El Informe Técnico N° 08/2019, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

El Trámite N° 6333/2019 de fecha 05/04/2019, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Tipo “B” N° 00002-00000057 presentada al cobro por “SERI-GRAFICA DELTA de Sánchez Marcos”, por la suma total de \$ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), correspondiente a la impresión de vinilos full color para carteles de navidad 2018, como así también a la impresión de vinilos esmerilados colocados en vidrios de ventanas y puertas para la identificación de la oficina de Defensa al Consumidor y las letras corpóreas realizadas en polyfan de 20mm, para interior, trabajadas y pintadas, colocadas sobre la pared con el logo del Municipio. Que mediante Trámite N° 15551/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Tipo “B” N° 00002-00000057 presentada al cobro por “SERI-GRAFICA DELTA de Sánchez Marcos”, por la suma total de \$ 27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), correspondiente a la impresión de vinilos full color para carteles de navidad 2018, como así también a la impresión de vinilos esmerilados colocados en vidrios de ventanas y puertas para la identificación de la oficina de Defensa al Consumidor y las letras corpóreas realizadas en polyfan de 20mm, para interior, trabajadas y pintadas, colocadas sobre la pared con el logo del Municipio, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 3003/2019	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de mayo de 2019	
	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3278/19

VISTO: El Expediente N° 3744/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 13845/2019 de fecha 15/04/2019, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal

N° 823/2017, a favor del Sr. STIVANELLO, Mariano Javier, DNI. N° 38.771.887; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 264/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16492/2019, Auditoria Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.500,00 (Pesos doce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. STIVANELLO, Mariano Javier, DNI. N° 38.771.887; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo N° 264/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3744/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de mayo de 2019	
	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3279/19

VISTO: El Expediente N° 3747/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 15067/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. DELGADO, Gisela Irene, DNI. N° 36.229.228; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”. Que por Informe Técnico Administrativo N° 285/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16487/2019, Auditoria Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. DELGADO, Gisela Irene, DNI. N° 36.229.228; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo N° 285/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3747/2019.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 07 de mayo de 2019	
	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3280/19

VISTO: El Expediente N° 3748/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 15185/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. OLIVERA ARAVENA, Jaime Ismael, DNI. N° 18.774.419; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 287/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16485/2019, Auditoria Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.







ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3290/19

VISTO: El Expediente Nº 3309/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 13800/2019 de fecha 12/04/2019, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/04/2019, celebrado entre la Sra. RIVADENEIRA, María Belén, de Profesión Fonoaudióloga, D.N.I. Nº 32.416.518, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Fonoaudióloga, prestando servicios en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 13800/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 15553/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/04/2019, celebrado entre la Sra. RIVADENEIRA, María Belén, de Profesión Fonoaudióloga, D.N.I. Nº 32.416.518, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 3309/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019	MELELLA DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3291/19

VISTO: El Expediente Nº 3553/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 13088/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2019, celebrado entre la Sra. GIACOMIN, Adriana María, D.N.I. Nº F5.865.355, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cumpliendo servicios de enseñanza en el idioma italiano para jóvenes y adultos.
Que según Trámite Nº 13088/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 16105/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/03/2019, celebrado entre la Sra. GIACOMIN, Adriana María, D.N.I. Nº F5.865.355, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 3553/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3292/19

VISTO: El Expediente Nº 3565/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 15018/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/04/2019, celebrado entre la Sra. RIFFO, Vanesa Elisabeth, de profesión Abogada, D.N.I. Nº 33.342.648, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Abogada, prestando servicios en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 15018/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 16303/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/04/2019, celebrado entre la Sra. RIFFO, Vanesa Elisabeth, de profesión Abogada, D.N.I. Nº 33.342.648, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 3565/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019	MELELLA DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3293/19

VISTO: El Expediente Nº 3645/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 14690/2019 de fecha 17/04/2019, emitido desde la Coordinación de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 17/04/2019, celebrado entre la Sra. ROSSI, Antonella, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 33.842.839, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará como Psicóloga, prestando servicios en la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, y se compromete a cumplir las tareas propias a su función y conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 14690/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 17174/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 17/04/2019, celebrado entre la Sra. ROSSI, Antonella, de profesión Licenciada en Psicología, D.N.I. Nº 33.842.839, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 3645/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019	MELELLA DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3294/19

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 337/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 87/2019 - Anexo I,

Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 351/2019. El Trámite Nº 515/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Dirección Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite Nº 770/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Profesional de fecha 29/03/2019, celebrado entre el Sr. COSTA, Jorge Mario, DNI Nº 33.060.854 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado tendrá función dar clases en la Dirección Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
Que según Trámite Nº 515/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 15748/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 351/2019 de fecha 23/04/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 337/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3295/19

VISTO: El Expediente Nº 3359/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictámenes Nº 219/2008 y 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
El Dictamen Nº 54/2019 – Trámite Nº 12793/2019 de fecha 08/04/2019, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio.
El Informe Técnico Nº 230/2019 – Trámite Nº 12308/2019 de fecha 04/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Trámite Nº 12832/2019 de fecha 08/04/2019, emitido desde la Coordinación Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2019, celebrado entre la Sra. GRAZIANO, Natalia Silvina, D.N.I. Nº 24.498.054, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a la presentación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, en la Secretaría de la Producción y Ambiente.
Que mediante Trámite Nº 16135/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2019, celebrado entre la Sra. GRAZIANO, Natalia Silvina, D.N.I. Nº 24.498.054, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 3359/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3296/19

VISTO: El Expediente Nº 3363/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 13072/2019 de fecha 09/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/04/2019, celebrado entre la Sra. AROSTEGUI, Domingo Palmiro, D.N.I. Nº 18.876.564, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en tareas generales

en la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.
Que según Trámite Nº 13072/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 16301/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/04/2019, celebrado entre la Sra. AROSTEGUI, Domingo Palmiro, D.N.I. Nº 18.876.564, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 3363/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3297/19

VISTO: El Expediente Nº 3504/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
El Trámite Nº 14555/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/04/2019, celebrado entre la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 32.473.481, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñará en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de acompañar en la coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del programa denominado “Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la Ciudad de Río Grande, localización urbana y rural”, asimismo dará continuidad al Programa Huertas Urbanas.
Que según Trámite Nº 14555/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 16173/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/04/2019, celebrado entre la Sra. ALAZARD, Victoria Soledad, D.N.I. Nº 32.473.481, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente Nº 3504/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3298/19

VISTO: El Expediente Nº 3546/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019, Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96.
El Trámite Nº 14303/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 031/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola DNI Nº 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite Nº 14303/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.
Que mediante Trámite Nº 16086/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.



Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 031/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola DNI N° 26.944.392, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3546/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3299/19**

VISTO: El Expediente N° 3549/2019.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96.  
El Trámite N° 14009/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 050/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.  
Que según Trámite N° 14009/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
Que mediante Trámite N° 16292/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 050/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3549/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3300/19**

VISTO: El Expediente N° 3550/2019.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96.  
El Trámite N° 13894/2019 de fecha 28/01/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 047/2019 de fecha 28/01/2019, suscripto entre el Sr. MUZON, Carlos Roberto DNI N° 10.330.472, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.  
Que según Trámite N° 13894/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
Que mediante Trámite N° 16084/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 047/2019 de fecha 28/01/2019, suscripto entre el Sr. MUZON, Carlos Roberto DNI N° 10.330.472, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3550/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3301/19**

VISTO: El Expediente N° 3551/2019.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96.  
El Trámite N° 14028/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 155/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.  
Que según Trámite N° 14028/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
Que mediante Trámite N° 16291/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 155/2018 de fecha 21/12/2018, suscripto entre el Sr. MARTIN, Marcelo Ariel, DNI N° 21.485.282, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3551/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3302/19**

VISTO: El Expediente N° 3552/2019.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019, Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96.  
El Trámite N° 14054/2019 de fecha 25/03/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 055/2019 de fecha 25/03/2019, suscripto entre la Sra. TOLOZA, Pamela Anahí, DNI N° 32.717.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM SUR 93.9.  
Que según Trámite N° 14054/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.  
Que mediante Trámite N° 16088/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 055/2019 de fecha 25/03/2019, suscripto entre la Sra. TOLOZA, Pamela Anahí, DNI

N° 32.717.570, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3552/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3303/19**

VISTO: El Expediente N° 3570/2019.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.  
El Trámite N° 12443/2019 de fecha 01/04/2019, emitido desde la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Idónea de fecha 01/03/2019, celebrado entre la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, D.N.I. N° 27.110.150, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que la mencionada se compromete a la presentación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, en la Secretaría de la Producción y Ambiente.  
Que según Trámite N° 12443/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.  
Que mediante Trámite N° 16142/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de Idónea de fecha 01/03/2019, celebrado entre la Sra. MENCIA, Claudia Elizabeth, D.N.I. N° 27.110.150, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente N° 3570/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3304/19**

VISTO: El Expediente N° 3638/2019.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.  
El Trámite N° 13564/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/03/2019, celebrado entre la Sra. RETAMAR, Jesica Marlene, D.N.I. N° 38.620.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que la mencionada se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, colaborando en la organización y dictado de talleres de Dibujo, Animé y Manga, dentro de los Centros Comunitarios Municipales, cubriendo en estos, todo tipo de tareas que se le designen.  
Que según Trámite N° 13564/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.  
Que mediante Trámite N° 16120/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26/03/2019, celebrado entre la Sra. RETAMAR, Jesica Marlene, D.N.I. N° 38.620.327, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente N° 3638/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3305/19**

VISTO: El Expediente N° 3639/2019.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.  
El Trámite N° 14534/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/04/2019, celebrado entre la Sra. SAUER, Ana Belén, D.N.I. N° 36.733.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que la mencionada se desempeñará, participando en la organización, preparación y desarrollo de eventos protocolares que organiza el Municipio; asistiendo a la Directora de Ceremonial y Protocolo, acompañando en la coordinación de los mismo y gestionando el apoyo logístico requerido.  
Que según Trámite N° 14534/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.  
Que mediante Trámite N° 16117/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/04/2019, celebrado entre la Sra. SAUER, Ana Belén, D.N.I. N° 36.733.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente N° 3639/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3306/19**

VISTO: El Expediente N° 3640/2019.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.  
El Trámite N° 13870/2019 de fecha 08/04/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2019, celebrado entre la Sra. ASENSIO IGOR, María Cristina, D.N.I. N° 28.604.637, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Promotores Territoriales, colaborando en el reconocimiento de actores locales mediante el relevamiento en el territorio; en la realización de diagnóstico participativos comunitarios, como así también en la capacitación como herramienta para facilitar la organización social y asegurar el acceso de la población, a las políticas sociales vigentes de este Municipio.  
Que según Trámite N° 13870/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.  
Que mediante Trámite N° 16140/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2019, celebrado entre la Sra. ASENSIO IGOR, María Cristina, D.N.I. N° 28.604.637, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente N° 3640/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3307/19**

VISTO: El Expediente Nº 3641/2019.  
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.  
El Trámite Nº 13650/2019 de fecha 08/04/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2019, celebrado entre la Sra. RAGOZZA, Cintia Stella Maris, D.N.I. Nº 34.907.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Promotores Territoriales, colaborando en el reconocimiento de actores locales mediante el relevamiento en el territorio; en la realización de diagnóstico participativos comunitarios, como así también en la capacitación como herramienta para facilitar la organización social y asegurar el acceso de la población, a las políticas sociales vigentes de este Municipio.  
Que según Trámite Nº 13650/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.  
Que mediante Trámite Nº 16116/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2019, celebrado entre la Sra. RAGOZZA, Cintia Stella Maris, D.N.I. Nº 34.907.943, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, según documentación obrante en el Expediente Nº 3641/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3308/19**

VISTO: El Expediente Nº 3685/2019.  
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019, Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96.  
El Trámite Nº 14964/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 059/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma: FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, DNI Nº 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.  
Que según Trámite Nº 14964/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.  
Que mediante Trámite Nº 16101/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 059/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma: FAGON S.R.L., representada por la Sra. IBALDI, Claudia Gladys, DNI Nº 14.323.368, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3685/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3309/19**

VISTO: El Expediente Nº 3686/2019.  
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Or-

denanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019, Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96.  
El Trámite Nº 14976/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 060/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.  
Que según Trámite Nº 14976/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.  
Que mediante Trámite Nº 16294/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 060/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI Nº 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3686/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3310/19**

VISTO: El Expediente Nº 3687/2019.  
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019, Dictamen Nº 96/2013; Resolución TCP Nº 12/96.  
El Trámite Nº 14950/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 058/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.  
Que según Trámite Nº 14950/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.  
Que mediante Trámite Nº 16295/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 058/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI Nº 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3687/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3311/19**

VISTO: El Expediente Nº 3759/2019.  
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 15231/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y  
CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº

823/2017, a favor del Sr. GONZALEZ ALTAMIRANO, Marcos Dionisio, DNI. Nº 94.109.268; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.  
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 289/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
Que mediante Trámite Nº 16521/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. GONZALEZ ALTAMIRANO, Marcos Dionisio, DNI. Nº 94.109.268; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo Nº 289/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3759/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3312/19**

VISTO: El Expediente Nº 3754/2019.  
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.  
El Trámite Nº 15055/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y  
CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CARDENAS HERNADEZ, José Luis, DNI. Nº 92.760.324; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.  
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 284/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
Que mediante Trámite Nº 16515/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CARDENAS HERNADEZ, José Luis, DNI. Nº 92.760.324; cuyo destino es la adquisición de maquinaria e insumos para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo Nº 284/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3754/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3313/19**

VISTO: El Expediente Nº 3757/2019.  
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 14958/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y  
CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SUBIABRE ALMONACID, Claudio Andrés, DNI. Nº 93.640.764; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Hortícola”.  
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 281/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
Que mediante Trámite Nº 16519/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SUBIABRE ALMONACID, Claudio Andrés, DNI. Nº 93.640.764; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Hortícola”, según Informe Técnico Administrativo Nº 281/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3757/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3314/19**

VISTO: El Expediente Nº 3756/2019.  
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 14916/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y  
CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. FERREYRA, Lucas Maximiliano, DNI. Nº 42.202.491; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Jardinería”.  
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 280/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
Que mediante Trámite Nº 16518/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. FERREYRA, Lucas Maximiliano, DNI. Nº 42.202.491; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Jardinería”, según Informe Técnico Administrativo Nº 280/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3756/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3315/19**

VISTO: El Expediente Nº 3664/2019.  
Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.  
El Trámite Nº 13895/2019 de fecha 15/04/2019, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y  
CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ANTINAO, Amalia Susana, DNI. Nº 16.759.296; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”.  
Que por Informe Técnico Administrativo Nº 266/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.  
Que mediante Trámite Nº 15909/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. ANTINAO, Amalia Susana, DNI. Nº 16.759.296; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”,



según Informe Técnico Administrativo Nº 266/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3664/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3316/19

VISTO: El Expediente Nº 5402/2017.

La Resolución Municipal Nº 2449/2018.

El Trámite Nº 11532/2019 de fecha 29/03/2019, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2449/2018 de fecha 19/06/2018, se adjudicó la Licitación Pública Nº 20/2018, referente a la contratación del seguro del automotor para la flota vehicular municipal, a favor de la firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, en el único renglón solicitado, por la suma total de \$3.831.717,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Setecientos Diecisiete con 00/100). Que mediante Trámite Nº 11532/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes según Órdenes de Compra Nº 2297/2018 y 449/2019, a favor de la firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada; por un importe total de \$38.228,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 00/100).

Que mediante Trámite Nº 16767/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos emergentes según Órdenes de Compra Nº 2297/2018 y 449/2019, a favor de la firma Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada; por un importe total de \$38.228,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 5402/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3317/19

VISTO: El Expediente Nº 2597/2017.

Las Resoluciones Municipales Nº 1948/2017, 2647/2017, 0004/2018, 1771/2018, 2598/2018, 4113/2018.

El Trámite Nº 17048/2019 de fecha 07/05/2019, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal Nº 1948/2017 de fecha 15/05/2017, se autorizó la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO CALLE AMEGHINO”; y el llamado a Licitación Privada Nº 21/2017.

Que mediante Resolución Municipal Nº 2647/2017 de fecha 12/07/2017 se aprobó el Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/06/2017, registrado bajo el Nº 12385 en fecha 12/07/2017, celebrado entre el Sr. PAEZ, Hugo Alberto, DNI Nº 16.168.138, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que al expediente de referencia se adjunta Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, presentada por el Sr. PAEZ, Hugo Alberto, DNI Nº 16.168.138 en fecha 21/07/2017 ajustado al Acta de Inicio de Obra de fecha 14/07/2017 correspondiente al Contrato Ut.-supra mencionado.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los mismos, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustados al Acta de Inicio de Obra de fecha 14/07/2017 del Contrato de Obra Nº 91/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 30/06/2017, registrado bajo el Nº 12385 en fecha 12/07/2017, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 2647/2017 de fecha 12/07/2017, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO CALLE AMGHINO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2597/2017.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3318/19

VISTO: El Expediente Nº 3669/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 14592/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 9.305,54 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cinco con 54/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. OLMEDO, Emiliano, Legajo Nº 5691/0, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura Tipo “B” Nº 0443-00008630 de la TCA Terminal de Cargas Argentinas, correspondiente al pago del retiro de material para análisis de Laboratorio en el marco de las actividades porcinas económicamente viables, sanitariamente aptas y ambientalmente seguras que aporten alimentos frescos y de calidad a los vecinos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.305,54 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cinco con 54/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, Sr. OLMEDO, Emiliano, Legajo Nº 5691/0, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura Tipo “B” Nº 0443-00008630 de la TCA Terminal de Cargas Argentinas, correspondiente al pago del retiro de material para análisis de Laboratorio en el marco de las actividades porcinas económicamente viables, sanitariamente aptas y ambientalmente seguras que aporten alimentos frescos y de calidad a los vecinos, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 3669/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3319/19

VISTO: El Expediente Nº 3872/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15684/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.400,00 (Pesos trece mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. VERA, Cintia Soledad, DNI. Nº 32.230.750.

Que por Informe Técnico Nº 2202/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15684/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.400,00 (Pesos trece mil cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. VERA, Cintia Soledad, DNI. Nº 32.230.750, según Informe Técnico Nº 2202/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3872/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3320/19

VISTO: El Expediente Nº 3893/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15451/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DOS SANTOS, Silvio Evangelista, DNI. Nº 22.797.685.

Que por Informe Técnico Nº 2161/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15451/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DOS SANTOS, Silvio Evangelista, DNI. Nº 22.797.685, según Informe Técnico Nº 2161/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3893/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3321/19

VISTO: El Expediente Nº 2027/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 0087/2019; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

El Trámite Nº 8545/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/03/2019, celebrado entre la Sra. BUSTOS VARELA, Florencia Romina, D.N.I. Nº 36.825.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos en la Administración, respecto al manejo electrónico de expedientes dependiente de la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 8545/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 15652/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/03/2019, celebrado entre la Sra. BUSTOS VARELA, Florencia Romina, D.N.I. Nº 36.825.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2027/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3322/19

VISTO: El Expediente Nº 2524/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorios; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

El Trámite Nº 9843/2019 de fecha 18/03/2019, emitido desde la Dirección General de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2019, celebrado entre el Sr. MOLLO, Gustavo Adrián, D.N.I. Nº 26.285.983, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá como función proponer, organizar y llevar adelante Acuerdo de Precios, organizar reuniones, realizar relevamientos de precios, controlar el funcionamiento de los distintos programas que se implementen, colaborar en la promoción de derechos de los Consumidores y Usuarios, y asistir a la Dirección General de Gestión Ciudadana para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

Que según Trámite Nº 9843/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 14737/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/03/2019, celebrado entre el Sr. MOLLO, Gustavo Adrián, D.N.I. Nº 26.285.983, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2524/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos

emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3323/19

VISTO: El Expediente Nº 2860/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorios; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

El Trámite Nº 10982/2019 de fecha 26/03/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2019, celebrado entre la Sra. ZIEGLER, Natalia Mabel D.N.I. Nº 25.102.310, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, realizando tareas de atención al público y administrativas

Que según Trámite Nº 10982/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 14771/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2019, celebrado entre la Sra. ZIEGLER, Natalia Mabel D.N.I. Nº 25.102.310, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 2860/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3324/19

VISTO: El Expediente Nº 3839/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 15147/2019 de fecha 24/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORQUERA, Vanesa Lucia, DNI. Nº 23.378.680.

Que por Informe Técnico Nº 2086/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 15147/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.700,00 (Pesos cinco mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORQUERA, Vanesa Lucia, DNI. Nº 23.378.680, según Informe Técnico Nº 2086/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3839/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO







alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.481,86 (Pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 86/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. COSTILLA, Norma Beatriz, DNI. N° 18.159.055, según Informe Técnico N° 2211/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3876/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3336/19

VISTO: El Expediente N° 3446/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013. Dictamen N° 33/2013.

El Trámite N° 14980/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 35.651,32 (Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 32/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SOLORZA CORREA, Moisés de la Cruz, DNI. N° 18.774.420.

Que el mencionado, solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos de pasajes del Sr. BOADA, Claudio, Sra. MANZI, Andrea, Sr. STEFANIZZI Mauro y Sr. BARCESAT, Eduardo, desde la Ciudad de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, lo cuales serán disertantes en el evento denominado “GRAN AUDIENCIA PUBLICA NACIONAL”.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 29/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 14980/2019, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 35.651,32 (Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 32/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. SOLORZA CORREA, Moisés de la Cruz, DNI. N° 18.774.420, el cual solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos de pasajes del Sr. BOADA, Claudio, Sra. MANZI, Andrea, Sr. STEFANIZZI Mauro y Sr. BARCESAT, Eduardo, desde la Ciudad de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, lo cuales serán disertantes en el evento denominado “GRAN AUDIENCIA PUBLICA NACIONAL”, según Informe Técnico - Administrativo N° 29/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3446/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3337/19

VISTO: El Expediente N° 3813/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16200/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANTILLAN, Sergio Marcelo, DNI. N° 18.197.596. Que por Informe Técnico N° 2261/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16200/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor del Sr. SANTILLAN, Sergio Marcelo, DNI. N° 18.197.596, según Informe Técnico N° 2261/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3813/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3338/19

VISTO: El Expediente N° 3814/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16227/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita y manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Angel Rolando, DNI. N° 18.092.211. Que por Informe Técnico N° 2263/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16227/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita y manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Angel Rolando, DNI. N° 18.092.211, según Informe Técnico N° 2263/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3814/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3339/19

VISTO: El Expediente N° 3815/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16211/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANCILLA CVITANIC, Cintia Karina, DNI. N° 34.978.277.

Que por Informe Técnico N° 2262/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16211/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANCILLA CVITANIC, Cintia Karina, DNI. N° 34.978.277, según Informe Técnico N° 2262/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3815/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3340/19

VISTO: El Expediente N° 3877/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15664/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DOMINGUEZ FIGUEROA, Miguel Angel, DNI. N° 36.733.708. Que por Informe Técnico N° 2203/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15664/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DOMINGUEZ FIGUEROA, Miguel Angel, DNI. N° 36.733.708, según Informe Técnico N° 2203/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3877/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3341/19

VISTO: El Expediente N° 3878/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15319/2019 de fecha 25/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.200,00 (Pesos once mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIERES, Sonia Eliana, DNI. N° 22.330.875. Que por Informe Técnico N° 2151/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15319/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.200,00 (Pesos once mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MIERES, Sonia Eliana, DNI. N° 22.330.875, según Informe Técnico N° 2151/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3878/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3342/19

VISTO: El Expediente N° 3974/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16466/2019 de fecha 03/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.160,00 (Pesos cinco mil ciento sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ANDRADE BARRIENTOS, Marilú del Carmen, DNI. N° 19.020.798.

Que por Informe Técnico N° 2274/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16466/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.160,00 (Pesos cinco mil ciento sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ANDRADE BARRIENTOS, Marilú del Carmen,

DNI. N° 19.020.798, según Informe Técnico N° 2274/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3974/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3343/19

VISTO: El Expediente N° 3973/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16275/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIGUEZ, Juan Jesús, DNI. N° 30.515.797.

Que por Informe Técnico N° 2290/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16275/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MIGUEZ, Juan Jesús, DNI. N° 30.515.797, según Informe Técnico N° 2290/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3973/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3344/19

VISTO: El Expediente N° 3967/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16203/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BECERRA, Daiana Elizabeth, DNI. N° 37.173.667.

Que por Informe Técnico N° 2284/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16203/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BECERRA, Daiana Elizabeth, DNI. N° 37.173.667, según Informe Técnico N° 2284/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3967/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3345/19

VISTO: El Expediente N° 3968/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16267/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;











presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3366/19

VISTO: El Expediente N° 3965/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16143/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ BAHAMONDE, Héctor Leandro, DNI. N° 33.484.947.

Que por Informe Técnico N° 2282/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16143/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ BAHAMONDE, Héctor Leandro, DNI. N° 33.484.947, según Informe Técnico N° 2282/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3965/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3367/19

VISTO: El Expediente N° 3966/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16192/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Walter Héctor Daniel, DNI. N° 32.768.168.

Que por Informe Técnico N° 2283/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16192/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LOPEZ, Walter Héctor Daniel, DNI. N° 32.768.168, según Informe Técnico N° 2283/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3966/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3368/19

VISTO: El Expediente N° 3970/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16284/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ, Ignacio Javier, DNI. N° 29.292.671.

Que por Informe Técnico N° 2286/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16284/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANCHEZ, Ignacio Javier, DNI. N° 29.292.671, según Informe Técnico N° 2286/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3970/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3369/19

VISTO: El Expediente N° 3971/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16352/2019 de fecha 03/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. URRUTIA, Valeria Elizabeth, DNI. N° 35.914.323.

Que por Informe Técnico N° 2287/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16352/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos siete mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. URRUTIA, Valeria Elizabeth, DNI. N° 35.914.323, según Informe Técnico N° 2287/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3971/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3370/19

VISTO: El Expediente N° 3972/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 16246/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Néliida Beatriz, DNI. N° 31.421.259.

Que por Informe Técnico N° 2289/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 16246/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CRUZ, Néliida Beatriz, DNI. N° 31.421.259, según Informe Técnico N° 2289/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3972/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3371/19

VISTO: El Expediente N° 3975/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15111/2019 de fecha 24/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HOYOS, Pamela Vanesa, DNI. N° 32.543.144.

Que por Informe Técnico N° 2277/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15111/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. HOYOS, Pamela Vanesa, DNI. N° 32.543.144, según Informe Técnico N° 2277/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3975/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3372/19

VISTO: El Expediente N° 3976/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 15506/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LAMAS, José Esteban, DNI. N° 12.930.433.

Que por Informe Técnico N° 2278/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15506/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LAMAS, José Esteban, DNI. N° 12.930.433, según Informe Técnico N° 2278/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3976/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3373/19

VISTO: El Expediente N° 3358/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019; Dictámenes N° 219/2008 y 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

El Dictamen N° 52/2019 – Trámite N° 12787/2019 de fecha 08/04/2019, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio.

El Informe Técnico N° 228/2019 – Trámite N° 12278/2019 de fecha 04/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 12798/2019 de fecha 08/04/2019, emitido desde la Coordinación Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2019, celebrado entre la Sra. AREVALO, Patricia Isabel, D.N.I. N° 27.110.150, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la presentación específica de los servicios que

se detallan en el contrato en mención, en la Secretaría de la Producción y Ambiente.

Que mediante Trámite N° 16137/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/04/2019, celebrado entre la Sra. AREVALO, Patricia Isabel, D.N.I. N° 27.110.150, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 3358/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3374/19

VISTO: El Expediente N° 3787/2019.

El Dictamen N° 04/2019 de fecha 22/03/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Salud.

El Informe Técnico N° 034/2018 de fecha 01/11/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

El Trámite N° 16129/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se adjunta el Acta Compromiso de fecha 26/04/2019 y Anexo I, celebrada entre la Fundación “TZEDAKA”, representada en este acto por su Apoderada, la Lic. KAMENSZAIN, Rut Ileana, DNI N° 12.719.413, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Compromiso de fecha 26/04/2019 y Anexo I, celebrada entre la Fundación “TZEDAKA”, representada en este acto por su Apoderada, la Lic. KAMENSZAIN, Rut Ileana, DNI N° 12.719.413, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3787/2019.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3375/19

VISTO: El Expediente N° 3761/2019.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 15023/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. FLORES MAMANI, Erica Marisol, DNI. N° 36.351.490; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Estética – Uñas Esculpidas”.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 283/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 16523/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. FLORES MAMANI, Erica Marisol, DNI. N° 36.351.490; cuyo destino es la adquisición de insumos y equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Estética – Uñas Esculpidas”, según Informe Técnico Administrativo N° 283/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3761/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación



presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3376/19

VISTO: El Expediente Nº 3743/2019.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículos 37º y 117º Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 0087/2019.

El Trámite Nº 14548/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.943,00 (Pesos nueve mil novecientos cuarenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ALTAMIRANO, Mauro Antonio, D.N.I. Nº 36.106.960; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de “Servicios Generales de Jardinería”.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 273/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 16491/2019, Auditoría Interna informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.943,00 (Pesos nueve mil novecientos cuarenta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovacion, creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. ALTAMIRANO, Mauro Antonio, D.N.I. Nº 36.106.960; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de “Servicios Generales de Jardinería”, según Informe Técnico Administrativo Nº 273/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3743/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3377/19

VISTO: El Expediente Nº 3760/2019.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 14654/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CHOCOBAR, Esteban Pablo, DNI. Nº 38.032.965; cuyo destino es la adquisición de herramientas y equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 274/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 16522/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. CHOCOBAR, Esteban Pablo, DNI. Nº 38.032.965; cuyo destino es la adquisición de herramientas y equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo Nº 274/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3760/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3378/19

VISTO: El Expediente Nº 3745/2019.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 14808/2019 de fecha 26/04/2019, emitido desde la Dirección de Desa-

rollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MONTECINO NAUDAN, Vitalia del Carmen, DNI. Nº 92.855.419; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 278/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 16508/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MONTECINO NAUDAN, Vitalia del Carmen, DNI. Nº 92.855.419; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo Nº 278/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3745/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3379/19

VISTO: El Expediente Nº 602/2018.

Las Resoluciones Municipales Nº 551/2018 y 1318/2018.

El Trámite Nº 14974/2019 de fecha 23/04/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los Informes Técnicos de fecha 20/09/2018 y de fecha 23/04/2019, emitidos por la

Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 16167/2019 de fecha 24/04/2019 y, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que al expediente de referencia se adjunta Informe Técnico de fecha 20/09/2018 y Informe Técnico de fecha 23/04/2019, emitidos por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y Acta de Reinicio de Obra de fecha 24/04/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 30/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 04/04/2018, registrado bajo el Nº 13383 en fecha 12/04/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1318/2018 de fecha 12/04/2018, celebrada entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI Nº 20.037.258 en carácter de Socio Gerente, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y reftendar todo lo actuado en el expediente de referencia según lo detallado en los Informes Técnicos Ut-supra mencionados; como así también el Acta de Reinicio de Obra y nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, ajustados al Acta en mención.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR todo lo actuado en el Expediente Nº 602/2018.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra de fecha 24/04/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 30/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 04/04/2018, registrado bajo el Nº 13383 en fecha 12/04/2018, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1318/2018 de fecha 12/04/2018, celebrada entre la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L representada por el Sr. VOLPE, Oscar Andrés DNI Nº 20.037.258 en carácter de Socio Gerente, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Nº 602/2018.

ARTICULO 3º.- APROBAR el nuevo plan de trabajo y la curva de inversión ajustada al Acta de Reinicio de Obra de fecha 24/04/2019 del Contrato de Obra Nº 30/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 04/04/2018.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3380/19

VISTO: El Trámite Nº 15901/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde el Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/04/2019 la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar con motivo de realizar tareas inherentes a su función.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/04/2019 la hora 13:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar con motivo de realizar tareas inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3381/19

VISTO: El Trámite Nº 16331/2019 de fecha 03/05/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/05/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar con motivo de realizar tareas inherentes a su función. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 03/05/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar con motivo de realizar tareas inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3382/19

VISTO: El Expediente Nº 1808/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010 – Legítimo Abono.

El Informe Técnico, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 2951/2019 de fecha 18/01/2019, emitido desde la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo “B” Nº 00004-00000135 de fecha 11/12/2018 y 00004-00000136 de fecha 11/12/2018, presentadas al cobro por la firma “TK TRANSPORTES” de Milosevic Sabrina Andrea, por la suma total de \$44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), correspondiente al traslado de personas.

Que mediante Trámite Nº 14764/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas Tipo “B” Nº 00004-00000135 de fecha 11/12/2018 y 00004-00000136 de fecha 11/12/2018, presentadas al cobro por la firma “TK TRANSPORTES” de Milosevic Sabrina Andrea, por la suma total de \$44.000,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), correspondiente al traslado de personas, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 1808/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3383/19

VISTO: El Expediente Nº 2363/2019.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 0087/2019; Sentencia Judicial Registrada el día 12/12/2018, bajo el Nº 551, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 DJN.

El Trámite Nº 15827/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Dirección General de la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” Nº 00002-00002800 presentada al cobro de la Escribanía “SANCHEZ VILLAGRÁN STELLA”, por la suma total de \$ 529.470,00 (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), correspondiente a los honorarios profesionales de la notaria señalada en función de la labor encomendada en los auto caratulados “Municipalidad de Río Grande C/De La Fuente Agustín Fernando y Otra S/Expropiación”, Expte. P– 11717 que tramita ante el Juzgado de Civil y Comercial Nº 1 DJN.

Que mediante Trámite Nº 16300/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo “B” Nº 00002-00002800 presentada al cobro de la Escribanía “SANCHEZ VILLAGRÁN STELLA”, por la suma total de \$ 529.470,00 (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100), correspondiente a los honorarios profesionales de la notaria señalada en función de la labor encomendada en los auto caratulados “Municipalidad de Río Grande C/De La Fuente Agustín Fernando y Otra S/Expropiación”, Expte. P– 11717 que tramita ante el Juzgado de Civil y Comercial Nº 1 DJN, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 2363/2019

ARTICULO 2º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3384/19

VISTO: Expediente AMDJ Nº 334/2019.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanzas Nº 1935/2004 y 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0807/2004, 0087/2019 Anexo I y 1112/2018, Resolución AMDJ Nº 338/2019. El Trámite Nº 585/2019, de fecha 29/03/2019 emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite Nº 715/2019 de fecha 17/04/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 338/2019 de fecha 17/04/2019, referente a la aprobación de la Comisión de Servicios a la Ciudad de Tolhuin, a favor del agente municipal, que se detallan a continuación, quienes viajaron como personal de mantenimiento en el Camping de la UOM “Las Malvinas por Argentinas”, en el cual se llevaron a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Legajo	Día y horario de Viáticos
ROMERO, Fernando Gregorio	62945	3 ½ días Salida los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de Marzo de 2019. Saliendo cada día a las 08:00, y regresando el mismo día a las 19:00 hs. 1 ½ días
PERALLOCA, Raúl	48259	3 ½ días Salida los días 25, 26, y 27 de Marzo de 2019. Saliendo cada día a las 08:00, y regresando el mismo día a las 19:00 hs. 1 ½ días
SOBADILLA, Miguel Jeremías	56115	3 ½ días Salida los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de Marzo de 2019. Saliendo cada día a las 08:00, y regresando el mismo día a las 19:00 hs. 1 ½ días
BASTIANI, Hector Carlos	40661	3 ½ días Salida los días 25, 26, y 27 de Marzo de 2019. Saliendo cada día a las 08:00, y regresando el mismo día a las 19:00 hs. 1 ½ días

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 1112/2018.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 338/2019 de fecha 17/04/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 334/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3385/19

VISTO: El Expediente Nº 7491/2018.

La Resolución Municipal Nº 0100/2019.

El Trámite Nº 10291/2019 de fecha 21/03/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis-



trativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2018, registrado bajo el N° 14485 en fecha 04/01/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0100/2019 de fecha 04/01/2019, por el período adicional a partir del día 01/04/2019 hasta el día 30/06/2019, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. YRRAZABAL, Ángel Rufino, DNI. N° 13.635.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 15742/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

**Por Ello:**

	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>	
--	--	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/12/2018, registrado bajo el N° 14485 en fecha 04/01/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0100/2019 de fecha 04/01/2019, por el período adicional a partir del día 01/04/2019 hasta el día 30/06/2019, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscrito entre el Sr. YRRAZABAL, Ángel Rufino, DNI. N° 13.635.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7491/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3386/19

VISTO: El Expediente AMDJ N° 284/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 87/2019 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 387/2019. El Trámite N° 439/2019 de fecha 01/04/2019, emitido desde la Coordinación de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 786/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 29/03/2019, celebrado entre el Sr. RISOGLIO, Néstor Francisco Adolfo, DNI N° 14.341.234 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá como función prestar la atención que los atletas requieran tanto en el desarrollo físico, como en las condiciones que presenten los mismos al momento de su ingreso a la Dirección del Centro Rendimiento Deportivo y a la hora que tengan competencias a realizar, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de la ciudad.

Que según Trámite N° 439/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 16558/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>	
--	--	--

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 387/2019 de fecha 30/04/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 284/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3387/19

VISTO: El Expediente AMDJ N° 292/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 87/2019 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 380/2019. El Trámite N° 560/2019 de fecha 29/03/2019, emitido desde la Coordinación de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 772/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 29/03/2019, celebrado entre la Sra. CEJUELA, Alejandra Lorena, DNI N° 27.185.892 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá como función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, Dojo, Gimnasio de Artística y Comunitario como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 560/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 15800/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>	
--	--	--

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 380/2019 de fecha 29/04/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 292/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3388/19

VISTO: El Expediente AMDJ N° 341/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 87/2019 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 378/2019. El Trámite N° 591/2019 de fecha 29/03/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud El Trámite N° 774/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 27/03/2019, celebrado entre el Sr. ARÉVALO, José Ariel Alejandro, DNI N° 27.280.715 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá función dar clases de Chaiu Do Kwan a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.

Que según Trámite N° 591/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 15892/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>	
--	--	--

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 378/2019 de fecha 29/04/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 341/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3389/19

VISTO: El Expediente AMDJ N° 342/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 87/2019 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 395/2019. El Trámite N° 749/2019 de fecha 27/03/2019, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud El Trámite N° 825/2019 de fecha 03/05/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2019, celebrado entre la Sra. BENITEZ, Damaris Aymara, DNI N° 39.392.141 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada tendrá por función la limpieza de los vestuarios, baños, hall de ingresos, limpieza de oficinas, y el mantenimiento del orden general de las instalaciones del Polideportivo.

Que según Trámite N° 749/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 16560/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>	
--	--	--

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 395/2019 de fecha 03/05/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 342/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3390/19

VISTO: El Expediente AMDJ N° 348/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 87/2019 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 381/2019. El Trámite N° 708/2019, emitido desde la Coordinación de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud El Trámite N° 771/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 25/03/2019, celebrado entre la Sra. KOVACIC, Agustina Lucía, DNI N° 34.978.327 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá como función prestar la atención que los deportistas requieran para la formación y desarrollo físico desde la nutrición y/o alimentación de los atletas que concurren a la Dirección de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Que según Trámite N° 708/2019, el mencionado Contrato retine con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014. Que mediante Trámite N° 15747/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>	
--	--	--

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 381/2019 de fecha 29/04/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 348/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3391/19

VISTO: El Expediente AMDJ N° 361/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 87/2019 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 392/2019. El Trámite N° 300/2019 de fecha 01/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 788/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/03/2019, celebrado entre la Sra. NIEVA, María Florencia, DNI N° 36.225.552 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función desarrollar tareas administrativas tales como relevamiento de información, desarrollar base de datos, documentación y atención al público en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite N° 300/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 16108/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>	
--	--	--

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 392/2019 de fecha 30/04/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 361/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3392/19

VISTO: El Expediente AMDJ N° 362/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 87/2019 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 393/2019. El Trámite N° 207/2019 de fecha 01/02/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite N° 789/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2019, celebrado entre el Sr. DI BENEDETTO, Facundo Hernán, DNI N° 40.099.189 y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá como función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como: plomería, pintura, mastranza y asistir como ayudante, en trabajos de: gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera.

Que según Trámite N° 207/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 16005/2019, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>	
--	--	--

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 393/2019 de fecha 30/04/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 362/2019.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3393/19

VISTO: El Expediente AMDJ N° 289/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Articulo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0807/2004, – Legítimo Abono. El Informe Técnico N° 70/2019 de fecha 09/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. Los Trámites N° 643/2019 de fecha 09/04/2019 y N° 690/2019 de fecha 12/04/2019, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro de la Policía Provincial de Tierra del Fuego, por la suma total de \$415.190,80 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Ciento Noventa con 80/100), correspondiente a servicios de seguridad y vigilancia en actividades deportivas y recreativas desarrolladas en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que mediante Trámite N° 15135/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>	
--	--	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la facturas que se detallan en el Anexo I, presentadas al cobro de la Policía Provincial de Tierra del Fuego, por la suma total de \$415.190,80 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Ciento Noventa con 80/100), correspondiente a servicios de seguridad y vigilancia en actividades deportivas y recreativas desarrolladas en diferentes lugares de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente ÁMDJ N° 289/2019. ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3394/19

VISTO: El Expediente N° 3818/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 15960/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Diego Leonel, DNI. N° 38.088.268.

Que por Informe Técnico N° 2244/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 15960/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>	
--	--	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Diego Leonel, DNI. N° 38.088.268, según Informe Técnico N° 2244/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3818/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3395/19**

VISTO: El Expediente N° 3817/2019.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 15590/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GIMENEZ, Jorge Francisco, DNI. N° 12.705.494.  
Que por Informe Técnico N° 2194/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 15590/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GIMENEZ, Jorge Francisco, DNI. N° 12.705.494, según Informe Técnico N° 2194/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3817/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3396/19**

VISTO: El Expediente N° 3807/2019.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
El Trámite N° 16041/2019 de fecha 02/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOJO RODRIGUEZ, Ana Laura, DNI. N° 33.484.872.  
Que por Informe Técnico N° 2251/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
Que según Trámite N° 16041/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOJO RODRIGUEZ, Ana Laura, DNI. N° 33.484.872, según Informe Técnico N° 2251/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3807/2019.  
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de mayo de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3397/19**

VISTO: El Expediente AMDJ N° 388/2019.  
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3° a); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010, Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014, 1060/2017 y 0087/2019 – Anexo I.  
El Trámite N° 868/2019 de fecha 08/05/2019, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Tramite N° 885/2019 de fecha 09/05/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y CONSIDERANDO:  
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/05/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 18/05/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, del agente municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, con motivo de realizar un relevamiento y seguimiento a los deportistas que forman parte del programa de Becas Deportivas que otorga el Municipio de Río Grande. Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los

viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 13/05/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 18/05/2019 a la hora 03:10 aproximadamente, del agente municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, con motivo de realizar un relevamiento y seguimiento a los deportistas que forman parte del programa de Becas Deportivas que otorga el Municipio de Río Grande, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 388/2019.  
ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y asimismo liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de mayo de 2019

NOGAR  
RUNIN

**LICITACIONES PÚBLICAS**

**Secretaría de Promoción Social**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 / 2019.**


Llámense a Licitación Pública N° 18 / 2019, vinculada a la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios del mes de junio de 2019 (leches y frescos), solicitados por la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

**Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres:** 06/06/2019, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 2324, Río Grande.

**Entrega del Pliego:** Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 2324 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00 hs. del día 05/06/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constatar domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

**Contactos:** (02964) 436-212/213 / (02964) 15449743 / comprasmglicitacion@gmail.com

Atentamente,



**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Agencia Municipal de Deportes y Juventud**

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 324/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00306/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 087/2019 Anexo I  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “C” N° 00001-00000003 a favor del enfermero “Caceres Víctor Hugo”, por el monto de \$ 14.400,00 (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), por el servicio de enfermería brindado desde el día 01 al 14 de febrero del corriente año en las instalaciones del Skate Park, perteneciente a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” N° 00001-00000003 a favor del enfermero “Caceres Víctor Hugo”, por el monto de \$ 14.400,00 (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.  
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 16 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 325/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00309/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 087/2019 Anexo I  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “C” N° 00001-00000003 a favor del enfermero “Contreras Walter Oscar”, por el monto de \$ 9.600,00 (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100), por el servicio de enfermería brindado desde el día 01 al 14 de febrero del corriente año en las instalaciones del Skate Park, perteneciente a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que corresponde autorizar al pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” N° 00001-00000003 a favor del enfermero “Contreras Walter Oscar”, por el monto de \$ 9.600,00 (Pesos nueve mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.  
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 16 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 326/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 101/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I,  
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00001594 a favor de “EVEREST OUTDOORS” de Podwiazny Javier Hernán por un monto de \$ 68.400,00.- (Pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100), por la adquisición de 03 (tres)

bicicletas destinadas para ser utilizadas en la Escuela Municipal de ciclismo, la cual se lleva a cabo en las instalaciones del Polideportivo Margen Sur.  
Que dicha adquisición se realizó para poder contar con la cantidad de bicicletas necesarias, para poder cubrir satisfactoriamente las necesidades de los socios que concurren a practicar la actividad en el mencionado gimnasio.  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0003-00001594 a favor de “EVEREST OUTDOORS” de Podwiazny Javier Hernán por un monto de \$ 68.400,00.- (Pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. -  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 16 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 327/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.DyJ N° 312/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117.  
Ordenanza Municipal N° 2327/06  
Dictamen N° 19/12 C.L y T.A.M.D.J.  
Resolución Plenaria N° 18/95.  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación Civil, Social y Deportivo Ritual Futbol Club” por un monto de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100), representado por su Presidente, el Sr. Agüero Juan Domingo D.N.I.N° 28.095.231 y su secretario el Sr. Cardenas Soto Jorge Luis D.N.I.N° 32.768.125. Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar los costos de la compra de indumentaria, elementos deportivos, y otros gastos que demande la participación del club en distintos eventos deportivos.  
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación Civil, Social y Deportivo Ritual Futbol Club” por un monto de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil con 00/100) representado por su Presidente, el Sr. Agüero Juan Domingo D.N.I.N° 28.095.231 y su secretario el Sr. Cardenas Soto Jorge Luis D.N.I.N° 32.768.125, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -  
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -  
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 16 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 328/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 311/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,  
Ordenanza Municipal N° 2327/06,  
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,  
Decreto Municipal N° 0729/2013,  
Resolución Plenaria T.C.P.N° 18/95.  
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Malgieri Pablo Andrés D.N.I.N° 26.447.489 por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).  
Que lo requerido será utilizado para cubrir gastos de seguros médicos, inscripción, fichaje, elementos deportivos y demás gastos que conlleve la participación en los distintos eventos deportivos a nivel local, provincial y regional para poder garantizar los elementos necesarios para el entrenamiento físico.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Malgieri Pablo Andrés D.N.I.N° 26.447.489 por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100).  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Mu-



nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a trav9s de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 329/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 314/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA D.N.I. Nº 37.250.374, accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentaci3n requerida por la Direcci3n del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el Nivel “A” de dicha deportista.
Que el periodo a otorgar la beca ser4 desde el mes de enero hasta diciembre del presente a±o inclusive.

Que el suscripto est4 facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de la atleta ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA D.N.I.Nº 37.250.374, desde el mes de enero a diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvenci3n a favor de la atleta ALVAREZ ELIZABETH GRACIELA, D.N.I. Nº 37.250.374.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a trav9s de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 330/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 317/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinaci3n de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta RUIZ OPFER LEANDRO MARTÍN D.N.I. Nº 42.994.324, accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentaci3n requerida por la Direcci3n del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el Nivel “A” de dicho deportista.

Que el periodo a otorgar la beca ser4 desde el mes de febrero hasta diciembre del presente a±o inclusive.

Que el suscripto est4 facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$ 33.000,00 (Pesos treinta y tres mil con 00/100) a favor del atleta RUIZ OPFER LEANDRO MARTÍN D.N.I.Nº 42.994.324, desde el mes de febrero a diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvenci3n a favor del atleta RUIZ OPFER LEANDRO MARTIN, D.N.I. Nº 42.994.324.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a trav9s de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 331/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 319/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2,

Decreto Municipal Nº 0653/2017,

Dictamen 021/2012 de la Coordinaci3n de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta LOPEZ UNQUEN MICAELA ESTEFANIA D.N.I. Nº 37.173.781, accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentaci3n requerida por la Direcci3n del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el Nivel “A” de dicha deportista.

Que el periodo a otorgar la beca ser4 desde el mes de febrero hasta diciembre del presente a±o inclusive.

Que el suscripto est4 facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$ 33.000,00 (Pesos treinta y tres mil con 00/100) a favor de la atleta LOPEZ UNQUEN MICAELA ESTEFANIA D.N.I Nº 37.173.781, desde el mes de febrero a diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvenci3n a favor de la atleta LOPEZ UNQUEN MICAELA STEFANIA, D.N.I. Nº 37.173.781.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a trav9s de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 332/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 053/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – C3digo de Administraci3n Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 088/18 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0019-00021052 a favor de la firma “TRES COLORES S.A.” por la suma total de \$ 6.704,49.- (Pesos seis mil setecientos cuatro con 49/100), y Factura “B” Nº 0002-00016395 a favor de la firma “PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.” por la suma total de \$ 17.573,60.- (Pesos diecisiete mil quinientos setenta y tres con 60/100), por la adquisici3n de elementos de pincel. Que dichos elementos fueron destinados para delimitar el perimetro de la pileta grande y mediana y aparatos deportivos del Natatorio Municipal “Eva Per3n”, con motivo de disminuir la corrosi3n de los mencionados.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto est4 facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura “B” Nº 0019-00021052 a favor de la firma “TRES COLORES S.A.” por la suma total de \$ 6.704,49.- (Pesos seis mil setecientos cuatro con 49/100), y Factura “B” Nº 0002-00016395 a favor de la firma “PINTURERÍA GUIMAR S.R.L.” por la suma total de \$ 17.573,60.- (Pesos diecisiete mil quinientos setenta y tres con 60/100) , en un todo de acuerdo en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 333/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0321/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Enuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – C3digo de Administraci3n Financiera, Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas ‘‘B’’ Nº 80020-25492119/4, 80020-25492121/7, 80020-25492123/4, 80020-25492122/7, 80020-25492132/0, 80020-25492290/7, 80020-25492376/8, 80020-25489882/3, 80020-25489883/0, 80020-25487354/8, 80020-25492124/1, 80020-25433722/9, 80020-25464380/3 y 80020-25489294/0 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 191.252,11.-

(Pesos ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y dos con 11/100), correspondientes al servicio de gas, brindado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de est4, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2019.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto est4 facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de las facturas ‘‘B’’ Nº 80020-25492119/4, 80020-25492121/7, 80020-25492123/4, 80020-25492122/7, 80020-25492132/0, 80020-25492290/7, 80020-25492376/8, 80020-25489882/3, 80020-25489883/0, 80020-25487354/8, 80020-25492124/1, 80020-25433722/9, 80020-25464380/3 y 80020-25489294/0 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 191.252,11.- (Pesos ciento noventa y un mil doscientos cincuenta y dos con 11/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 334/2019

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0328/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Enuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26° inciso 3° a); Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – C3digo de Administraci3n Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/19 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisi3n de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 20/04/2019 y fecha de regreso: 25/04/2019 a favor de la deportista DOMINGUEZ Catalina Del Rosario D.N.I. Nº 39.441.546 y 1 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 25/04/2019 a favor del deportista IRIARTES Iñaki D.N.I. Nº 42.994.322. Que los mencionados deportistas realizar4n distintas etapas de entrenamiento y acondicionamiento fisico de BMX en las instalaciones del Skate & Bike Park a cargo de la Direcci3n de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el suscripto est4 facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la emisi3n de una orden de 1 (un) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 20/04/2019 y fecha de regreso: 25/04/2019 a favor de la deportista DOMINGUEZ Catalina Del Rosario D.N.I. Nº 39.441.546 y 1 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 25/04/2019 a favor del deportista IRIARTES Iñaki D.N.I. Nº 42.994.322, en conformida a la documentaci3n obrante en el expediente letra A.M.D.J - Nº 0328/2019.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

**ARTICULO 3°.- EMISI3N** de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Púbricas. -

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 17 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 335/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 326/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017,

Dictamen 021/2012 de la Coordinaci3n de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Alvarez Juan Ignacio D.N.I.Nº 44.198.749 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentaci3n requerida por la Direcci3n del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel B de dicho deportista.
Que el responsable de la acreditaci3n de la beca, ser4 el padre del menor Alvarez Eduardo Miguel D.N.I.Nº 28.189.695 ya que el atleta Alvarez Juan Ignacio es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvenci3n.

Que el periodo a otorgar la beca ser4 desde el mes de marzo hasta diciembre del presente a±o inclusive.

Que el suscripto est4 facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor de Alvarez Eduardo Miguel D.N.I.Nº 28.189.695, padre del atleta Alvarez Juan Ignacio D.N.I Nº 44.198.749, desde el mes de marzo a diciembre del 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvenci3n a favor del Sr. Alvarez Eduardo Miguel D.N.I.Nº 28.189.695.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a trav9s de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 17 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 336/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.DyJ – Nº 331/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117, Ordenanza Municipal Nº 2327/06, Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013, Resoluci3n Plenaria T.C.P.Nº 18/95. Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Cabrera Valeria Celeste D.N.I.Nº 33.648.533 por un monto de \$ 40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100).

Que lo requerido ser4 utilizado para solventar los costos de traslado, alojamiento, comida y dem4s gastos que demande la participaci3n de la mencionada y su equipo de Hockey pista, en el ‘‘Campeonato Argentino de Clubes 2019’’, el cual se realizar4 en la ciudad de El Calafate (Provincia de Santa Cruz), del 09 al 12 de mayo del corriente a±o.

Que el suscripto est4 facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Cabrera Valeria Celeste D.N.I.Nº 33.648.533 por un monto de \$40.000,00.- (Pesos cuarenta mil con 00/100).

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a trav9s de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 17 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 337/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 282/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Enuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – C3digo de Administraci3n Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/19 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 00002-00000267 a favor de ‘‘Mundo Premiaciones de G3mez Mu±oz Juan Manuel’’ por el monto total de \$ 10.600,00.- (Pesos diez mil seiscientos con 00/100), correspondiente a la adquisici3n de trofeos para ser entregados en el torneo de futbol femenino de Empleadas Municipales, organizado por la Direcci3n de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el mencionado torneo comenz3 el día 30 de marzo del corriente a±o en los diferentes gimnasios municipales.

Que el suscripto est4 facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 00002-00000267 a favor de ‘‘Mundo Premiaciones de G3mez Mu±oz Juan Manuel’’ por el monto total de \$ 10.600,00 (Pesos diez mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a trav9s de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 17 de abril de 2019.-

LASSALLE



**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 338/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0334/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I, y 1112/18,  
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que viajaron como personal de mantenimiento, con motivo de realizar distintas refacciones y poner en condiciones el predio del camping la UOM “Las Malvinas son Argentinas”, situado en la ciudad de Tollhuin, en el cual se llevaron a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	FUNCIÓN	DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
ROMERO Facundo Gregorio	5296/5	Personal de Mantenimiento	Salida los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 19:00 hs. 1 % días	\$ 2.250,00
		Personal de Mantenimiento	Los días 25, 26 y 27 de marzo de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 19:00 hs. 1 % días	\$ 2.250,00
PEÑALOZA Raúl	4825/9	Personal de Mantenimiento	Salida los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 19:00 hs. 1 % días	\$ 2.250,00
		Personal de Mantenimiento	Los días 25, 26 y 27 de marzo de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 19:00 hs. 1 % días	\$ 2.250,00
BOBADILLA Miguel Jeremías	5671/5	Personal de Mantenimiento	Salida los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 19:00 hs. 1 % días	\$ 2.250,00
		Personal de Mantenimiento	Los días 25, 26 y 27 de marzo de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 19:00 hs. 1 % días	\$ 2.250,00
BASTIANI Héctor Carlos	4085/1	Personal de Mantenimiento	Los días 25, 26 y 27 de marzo de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs. y regresando el mismo día a las 19:00 hs. 1 % días	\$ 2.250,00

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales ROMERO Facundo Gregorio – Legajo Nº 5296/5, PEÑALOZA Raúl – Legajo Nº 4825/9, BOBADILLA Miguel Jeremías – Legajo Nº 5671/5 y BASTIANI Héctor Carlos – Legajo Nº 4085/1, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.  
**ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 17 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 339/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 234/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificaciones,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 831/14 y 087/19 Anexo I,  
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” 0013-00000300 a favor de la firma “MS Patagonia Argentina” de Suarez Mauro Raúl, por un monto total de \$ 12.400,00.- (Pesos doce mil cuatrocientos con 00/100), y del tique factura “B” 0195-00049926 a favor de la firma “EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I.” por un monto total de \$ 4.787,90.- (Pesos cuatro mil setecientos ochenta y siete con 90/100).  
Que se adquirieron 02 (dos) presurizadores y los materiales necesarios para realizar la conexión de los mismos en las instalaciones del Natatorio Municipal “Eva Perón”, perteneciente a la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
Que es nuestro compromiso brindar espacios en buen estado, en los cuales puedan

desarrollar actividades deportivas para toda la comunidad.  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” 0013-00000300 a favor de la firma “MS Patagonia Argentina” de Suarez Mauro Raúl, por un monto total de \$ 12.400,00.- (Pesos doce mil cuatrocientos con 00/100), y del tique factura “B” 0195-00049926 a favor de la firma “EL TEHUELICHE S.A.C.I.C.I.”, por un monto total de \$ 4.787,90.- (Pesos cuatro mil setecientos ochenta y siete con 90/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 3º.- TOMEN** Conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 340/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 076/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,  
Decreto Municipal Nº 831/14 y 087/19 Anexo I  
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “C” Nº 00001-00000088 a favor de “GRUPO THOMPSON” de Thompson Enrique Martin por el monto total de \$ 2.350,00.- (Pesos dos mil trescientos cincuenta con 00/100), “B” Nº 00006-00000420 a favor de “ISLA GRANDE” de Philip Alejandro David por un monto total de \$ 9.250,00.- (Pesos nueve mil doscientos cincuenta con 00/100), “B” Nº 0001-00000401 a favor de “SEDERÍA ROSARIO” de Martínez Mónica y Martínez Romina por un monto total de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), “B” Nº 00006-00000017 a favor de “FM S.R.L.” por un monto total de \$ 38.640,00.- (Pesos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), “B” Nº 0001-00017958 a favor de “PENÉLOPE” de Rakela S.D.H. por el monto total de \$ 21.000,00.- (Pesos veintiún mil con 00/100), correspondiente a la compra de diversos insumos utilizados para el desarrollo de “Los Premios Ciudad de Río Grande VI Edición”,  
Que el mismo fue organizado por la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, el día 16 de marzo de 2019,  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de las facturas “C” Nº 00001-00000088 a favor de “GRUPO THOMPSON” de Thompson Enrique Martin por el monto total de \$ 2.350,00.- (Pesos dos mil trescientos cincuenta con 00/100), “B” Nº 00006-00000420 a favor de “ISLA GRANDE” de Philip Alejandro David por un monto total de \$ 9.250,00.- (Pesos nueve mil doscientos cincuenta con 00/100), “B” Nº 0001-00000401 a favor de “SEDERÍA ROSARIO” de Martínez Mónica y Martínez Romina por un monto total de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), “B” Nº 00006-00000017 a favor de “FM S.R.L.” por un monto total de \$ 38.640,00.- (Pesos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100), “B” Nº 0001-00017958 a favor de “PENÉLOPE” de Rakela S.D.H. por el monto total de \$ 21.000,00.- (Pesos veintiún mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-  
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 341/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: A.M.DyJ. - Nº 787/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 831/14 y 088/2018 Anexo I  
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” 0002-00027545 a favor de “Electricidad Miguel de Zapata Miguel Ángel” por un monto de \$ 9.920,00 (pesos nueve mil novecientos veinte con 00/100) por la compra de elementos de iluminación, que fueron colocados en las instalaciones del Gimnasio Comunitario, dependiente de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, en reemplazo de los que estaban en mal estado y así poder brindar un buen servicio a la comunidad a todos los socios

que asisten a realizar actividades deportivas.  
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” 0002-00027545 a favor de “Electricidad Miguel de Zapata Miguel Ángel” por un monto de \$ 9.920,00 (pesos nueve mil novecientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.  
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 342/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 351/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º inciso 2.  
Decreto Municipal Nº 0653/2017  
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,  
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para la atleta Atadia Natalia Estefanía D.N.I.Nº:35.219.585. accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel “B” de dicho deportista.  
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del presente año inclusive.  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.APROBAR** el otorgamiento de la Beca Municipal de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor de la atleta Atadia Natalia D.N.I.Nº desde el 01 de marzo al 31 de diciembre del 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTICULO2º.-AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención. A favor de la atleta Atadia Natalia Estefanía DNI: 35.219.585.  
**ARTICULO 3º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 343/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: AMDJ - Nº318/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º inciso 2.  
Decreto Municipal Nº 0653/2017  
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,  
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para el atleta Olivari Franco Juliano D.N.I Nº: 36.551.740 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel “A” de dicho deportista.  
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del presente año inclusive.  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de la Beca Municipal de \$33.000,00 (Pesos treinta y tres mil con 00/100) a favor del atleta Olivari Franco Juliano D.N.I Nº 36.551.740 desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTICULO2º.-AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del atleta Olivari Franco Juliano DNI: 36.551.740.  
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 344/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 316/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º inciso 2.  
Decreto Municipal Nº 0653/2017.  
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,  
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para la atleta Ríos Magdalena Gisel D.N.I Nº: 44.344.425 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel “C” de dicho deportista.  
Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre de la menor, Bollier Beatriz Inocencia DNI: 29.087.218. ya que la atleta Ríos Magdalena Gisel es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.  
Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de enero hasta diciembre del presente año inclusive.  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de la Beca Municipal de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) a favor de Bollier Beatriz Inocencia D.N.I Nº 29.087.218, madre de la atleta Ríos Magdalena Gisel DNI: 44.344.425, desde el mes de enero a diciembre del 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTICULO 2º - AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Bollier Beatriz Inocencia D.N.I Nº 29.087.218  
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 345/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 315/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º inciso 2.  
Decreto Municipal Nº 0653/2017  
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,  
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para el atleta Godoy Caraballo Matías Ezequiel D.N.I Nº: 43.795.924 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel “B” de dicho deportista.  
Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor, Sra. Caraballo Noemi Aida D.N.I.N.º 29.568.087, ya que el atleta Godoy Caraballo Matías Ezequiel D.N.I.Nº: 43.795.924 es menor de edad y no tiene la facultad para cobrar la subvención.  
Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del presente año inclusive.  
Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de la Beca Municipal de \$27.500,00 (Pesos veintisiete mil quinientos 00/100) a favor de Caraballo Noemi Aida D.N.I N.º 29.568.087, madre del atleta Godoy Caraballo Matías Ezequiel D.N.I N.º 43.795.924, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTICULO2º -AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$2.500,00 (Pesos dos mil con quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Caraballo Noemi Aida D.N.I N.º: 29.568.087.  
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 346/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Letra: AMDJ - Nº 329 /19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º inciso 2.  
Decreto Municipal Nº 0653/2017.  
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,



## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 353/2019

**VISTO:**

La Nota Nº 153/19 Letra A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal TERRA WALTER JAVIER – LEGAJO Nº 4372/9, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> la Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal TERRA WALTER JAVIER – LEGAJO Nº 4372/9, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande.-
<b>ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE</b> que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
<b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-
<b>LASSALLE</b>

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 354/2019

**VISTO:**

La Nota Nº 156/19 Letra A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para la agente municipal PEDROZO RUIZ MELISA – LEGAJO Nº 4583/7, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> la Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para la agente municipal PEDROZO RUIZ MELISA – LEGAJO Nº 4583/7, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande.-
<b>ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE</b> que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
<b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-
<b>LASSALLE</b>

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 355/2019

**VISTO:**

La Nota Nº 154/19 Letra A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para la agente municipal SALVADOR CARINA – LEGAJO Nº 2885/1, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> la Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para la agente municipal SALVADOR CARINA – LEGAJO Nº 2885/1, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande.-
<b>ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE</b> que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
<b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-
<b>LASSALLE</b>

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 356/2019

**VISTO:**

La Nota Nº 158/19 Letra A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04;

María Florencia D.N.I. Nº 22.824.321, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.J. - Nº 0336/2019.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

**ARTICULO 3º.- EMISIÓN** de la Orden de Compra de pasaje aéreo desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

**ARTÍCULO 4º.- EMISIÓN** de la Orden de Compra de servicio de alojamiento y racionamiento desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-

**LASSALLE**

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 351/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 337/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 087/19, Anexo I,

Dictamen Nº 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física COSTA JORGE MARIO DNI Nº 33.060.854, quien tendrá como función dictar clases en la Dirección de Natorio y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos.

Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 23.920.00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$260,00 (pesos doscientos sesenta con 00/100).

Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Natorio le indique, totalizando como máximo 92 (noventa y dos) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección de Natorio, que acompañará la factura correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor de Educación Física COSTA JORGE MARIO DNI Nº 33.060.854, el periodo a contratar es desde el día 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 337/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
<b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> el pago de un monto mensual máximo de hasta \$ 23.920,00.- (Pesos veintitrés mil novecientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física COSTA JORGE MARIO DNI Nº 33.060.854.-
<b>ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
<b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
<b>ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-
<b>LASSALLE</b>

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 352/2019

**VISTO:**

La Nota Nº 157/19 Letra A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal ANCALIBE GUSTAVO – LEGAJO Nº 3805/9, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> la Licencia con goce de haberes según Decreto Nº 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal ANCALIBE GUSTAVO – LEGAJO Nº 3805/9, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande.-
<b>ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE</b> que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
<b>ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-
<b>LASSALLE</b>

“2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.-APROBAR</b> el pago de la factura “B” Nº 0006-00000272 a favor de la firma “CEDMA S.R.L”, por un monto total de \$29.400,00 (pesos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100) y la factura “B” Nº 00003-00000148 a favor de la firma “8as de Ochoa Mario Alejandro” por un monto total de \$ 4.100,00 (pesos cuatro mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo en el considerando.-
<b>ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
<b>ARTICULO 3º.- TOMEN</b> conocimiento Contaduría General y Tesorería General.
<b>ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-
<b>LASSALLE</b>

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 349/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. Nº 335/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013,

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del deportista ANDRADE FRANCISCO ROMÁN D.N.I Nº 42.994.319.

Que la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista la Sra. BARRIA VANESA PAULA D.N.I Nº 28.008.259.

Que lo requerido será para solventar gastos de alquiler por alojamiento, comida, transporte y otros insumos que demande la permanencia del mencionado en la ciudad de Buenos Aires, como jugador de la tercera categoría del Club River Plate.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del deportista ANDRADE FRANCISCO ROMÁN D.N.I Nº 42.994.319, siendo responsable de la acreditación del subsidio, la madre del mencionado deportista, la Sra. BARRIA VANESA PAULA D.N.I Nº 28.008.259, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
<b>ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
<b>ARTICULO 3º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
<b>ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-
<b>LASSALLE</b>

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 350/2019

**VISTO:**

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0336/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º y 3º a), Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/19 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una Orden de Compra de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 01/05/2019 y fecha de regreso: 06/05/2019, y una Orden de Compra por 05 (cinco) días de servicio de alojamiento y 06 (seis) servicios de racionamiento a favor de la Sra. FERNÁNDEZ María Florencia D.N.I. Nº 22.824.321,

Que la Sra. Fernández María Florencia arribará a nuestra ciudad para realizar una capacitación del programa “MEET MANAGER”, la cual estará destinada a profesores del Natorio Municipal “Eva Perón” y aficionados de la natación, la cual se realizará durante los días 02 y 03 de mayo de 2019; así mismo, fiscalizará la 1er. Fecha del “Circuito Patagónico Austral de Natación”, el cual se desarrollará durante los días 04, 05 y 06 de mayo del corriente año,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> la emisión de una Orden de Compra de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 01/05/2019 y fecha de regreso: 06/05/2019, y una Orden de Compra por 05 (cinco) días de servicio de alojamiento y 06 (seis) servicios de racionamiento a favor de la Sra. FERNÁNDEZ

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para la atleta Acuña Milagros Nazarena D.N.I Nº 46.980.940 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel “C” de dicho deportista.

Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre de la menor, Sra. Ribero Pamela Yannett DNI: 31.908.770, ya que la atleta Acuña Milagros Nazarena D.N.I Nº 46.980.940 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.

Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de Marzo hasta Diciembre de 2019 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el otorgamiento de la Beca Municipal de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor de Ribero Pamela Yannett DNI: 31.908.770, madre de la atleta Acuña Milagros Nazarena D.N.I Nº 46.980.940, desde el mes de Marzo hasta Diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
<b>ARTICULO 2º.- AUTORIZAR</b> el pago de la suma mensual de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Ribero Pamela Yannett DNI: 31.908.770.
<b>ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION</b> de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
<b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
<b>ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-
<b>LASSALLE</b>

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 347/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 327/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º inciso 2. Decreto Municipal Nº 0653/2017

Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,

Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para el atleta Acosta Ricardo Aristóteles D.N.I Nº: 21.816.909 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel “B” inc 2 de dicho deportista. Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de Marzo hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<b>ARTÍCULO 1º.- APROBAR</b> el otorgamiento de la Beca Municipal de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del atleta Acosta Ricardo Aristóteles D.N.I Nº 21.816.909 desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2019, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
<b>ARTICULO2º -AUTORIZAR</b> el pago de la suma mensual de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del atleta Acosta Ricardo Aristóteles DNI: 21.816.909.
<b>ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION</b> de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
<b>ARTICULO 4º.- PROCEDER</b> a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
<b>ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.</b> Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 22 de abril de 2019.-
<b>LASSALLE</b>

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 348/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 214/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14, 87/19 Anexo I,

Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0006-00000272 a favor de la firma “CEDMA S.R.L”, por un monto total de \$29.400,00 (pesos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100) y la factura “B” Nº 00003-00000148 a favor de la firma “8as de Ochoa Mario Alejandro” por un monto total de \$ 4.100,00 (pesos cuatro mil cien con 00/100). Que se contrató el servicio de ambulancia y baños químicos para el evento ciclistico, “Vuelta a Río Grande”, evento que se organizó en conjunto desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y “La Biciposta”, el cual se llevó a cabo el día 17 de marzo de 2019. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.



**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal GIMENEZ MAXIMILIANO – LEGAJO N° 3501/7, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
---

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 “C” para el agente municipal GIMENEZ MAXIMILIANO – LE-GAJO N° 3501/7, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande.-
**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 357/2019

**VISTO:** La Nota N° 155/19 Letra A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 “C” para la agente municipal LUNA YANINA – LEGAJO N° 3804/5, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
---

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 “C” para la agente municipal LUNA YANINA – LEGAJO N° 3804/5, quien asistió a la capacitación denominada “Gestión Institucional”, la cual se realizó el día miércoles 17 de abril del corriente año, en el horario de 09:30 hs. a 17:30 hs. en las instalaciones del I.P.R.A, de la ciudad de Río Grande.-
**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación. -
**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 358/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 079/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14, y 088/18 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:** Que se gestiona el pago de la Factura “B” N° 0014-00000328 a favor de la firma comercial “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto por el monto de \$ 17.214,00.- (Pesos diecisiete mil doscientos catorce con 00/100), Facturas “B” N° 0002-00012381 / 12382 a favor de la firma “FABRIPAC S.R.L.” por el monto total de \$ 9.529,46.- (Pesos nueve mil quinientos veintinueve con 46/100), y Facturas “B” N° 3330-00005289 / 5291 por la suma total de \$ 4.341,52.- (Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 52/100) a favor de la firma “MAXICONSUMO S.A.”, descontándose la Nota de Crédito “B” N° 3332-00000003 por la suma total de \$ 38,68.- (Pesos treinta y ocho con 68/100), por lo que el total a pagar es de \$ 4.302,84.- (Pesos cuatro mil trescientos dos con 84/100), por la adquisición de insumos varios. Que dichos alimentos fueron destinados para realizar la comida de los atletas que participaron del Campus de Entrenamiento de Levantamiento Olímpico el cual se llevó a cabo desde el 28 de enero hasta el 02 de febrero del corriente año. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
---

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura “B” N° 0014-00000328 a favor de la firma comercial “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto por el monto de \$ 17.214,00.- (Pesos diecisiete mil doscientos catorce con 00/100), Facturas “B” N° 0002-00012381 / 12382 a favor de la firma “FABRIPAC S.R.L.” por el monto total de \$ 9.529,46.- (Pesos nueve mil quinientos veintinueve con 46/100), y Facturas “B” N° 3330-00005289 / 5291 por la suma total de \$ 4.341,52.- (Pesos cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 52/100) a favor de la firma “MAXICONSUMO S.A.”, descontándose la Nota de Crédito “B” N° 3332-00000003 por la suma total de \$ 38,68.- (Pesos treinta

y ocho con 68/100), por lo que el total a pagar es de \$ 4.302,84.- (Pesos cuatro mil trescientos dos con 84/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 359/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 330/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2, Decreto Municipal N° 0653/2017, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta NIEVA ANGELA MIRIAM D.N.I. N° 31.615.503, accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el Nivel “B” de dicho deportista. Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de marzo hasta diciembre del presente año inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
---

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor del atleta NIEVA ANGELA MIRIAM D.N.I N° 31.615.503, desde el mes de Marzo a diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la atleta NIEVA ANGELA MIRIAM D.N.I N° 31.615.503

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 360/2019

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 323 /19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2. Decreto Municipal N° 0653/2017, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:** Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para el atleta CANUMAN NICOLAS ARIEL D.N.I. N° 44.333.809 accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el nivel “C” de dicho deportista. Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor, GUIDA ADRIANA RAQUEL D.N.I. N° 16.330.404, ya que el atleta CANUMAN NICOLAS ARIEL D.N.I. N° 44.333.809 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención. Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de febrero hasta diciembre de 2019 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
---

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la Beca Municipal de \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100) a favor de GUIDA ADRIANA RAQUEL D.N.I. N° 16.330.404, madre del atleta CANUMAN NICOLAS ARIEL D.N.I. N° 44.333.809, desde el mes de febrero hasta diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. GUIDA ADRIANA RAQUEL D.N.I. N° 16.330.404.-
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 361/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 332/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2. Decreto Municipal N° 0653/2017.

Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la Beca Municipal a deportistas; para el atleta ACUÑA RODRIGO EMANUEL D.N.I. N° 48.118.280 accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el nivel “B” de dicho deportista. Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor, RIBERO PAMELA YANNETT D.N.I.N.º 31.908.770, ya que el atleta ACUÑA RODRIGO EMANUEL D.N.I N° 48.118.280 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención. Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de marzo hasta diciembre de 2019 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
---

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la Beca Municipal de \$25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) a favor de RIBERO PAMELA YANNETT D.N.I.N.º: 31.908.770, madre del atleta ACUÑA RODRIGO EMANUEL D.N.I N° 48.118.280, desde el mes de marzo hasta diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de RIBERO PAMELA YANNETT D.N.I.N.º: 31.908.770

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 362/2019

**VISTO:**

La Nota N° 181/19 de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal CAVIA Maximiliano Diógenes – Legajo N° 4486/5, quien asistió como Técnico de la Selección Provincial de Judo a los “JUEGOS EPADE 2019”, a disputarse en la ciudad de Bariloche, desde el día 17 de abril al 01 de mayo de 2019.

Que se solicita dicha licencia desde el 17/04/19 hasta el día 01/05/19 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
---

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Licencia Deportiva del agente municipal CAVIA Maximiliano Diógenes – Legajo N° 4486/5, quien asistió como Técnico de la Selección Provincial de Judo a los “JUEGOS EPADE 2019”, a disputarse en la ciudad de Bariloche, durante los días 17 de abril al 01 de mayo de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 17/04/19 hasta el día 01/05/19 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 363/2019

**VISTO:**

La Nota N° 180/19 de la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal COSTILLA Diego Ricardo – Legajo N° 3904/7, quien asistió como Técnico de la Selección Provincial de Judo a los “JUEGOS EPADE 2019”, a disputarse en la ciudad de Bariloche, desde el día 17 de abril al 01 de mayo de 2019.

Que se solicita dicha licencia desde el 17/04/19 hasta el día 01/05/19 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
---

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Licencia Deportiva del agente municipal COSTILLA Diego Ricardo – Legajo N° 3904/7, quien asistió como Técnico de la Selección Pro-

vincial de Judo a los “JUEGOS EPADE 2019”, a disputarse en la ciudad de Bariloche, durante los días 17 de abril al 01 de mayo de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 17/04/19 hasta el día 01/05/19 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 364/2019

**VISTO:**

La Nota N° 159/19 de la Dirección de Natatorio, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MANSILLA Emanuel – Legajo N° 4908/5, quien asistió como Técnico de la Selección Provincial de Natación a los “JUEGOS EPADE 2019”, a disputarse en la ciudad de Bariloche, desde el día 17 de abril al 01 de mayo de 2019.

Que se solicita dicha licencia desde el 17/04/19 hasta el día 01/05/19 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
---

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Licencia Deportiva del agente municipal MANSILLA Emanuel – Legajo N° 4908/5, quien asistió como Técnico de la Selección Provincial de Natación a los “JUEGOS EPADE 2019”, a disputarse en la ciudad de Bariloche, durante los días 17 de abril al 01 de mayo de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 17/04/19 hasta el día 01/05/19 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 365/2019

**VISTO:**

La Nota N° 164/19 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal GALEANO Emanuel – Legajo N° 3813/0, quien asistirá a participar como disertante en las “JOR-NADAS PRE CONGRESO MUNDIAL FIEP”, a disputarse en la ciudad de Termas de Río Hondo, desde el día 25 al 27 de abril de 2019.

Que se solicita dicha licencia desde el 23/04/19 hasta el día 29/04/19 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
---

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Licencia Deportiva del agente municipal GALEANO Emanuel – Legajo N° 3813/0, quien asistirá a participar como disertante en las “JOR-NADAS PRE CONGRESO MUNDIAL FIEP”, a disputarse en la ciudad de Termas de Río Hondo, durante los días 25 al 27 de abril de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 23/04/19 hasta el día 29/04/19 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 366/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0107/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDÓ:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “C” N° 00001-00000003 a favor de “EL POTRERO” de Mac Lean Alan Dennis, por un monto total de \$ 30.600,00.- (Pesos treinta mil seiscientos con 00/100), por la contratación del inmueble desde el día 12 de febrero hasta el día 01 de marzo del 2019 inclusive, el cual fue destinado para llevar a cabo las Colonias de Verano 2019, donde asistieron chicos para realizar actividades recreativas y deportivas organizadas por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
---



**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “C” N° 00001-00000003 a favor de “EL POTRERO” de Mac Lean Alan Dennis, por un monto total de \$ 30.600,00.- (Pesos treinta mil seiscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -

**ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - **ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 367/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 322/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2, Decreto Municipal N° 0653/2017,

Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta BEJARANO CESAR GABRIEL D.N.I. N° 44.412.021. accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el Nivel C de dicho deportista.

Que el responsable de la acreditación de la beca, será el padre del menor, BEJARANO CESAR ALBERTO D.N.I.N°: 27.716.931., ya que el atleta BEJARANO CESAR GABRIEL D.N.I. N° 44.412.021 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención. Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de febrero hasta diciembre de 2019 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100) a favor del Sr. BEJARANO CESAR ALBERTO D.N.I N°: 27.716.931, padre del atleta BEJARANO CESAR GABRIEL D.N.I. N° 44.412.021, desde el mes de febrero hasta diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. BEJARANO CESAR ALBERTO D.N.I.N°: 27.716.931

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 368/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. N° 340/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013,

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.

ORDENANZA N° 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. HERNÁNDEZ CARLOS GABRIEL D.N.I N° 29.858.960.

Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de compra de indumentaria deportiva y otros costos que demande la participación de un grupo de chicos practicantes de la disciplina futsal, en los diferentes torneos de nuestra ciudad.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. HERNÁNDEZ CARLOS GABRIEL D.N.I N° 29.858.960, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 369/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 232/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 087/19 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” N° 00005-00000016 a favor de “CAFÉ LAUTARO” de Pablo Adolfo Diaz Caucaman por la suma de \$ 10.500,00.- (Pesos diez mil quinientos con 00/100) y la Factura “C” N° 00002-00000005 a favor de la firma “E.M. PANTALLAS LEDS” de Martínez José Antonio, por la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100), por la contratación del servicio de instalación de 02 (dos) pantallas led de 3 x 2 mts y la contratación de alquiler de 350 (trescientos cincuenta) cubre sillas para el desarrollo de los “Premios Ciudad de Río Grande VI Edición”, el cual se llevó a cabo en el Polideportivo Carlos Margalot el día 21/03/2019. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura “B” N° 00005-00000016 a favor de “CAFÉ LAUTARO” de Pablo Adolfo Diaz Caucaman por la suma de \$ 10.500,00.- (Pesos diez mil quinientos con 00/100) y la Factura “C” N° 00002-00000005 a favor de la firma “E.M. PANTALLAS LEDS” de Martínez José Antonio, por la suma de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100), en un todo de acuerdo en el considerando.- **ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. **ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 23 de abril de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 370/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 346/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013.

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-

ORDENANZA N° 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100) a favor del deportista Sr. LUPANI MATIAS DNI N° 33.480.123.-.

Que lo requerido será utilizado para afrontar los costos de transporte, alojamiento, racionamiento, inscripción y demás gastos que demande la participación de los alumnos integrantes de la Escuela social de Handball en el “Torneo Regional de Mayores Femenino y Masculino Clubes – Caleta Olivia 2019”, cabe aclarar que el evento es de carácter Nacional y se llevara a cabo desde el 01 al 05 de mayo del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

Que desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud tenemos el compromiso de apoyar a los deportistas de nuestra ciudad.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100) a favor del deportista Sr. LUPANI MATIAS DNI N° 33.480.123, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 25 de abril de 2019.-

CUBINO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 371/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 345 /19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.y.T; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de “La Asociación

Civil de Levantamiento Olímpico de Río Grande” por un monto de \$100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Bramati Pablo Martin DNI: 23.153.193 y su Secretario el Sr. Ruiz Cárdenas Claudio Mauricio DNI: 92.655.115. Que dicho aporte se destinara para solventar costos de transporte, alojamiento, racionamiento y demás gastos que demanden la participación de los peistas al evento “2° fecha de la liga patagónica de Levantamiento Olímpico”.

Que el mencionado evento se realizara en la ciudad de Rawson provincia de Chubut el día 03 de mayo del correspondiente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de “La Asociación Civil de Levantamiento Olímpico de Río Grande” por un monto de \$100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100) representado por su Presidente el Sr. Bramati Pablo Martin DNI: 23.153.193 y su Secretario el Sr. Ruiz Cárdenas Claudio Mauricio DNI: 92.655.115. En un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 25 de abril de 2019.-

CUBINO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 372/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 347/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 0729/13,

Resolución Plenaria N° 18/95

Ordenanza N° 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil 00/100) a favor del Sr. ACOSTA, RICARDO ARISTOTELES DNI N° 21.816.909.

Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de pasajes aéreos y demás gastos, que demande la participación del mencionado deportista en el “Campeonato Argentino de Ciclismo de Ruta”, el cual se realizará en la ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos) del 08 al 12 de mayo del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR.** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil 00/100) a favor del Sr.ACOSTA, RICARDO ARISTOTELES DNI N° 21.816.909, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 25 de abril de 2019.-

CUBINO

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 373/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 139/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0002 – 00012503 a favor de la firma “FABRIPAC S.R.L.” por un monto total de \$ 19.845,40.- (pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 40/100), por la adquisición insumos básicos para abastecer el Albergue Municipal, donde se alojan deportistas que arriban a nuestra ciudad, de todas las disciplinas durante todo el año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la factura “B” N° 0002 – 00012503 a favor de la firma “FABRIPAC S.R.L.” por un monto total de \$ 19.845,40.- (pesos diecinueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. - **ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 29 de abril de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 374/2019

**VISTO:**

La Nota N° 091/19 de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal Naccarato Fabricio – Legajo N° 3918/7, quien asistirá a participar como entrenador de la selección provincial de la disciplina futbol en los “JUEGOS E.P.A.D.E.”, a disputarse en la ciudad de Bariloche, desde el día 21 al 28 de abril de 2019.

Que se solicita dicha licencia desde el 21/04/19 hasta el día 01/05/19 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** la Licencia Deportiva del agente municipal Naccarato Fabricio – Legajo N° 3918/7, quien asistirá a participar como entrenador de la selección provincial de la disciplina futbol en los “JUEGOS E.P.A.DE.”, a disputarse en la ciudad de Bariloche, durante los días 21 al 28 de abril de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 21/04/19 hasta el día 01/05/19 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 29 de abril de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 375/2019

**VISTO:**

La Nota N° 169/19 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal DURÉ Pablo – Legajo N° 5689/6, quien asistirá a participar como profesor de tenis a cargo de la “1° FECHA DEL CIRCUITO PATAGONICO DE MENORES”, a disputarse en la ciudad de Río Gallegos, los días 25 y 26 de abril de 2019.

Que se solicita dicha licencia desde el 25/04/19 hasta el día 28/04/19 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** la Licencia Deportiva del agente municipal DURÉ Pablo – Legajo N° 5689/6, quien asistirá a participar como profesor de tenis a cargo de la “1° FECHA DEL CIRCUITO PATAGONICO DE MENORES”, a disputarse en la ciudad de Río Gallegos, durante los días 25 y 26 de abril de 2019, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 25/04/19 hasta el día 28/04/19 inclusive.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLEZCASE** que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 29 de abril de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 376/2019

**VISTO:**

La Nota N° 163/19 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

**CONSID**



**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 29 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 379/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. Nº 340/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013,

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. HERNÁNDEZ CARLOS GABRIEL D.N.I Nº 29.858.960.

Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de compra de indumentaria deportiva y otros costos que demande la participación de un grupo de chicos practicantes de la disciplina futsal, en los diferentes torneos de nuestra ciudad.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 20.000,00.- (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del Sr. HERNÁNDEZ CARLOS GABRIEL D.N.I Nº 29.858.960, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 29 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 380/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 292/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Decreto Municipal Nº 087/2019 - Anexo I,

Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L.

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Médicos celebrado con la Medica CEJUELA Alejandra Lorena DNI Nº 27.185.892 quien prestará atención y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, Dojo, Gimnasio de Artística y Comunitario, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,

Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose un valor en forma mensual un máximo de hasta \$ 36.000,00.- (Pesos treinta y seis mil con 00/100), con un valor hora de \$ 300,00.- (Pesos trescientos con 00/100) Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro De Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Medica CEJUELA Alejandra Lorena DNI Nº 27.185.892, el período a contratar es desde el día 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 292/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual máximo de hasta \$ 36.000,00.- (Pesos treinta y seis mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Medica CEJUELA Alejandra Lorena DNI Nº 27.185.892.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 29 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 381/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ – Nº 348/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias

Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locaci3n de Servicios Profesional celebrado con la Licenciada en Nutrici3n KOVACIC Agustina Lucía DNI Nº 34.978.327, quien tendrá como funci3n prestar la atenci3n que los deportistas requieran para la formaci3n y desarrollo físico desde la nutrici3n y/o alimentaci3n de los atletas que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad, Que la presente contrataci3n es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 300,00.- (Pesos trescientos con 00/100), Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Direcci3n del Centro de Rendimiento

Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locaci3n de Servicios profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Licenciada en Nutrici3n KOVACIC Agustina Lucía D.N.I Nº 34.978.327, el período a contratar es desde el día 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentaci3n que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J.- Nº 348/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de un monto mensual máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Licenciada en Nutrici3n KOVACIC Agustina Lucía DNI Nº 34.978.327.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 29 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 382/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 354/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017,

Dictamen 021/2012 de la Coordinaci3n de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta ALMARAS, JUAN IGNACIO DNI Nº 43.967.303. accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentaci3n requerida por la Direcci3n del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.yJ., dejando establecido el Nivel C de dicho deportista. Que la responsable de la acreditaci3n de la beca, será la madre del menor, Sra. ARIAS, MARIA BELEN DNI Nº 24.926.775, ya que el atleta ALMARAS, JUAN IGNACIO DNI Nº 43.967.303 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvenci3n. Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de abril hasta diciembre de 2019 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil con 00/100) a favor de la Sra. ARIAS, MARIA BELEN DNI Nº 24.926.775, madre del atleta ALMARAS, JUAN IGNACIO DNI Nº 43.967.303, desde el mes de abril hasta diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvenci3n a favor de la Sra. ARIAS, MARIA BELEN DNI Nº 24.926.775

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 29 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 383/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. Nº 356/2019 del registro de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013,

Y a la Resoluci3n Plenaria T. C. P. Nº 18/95.

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. FONTANETTO DIEGO D.N.I Nº 25.806.194. Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de traslado, estadia y demás insumos que demande la participaci3n del mencionado deportista en los eventos deportivos. “Campeonato Argentino de Fisicoculturismo” a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 24 al 25 de agosto y el “Campeonato Sudamericano de Fisicoculturismo” a realizarse en la ciudad de Buenos Aires del 06 al 08 de septiembre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. FONTANETTO DIEGO FERNANDO D.N.I Nº 25.806.194., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectaci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 29 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 384/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. Nº 360/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013,

Y a la Resoluci3n Plenaria T. C. P. Nº 18/95.

ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD SANTIAGO NICOLAS D.N.I Nº 42.650.239.

Que la responsable de la acreditaci3n del subsidio, será la madre del mencionado deportista la Sra. VOLPE ADRIANA RAQUEL D.N.I Nº 17.831.425.

Que lo requerido será para solventar gastos de traslado, alojamiento, comida y demás insumos que demando la participaci3n del joven deportista en la 3º fecha del “Campeonato 2019 de Renault 2.0”, el cual se realiza en la ciudad de San Juan el 19 de mayo del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD SANTIAGO NICOLAS D.N.I Nº 42.650.239, siendo responsable de la acreditaci3n del subsidio, la madre del mencionado deportista, la Sra. VOLPE ADRIANA RAQUEL D.N.I Nº 17.831.425, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 30 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 385/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. Nº 358/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Carta Orgánica Art. 37º y 117º.

Ordenanza Municipal Nº 2327/06,

Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal Nº 0729/2013,

Resoluci3n Plenaria T.C.P. Nº 18/95.

Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 62.500,00.- (Pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100) a favor del Sr. MEDINA JUAN CARLOS D.N.I Nº 25.010.891.

Que lo requerido será destinado para un equipo de v3ley de nuestra ciudad, con el objeto de cubrir los gastos de traslado hacia la ciudad de Río Gallegos, donde competirán en las competencias: “Torneo de V3ley 17 de Octubre”, los días 03, 04 y 05 de mayo; y “Primer fecha del Torneo Liga Sur de V3ley Femenino”, los días 17, 18 y 19 de mayo del corriente año Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 377/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J - Nº 0003/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Nota Nº 827/17 A.M.D.Y.J.

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”.

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 87/2019 Anexo I.

Dictamen Nº 91/14 M.R.G.A.L y Dictamen Nº06/17 AMDYJCLT

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Acta Modificatoria del Contrato de Locaci3n de Servicio con la Sra. AMPUERO, María Angélica DNI Nº 16.295.939, quien tendrá por funci3n brindar atenci3n y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurren al Natatorio Municipal y a otras instalaciones dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Coordinaci3n Médica de Deportes de la A.M.D.J. le indique. Que dicha solicitud se sustenta debido al incremento de los socios en la totalidad de las actividades de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que por lo mencionado desde esta secretaria tiene la necesidad de ampliar la cantidad de horas siendo 120 hs (ciento veinte) por mes por un monto mensual máximo de \$ 28.800,00 (pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100).

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Acta Modificatoria del Contrato de Locaci3n de Servicio con la Sra. AMPUERO, María Angélica DNI Nº 16.295.939, en un todo de acuerdo a la documentaci3n que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. -Nº 0217-0003/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. -

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 28.800,00.- (Pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100), según la nueva condici3n contractual a favor de la Sra. AMPUERO, María Angélica DNI Nº 16.295.939.

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCI3N DE ADMINISTRACI3N** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registraci3n presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo

**ARTICULO 5°.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 29 de abril de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 378/2019

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.yJ. - Nº 341/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I

Dictamen Nº 9



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 62.500,00.- (Pesos sesenta y dos mil quinientos con 00/100) a favor del Sr. MEDINA JUAN CARLOS D.N.I.Nº 25.010.891, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 30 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 386/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: AMDJ - Nº 359 /19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
 Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.y.T; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria Nº 18/95.  
 Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Social y Deportivo Sergio Andrade” por un monto de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) representado por su presidente la Sra. Andrade Chacón Luz María DNI: 25.102.340 y su secretaria la Sra. Andrade Chacón Valeria Alejandra DNI: 27.029.723  
 Que dicho aporte se destinara para solventar costos de alojamiento, racionamiento y demás gastos que demanden la participación de nuestros deportistas, en categoría mayor tanto femenino como masculino de la disciplina handball.  
 Que el evento denominado “Campeonato Regional Sur de Clubes”, se llevara a cabo entre los días 01 al 05 de mayo del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Asociación Civil Club Social y Deportivo Sergio Andrade” por un monto de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100) representado por su presidente la Sra. Andrade Chacón Luz María DNI: 25.102.340 y su secretaria la Sra. Andrade Chacón Valeria Alejandra DNI: 27.029.723, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 30 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 387/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: AMDJ - Nº 284/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias  
 Decreto Municipal Nº 87/19 Anexo I, Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L  
 Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Médico Cardiólogo RISOGLIO Néstor Francisco Adolfo DNI Nº 14.341.234, quien tendrá como función prestar la atención que los usuarios requieran, como así también, evaluar y diagnosticar los electrocardiogramas de cada deportista, para llegar a óptimas condiciones al momento de participar en competencias.-  
 Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,  
 Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), con un valor hora de \$ 300,00.- (Pesos trescientos con 00/100), Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico Cardiólogo RISOGLIO Néstor Francisco Adolfo DNI Nº 14.341.234, el período a contratar es desde el día 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 284/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago mensual máximo de hasta \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100), según condición contractual a favor del Médico Cardiólogo RISOGLIO Néstor Francisco Adolfo DNI Nº 14.341.234.-  
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 30 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 388/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: AMDJ - Nº 344/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017,  
 Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Martínez Jorge Horacio D.N.I. Nº 25.102.297. accediendo al P.M.B.D. (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D.y.J., dejando establecido el Nivel B de dicho deportista.  
 Que el periodo a otorgar la beca será desde el mes de abril hasta diciembre del 2019 inclusive.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$ 22.500,00.- (Pesos veintidós mil quinientos con 00/100) a favor de Martínez Jorge Horacio D.N.I. Nº 25.102.297, desde el mes de abril a diciembre del 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Martínez Jorge Horacio, D.N.I. Nº 25.102.297.  
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.  
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 29 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 389/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 215/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/2019 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0001-00143621 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L. – Colorshop Pinturerías” por el monto total de \$ 28.169,33.- (Pesos veintiocho mil ciento sesenta y nueve con 33/100).  
 Que se adquirieron elementos de pinturería para el reacondicionamiento del quincho del “Club San Martin”, ubicado en Ricardo Rojas al N.º 900, a cargo de la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
 Que al establecimiento asisten niños, adolescentes y adultos, clubes y equipos barriales a actividades futbolísticas programadas por la dirección mencionada.  
 Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el pago de la factura “B” Nº 0001-00143621 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L. – Colorshop Pinturerías” por el monto total de \$ 28.169,33.- (Pesos veintiocho mil ciento sesenta y nueve con 33/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
**ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 30 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 390/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 252/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 087/19 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0014-00000332 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), y la factura “B” Nº 0005-00027845 a favor de la firma “D+D DISTRIBUCIONES S.A.”, por un monto total de \$ 2.190,00.- (Pesos dos mil ciento noventa con 00/100).  
 Que se adquirieron insumos que fueron destinados para los participantes de la competencia denominada “Super Rural Lago Yehuín”, la cual se realizó el día 31 de marzo del corriente año, y fué organizada conjuntamente entre la “Asociación Civil de Ciclismo Karukinka” y la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” Nº 0014-00000332 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), y la factura “B” Nº 0005-00027845 a favor de la firma “D+D DISTRIBUCIONES”, por un monto total de \$ 2.190,00.- (Pesos dos mil ciento noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 30 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 391/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.D.y.J. Nº 357/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y  
 Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06  
 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013, Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.  
 ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 80.000,00.- (Pesos ochenta mil con 00/100) a favor del Sr. ROMERO JULIO CESAR D.N.I.Nº 23.685.389. Que lo requerido será utilizado para poder cubrir gastos de pasajes aéreos, alojamiento, comida y demás gastos que demande la participación en la competencia “Tucumán Bellydance Fest 6” que se realizara en la ciudad de Tucumán, del 27 al 30 de junio del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 80.000,00.- (Pesos ochenta mil con 00/100) a favor del Sr. ROMERO JULIO CESAR D.N.I.Nº 23.685.389, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 4º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 30 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 392/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: AMDJ – Nº 0217-361/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 87/2019 Anexo I, Dictamen Nº 91/14 M.R.G.A.L, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
 Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. NIEVA, María Florencia D.N.I. Nº 36.225.552, quien tendrá por función; desarrollar relevamiento de información, desarrollar base de datos, documentación y atención al público en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas a cargo de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
 Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. NIEVA, María Florencia D.N.I. Nº 36.225.552, el período a contratar es desde el

día 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-361/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago mensual máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. NIEVA, María Florencia D.N.I. Nº 36.225.552.-  
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo  
**ARTICULO 5º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 30 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 393/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.D.y.J. - Nº 362/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
 Decreto Municipal Nº 087/19 Anexo I, Dictamen Nº 91/14, M.R.G.A.L  
 Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,  
**CONSIDERANDO:**  
 Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. DI BENEDETTO FACUNDO HERNÁN, DNI Nº 40.099.189 tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como; plomería, pintura, maestranza y asistir como ayudante, en trabajos de: gas, calefacción y electricidad; en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes; dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que el Municipio lo requiera. Que el periodo a contratar se extiende desde el día 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496. “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. DI BENEDETTO FACUNDO HERNÁN DNI Nº 40.099.189, el período a contratar es desde el día 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.y.J. - Nº 362/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de un monto mensual máximo de hasta \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. DI BENEDETTO FACUNDO HERNÁN DNI Nº 40.099.189.-  
**ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 4º.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 30 de abril de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 394/2019**

**VISTO:**  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 119/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
 Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera  
 Decreto Municipal Nº 831/14 y 087/19 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0001-00025819 a favor de la firma “Colchonería y Blanquería Spymo” de López Héctor Daniel, por un monto total de \$ 26.925,00.- (Pesos veintiséis mil novecientos veinticinco con 00/100), por la compra de 75 (setenta y cinco) fundas de colchón de una plaza con cierre, las cuales fueron destinadas para reemplazar a las que se encontraban deterioradas por el tiempo de uso, en las instalaciones del albergue municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el pago de la factura “B” Nº 0001-00025819 a favor de la firma “Colchonería y Blanquería Spymo” de López Héctor Daniel, por un monto total de \$ 26.925,00.- (Pesos veintiséis mil novecientos veinticinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 30 de abril de 2019.-

LASSALLE



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Finanzas Públicas

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0425/2019

##### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
El Decreto Municipal Nº 254/2009; El Decreto Municipal Nº 318/2009; El Decreto Municipal Nº 437/2014;

La Nota Nº 351/2019 emitida por la Dirección de Rentas, y

##### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la <<META DE RECAUDACIÓN>> a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal Nº 318/2009 establece que <<La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar>>;

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Mayo de 2019 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

##### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º - FIJASE,** la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTIMULO para el mes de Mayo de 2019, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º - REGISTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 30 de abril de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0426/2019

##### VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 876/2014, y

##### CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3912/2018;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98.-

##### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR** la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Mayo de 2019 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º - REGISTRESE.** Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0427/2019

##### VISTO:

El Expediente Nº 0001-02295/2019 <<Adquisición de mercadería para el ALBERGUE INTEGRADOR. (Marzo y Abril )>>, Trámite 9778/2019, Letra: SPS.DPHyDDHH.., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 87/19 y 504/18; Resolución Municipal Nº 2603/19 y 2005/19, y

##### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación calle y para situaciones emanadas por la guardia de emergencia social que trabaja a diario en estas oficinas y en los cuales surgen entrega; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 824/2019, 825/2019, 826/2019, 827/2019, 828/2019 y 829/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 401/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 258.384,70), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

##### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 824/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 61.070,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** el pago de la factura Nº 3332-00000575, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 21.093,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 826/2019, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 89.815,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 827/2019, a favor de: <<DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 57.504,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 828/2019, a favor de: <<VARGAS MARIA SOLEDAD>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 18.251,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 829/2019, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 74/100 (\$ 10.650,74), en un todo de acuerdo a lo indicad

**ARTÍCULO 7º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 8º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0428/2019

##### VISTO:

El Expediente Nº 0001-03725/2019 <<Pago de factura presentada por el Sr. KAUS, Carlos Alberto.->>, Trámite Nº 13905/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

##### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000326 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 62.900,00) presentada al cobro por: <<KAUS CARLOS ALBERTO>> correspondiente a la contratación de servicio de transporte de pasajeros, para el traslado de niños y niñas a los distintos sectores de la ciudad de Río Grande;

Que, la DIRECCION DE EDUCACION emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,  
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0002-00000326 por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 62.900,00), presentada al cobro por: <<KAUS CARLOS ALBERTO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 02 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0429/2019

##### VISTO:

El Expediente Nº 0001-03801/2019 <<PAGO DE FACTURA DE Y.P.F en RUTA 2º QUINCENA DE ABRIL 2019>>, Trámite Nº 16501/2019, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 620/17, 87/19 y 504/18, y

##### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 2017-00116475/ 116476/ 116477/ 116478 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 83/100 (\$ 746.926,83) presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>> correspondiente Pago 2º quincena de abril 2019;

Que, la DIRECCION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

##### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, Nº 2017-00116475/ 116476/ 116477/ 116478 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 83/100 (\$ 746.926,83), presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0430/2019

##### VISTO:

El Expediente Nº 0001-00141/2019 “ FONDO DE “CAJA CHICA”, A LA SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS”, Nota Nº 97/2019, Letra: SFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 5º;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97;

Decreto Territorial Nº 2640/86;

Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 87/2019;

Resolución Municipal Nº 207/2019, y

##### CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 11.565,88); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

##### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR** la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 11.565,88), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0431/2019

##### VISTO:

El Expediente Nº 0001-03051/2019 <<Reparación Impresora de la Dirección de Tesorería>>, Trámite 12647/2019, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 87/19 y 504/18, y

##### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de reparación y mantenimiento de la impresora perteneciente a la Dirección de Tesorería;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 766/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 391/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 18.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

##### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 766/2019, a favor de: <<SALINAS POBLETE RODRIGO GERMAN>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 18.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0432/2019

##### VISTO:

El Expediente Nº 0001-03984/2019, 0001-03985/2019 y 0001-03986/2019, los trámites Nº 16801/2019, 16803/2019 y 16802/2019., Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal Nº 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16;

##### CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorizaci3n para aprobar el pago de la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS

SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.563.447,00), según lo detallado en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

##### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el Pago de “COMPLEMENTARIA Nº 4 - MAYO 2019” al personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 3.282.476,19), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03984/2019. -

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** el Pago de “COMPLEMENTARIA Nº 4 - MAYO 2019” al personal de Tribunal Adm. Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$ 78.870,60), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03985/2019. -

**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** el Pago de COMPLEMENTARIA Nº 4 - MAYO 2019 al personal de Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CIEN CON 21/100 (\$ 202.100,21), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03986/2019. -

**ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0433/2019

##### VISTO:

El Expediente Nº 0001-03941/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “OCA S.R.L.”, Distribuci3n 03/2019.->>, Trámite Nº 14492/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

##### CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, Nº 0571-00003681 por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 102.802,00) presentada al cobro por: <<ORGANIZACI3N COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.->> correspondiente a la contrataci3n del servicio de impresi3n, hermanado, abrochado y reparto de Tributos Municipales a3o 2019;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

##### POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura E, Nº 0571-00003681 por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 102.802,00), presentada al cobro por: <<ORGANIZACION COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.->>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURIA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 07 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

#### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0434/2019

##### VISTO:

El Expediente Nº 0001-02295/2019 <<Adquisición de mercadería para el ALBERGUE INTEGRADOR. (Marzo y Abril )>>, Trámite 9778/2019, Letra: SPS.DPHyDDHH.., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/7



**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 824/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 61.070,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** el pago de la factura N° 3332-00000575, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 21.093,96), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 826/2019, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 89.815,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 827/2019, a favor de: <<DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 57.504,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 828/2019, a favor de: <<VARGAS MARIA SOLEDAD>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 18.251,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 829/2019, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 74/100 (\$ 10.650,74), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 7º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 8º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0435/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03698/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: AE-ROLINEAS ARGENTINAS S.A -Periodos 03 y 04/2019.>>. Trámite N° 15505/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas E, N° 0059-00016359 y B, N° 0058-00005090 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 (\$540.341,10) presentadas al cobro por: <<AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.>> correspondiente a la adquisición de pasajes a favor de este Municipio durante los meses de Marzo y Abril del corriente año;

Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas E, N° 0059-00016359 y B, N° 0058- 00005090 por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 540.341,10), presentadas al cobro por: <<AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0436/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03032/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: “CASA STORE”.>>., Trámite N° 12433/2019, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00002491 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 38.457,72) presentada al cobro por: <<MABAMA S.R.L.>> correspondiente a la adquisición materiales de pinturas que será destinado para la realización de los murales en el “Festival Curva 2019” que se llevará a cabo el 23 al 30 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot; Que, la COORDINACION GESTION CULTURAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-00002491 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 72/100 (\$ 38.457,72), presentada al cobro por: <<MABAMA S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0437/2019

**VISTO:**

El Expediente 0001-03729/2019, “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA AGENTES MUNICIPALES”, Trámite N° 14.460/2019, Letra: M.R.G.D.R.H., emitido por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado a);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998 – 864/2013 – 831/2014 y 088/2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la Contratación del servicio de cobertura de seguros de vida para el personal municipal, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; Que, mediante Trámite N° 14.460/2019 – Nota N° 0451/2019 - Letra: M.R.G.D.R.H., la cual obra a fs. 02/04, el Sr. Director de Recursos Humanos, Marcos Alberto Castro, solicita autorizaci3n para proceder a la contrataci3n del servicio de cobertura de seguros de vida obligatorio para el personal municipal por un periodo de ocho (8) meses; como así también de los seguros de vida facultativos para el agente municipal, c3nyuges, familiar y por accidentes personales;

Que, dicha contrataci3n se encuentra autorizada por el Sr. Subsecretario de Participaci3n Ciudadana, Dr. Federico Greve;

Que, la repartici3n solicitante requiere que la contrataci3n solicitada recaiga en favor de la firma Naci3n Seguros S.A.;

Que, según surge del Encuadre Legal, obrante a fs. 90, el mismo prevé el uso de la excepci3n prevista por la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, en su Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado a), el cual establece que podrá contratarse en forma directa: “entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales”;

Que, según se desprende de las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la firma Naci3n Seguros S.A., es una empresa pública del Sector Público Nacional Financiero no Bancario; agregándose a fs. 15/88 documental que acreditaría tal extremo; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contrataci3n, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998; y 088/2018, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA** a favor de la firma **NACIÓN SEGUROS S.A.**, para la prestaci3n del servicio de seguro de vida de los agentes municipales, solicitada por la Direcci3n de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participaci3n y Gestió3n Ciudadana, por la suma total de \$ 220.367,60 (Pesos doscientos veinte mil trescientos sesenta y siete con 60/100).

**ARTÍCULO 2º - EMITIR** por la Direcci3n General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3º - REGISTRAR** por la Direcci3n de Contaduría, el devengamiento de la presente erogaci3n y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º - PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º - REGISTRESE**. Tomen conocimiento la Direcci3n de Contaduría y la Direcci3n de Recursos Humanos. Remítase a la Direcci3n General de Compras para la prosecuci3n del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 08 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0438/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01821/2019 <<Pasaje y Alojamiento a favor de la Dra. SCHTEINSCHNAIDER, Angeles, para disertar en la Jornada de Neuropediatría.>>, Trámite 8431/2019, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º;

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de alojamiento a favor de la Dra. SCHTEINSCHNAIDER angeles DNI N° 14.937.772, quien llevo a cabo una jornada que estará dirigida a todos los profesionales de Salud de Río Grande, en las instalaciones del Museo Virginia Choquiñtel; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°

429/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 389/2019 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.920,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 429/2019, a favor de: <<GRANDE S.A.>>, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.920,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0439/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02509/2019 <<Adquisici3n de Mercadería para la elaboraci3n de Huevos de Pascuas.->>, Trámite 10579/2019, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de mercadería que será utilizada para la elaboraci3n de huevos de Pascua, que serán entregados como presentes en distintos eventos organizados por el Municipio; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 612/2019, 613/2019 y 614/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 327/2019 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 309.070,00),según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 612/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 232.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 613/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 39.170,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 614/2019, a favor de: <<G Y H S.A.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 37.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 08 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0440/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00765/2019 <<Contrataci3n Servicio de Limpieza de Vidrios para la Oficina de la Direcci3n de Turismo y la Torre de Agua>>, Trámite 3049/2019, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCI3N DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCI3N Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n Contrataci3n de Servicio de Limpieza de Vidrios para la Oficina de la Direcci3n de Turismo y la Torre de Agua.;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 147/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 316/2019 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 55.943,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 147/2019, a favor de: <<GOMEZ DAMIAN ALBERTO >>, por la suma de PESOS CINCUENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTAY TRES CON 00/100 (\$ 55.943,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0441/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03157/2019 <<Pago de factura presentada por el Escribano DE LA RIVA MOSCOSO, Lautaro.>>, Trámite N° 10536/2019, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CATASTRO dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00010803 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 224.735,36) presentada al cobro por: <<DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO>> correspondiente a la contrataci3n de servicio del escribano Lautaro de la Riva Moscoso, a fin de realizar la escrituraci3n de los siguientes inmuebles: Secci3n A, Macizo 107 C, Parcelas 31 y 32 a favor del Municipio de Río Grande;

Que, la DIRECCION DE CATASTRO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-00010803 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 224.735,36), presentada al cobro por: <<DE LA RIVA MOSCOSO LAUTARO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0442/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03644/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por el Senor: DE LA CRUZ MARIO EUSEBIO.>>., Trámite N° 13868/2019, Letra: SPS.DBM., emitido por la DIRECCION DE BANDA DE MUSICA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000017 por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 50.400,00) presentada al cobro por: <<DE LA CRUZ MARIO EUSEBIO>> correspondiente traslados de los integrantes de la banda municipal, sus instrumentos, equipos de sonido y atriles.;

Que, la DIRECCION DE BANDA DE MUSICA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 14; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-



tablecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0002-00001669 por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada al cobro por: <<FUNDACION DE INVESTIGACIONES PARA EL DESAROOLLO FIDE>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0446/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03004/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: “EDIAM S.A.”->>, Trámite N° 12072/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0007-00002560/ 2559/ 2557/ 2556/ 2558/ 2555 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 06/100 (\$ 120.000,06) presentadas al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Febrero de 2019; Que, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 36;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 23/2019, 27/2019, 28/2019, 30/2019, 31/2019 y 32/2019, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0007-00002560/ 2559/ 2557/ 2556/ 2558/ 2555 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 06/100 (\$ 120.000,06), presentadas al cobro por: <<EDIAM S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 08 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0447/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03569/2019 <<PAGO en concepto de tasa a favor de la “AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA”>>-, Trámite N° 13134/2019, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CATASTRO dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la Boleta de Pago N° 1902095472 de la <<AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA (AREF)>> por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 28/100 (\$ 13.860,28) correspondiente al pago de tasas del plano de mensura TF2-55-18 de la parcela donde se encuentra emplazada la nueva Planta Potabilizadora Municipal; Que, la DIRECCION DE CATASTRO emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la Boleta de Pago N° 1902095472 por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 28/100 (\$ 13.860,28), presentada al cobro por: <<AGENCIA RECAUDACION FUEGUINA (AREF)>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. - Río Grande, 08 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0448/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02946/2019 <<Adquisición de Libros de Nacimiento para presentes protocolares.->>-, Trámite 12047/2019, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y Resolución Municipal N° 2565/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de libros de nacimientos que serán entregados como presentes protocolares a las familias de los niños que nacen diariamente en el hospital y clínicas privadas de nuestra Ciudad;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 752/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 423/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 89.252,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 752/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 89.252,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0449/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01069/2019 <<CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES a favor del Lic. ILARI, Sergio Raúl - D.N.I. N° 16.036.484.->>-, Trámite 4444/2019, Letra: SPyGC.SPSC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Ilari Sergio Raúl, DNI N° 16.036.484;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 581/2019 y 582/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 207/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 13.920,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 581/2019, a favor de: <<FINOCCHIO HNOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 582/2019, a favor de: <<DÍAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO>>, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0450/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03031/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: “CEDMA S.R.L.”->>-, Trámite N° 12430/2019, Letra: SPS.CGC., emitido por la COORDINACION GESTION CULTURAL dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0006-00000265 por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.800,00) presentada al cobro por: <<CEDMA S.R.L.>> correspondiente a la contrataci3n de servicio de ambulancia con médico, para el evento “Día de la Mujer: Paz Martínez” que se llevó a cabo el día 09 de marzo del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Calos Margalot;

Que, la COORDINACION GESTION CULTURAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0006-00000265 por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.800,00), presentada al cobro por: <<CEDMA S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0451/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00680/2019 <<Adquisición de Destilador de Agua para el Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos. Direcci3n de Salud Comunitaria.Secretaría de Salud>>-, Trámite 3423/2019, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n adquisici3n de un destilado de agua de 10 litros que será utilizado para el normal funcionamiento del Laboratorio Municipal de Análisis Clínic3;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 144/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 328/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 66.210,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 144/2019, a favor de: <<ORMAZA DE PAUL ROBERTO>>, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 66.210,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0452/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03445/2019 <<Adq. de toma de fuerza y kit neumático para int. C-38>>-, Trámite 14452/2019, Letra: SoYSP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n adquisici3n de toma de furza y kit neumático para interno C-38;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2116/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 420/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 18.860,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de maxitermos y escaleras que serán utilizado por la Coordinaci3n de Promoci3n del Adulto Mayor;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 490/2019 y 536/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 382/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 3.881,90), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 490/2019, a favor de: <<AIMETTA JORGE GUSTAVO>>, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 536/2019, a favor de: <<EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.>>, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON 90/100 (\$ 1.121,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0444/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02771/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma “NEXO S.R.L.” Período 04/2018>>-, Trámite N° 15365/2018, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0003-00004731/ 4732 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 186.088,00) presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, correspondientes al servicio de alquiler de distintos equipos fotocopiadores que funcionan en las distintas areas del Municipio de Río Grande durante el período Abril 2018;

Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas “B” N° 0003-00004731/ 4732 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 186.088,00), presentadas al cobro por: “NEXO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 08 de mayo de 2019.

BA



**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2116/2019, a favor de: <<POLITECNICO S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 18.860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0453/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03374/2019 <<Pago Adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” Período 03/2019 - (Tribunal Administrativo Municipal de Faltas)>>, Trámite N° 14291/2019, Letra:

TAMF, emitido por la Tribunal Administrativo Municipal de Faltas dependiente de la ; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-00002069 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 32.138,20) presentada al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>> correspondiente a la contratación de servicio de seguridad según acta de compromiso, suscripto por representantes de los tres poderes (Ejecutivo, Concejo, TAMDF y dirigentes gremiales en representación de los empleados de este organismo), durante el mes de marzo de 2019;

Que, la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0012-00002069 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 32.138,20), presentada al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0454/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02808/2019 <<COMISIÓN DE SERVICIOS A BUENOS AIRES Dr. FEDERICO RUNIN>>, Trámite 12172/2019, Letra: SPyGC.CA., emitido por la COORDINACION ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 87/19, 504/18 y 281/19, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de Pasaje vía aérea tramo RÍO GRANDE/ BUENOS AIRES/ BUENOS AIRES/ RÍO GRANDE para el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando Runin, con motivo de llevar a cabo distintas gestiones ante organismos nacionales;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 670/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 373/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECI-SEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 670/2019, a favor de: <<AAP DAVID ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0455/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02095/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”>>, Trámite N° 9333/2019, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y

SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00000194 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 335.800) presentadas al cobro por: <<CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.>> correspondiente a la contratación del alquiler de una máquina excavadora sobre oruga con chofer y combustible, para realizar trabajos de seanamiento del río de nuestra ciudad Río Grande;

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 63;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-00000194 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 335.800), presentadas al cobro por: <<CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0456/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00220/2019; 0001-00221/2019 <<Adquisición de 06 (seis) Termohigrometros; Adquisición de 02 (dos) balanzas electrónicas de Riel, con capacidad de 500 kg.->>, Trámite

874/2019 y 877/2019, Letra: SPyA.DDP, emitido por la DIRECCION DE DESARROLLO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de balanzas electrónicas de riel que serán utilizados para pesar las especies porcinas y ovinas, y termohigrometros que serán destinados para dotar a las cámaras de oreo de equipos para monitorear la temperatura y la humedad. De esta manera se controlaría el proceso de maduración de la carne;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 135/2019 y 356/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 274/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 113.140,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 135/2019, a favor de: <<ORMAZA DE PAUL ROBERTO>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 10.140,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 356/2019, a favor de: <<ORMAZA DE PAUL ROBERTO>>, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CON 00/100 (\$ 103.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0457/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01749/2019 <<Adquisición cartel Espacio Tecnológico - CIAN>>, Trámite 7387/2019, Letra: SPyA.S.P., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de un (1) cartel, que será utilizado para colocar en la parte del frente del

Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico identificando las oficinas del C.I.A.N; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 473/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 293/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 64.150,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 473/2019, a favor de: <<SIGNO SUR SRL>>, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 64.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0458/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03382/2019 <<Pago de factura presentada por la firma POLITECNICO SRL>>, Trámite N° 12500/2019, Letra: SOySP.DTOS., emitido por la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-00000016 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 34.272,00) presentada al cobro por: <<POLITECNICO S.R.L.>> correspondiente servicio de reparacion del puente barrender de sedimentadores de reactor, encargado de de extraer el lodo producido enviandolos a la fosa de fangos para su futura recirculación.; Que, la DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0004-00000016 por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 34.272,00), presentada al cobro por: <<POLITECNICO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0459/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00345/2019 <<CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN (BOL SIN PUERTA A PUERTA) PERÍODO 2019->>. Trámite 2186/2019, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de prestación de servicio de Bolsin Puerta a Puerta, por el periodo de Febrero 2019 hasta Diciembre 2019;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 42/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 291/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 72.446,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 42/2019, a favor de: <<CORREO OFICIAL DE LA

REPUBLICA ARGENTINA S.A.>>, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 72.446,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0460/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00987/2019 <<Impresión de Folletos destinados a la verificación Vehicular->>. Trámite 3511/2019, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de folletos que serán utilizados para la verificación vehicular diaria realizada por los controladores de la Coordinación de Estacionamiento Medido; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 174/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 340/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RES U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 174/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0461/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01104/2019 <<ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA->>. Trámite 4558/2019, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de un archivero y biblioteca que será utilizada por la administración de la Coordinación de Seguridad e Higiene;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 253/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 276/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 11.752,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINAN**



BLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la cobertura de seguro de accidentes personales a favor de los beneficiarios del “Programa de Capacitación y Formación Laboral”, durante el termino de 6 (seis) meses apartir de enero hasta diciembre de 2019; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2262/2018 y 681/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 338/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA CON 07/100 (\$ 54.060,07), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

<p><b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b></p> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR</b> el pago de la factura poliza N° 20003455 a favor de: &lt;&lt;LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.&gt;&gt;, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 07/100 (\$ 42.147,07), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR</b> los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 681/2019, a favor de: &lt;&lt;LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.&gt;&gt;,por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 11.913,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA,</b> realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p><b>ARTÍCULO 4°- REGISTRESE.</b> Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0463/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01926/2019 <<Adquisición de un dispositivo p/conexión internet Secretaría de la Producción y Ambiente.->>, Trámite 8817/2019, Letra: SPyA.DA., emitido por la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión Adquisición de un dispositivo p/conexión a internet Secretaría de la Producción y Ambiente.; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 504/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 314/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 10.325,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

<p><b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b></p> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR</b> los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 504/2019, a favor de: &lt;&lt;COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.&gt;&gt;, por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 10.325,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,</b> realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p><b>ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.</b> Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0464/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02238/2019 <<Adquisición de Electrodomésticos para ser entregados a distintos eventos.->>, Trámite 9570/2019, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisicion de Electrodomesticos para ser entregados en distintos eventos.; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 564/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 400/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 87.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuenatra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

<p><b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b></p> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR</b> los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 564/2019, a favor de: &lt;&lt;CRIL S.R.L.&gt;&gt;, por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 87.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,</b> realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p><b>ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.</b> Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0465/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03410/2019 <<Compra de Banner y Tarjetas Personalizadas para el Evento denominado “Endeavor Río Grande”>>, Trámite 14821/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión compra de banner y tarjetas personalizadas para el evento denominado “Endeavor Río Grande”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 811/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 419/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 36.150,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

<p><b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b></p> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR</b> los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 811/2019, a favor de: &lt;&lt;ALI GERMAN AGUSTIN&gt;&gt;, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 36.150,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,</b> realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p><b>ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.</b> Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0466/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03122/2019 <<Contratación de servicios de producción artística. ->>, Trámite N° 13.721, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley Nacional N° 17.648 y 11.723; La ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial 292/72; Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 831/14,864/13,87/19 y 504/18; Decreto (P.E.N.) N° 5146/69 – Artículo 1° y 3°; Decreto N° 1671/2017; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar el pago correspondiente a la contratación de Servicios de Producción Artística del Sr. Andrés Larrohona D.N.I N° 35.460.811, representante de la Productora Calchuche, por la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 100/00 (\$53.500, 00), SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (SADAIC) por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400,00), referido a derechos de Autor, y a AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.800,00) referido a los impuestos para retribuir económicamente a los cantantes de las canciones y por grabación y producción de discos o sus formatos comparativos, todo ello en el marco del evento denominado “GRAN PEÑA FAMILIAR” que se llevará a cabo el día 13 de Abril de 2019; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

**POR ELLO,**

<p><b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b></p> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR</b> los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 111/2019, a favor de: &lt;&lt;RAYUELA S.R.L.&gt;&gt;, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 37.632,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR</b> el pago de la factura N° 0001-00024040, a favor de: &lt;&lt;KRUSOL S.R.L.&gt;&gt;, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 67.984,50),descontanse de la misma Nota de Crédito N° 0001-00000018 por la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00), en consecuencia la suma asciende a CINCUENTA Y CUATRO</p>

mediante Orden de Compra N° 742/2019, a favor de: <<LARRAHONA ANDRES ESTEBAN>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$53.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura “C” 1020-00000793 de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/10 (\$ 10.800,00) a favor de: <<AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR** el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL CUA-TROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400,00) a favor de: “SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (SADAIC)”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

<p>BAHAMONDE BARRIA</p>
<p><b>RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0467/2019</b></p>
<p><b>VISTO:</b></p> <p>El Expediente N° 0001-03006/2019 &lt;&lt;Pago de factura presentada por el Sr. RIC-CIUTI, Claudio Alberto.-&gt;&gt;, Trámite N° 12124/2019, Letra: SCGyCG.DCI., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b></p> <p>Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00000812/ 811 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 86.190,00) presentadas al cobro por: &lt;&lt;IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.&gt;&gt;, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Febrero de 2019;</p> <p>Que, la DIRECCION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 16;</p> <p>Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicadn N° 20/2019 y 22/2019, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;</p> <p>Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;</p> <p>Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-</p>
<p><b>POR ELLO,</b></p>
<p><b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b></p> <p><b>R E S U E L V E</b></p>

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-00000812/ 811 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 86.190,00), presentadas al cobro por: <<IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

**POR ELLO,**

<p><b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b></p> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR</b> el pago de las facturas B, N° 0004-00000812/ 811 por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$ 86.190,00), presentadas al cobro por: &lt;&lt;IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.&gt;&gt;, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,</b> realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p><b>ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.</b> Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0468/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00314/2019 <<compra de articulos de libreria para adminis-tracion y taller de tecnicas de estudio>>, Trámite 1802/2019, Letra: SPS.CPyAPA., emitido por la COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para el normal desenvolvimiento administrativo del taller de Técnicas de Estudio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 111/2019 y 112/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 329/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 92.217,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

<p><b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b></p> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR</b> los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 111/2019, a favor de: &lt;&lt;RAYUELA S.R.L.&gt;&gt;, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 37.632,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR</b> el pago de la factura N° 0001-00024040, a favor de: &lt;&lt;KRUSOL S.R.L.&gt;&gt;, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 67.984,50),descontanse de la misma Nota de Crédito N° 0001-00000018 por la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00), en consecuencia la suma asciende a CINCUENTA Y CUATRO</p>

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 54.584,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

<p>BAHAMONDE BARRIA</p>
<p><b>RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0469/2019</b></p>

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03148/2019 <<Pago Adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” Período 02/2019 - Rentas Centro/ Anexo C.G.P. Padre Zink>>, Trámite N° 9658/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas C, N° 0012-00002026/ 2025 por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$ 68.619,40) presentadas al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>> correspondiente al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta la Policía de la Provincia en el CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, período Febrero 2019;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

<p><b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b></p> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR</b> el pago de las facturas C, N° 0012-00002026/ 2025 por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$ 68.619,40), presentadas al cobro por: &lt;&lt;POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO&gt;&gt;, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,</b> realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p><b>ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.</b> Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0470/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02520/2019 <<Pago de factura a favor de la firma “TK TRANSPORTES”>>, Trámite N° 9533/2019, Letra: SPS.DPhYDDHLL., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-00000167 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.000,00) presentada al cobro por: <<MILOSEVIC SABRINA ANDREA>> correspondiente al traslado de 19 pasajeros de la Coordinación del Adulto Mayor, en el marco de la celebraci3n del cierre de actividades de las colonias de verano.;

Que, la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 09;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

<p><b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE</b></p> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR</b> el pago de la factura B, N° 0004-00000167 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 44.000,00), presentada al cobro por: &lt;&lt;MILOSEVIC SABRINA ANDREA&gt;&gt;, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-</p> <p><b>ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,</b> realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-</p> <p><b>ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.</b> Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.</p>
<p>BAHAMONDE BARRIA</p>

### RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0471/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00788/2019 <<Adquisición de PC para diseño, destinada a la Coordinación de Seguridad e Higiene.->>, Trámite 2739/2019, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario



Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una computadora de diseño que será utilizada por la Coordinación de Seguridad e Higiene para realizar y actualizar los planos de distintos edificios municipales; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 277/2019 y 275/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 330/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 61.664,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 277/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$ 57.114,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 275/2019, a favor de: <<RAZZA DAVID EDUARDO>>, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0472/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01166/2019 <<Adquisición de Cajas de madera artesanal que serán entregadas como presentes.>>. Trámite 5456/2019, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 87/19 y 504/18; Resolución Municipal N° 1125/19, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cajas de madera artesanal que serán entregadas como presentes protocolares, a distintas organizaciones, instituciones, comitivas, etc., que visiten nuestro Municipio, como así también a distintas delegaciones que representen a nuestra provincia, en distintos puntos de nuestro país; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 272/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 385/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 60.725,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 272/2019, a favor de: <<TAMBORINI ANA V. / LIZALDE BEATRIZ S.H.>>, por la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 60.725,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0473/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01604/2019 <<Adquisición de mobiliario de oficina p/ la Dirección de Tránsito.>>. Trámite 5193/2019, Letra: SPyGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de elementos de oficina, que será destinada para la Coordinación de Tránsito; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 362/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 303/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.600,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 362/2019, a favor de: <<GUETE HECTOR DANIEL>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0474/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01672/2019 <<Subsidio Productivo en Especie a favor del sr. GONZALEZ, Martin Ariel.>>. Trámite 7187/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 823/17, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de herramientas destinado al otorgamiento de un Subsidio en Especies a favor de GONZALEZ Martin Ariel D.N.I N° 26.571.016, en el marco del “Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación”, para el emprendimiento de “SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 481/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 311/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 06/100 (\$ 9.527,06), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 34°, 117° y 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 481/2019, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 06/100 (\$ 9.527,06), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0475/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02004/2019 <<Adquisición de materiales e insumos destinados al “FESTIVAL CURVA 2019”.>>. Trámite 9007/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de pintura que serán utilizados para la primera etapa de la capacitación del FESTIVAL CURVA 2019 a los bocetos seleccionados por curadores especializados en Arte, para luego plasmados en las paredes designadas de dicho festival; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 498/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 285/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 10.094,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada

mediante Orden de Compra N° 498/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 10.094,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0476/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02420/2019 <<Adquisición de 16 Pendrive y 02 resmas de papel A3 de 75 grs.>>. Trámite 9844/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de resmas y pendrive para realizar trabajos en computadoras, entre el alumno y los facilitadores del Programa “Un Mundo Mejor es Posible”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 595/2019 y 594/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 353/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 7.660,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 595/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 860,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 594/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0477/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03307/2019 <<Pago de factura presentada por la firma “GIORDANA AMIEVA NATALIA ADRIANA”->>. Trámite N° 13577/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000142 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 18.500,00) presentada al cobro por: <<GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA>> correspondiente a la contratación de servicios de interpretación de Lengua de Señas del Primer Encuentro del Pre-Congreso Internacional, que se llevo a cabo el pasado 16 de Marzo del corriente año; Que, la DIRECCION DE EDUCACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-00000142 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 18.500,00), presentada al cobro por: <<GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0478/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03367/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.>>. Trámite N° 14450/2019, Letra: SOySP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRE-

TARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0004-00000191 por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00) presentada al cobro por: <<CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.>> correspondiente contratación de servicio de hidrogrua para el armado de distintos eventos como jornada de ciclismo, kermeses entre otros.; Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0004-00000191 por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00), presentada al cobro por: <<CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0479/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02599/2019 <<Compra de elementos de electricidad para las ferias del año 2019 “Desafío de Producir”>>. Trámite 10785/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de insumos eléctricos los cuales serán utilizados en los stand de los participantes del encuentro de emprendedores denominado “El Desafío de Producir” del año 2019, el cual se realiza cuatro veces al año; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 628/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 352/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 14.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 628/2019, a favor de: <<ZAPATA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 14.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0480/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01505/2019 <<Adquisición de pliegos informativos (tipo oficio) para la Dirección de Comunicación Institucional.>>. Trámite 6343/2019, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de siete mil(7.000) impresiones informativas, que serán destinados para la comunidad con el fin de publicar los talleres y anuncios que lleven adelante este municipio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 330/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 302/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 28.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;



Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 330/2019, a favor de: <<OFIGRAF SOC. DE HECHO DE LEGUIZAMON AMERICO Y VARELA MARCOS>>, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 28.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0481/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01339/2019 <<Pasaje, alojamiento y racionamiento Sr. Emanuel Machín Rellan.->>. Trámite 6383/2019, Letra: SPyA.S.P., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14,864/13,87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de una (1) orden de alojamiento y una (1) orden de racionamiento a favor del Sr. Emanuel Machín Rellan, quien arribo a nuestra ciudad a disertar un taller denominado “Enseñanza de la Ecología en el Patio de la Escuela y en la Reservas Naturales de Río Grande”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 289/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 290/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 18.900,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 289/2019, a favor de: <<FINOCCHIO HNOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 18.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0482/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02777/2019 <<Mantenimiento de impresora de la Dirección de Contaduría>>. Trámite 11267/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de servicio técnico para la reparación y mantenimiento de las impresoras pertenecientes a la Dirección de Contaduría y la Dirección de Presupuesto;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 658/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 409/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 35.070,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 658/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA CON 00/100 (\$ 35.070,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0483/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01719/2019 <<Adquisición de elementos varios (bazar/mobiliarios) destinados al Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico.>>. Trámite 3964/2019, Letra: SCGyCG.DCG., emitido por la DIRECCION DE COORDINACION DE GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de distintos elementos que serán utilizados para el mantenimiento y el servicio del break, realizado por el Espacio de Desarrollo Laboral y Tecnológico; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 496/2019 y 495/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 424/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 64.834,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 496/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 20.195,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 495/2019, a favor de: <<SANDOVAL JAVIER ANDRES.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 44.639,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0484/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02890/2019 <<Pago Adicional “Policia de la Provincia de Tierra del Fuego” Periodo 02/2019 - (Tribunal Administrativo Municipal de Faltas)>>. Trámite N° 12655/2019, Letra: TAMF, emitido por la Tribunal Administrativo Municipal de Faltas dependiente de la ; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, N° 0012-00002022 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 21.715,00) presentada al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>> correspondiente a la contratación de servicio de seguridad según acta de compromiso, suscripto por representantes de los tres poderes (Ejecutivo, Concejo, TAMF y dirigentes gremiales en representación de los empleados de este organismo), durante el mes de febrero de 2019;  
Que, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura C, N° 0012-00002022 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 21.715,00), presentada al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0485/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03700/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: “GAS AUSTRAL S.A.”>>. Trámite N° 15673/2019, Letra: SPyA.CMP., emitido por la COORDINACION MATADERO PECUARIO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0010-00012771 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.850,00) presentada al cobro por: <<GAS AUSTRAL S.A.>> correspondiente a la recarga a granel del zeppelin que se encuentra ubicado en el CIRCA ( Centro de Interpretación Reserva Costa Atlántica); Que, la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0010-00012771 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 17.850,00), presentada al cobro por: <<GAS AUSTRAL S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0486/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02542/2019, “Pago de factura presentada por la firma: TV FUEGO S.A.”, Trámite N° 8049/2019, Letra: SPS.DPHyDH., emitido por la Dirección de Procción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/98,242/89,864/13,831/14,87/19, y 504/18; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes durante el periodo 2019 a favor de: “TV FUEGO S.A.”, correspondiente al servicio de cable para la vivienda que habitan personas con vulnerabilidad social en situación de calle “Albergue Integrador”;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0006-01971303 y factura B, N° 0006- 01998948 por la suma total de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.920,00) periodos Enero y Febrero 2019 presentadas al cobro por: “TV FUEGO S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos restantes emergentes al periodo 2019 a favor de: “TV FUEGO S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
**ARTÍCULO 4º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -  
Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0487/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03572/2019 <<Pago Adicional “Policia de la Provincia de Tierra del Fuego” Periodo 03/2019 - Rentas Centro/ Anexo C.G.P. Padre Zink>>. Trámite N° 14660/2019. Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas C, N° 0012-00002072/ 2076 por la suma total de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 70.356,60) presentadas al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>> correspondiente al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta la Policía de la Provincia en el CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, periodo Marzo 2019;  
Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas C, N° 0012-00002072/ 2076 por la suma total de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 70.356,60), presentadas al cobro por: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0488/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00469/2019 <<Contratación cobertura de seguros para los alumnos de los distintos cursos de la Dirección de Empleo>>. Trámite 2237/2019, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de servicio para la cobertura de seguros de accidentes personales para doscientas veinticinco (225) personas aproximadamente, los cuales realizan tres (3) cursos de capacitación denominados “Electricidad Domiciliaria”, “Construcción en Seco” y “Auxiliar de Instalaciones Sanitarias”;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 65/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 322/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 (\$ 61.632,79), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 65/2019, a favor de: <<LA MERIDIONAL COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 79/100 (\$ 61.632,79), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0489/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01677/2019 <<Adq. de cuatro modulos de expansión de central telefónica>>. Trámite 7569/2019, Letra: SMel.DTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de 4 módulos de expansión para la central telefónica de nuestro Municipio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 374/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 277/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 64.897,84), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 374/2019, a favor de: <<VIVAS JULIO ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 64.897,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0490/2019**

**VISTO:**

Expedientes N° 0001-01404/2019 “CONTRATACION DE 200 HS RODILLO VIBRANTE” y N° 0001-01402 “CONTRATACIÓN DE 300 HS DE MAQUINA EXCAVADORA SOBRE ORUGA” unificados, Trámite N° 4029/2019 y N° 4018/2019, Letra: MRG.SOySP.DOV., emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de



la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 27/2019; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 27/2019; y **CONSIDERANDO:**

Que, por los Expedientes antes mencionados, tramita el Concurso de Precios N° 27/2019, referente a la contratación de 200 hs. rodillo vibrante y 300 hs. de máquina excavadora sobre oruga, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que, según surge del Acta de Apertura de fecha 05 del mes de abril de 2019 (fs. 70), se presentaron ofertas por parte de las firmas Hernan Meneses y VCA S.R.L.; Que, las firmas mencionadas ut-supra cotizaron la totalidad de los renglones; Que, según surge del cuadro comparativo de precios de fs. 71, la oferta presentada por la firma VCA S.R.L., resulta más conveniente y de menor precio en relación al presupuesto inicial; Que, según informe técnico emitido por el Sr. Director de Obras Viales, Dn. Carlos Medina, el cual obra a fs. 73 bajo Trámite N° 13.120/2019, manifiesta que la oferta presentada por la firma VCA S.R.L. y Hernán Meneses, brindan cumplimiento a los requisitos técnicos solicitados por dicha Dirección; Que, asimismo, la oferta presentada por VCA S.R.L. brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios; Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 107 aconsejó preadjudicar el Concurso de Precios N° 27/2019 a favor de la firma VCA S.R.L., por la suma total de \$ 930.000,00 (Pesos noventaes treinta mil con 00/100); Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2019** a favor de la firma VCA S.R.L., por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 930.000,00).

**ARTÍCULO 2°-EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 3°-REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

**ARTICULO 4°-PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0491/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01845/2019 “S/ Compra de Mercadería demanda y entrega Espontánea”, Trámite N° 08063/2019, Letra: M.R.G.S.O.S.D.P.H. y D.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Anexo II; La Resolución Municipal N° 1668/2019;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 28/2019; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 28/2019; y

**CONSIDERANDO:** Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 28/2019, referente a la adquisición de mercaderías para demanda y entrega espontánea, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción social; Que, la presente contratación se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1668/2019 de fs. 10;

Que, según surge del acta de apertura de fecha 25 de marzo de 2019, agregada a fs. 50, se presentaron las ofertas por parte de las firmas OTHILA S.A. y G y H S.A.;

Que, la firma OTHILA S.A. cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 13, en tanto que la firma G y H S.A. cotizó los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13;

Que, del cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 54, se desprende que las ofertas presentadas por las firmas OTHILA S.A., en los renglones N° 02 y 04; y por G y H S.A., en los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13; resultan inconvenientes en virtud de que sus precios superan el presupuesto inicial estimado;

Que, si bien la firma OTHILA S.A. cotizó el renglón N° 05, dicha oferta no se tuvo en cuenta para la elaboración del cuadro mencionado ut-supra, toda vez que la unidad de medida ofertada no se correspondía con lo solicitado en el Pedido de Cotización;

Que, mediante nota membretada de fecha 26 de marzo de 2019 (fs. 55), firmada y sellada por la Sra. Mónica Gareis, en representación de la firma OTHILA S.A., manifiesta que dicha firma retira la oferta presentada en el renglón N° 13, debido a un error en la cotización del mismo;

Que, mediante informe técnico (fs. 57), la Sra. Directora de Promoción Humana y Derechos Humanos, Lic. Daniela Soria Ruarte, manifiesta que todos los renglones ofrecidos por las firmas participantes del presente Concurso de Precios, satisfacen los requerimientos solicitados por dicha área;

Que, mediante Informe de la Comisión de Preadjudicación, del día 05 de abril de 2019

(fs. 58), se solicitó mejora de ofertas a la firma OTHILA S.A. en los renglones N° 02 y 04; y a la firma G y H S.A. en los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13; en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011, en su Art. 26°, Inciso 3°, Ap. b), el cual establece que cuando el Concurso de Precios “(...) no hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación (...)”;

Que, según surge del Acta de Apertura de Mejora de Oferta de fecha 10 de abril de 2019, la cual obra a fs. 60, surge que la firma G y H S.A. mejora su oferta en los renglones N° 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13; en tanto que la firma OTHILA S.A., manifiesta a través de nota con membrete de la empresa, la imposibilidad de mejorar la oferta solicitada, dada la difícil situación económica del país;

Que, del nuevo cuadro Comparativo de Precios, obrante a fs. 65/66, se desprende que los valores cotizados por la firma OTHILA S.A. en los renglones N°02 y 04; y por la firma G y H S.A. en los renglones N° 06, 09 y 10 resultan inconvenientes debido a que el valor cotizado supera al presupuesto inicial estimado;

Que, por lo expuesto, y en consideración del tiempo transcurrido desde que se presentó el presupuesto inicial en el mes de febrero del corriente año y la fecha de emisión de la presente acta; la Comisión procedió a realizar un nuevo análisis de los valores ofertados, contemplando que el período mencionado está atravesado por un proceso inflacionario que afecta a todo el país; en virtud de ello la oferta presentada por la firma G y H S.A. en el renglón N° 09 fue evaluada conveniente a los intereses del Municipio. Asimismo, las ofertas presentadas en los renglones N° 02, 04, 06, 10 y 13 resultan nuevamente inconvenientes por superar ampliamente el presupuesto estimado; por último, no se recibieron ofertas en los renglones N° 05 y 14;

Que, en relación al renglón N° 13, si bien la oferta recibida supera al presupuesto inicial en más del cincuenta por ciento (50%), la Comisión tomó vista de las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 05/2019 del mes de marzo donde se solicitó la cotización en uno de sus renglones de un producto similar al solicitado en el renglón N°13 del presente Concurso de Precios, y que refleja el valor vigente de dicha mercadería, por ello la Comisión resuelve que el mismo es conveniente a los intereses del Municipio, en virtud de los factores antes mencionados;

Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece en su Art. 26°, Inc. 3°, Ap. b), que se podrá contratar directamente: “cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles”; y conforme el Decreto Provincial 674/11 en su artículo 26°, inc. 3, Apartado b): “...si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles, se podrá realizar la contratación en forma directa...”;

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 68/69 aconsejó preadjudicar el Concurso de Precios N° 28/2019 a favor de la firma OTHILA S.A. en los renglones N° 01 y 03 por la suma total de \$ 162.700,00 (pesos ciento sesenta y dos mil setecientos con 00/100) y a favor de la firma G y H S.A. en los renglones N° 07, 08, 09, 11, 12 y 13 por la suma total de \$ 634.550,00 ( Pesos seiscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100); asimismo, aconsejó declarar inadmisibles las ofertas de las firmas OTHILA S.A., en los renglones N° 02 y 04, y G y H S.A. en los renglones N° 06 y 10; a causa de lo antedicho aconsejó declararlos fracasados; a su vez, recomendó declarar desiertos los renglones N° 05 y 14 por no haber recibido ofertas; y solicitar autorización para realizar la contratación directa de los renglones N° 02, 04, 05, 06, 10 y 14;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2019**, a favor de la firma OTHILA S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 162.700,00); y a favor de la firma G y H S.A. en los renglones N° 07, 08, 09, 11, 12 y 13 por la suma total de \$ 634.550,00 ( Pesos seiscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100); asimismo, aconsejó declarar inadmisibles las ofertas de las firmas OTHILA S.A., en los renglones N° 02 y 04, y G y H S.A. en los renglones N° 06 y 10; a causa de lo antedicho aconsejó declararlos fracasados; a su vez, recomendó declarar desiertos los renglones N° 05 y 14 por no haber recibido ofertas; y solicitar autorización para realizar la contratación directa de los renglones N° 02, 04, 05, 06, 10 y 14;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2019**, a favor de la firma OTHILA S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 162.700,00); y a favor de la firma G y H S.A. en los renglones N° 07, 08, 09, 11, 12 y 13 por la suma total de \$ 634.550,00 ( Pesos seiscientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100); asimismo, aconsejó declarar inadmisibles las ofertas de las firmas OTHILA S.A., en los renglones N° 02 y 04, y G y H S.A. en los renglones N° 06 y 10; a causa de lo antedicho aconsejó declararlos fracasados; a su vez, recomendó declarar desiertos los renglones N° 05 y 14 por no haber recibido ofertas; y solicitar autorización para realizar la contratación directa de los renglones N° 02, 04, 05, 06, 10 y 14;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2019**, a favor de la firma OTHILA S.A., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 162.700,00); y a favor de la firma G y H S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUTRO MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 634.550,00). La presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 797.250,00).

**ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la firma OTHILA S.A. en los renglones N° 02 y 04, por resultar sus precios inconvenientes.

**ARTÍCULO 3° - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta de la firma G y H S.A. en los renglones N° 06 y 10, por resultar sus precios inconvenientes.

**ARTÍCULO 4°- DECLARAR FRACASADOS** los renglones N° 02, 04, 06 y 10, por no haber obtenido ofertas admisibles.

**ARTÍCULO 5°- DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 05 y 14, por no haber recibido ofertas.

**ARTÍCULO 6°- SOLICITAR AUTORIZACIÓN** para realizar la Contratación Directa de los renglones N° 02, 04, 05, 06, 10 y 14 del presente Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 7°- EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 8°- REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 9° - PROCEDER** por Tesorería General, a los pagos emergentes dispuestos en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 10° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0492/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02353/2019 <<COMPRA DE MERCADERIA DESTINADOS A LOS MERENDEROS COMUNITARIOS>>, Trámite 9671/2019, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2019**, a favor de la firma PATAGONIA LIGHTING del Sr. Barrios Matías Daniel, en los renglones N° 01, 02, 04, 05, 06 y 07, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 309.276,12).

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la para la adquisición de mercadería que será utilizada para brindar asistencias a familias niños/as carentes de recursos que asisten a los distintos Mercaderos Comunitarios de nuestra ciudad para satisfacer una mejor calidad de vida; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 591/2019 y 592/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 363/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS- CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 269.537,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 591/2019, a favor de: <<FABRIPAC S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 139.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°-AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 592/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 130.037,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 3°- POR CONTADURÍA**, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0493/2019**

**VISTO:**

El Expediente 0001-00609/2019, “Adq. de arrancadores y repuestos para reparación y mantenimientos de tableros de los tanques de agua Graziani, Sítra Dycassa, cisternas de Chacra XIII y Margen Sur”, Trámite N° 2036/2019, Letra: MRG-SOySP-DGOSM., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 19/2019;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 19/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 19/2019, referente a la adquisición de arrancadores y repuestos para reparación y mantenimientos de tableros de los tanques de agua Graziani, Sítra Dycassa, cisternas de Chacra XIII y Margen Sur, solicitada por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 01;

Que, según surge del Acta de Apertura agregada a fs. 54, se presentó una única oferta por parte de la firma Patagonia Lighting del Sr. Barrios Matías Daniel;

Que, la firma presentada cotizó la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones N° 03 y 08;

Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 55, surge que resulta conveniente la oferta presentada por la firma Patagonia Lighting del Sr. Barrios Matías Daniel en los renglones N° 01, 02, 04, 05, 06 y 07 considerando los presupuestos iniciales agregados a fs. 03/04 y que, en los renglones N° 03 y 08 no se han recibido ofertas;

Que, mediante informe técnico, el cual se encuentra agregado a fs. 57, el Sr. Director Operativo de Obras Sanitarias, Dn. Gustavo Caro, manifiesta que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece en su Art. 26°, Inc. 3°, Ap. b), que se podrá contratar directamente: “cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles”;

Que, la oferta presentada se ajusta a los requisitos formales establecidos para el presente Concurso de Precios;

Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 61), recomendó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 19/2019 a favor de la firma Patagonia Lighting del Sr. Barrios Matías Daniel, por la suma total de Pesos trescientos nueve mil doscientos setenta y seis con 12/100 (\$ 309.276,12); declarar desiertos los renglones N° 03 y 08 y solicitar la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa de lo requerido en el Pedido de Cotización del mencionado Concurso de Precios;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2019**, a favor de la firma PATAGONIA LIGHTING del Sr. Barrios Matías Daniel, en los renglones N° 01, 02, 04, 05, 06 y 07, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 309.276,12).

**ARTÍCULO 2°-DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 03 y 08, por no haber recibido ofertas.

**ARTÍCULO 3°-AUTORIZAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 03 y 08, según lo expuesto en los Vistos y Considerandos.

**ARTÍCULO 4°-EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 5°-REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 6°-PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 7°-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0494/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03556/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma “TRANSPORTE NAHIARA”, PERÍODO 03/2019>>, Trámite N° 15069/2019, Letra: SPS.DPHyDDHH..,

emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00000132 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 72.800,00) presentada al cobro por: <<TOCONAS GLORIA GRACIELA>> correspondiente a la contratación de servicio de transporte que será utilizado para el traslado de los abuelos que asisten a los talleres, que se realizan en la Coordinación de Promoción del Adulto Mayor;

Que, la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 15;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-00000132



**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0496/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-02361/2019 <<Adquisición de artículos pertenecientes a la SEGUNDA ETAPA de las capacitaciones e intervenciones del FESTIVAL CURVA 2019,>>, Trámite 9968/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de pinturas, que serán utilizados por los artistas para plasmar su arte en las paredes designadas por el festival denominado “Festival Curva 2019”;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 569/2019, 570/2019 y 571/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 331/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 250.344,21),según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 569/2019, a favor de: <<COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 21/100 (\$ 183.672,21), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 570/2019, a favor de: <<FRATE ROBERTO ANIBAL>>, por la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 60.135,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 571/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 6.537,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 5º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0497/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-01298/2019 <<CONTRATO DE ACTUACION Nº 001/2019 suscripto con el Sr. BRUNO Diego, representante de la “COMPARSA RAJAJU”.->>, Trámite 6032/2019, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento, racionamiento, primeros auxilios y atención médica, que será para realizar el tradicional festejo de “Carnaval 2019”;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 307/2019 y 304/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 397/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 46.125,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 307/2019, a favor de: <<EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 29.325,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 304/2019, a favor de: <<CEDMA S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0498/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-06867/2018 <<CONTRACION DE SERVICIO DE REPARACION Y CAMBIO DE RESPUESTOS DE SILLON ODONTOLOGICO DEL CMS N° 3 - DIR. SALUD COMUNITARIA>>, Trámite 6867/2018, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE SALUD;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de reparación y cambio de repuesto del Sillón Odontológicos del Centro Municipal de Salud Nº 3 de la Margen Sur;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2141/2018, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 296/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 20.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2141/2018, a favor de: <<SOSA QUINTANA DANIEL>>, por la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 20.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0499/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03368/2019 <<Pago de factura presentada por el Sr. HERNANDEZ, Santiago Adrian.->>, Trámite Nº 14417/2019, Letra: SOYSP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-00000023 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00) presentada al cobro por:  
<<HERNANDEZ SANTIAGO ADRIAN>> correspondiente servicio de transporte para el traslado de mercadería de gran volumen como compuestos químicos, artefactos de iluminación, materiales de construcción los cuales son enviados a los distintos pañoles con los que cuenta el municipio.;  
Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0003-00000023 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), presentada al cobro por: <<HERNANDEZ SANTIAGO ADRIAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0500/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-02422/2019 <<Adquisición de 1 (una) Impresora multifunción tipo epson, Sistema Continuo.->>. Trámite 8747/2019, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

adquisición de 1 (una) impresora tipo epson, Sistema continuo.;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 583/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 410/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.499,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 583/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0501/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-03383/2019 <<Pago de factura presentada por la firma SURTRUCK S.A.>>, Trámite Nº 14331/2019, Letra: SOYSP.DT., emitido por la DIRECCION DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0011-00000680 por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 98.897,78) presentada al cobro por: <<SURTRUCK S.A.>> correspondiente puesta en marcha del Camion Iveco Daily el cual sufriera un fuerte siniestro y se encuentra afectado a relizar trabajos relacionados con la temporada invernal.;  
Que, la DIRECCION DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0011-00000680 por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 98.897,78), presentada al cobro por: <<SURTRUCK S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0502/2019**

**VISTO:**  
El Expediente Nº 0001-01603/2019 <<Adquisición de materiales p/ mantenimiento y refacción de Quirófanos Móviles.->>. Trámite 6834/2019, Letra: SPyGC.CTR., emitido por la COORDINACION DE TENENCIA RESPONSABLE dependiente de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 864/13, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de distintos materiales que serán utilizados para el mantenimiento y refacciones de los quirófanos Móviles, ubicados en el Barrio Mutual y en la Margen Sur, como así también reforzar la calefacción para las castraciones masivas realizadas en diferentes puntos de la ciudad;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 621/2019, 623/2019 y 625/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 379/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 19/100 (\$ 93.674,19),según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada

mediante Orden de Compra Nº 621/2019, a favor de: <<ONAS CORRALON S.R.L.>>, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 07/100 (\$ 6.292,07), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 623/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 6.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 625/2019, a favor de: <<GARBARINO S.A.>>, por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 12/100 (\$ 80.892,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA,** realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 5º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0503/2019**

**VISTO:**  
El Expediente 0001-00962/2019, “COMPRA DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESTINADOS AL PERSONAL MUNICIPAL”, Trámite Nº 002598/2019, Letra: MRG.SPyGC.SSPC.CSeH., emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;  
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;  
El Decreto Reglamentario Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012;  
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;  
La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019;  
El Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 10/2019;  
El Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 10/2019; y  
**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita la Licitación Pública Nº 10/2019, referente a la adquisición de indumentaria y elementos de seguridad destinados al personal municipal, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;  
Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico A. Rumin, tal como luce a fs. 01 vta.;  
Que, según surge del Acta de Apertura del día 5 de abril del corriente (fs 551/553), se presentaron ofertas por parte de las firmas: Safety & Style S.R.L., Grupo Faro S.R.L., Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., Matafuegos Río Grande S.R.L., Indusmag de la Sra. Pérez Torres María Griselda, Yoppen S.H., y Soldasur S.A.;  
Que, la firma Safety & Style S.R.L., omitió presentar la garantía de oferta solicitada en el punto 7.1 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, incurriendo en la causal de rechazo de la oferta establecida en el Punto 10.8;  
Que, en relación al vencimiento indicado en el pagaré presentado en concepto de garantía de oferta por la firma Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., corresponde señalar que tal circunstancia debe ser considerada como un error material en la oferta, toda vez que ello no obsta a la efectiva comparación de los precios cotizados, por lo cual se solicitó la rectificación del error, procurando velar por la mayor concurrencia; dando cumplimiento a ello en fecha 30/04/2019;  
Que, la firma Grupo Faro S.R.L., cotizo la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones Nº 27, 28, 29, 30, 31, 46, 47, 48, 56, 57, 58, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 102, 103, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 128, 129, 131, 151 y 152 y asimismo presentó oferta alternativa por los renglones Nº 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 37, 38; 39, 40, 41 y 108; la firma CASI S.R.L., cotizo los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152; la firma Matafuegos Río Grande S.R.L., cotizo la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones Nº 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 46, 47, 48, 49, 56, 57, 58 y 59; la firma Indusmag de María Griselda Pérez Torres, cotizo la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones Nº 46, 47, 49, 58, 59, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 131; la firma Yoppen S.H. cotizo la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 47, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 90, 91, 92, 93, 94, 111, 112, 113, 114 y 131, y de igual manera presentó oferta alternativa por los renglones Nº 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 109, 110, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y 142; y la firma Soldasur S.A., cotizo la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 47, 56, 57, 58, 59, 111, 112, 113, 114, 128 y 129, presentando asimismo oferta alternativa por los renglones Nº 73, 74, 134, 135, 136, 137 y 138;  
Que, considerando los precios de plaza del mercado, la oferta presentada por la firma Grupo Faro S.R.L., resulta de mayor precio en los renglones Nº 49, 105, 110, 119 y 133 de su oferta principal; asimismo resulta de mayor valor la oferta de C.A.S.I. S.R.L., en los renglones Nº 56, 57, 105, 108, 110, 119, 120, 129 y 133; en cuanto a la oferta presentada por la firma Matafuegos Río Grande S.R.L., su precio resulta de mayor valor en los renglones Nº 10, 11, 12, 105, 108, 119, 120, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141; la oferta de la firma Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, resulta de mayor valor en los renglones Nº 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 57, 105, 108, 110, 119, 120, 129, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 Y 141; la oferta presentada por Yoppen S.H., resulta de mayor valor en los renglones Nº 05, 06, 07, 08, 09, 46, 49, 105, 108, 119, 120, 129 y 133 de su oferta principal; y finalmente la oferta presentada por la firma Soldasur S.A., resulta de mayor valor en los renglones Nº 05, 06, 07, 08, 09, 46, 49, 105, 108, 110, 119, 120, 133 de su oferta principal; por lo cual en fecha 26/04/2019, la Comisión procedió a solicitar una mejora de oferta, las cuales fueron debidamente presentadas;  
Que, del nuevo análisis de las ofertas, surgió la necesidad de solicitar una nueva mejora de precios (Informe de la Comisión de fecha 30/04/2019) a Grupo Faro S.R.L., en los renglones Nº 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de su cotización inicial; a C.A.S.I. S.R.L., en los renglones Nº 90, 91, 92, 93, 94 y 127; a Matafuegos Río Grande S.R.L., en los renglones Nº 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 90, 91, 92, 93, 94 y 127, a Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, en los renglones Nº 19, 20, 21, 22, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 127, a Yoppen S.H.,



en los renglones N° 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 de su cotización inicial y alternativa y en el renglón N° 127 de su cotización principal; a Soldasur S.A., en los renglones N° 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93 y 94 de su oferta principal;

Que, dichos pedidos de mejora se realizaron conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Art. 26°, Inciso 3°, Ap. b);

Que, del nuevo cuadro comparativo de precios (fs. 683/690); y del informe técnico emitido por el Coordinador de Seguridad e Higiene, Téc. Cristian Javier Pérez (fs. 602/632); se desprende que:

- Renglones N° 01 a 04: La oferta principal presentada por la firma Grupo Faro S.R.L. resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglones N° 05/09: Las ofertas presentadas por las firmas Matafuegos Río Grande S.R.L., Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, y Soldasur S.A., resultan inconvenientes. La oferta de la firma Grupo Faro S.R.L. (principal) no cumple con los requerimientos del área debido a que la campera no es ajustable en la cintura y no cuenta con 150 gramos en el interior de la guata. Tampoco brinda cumplimiento la oferta de Yoppen S.H. (alternativa), por el mismo motivo. Ante lo cual, en dichos renglones no se obtuvieron ofertas admisibles.
- Renglones N° 10/13: Las ofertas presentadas por las firmas Matafuegos Río Grande S.R.L., e Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, resultan inconvenientes. Por otra parte, la oferta presentada por la firma Grupo Faro S.R.L. (principal), no cumple con los requerimientos del área debido a que el mameculo no cuenta con capucha gorro desmontable y no posee polar interno; tampoco el abrigo es Termitex, propiedad térmica que soporta temperaturas extremas, gracias a sus fibras y malla de polipropileno. Por igual motivo, no satisfacen los requerimientos las ofertas de Yoppen S.H. (principal y alternativa), ni Soldasur S.A., que tampoco posee bandas reflectivas. Ante lo cual, en dichos renglones no se obtuvieron ofertas admisibles;
- Renglones N° 14/18: La oferta presentada por la firma Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, resulta inconveniente. Por otra parte, la oferta presentada por la firma Grupo Faro S.R.L. (alternativa y principal), no cumple con los requerimientos del área debido a que el pantalón no cuenta con cordón ajustable en botamanga, la tela no es antidesgarro y el interior de la prenda no es desmontable; no cumpliendo lo requerido por igual motivo la oferta de Soldasur S.A. (principal). Ante lo cual, en dichos renglones no se obtuvieron ofertas admisibles.
- Renglones N° 19/22: Las ofertas presentadas por la firma Grupo Faro S.R.L. (principal y alternativa); si bien resultan de menor precio, no se ajustan a lo requerido por el área solicitante, ya que el producto de la oferta principal no posee tela antidesgarro, no cuenta con solapa cubre cremallera y la capucha no es desmontable; y la prenda correspondiente a la oferta alternativa, no cumple debido a que la prenda no posee tela antidesgarro y la capucha no es desmontable. En dichos renglones el precio de la oferta presentada por la firma Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, resulta inconveniente. Ante lo expuesto, en los renglones mencionados no se obtuvieron ofertas admisibles;
- Renglones N° 23/26: La oferta principal presentada por la firma Grupo Faro S.R.L., si bien resulta la de menor precio, no se ajusta a lo requerido por el área solicitante debido a que la prenda es de color amarillo y no cuenta con porta Handy. En dichos renglones, la oferta presentada por la firma Matafuegos Río Grande S.R.L., resulta conveniente y además se ajusta a los requerimientos del área;
- Renglones N° 27/31: La oferta principal presentada por la firma Matafuegos Río Grande S.R.L., si bien resulta la de menor precio, no se ajusta a lo requerido por el área solicitante debido a que la prenda no posee forro interno. En dichos renglones, la oferta presentada por la firma Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, resulta conveniente y se ajusta a los requerimientos del área;
- Renglones N° 32/36: La oferta principal presentada por la firma C.A.S.I. S.R.L., si bien resulta la de menor precio, no presentó la muestra correspondiente. Ante lo expuesto, en dichos renglones, debería seleccionarse la oferta presentada por la firma Yoppen S.H. (principal), ya que resulta conveniente y además se ajusta a los requerimientos del área;
- Renglones N° 37 a 41: La oferta presentada por la firma Yoppen S.H. resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requisitos del área solicitante;
- Renglones N° 42/43: La oferta presentada por la firma Soldasur S.A. (principal) resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglones N° 44/45: La oferta presentada por la firma Yoppen S.H. resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requisitos del área solicitante;
- Renglón N° 46: Las ofertas presentadas por las firmas Soldasur S.A. (principal) y Yoppen S.H. (principal), resultan inconvenientes para el Municipio de Río Grande. Ante lo cual, en dichos renglones no se obtuvieron ofertas admisibles;
- Renglón N° 47: No se presentaron ofertas;
- Renglón N° 48: La oferta presentada por la firma Yoppen S.H. (principal) resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglón N° 49: La oferta presentada por la firma Yoppen S.H. (principal) resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requisitos del área solicitante;
- Renglón N° 50/51: La oferta presentada por la firma Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, resulta la de menor precio y brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglones N° 52/53: La oferta presentada por la firma CASI S.R.L., si bien resulta la de menor precio, no se ajusta a lo requerido por el área solicitante debido a que la prenda no tiene características de poncho, el elemento es más bien una chaqueta, con cierre central, y no con cierre de botones en los laterales. En dichos renglones, la oferta principal presentada por la firma Grupo Faro S.R.L., resulta conveniente y además se ajusta a los requerimientos del área;
- Renglón N° 54: La oferta presentada por la firma Soldasur S.A. (principal), resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglón N° 55: La oferta presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglones N° 56/57: La oferta presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requisitos del área solicitante;
- Renglones N° 58/59: No se presentaron ofertas;
- Renglones N° 60/64: La oferta presentada por la firma CASI S.R.L. no cumple con las especificaciones debido a que el elemento no alcanza los estándares de calidad solicitados. La bota cotizada no posee estrías para escaleras de poliuretano inyectado, y su suela no cuenta con características antideslizantes en su totalidad, las marcas de las estrías no son profundas. Asimismo, la oferta presentada por la

- firma Matafuegos Río Grande S.R.L., tampoco se ajusta a lo solicitado por el área solicitante, ya que la bota cotizada no posee forro interno de doble capa, lo que le brinda al calzado propiedades térmicas. La oferta presentada por la firma Yoppen S.H. (principal) resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglones N° 65/72: La oferta principal presentada por la firma CASI S.R.L., si bien resulta la de menor precio, no se ajusta a lo requerido por el área solicitante debido a que los botines no cuentan con detalles de alta densidad de poliuretano inyectado directo, y tampoco posee absorbedor de energía o shock absorber en su suela, considerada como zona crítica de máximo impacto, que previene micro traumas, y que permite la comodidad del usuario en toda la jornada de trabajo. Además, también se sugiere en las especificaciones del ítem, que el calzado sea de color marrón. En dichos renglones, la oferta principal presentada por la firma Soldasur S.A. (principal), resulta conveniente y además se ajusta a los requerimientos del área;
- Renglones N° 73/74: Las ofertas presentadas por las firmas Grupo Faro S.R.L. (principal), CASI S.R.L., Yoppen S.H. (principal y alternativa), Soldasur S.A. (principal y alternativa); no brindan cumplimiento, debido a que la indumentaria presenta cierre a cremallera de plástico, no teniendo resistencia en cuanto a su durabilidad. La oferta de la firma Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, resulta de menor precio y brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglones N° 75/89: La oferta principal presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglón N° 90: Si bien la oferta presentada por la firma CASI S.R.L. resulta la de menor precio, resulta de aplicación la Ordenanza Municipal N° 3576/2016, que dispone un Régimen Especial y de Promoción “Compre Local”. Ante lo cual, correspondería seleccionar la oferta presentada por la firma Yoppen S.H. (principal), que además cumple con los requerimientos del área;
- Renglones N° 91/94: La oferta presentada por la firma Matafuegos Río Grande S.R.L., es la de menor precio, y brinda cumplimiento con los requerimientos del área;
- Renglones N° 95/104: La oferta principal presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y brinda cumplimiento con los requisitos del área solicitante;
- Renglón N° 105: La oferta presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglones N° 106/107: La oferta principal presentada por la firma Grupo Faro S.R.L. (principal), resulta la de menor precio y brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglón N° 108: Si bien la oferta presentada por la firma CASI S.R.L. resulta la de menor precio, resulta de aplicación lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3576/2016, que dispone un Régimen Especial y de Promoción “Compre Local”. Ante lo cual, correspondería seleccionar la oferta presentada por la firma Yoppen S.H. (principal), que además cumple los requisitos del área;
- Renglón N° 109: La oferta principal presentada por la firma Yoppen S.H., si bien resulta la de menor precio, no se ajusta a lo requerido por el área solicitante debido a que los guantes no cuentan con palma antideslizante, su superficie es lisa, lo que no permite tener una superficie de roce para generar un agarre seguro para las actividades que se realizan. La muestra presentada es un guante PU, el cual no resiste corte ni abrasión. Ante lo cual, correspondería seleccionar la oferta presentada por CASI S.R.L., ya que su precio es conveniente y da cumplimiento a los requisitos técnicos;
- Renglón N° 110: La oferta principal presentada por la firma Yoppen S.H., si bien resulta la de menor precio, no se ajusta a lo requerido por el área solicitante debido a que los guantes no cuentan con palma antideslizante, la superficie del elemento es lisa; lo que no permite tener una superficie de roce para generar un agarre seguro para las actividades que se realizan. La muestra presentada es un guante PU, el cual no resiste corte ni abrasión. La oferta presentada por la firma CASI S.R.L., ya que el precio de la misma resulta conveniente y, además cumple con los requerimientos del área;
- Renglones N° 111/114: La oferta presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requisitos del área solicitante;
- Renglones N° 115/118: La oferta principal presentada por la firma Yoppen S.H., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglón N° 119: Las ofertas de las firmas CASI S.R.L., Matafuegos Río Grande S.R.L., Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, Yoppen S.H. (principal), Soldasur S.A. (principal), y Grupo Faro S.R.L. (principal); resultan inconvenientes. Ante lo cual, no se obtuvieron ofertas admisibles;
- Renglón N° 120: Las ofertas de las firmas CASI S.R.L., Matafuegos Río Grande S.R.L., Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, Yoppen S.H. (principal), y Soldasur S.A. (principal); resultan inconvenientes para el Municipio de Río Grande. Ante lo cual, no se obtuvieron ofertas admisibles;
- Renglones N° 121/122: La oferta principal presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y brinda cumplimiento con los requisitos del área solicitante;
- Renglones N° 123/124: La oferta principal presentada por la firma Yoppen S.H., resulta la de menor precio y brinda cumplimiento con los requisitos del área solicitante;
- Renglón N° 125: La oferta presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglón N° 126: La oferta principal presentada por la firma Grupo Faro S.R.L., resulta la de menor precio y brinda cumplimiento con los requisitos del área solicitante;
- Renglón N° 127: Las firmas Grupo Faro S.R.L. y Soldasur S.A., no presentaron las muestras correspondientes. La oferta principal presentada por la firma Grupo Faro S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglón N° 128: La oferta principal presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requisitos del área solicitante;
- Renglón N° 129: La oferta principal presentada por la firma CASI S.R.L., resulta de menor precio, no obstante, no presentó la muestra correspondiente. Las ofertas presentadas por Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, y Yoppen S.H. (principal); resultan inconvenientes. Ante lo expuesto, no se obtuvieron ofertas admisibles;
- Renglón N° 130: La oferta principal presentada por la firma Yoppen S.H., resulta la de menor precio y brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglón N° 131: La oferta presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglón N° 132: La oferta principal presentada por la firma Grupo Faro S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con lo solicitado;
- Renglón N° 133: La oferta presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglones N° 134/138: Las ofertas presentadas por Grupo Faro S.R.L. (principal), CASI S.R.L., Yoppen S.H. (principal y alternativa), y Soldasur S.A. (principal y

- alternativa); no brindan cumplimiento, debido a que la indumentaria presenta cierre a cremallera de plástico, no teniendo resistencia en cuanto a su durabilidad. Las ofertas presentadas por Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, y Matafuegos Río Grande S.R.L. (principal); resultan inconvenientes. Ante lo expuesto, en dicho renglón no se obtuvieron ofertas admisibles;
- Renglones N° 139/141: Las ofertas presentadas por las firmas Grupo Faro S.R.L. (principal), CASI S.R.L., y Yoppen S.H. (principal y alternativa); no brindan cumplimiento, debido a que la indumentaria presenta cierre a cremallera de plástico, no teniendo resistencia en cuanto a su durabilidad. Las ofertas presentadas por las firmas Indusmag de la Sra. María Griselda Pérez Torres, y Matafuegos Río Grande S.R.L. (principal); resultan inconvenientes para el Municipio de Río Grande. Ante lo expuesto, no se obtuvieron ofertas admisibles;
- Renglón N° 142: La oferta presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y asimismo brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglón N° 143: La oferta principal presentada por la firma Yoppen S.H., resulta la de menor precio y brinda cumplimiento con los requerimientos del área solicitante;
- Renglones N° 144/152: La oferta principal presentada por la firma CASI S.R.L., resulta la de menor precio y brinda cumplimiento con los requisitos del área solicitante; Que, las firmas Grupo Faro S.R.L., CASI S.R.L., Matafuegos Río Grande S.R.L., Indusmag de la Sra. Pérez Torres María Griselda, Yoppen S.H., y Soldasur S.A.; brindan cumplimiento a los requisitos formales solicitados en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares; Que, en relación al criterio de selección de las ofertas, el Artículo 34°, Inciso 56, del Decreto Provincial N° 674/2011, establece que: “... La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente.”;
- Que, en cuanto a la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por precio inconveniente, el Decreto Provincial N° 674/11 en su artículo 26°, inc. 3, Apartado b), establece que: “...si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles, se podrá realizar la contratación en forma directa...”;
- Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar la Licitación Pública N° 10/2019, a favor de las siguientes firmas Soldasur S.A., los renglones N° 42, 43, 54, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 de su oferta principal, por un monto total de \$ 497.587,92 (Pesos cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y siete con 92/100); Matafuegos Río Grande S.R.L., los renglones N° 23, 24, 25, 26, 90, 91, 92, 93 y 94, por un monto total de \$ 60.512,00 (Pesos sesenta mil quinientos doce con 00/100); Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., los renglones N° 55, 56, 57, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 121, 122, 125, 128, 131, 133, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, por un monto total de \$ 320.629,00 (Pesos trescientos veinte mil seiscientos veintinueve con 00/100); Indusmag de María Griselda Pérez Torres, los renglones N° 27, 28, 29, 30, 31, 50, 51, 73, 74, por un monto total de \$ 214.890,00 (Pesos doscientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y siete con 00/100); Yoppen S.H. los renglones N° 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 48, 49, 60, 61, 62, 63, 64, 108, 115, 116, 117, 118, 123, 124, 130, 143, de su oferta principal, por un monto total de \$ 1.117.271,00 (Pesos un millón ciento diecisiete mil ochocientos setenta y uno con 00/100); Grupo Faro S.R.L. los renglones N° 01, 02, 03, 04, 52, 53, 106, 107, 126, 127 y 132, de su oferta principal, por un monto total de \$ 421.286,00 (Pesos cuatrocientos veintinueve mil doscientos ochenta y seis con 00/100); Asimismo aconsejó declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Safety & Style S.R.L., conforme lo expuesto; declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Grupo Faro S.R.L., en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, (principal); 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, (principal y alternativa); 23, 24, 25, 26, 73, 74, 119, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 (principal); conforme lo expuesto; declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Matafuegos Río Grande S.R.L., en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 27, 28, 29, 30, 31, 60, 61, 62, 63, 64, 119, 120, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, conforme lo expuesto; declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., en los renglones N° 32, 33, 34, 35, 36, 52, 53, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 119, 120, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, conforme lo expuesto; declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Yoppen S.H., en los renglones N° 10, 11, 12, 13 (principal y alternativa); 46, 109, 110, 119, 120 (principal); 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 (principal y alternativa), conforme lo expuesto precedentemente; declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Indusmag de María Griselda Pérez Torres, en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 119, 120, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, conforme lo expuesto; declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Soldasur S.A., en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 46 (principal); 73, 74 (principal y alternativa); 119, 120, 127 (principal); 134, 135, 136, 137, 138 (principal y alternativa); conforme lo expuesto; declarar desiertos los renglones N° 47, 58, 59, por no haber recibido ofertas; declarar fracasados los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 46, 119, 120, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, por no haber obtenido ofertas admisibles; y solicitar autorización para realizar la contratación directa de lo solicitado en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 46, 47, 58, 59, 119, 120, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, por no haber obtenido ofertas admisibles. Ascendiendo la preadjudicación a la suma total de \$ 2.632.175,92 (Pesos dos millones seiscientos treinta y dos mil ciento setenta y cinco con 92/100);
- Que, obran en el presente expediente, las conformidades expresadas por los proveedores en relación a lo resuelto por la Comisión de preadjudicación en el acta de fecha tres de mayo del corriente;
- Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019 a favor de Soldasur S.A., los renglones N° 42, 43, 54, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 de su oferta principal, por un monto total de \$ 497.587,92 (Pesos cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y siete con 92/100); Matafuegos Río Grande S.R.L., los renglones N° 23, 24, 25, 26, 90, 91, 92, 93 y 94, por un monto total de \$ 60.512,00 (Pesos sesenta mil quinientos doce con 00/100); Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., los renglones N° 55, 56, 57, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89,

- 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 121, 122, 125, 128, 131, 133, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, por un monto total de \$ 320.629,00 (Pesos trescientos veinte mil seiscientos veintinueve con 00/100); Indusmag de María Griselda Pérez Torres, los renglones N° 27, 28, 29, 30, 31, 50, 51, 73, 74, por un monto total de \$ 214.890,00 (Pesos doscientos catorce mil ochocientos noventa con 00/100); Yoppen S.H., los renglones N° 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 48, 49, 60, 61, 62, 63, 64, 108, 115, 116, 117, 118, 123, 124, 130, 143, de su oferta principal, por un monto total de \$ 1.117.271,00 (Pesos un millón ciento diecisiete mil doscientos setenta y uno con 00/100); Grupo Faro S.R.L. los renglones N° 01, 02, 03, 04, 52, 53, 106, 107, 126, 127 y 132, de su oferta principal, por un monto total de \$ 421.286,00 (Pesos cuatrocientos veintinueve mil doscientos ochenta y seis con 00/100); Siendo el monto total adjudicado de \$ 2.632.175,92 (Pesos dos millones seiscientos treinta y dos mil ciento setenta y cinco con 92/100).
- ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma Safety & Style S.R.L., conforme lo expuesto.
- ARTÍCULO 3º - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma Grupo Faro S.R.L., en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, (principal); 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, (principal y alternativa); 23, 24, 25, 26, 73, 74, 119, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 (principal); conforme lo expuesto.
- ARTÍCULO 4º - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma Matafuegos Río Grande S.R.L., en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 27, 28, 29, 30, 31, 60, 61, 62, 63, 64, 119, 120, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, conforme lo expuesto.
- ARTÍCULO 5º - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma Compañía Argentina de Seguridad Industrial S.R.L., en los renglones N° 32, 33, 34, 35, 36, 52, 53, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 119, 120, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, conforme lo expuesto.
- ARTÍCULO 6º - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma Yoppen S.H., en los renglones N° 10, 11, 12, 13 (principal y alternativa); 46, 109, 110, 119, 120 (principal); 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 (principal y alternativa), conforme lo expuesto.
- ARTÍCULO 7º - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma Indusmag de María Griselda Pérez Torres, en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 119, 120, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, conforme lo expuesto.
- ARTÍCULO 8º - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma Soldasur S.A., en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 46 (principal); 73, 74 (principal y alternativa); 119, 120, 127 (principal); 134, 135, 136, 137, 138 (principal y alternativa); conforme lo expuesto.
- ARTÍCULO 9º - DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 47, 58, 59, por no haber recibido ofertas.
- ARTÍCULO 10º - DECLARAR FRACASADOS** los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 46, 119, 120, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, por no haber obtenido ofertas admisibles.
- ARTÍCULO 11º - AUTORIZAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 46, 47, 58, 59, 119, 120, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, por no haber obtenido ofertas admisibles.
- ARTÍCULO 12º - EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.
- ARTÍCULO 13º - REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.
- ARTÍCULO 14º - PROCEDER** por Tesorería General, a los pagos emergentes dispuestos en el Artículo 1º.
- ARTÍCULO 15º - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Coordinación de Seguridad e Higiene y la Dirección de Contaduría. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

---

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0504/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00986/2019 <<ADQUISICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD - ART L-52->>. Trámite 3273/2019, Letra: SPYGC.CT., emitido por la COORDINACION TRANSITO dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de metros lineales de reductor de velocidad que utilizado para implementar en la vía pública por el personal de la Dirección de Transito; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 539/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 377/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 206.427,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 539/2019, a favor de: <<DEMARI GABRIEL OSCAR>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 206.427,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURIA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-



**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 09 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0505/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02804/2019 “Adquisición de mercadería p/ otorgar asistencia a comedores comunitarios y merenderos de la ciudad”, Trámite N° 11.187/2019, Letra: MRG.SCG.DSG, emitido por la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 43/2019; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 43/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 43/2019, referente a la adquisición de mercadería para otorgar asistencia a comedores comunitarios y merenderos de la Ciudad;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2366/2019 de fecha 04/04/2019;

Que, según surge del Acta de Apertura del día 16 de abril de 2019, la cual obra a fs. 85, se presentaron ofertas por parte de las firmas G Y H S.A., FABRIPAC S.R.L., OTHILA S.A. y DISTRIBUIDORA LAS MARIÁS de Vargas María Soledad; Que, la firma G y H S.A. cotiza la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones N° 01, 02, 03 y 10; la firma FABRIPAC S.R.L. cotiza la totalidad de los renglones, a excepción de los renglones N° 06, 29, 30 y 31; la firma OTHILA S.A. cotiza los renglones N° 03, 05, 06, 08, 10, 22, 23, 26, 27, 28 y 30; a su vez presenta oferta alternativa de los renglones N° 09 y 29; y la firma DISTRIBUIDORA LAS MARIÁS de Vargas María Soledad, cotiza los renglones N° 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 22, 23, 27, 29 y 30;

Que, del Cuadro Comparativo de precios (fs. 90/91) se desprende que existe un empate en el renglón N° 15, entre las firmas G Y H S.A. y FABRIPAC S.R.L.;

Que mediante el Informe Técnico de fs. 93, la Sra. Directora de Servicios Gastronómicos, Andrea Valeria Pandolfi, manifiesta que todos los renglones ofrecidos por las firmas participantes del presente Concurso de Precios, satisfacen los requerimientos solicitados por dicha área; Que, mediante Informe de la Comisión de Preadjudicación, del día 23 de abril de 2019 (fs. 94), se solicitó mejora de ofertas a las firmas G y H S.A. y FABRIPAC S.R.L. en el renglón N° 15; en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/2011, en su Art. 34º, Inciso 57º, establece que: “Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. (...)”, en tal caso, “(...) se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios (...)”.

Que, según surge del Acta de Apertura de Mejora de Oferta de fecha 29 de abril de 2019, la cual obra a fs. 97, surge que únicamente la firma G y H S.A. presentó mejora de oferta en el renglón solicitado;

Que, del nuevo cuadro Comparativo de Precios, obrante a fs. 98/99, se desprende que los valores cotizados por la firma G y H S.A. en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 31; por la firma FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 10, 17, 20, 23 y 24; y por la firma DISTRIBUIDORA LAS MARIÁS de Vargas María Soledad, en los renglones N° 09, 29 y 30, resultan convenientes a los intereses del Municipio respecto del presupuesto inicial estimado de fs.02/05; Que, las ofertas presentadas por las firmas G y H S.A., FABRIPAC S.R.L. y DISTRIBUIDORA LAS MARIÁS de Vargas María Soledad brindan cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios;

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 100 aconsejó preadjudicar el concurso de precios N° 43/2019 a favor de la firma G y H S.A., en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 31, por la suma total de \$ 450.637,10 (pesos cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y siete con 10/100), a favor de la firma FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 10, 17, 20, 23 y 24, por la suma total de \$ 216.796,80 (pesos doscientos dieciséis mil setecientos noventa y seis con 80/100), y a favor de la firma DISTRIBUIDORA LAS MARIÁS de Vargas María Soledad, en los renglones N° 09, 29 y 30, por la suma total de \$ 5.690,00 (pesos cinco mil seiscientos noventa con 00/100);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2019 a favor de la firma G y H S.A., en los renglones N° 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 31, por la suma total de \$ 450.637,10 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 10/100), a favor de la firma FABRIPAC S.R.L. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 10, 17, 20, 23 y 24, por la suma total de \$ 216.796,80 (PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100), y a favor de la firma DISTRIBUIDORA LAS MARIÁS de Vargas María Soledad, en los renglones N° 09, 29 y 30, por la suma total de \$ 5.690,00 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100). La presente adjudicación asciende a la suma total de \$ 673.123,90 (SON PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 90/100);

**ARTÍCULO 2º-EMITIR** por la Dirección General de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.
**ARTÍCULO 3º-REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, conforme el Artículo 1º.
**ARTÍCULO 4º-PROCEDER** por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes del Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Gastronómicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 13 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0506/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03498/2019 <<Pago de facturas presentadas por la firma “EL SUREÑO”.->>. Trámite N° 13947/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-00003852/ 3853/ 3854/ 3855/ 3856/ 3857/ 3858/ 3859/ 3860 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 142.400,00) presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L.>>, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el periodo marzo de 2019;

Que, la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 65;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° S/N de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0004-00003852/ 3853/ 3854/ 3855/ 3856/ 3857/ 3858/ 3859/ 3860 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 142.400,00), presentadas al cobro por: <<FAGON S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0507/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04096/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “GRANDE HOTEL”.->>. Trámite N° 17114/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓNDE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0010-00000418 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 241.400,00) presentada al cobro por: <<GRANDE S.A.>> correspondiente a la contratación de servicio de catering para ciento setenta personas (170), que se utilizo para el evento “Experiencia Endeavor”; Que, la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0010-00000418 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 241.400,00), presentada al cobro por: <<GRANDE S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0508/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-04236/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “SPLENDIANI DAVID CLAUDIO”>>. Trámite N° 15891/2019, Letra: SoYSP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000101 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 352.800,00) presentada al cobro por: <<SPLENDIANI DAVID CLAUDIO>> correspondiente a la contratación de servicio de refacciones realizadas en el techo de la Dirección de Protocolo y en la Secretaría de la Producción, ya que debido a las filtraciones y humedad provoco el deterioro de la misma;

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 7;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-00000101 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 352.800,00), presentada al cobro por: <<SPLENDIANI DAVID CLAUDIO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0509/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02840/2019 <<Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor de los Sres. CARBAJAL, Gonzalo y GAMBUZZA, Roberto.->>. Trámite 12347/2019, Letra: SCGy-CG.DCL., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Carbajal Gonzalo D.N.I N° 18.253.305 y del Sr. Gambuzza Roberto Dario D.N.I N° 25.795.823, quienes van a realizar reuniones de trabajo y capacitación con el equipo de la Direc; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 677/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 453/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHO-CIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0006-00009790 a favor de: <<FINOCCHIO HNOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0510/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01157/2019 <<Adquisicion de insumos y elementos para el Centro de Especialidades Médicas.>>. Trámite 5009/2019, Letra: SS.DEM., emitido por la DIRECCION DE ESPECIALIDADES MEDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de insumos y elementos para el Centro de Especialidades Médicas.; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 430/2019, 433/2019, 434/2019, 432/2019, 431/2019 y 665/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 403/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 95/100 (\$ 194.613,95), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 430/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 16.072,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 433/2019, a favor de: <<ONIKEN S.C.S.>>, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 434/2019, a favor de: <<VIVAS JULIO ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 151.669,55), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 432/2019, a favor de: <<MORENO BRUNO JOSE>>, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 7.259,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 431/2019, a favor de: <<ORMAZA DE PAUL ROBERTO>>, por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 50/100 (\$ 12.907,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 665/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 5.985,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 7º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 8º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0511/2019

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02319/2019 <<Adquisicion de Insumos para el Laboratorio Municipal de Analisis Clínicos de la Direccion de Salud Comunitaria->>. Trámite 9817/2019, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisicion de Insumos para el Laboratorio Municipal de Analisis Clínicos de la Direccion de Salud Comunitaria-;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 743/2019, 744/2019 y 745/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 427/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRES-CIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 362.588,45),según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 743/2019, a favor de: <<BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 296.392,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 744/2019, a favor de: <<ORMAZA DE PAUL ROBERTO>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 41.393,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 745/2019, a favor de: <<MG PHARMACORP S.R.L.>>, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 85/100 (\$ 24.802,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 5º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.



correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 442/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.200,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 446/2019, a favor de: <<MARTINENGO MATIAS IGNACIO>>, por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0513/2019**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03116/2019 <<IMPRESIONES DE TARJETAS -“DIA DEL TRABAJADOR”>>, Trámite 13411/2019, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de dos mil (2.000) impresiones de tarjetas “Día del Trabajador” que serán entregadas a empleados Municipales, el día 25 de abril del corriente año;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 761/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 446/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 11.736,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 761/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 11.736,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0514/2019**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03158/2019 <<Devolución dineraria por pago erróneo de impuestos a favor del Sr. GUTIERREZ, Rubén Oscar.>>, Trámite Nº 10921/2019, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 24º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; y  
Ordenanza Municipal Nº 2933/2011 Artículo 81º - Código Tributario Municipal, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la suma total de PESOS TRECE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 13.030,00) a favor de: <<GUTIERREZ RUBEN OSCAR>>DNI Nº 13460417, correspondiente a la devolución dineraria otorgada por el pago incorrecto de impuesto; Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 03;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la devolución de la suma de PESOS TRECE MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 13.030,00), a favor de: <<GUTIERREZ RUBEN OSCAR>> DNI Nº 13460417, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0515/2019**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-02462/2019 <<Adquisición de Artículos de Cotillón para el “Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico”>>, Trámite 10037/2019, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de artículos de cotillón para el “Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico”;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 632/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 426/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 43.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 632/2019, a favor de: <<OLIVA SARA MARGARITA>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 43.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0516/2019**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-02632/2019 <<Adquisición de materiales e insumos para la guardería maternal “Bichito de Luz”.>>, Trámite 10942/2019, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de materiales e insumos para la guardería maternal “Bichito de Luz”;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 642/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 425/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 34.661,61), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 642/2019, a favor de: <<CONTINENTAL MADERAS SRL>>, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 61/100 (\$ 34.661,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0517/2019**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-01613/2019 <<Adquisición de carteles p/ difusión de la gestión municipal que serán puestos en distintos puntos de la ciudad.>>, Trámite 6981/2019, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de nueve (09) carteles que serán destinados para llevar a cabo la difusión

de la gestión municipal en varios puntos de nuestra ciudad, con el fin de dar a conocer los nuevos espacios de recreación e inclusión;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 489/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 430/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 216.405,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 489/2019, a favor de: <<ALI GERMAN AGUSTIN>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 216.405,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0518/2019**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03146/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: “PUNTO VIAL S.A.”.>>, Trámite Nº 12455/2019, Letra: SOYSP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, Nº 0003-00000064 por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 117.616,50) presentada al cobro por: <<PUNTA VIAL S.A.>> correspondiente a la adquisición de repuestos para realizar la reparación de las transmisión de la maquina vial motoniveladora perteneciente al parque automotor del municipio;  
Que, la DIRECCION DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 05; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura E, Nº 0003-00000064 por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$ 117.616,50), presentada al cobro por: <<PUNTA VIAL S.A.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0519/2019**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03573/2019 <<Pago de factura presentada por la firma: “INDUSMAG”.>>, Trámite Nº 14501/2019, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0005-00016064 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.200,00) presentada al cobro por: <<PEREZ TORRES MARIA GRISELDA>> correspondiente a la adquisición de elementos térmicos, que serán destinados a los veteranos y excombatiente de la Guerra de Malvinas, quienes fueron los responsable del armado y desarmado de la carpa para la “Vigilia del 2 de Abril”;  
Que, la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 05;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0005-00016064 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 42.200,00), presentada al cobro por: <<PEREZ TORRES MARIA GRISELDA>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0520/2019**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-03561/2019 <<Pago de factura presentada por la empresa “MENESES HERNAN”>>, Trámite Nº 14849/2019, Letra: SOYSP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0004-00000102 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00) presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>> correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de un maquina cargadora frontal con chofer y combustible para el tapado en los campos de drenaje de absorción, que fueron utilizados para captar el agua de diferentes pluviales ubicados en la margen sur de nuestra ciudad;  
Que, la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 16;  
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, Nº 0004-00000102 por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00), presentada al cobro por: <<MENESES HERNAN>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0521/2019**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-02350/2019 <<Adquisición de Juguetes destinados a diferentes eventos.>>, Trámite 9620/2019, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de juguetes que serán utilizados para las distintos eventos que organice el Municipio de Río Grande en el transcurso del año;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 675/2019 y 674/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase Nº 448/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 61.582,60), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 675/2019, a favor de: <<BRIGNANI MARIA MARGARITA.>>, por la suma de PESOS QUINCE MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 15.025,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 674/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 46.557,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-  
Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0522/2019**

**VISTO:**

El Expediente Nº 0001-02443/2019 <<Compra de Elementos de Boxeo para Talleres Deportivos en los Centros Comunitarios>>, Trámite 9876/2019, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y



CONTROL DE GESTION;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de boxeo que serán utilizados para los distintos talleres deportivos brindados en los Centros Comunitarios Municipales;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 597/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 447/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 34.381,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 597/2019, a favor de: <<CASTELLANO VICENTE OSCAR>>, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 34.381,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0523/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-01230/2019 <<Adquisición Insumos y Mantenimiento Impresora Color Xerox 7800>>, Trámite 5930/2019, Letra: SMeI.CA., emitido por la COORDINACION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de materiales de impresión, que será utilizado para la impresión de folletería;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 364/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 288/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 170.508,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 364/2019, a favor de: <<NEWXER S.A.>>, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 170.508,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0524/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-00587/2019 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTOS DEL LABORATORIO DE LA PLANTA POTABILIZADORA”, Trámite N° 2203/2019, Letra: S.O.y S.P. – D.G.O.S.M., emitido por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;  
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;  
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 87/2019, Anexo I;  
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 21/2019;  
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 21/2019; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 21/2019, referente a la adquisición de insumos, herramientas y enseres para el funcionamiento del laboratorio de la Planta Potabilizadora, solicitada por la Dirección Técnica de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
Que, la presente contratación se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 02;

Que, según surge del acta de apertura de fecha dieciocho del mes de marzo de 2019, la cual obra a fs. 43, se presentó una única oferta por parte de la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, cotizando la totalidad de los renglones solicitados;  
Que, del Cuadro Comparativo de Precios que se encuentra agregado a fs. 49/50, se desprende que la oferta presentada por la firma antes mencionada, resulta inconveniente en su precio en la totalidad de los renglones cotizados;  
Que, mediante informe técnico, Trámite N° 10569, emitido por el Sr. Director Operativo de Obras Sanitarias, Dn. Gustavo Caro (fs. 48), se manifiesta que la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el área;  
Que, conforme a lo mencionado ut supra, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso, labró informe solicitando una mejora de oferta a la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, en virtud del Decreto Provincial N° 674/2011, que en su Art. 26°, inciso 3°, Ap. b), establece que cuando el Concurso de Precios: “(...) no hubiera obtenido cotizaciones admisibles, porque ajustadas a las bases de la contratación, su precio resulte inconveniente, se deberá invitar a las firmas participantes a mejorar sus ofertas en el marco del mismo procedimiento de contratación (...).”;  
Que, la mencionada firma, manifiesta mediante correo electrónico (fs. 55) que, debido a la situación de evolución desfavorable del tipo de cambio, le resulta imposible presentar una mejora de oferta; por tal motivo la Comisión procedió a un nuevo análisis de los valores cotizados, considerando lo antedicho y que el presupuesto inicial obrante en el expediente a fs. 05/06 es del mes de enero, por lo que resuelve que los valores cotizados oportunamente resultan convenientes a los intereses del Municipio;  
Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta obrante a fs. 57 aconsejó preadjudicar el Concurso de Precios N° 21/2019 a favor de la firma ABC Equipos e Insumos Médicos del Sr. Roberto Ormaza de Paul, por la suma total de \$ 1.356.487,00 (Pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100);  
Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;  
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2019 a favor de la firma ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS del Sr. Roberto Ormaza de Paul, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEITE CON 00/100 (\$ 1.356.487,00).  
**ARTÍCULO 2º-EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.  
**ARTÍCULO 3º-REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1°.  
**ARTÍCULO 4º-PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1°.  
**ARTÍCULO 5º-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0525/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-00552/2019 <<Adquisición de herramientas y materiales para la Dirección de Cultura>>, Trámite 2708/2019, Letra: SPS.CTC., emitido por la COORDINACION TALLERES CULTURALES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión Adquisición de herramientas y materiales para la Dirección de Cultura;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 143/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 398/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$ 331,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 143/2019, a favor de: <<SOLDASUR S.A.>>, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$ 331,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0526/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-06783/2018 <<Pasajes, Alojamiento y Racionamiento a favor de los Sres. BAINTRUB, Martín Heman y SOFOVICH, Pablo David.>>, Trámite 37329/2018, Letra: SCGYCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 88/18 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de quienes fueran autorizados mediante Resolución S.C.G y C.G N° 59/18;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2103/2019 y 2143/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 396/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según factura B N° 0067-00000438, a favor de:<<STATUS S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOCE DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 12.260,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2143/2019, a favor de: <<STATUS S.R.L.>>, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 7.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0527/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-01334/2019 <<Compra de 2 espejos para la sala de baile de la Casa de Jovenes>>, Trámite 6006/2019, Letra: SPS.DPyAPA., emitido por la DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICIONES dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una plancha de dos espejos que serán utilizados para el espacio de la sala de baile donde se desarrollan distintas actividades y poder garantizar un óptimo desarrollo de las mismas;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 537/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 428/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 25.334,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 537/2019, a favor de: <<TOLABA MIGUEL ANGEL>>, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 25.334,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0528/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-03278/2019 <<Adq.de Pasajes-Racionamientos-Alojamiento a favor del Lic. PONCE JUAN CARLOS DNI: 10.127.033>>, Trámite 14225/2019, Letra: SMeI., emitido por la SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

N° 831/14, 87/19 y 504/18;  
Resolución SMeI N° 05/2019, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Dr. Ponce Juan Carlos DNI N° 10.127.033, quien llevará a cabo los estudios que permitirán a nuestro Municipio concretar este programa, en un todo de acuerdo a las recomendaciones de organismos nacionales/ internacionales;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 768/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 435/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 5.753,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 768/2019, a favor de: <<STATUS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (\$ 5.753,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0529/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-02236/2019 <<Adquisición de cintas para equipos>>, Trámite 8388/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cintas para el funcionamiento de las rotuladoras que son utilizadas en el Departamento de Patrimonio y en la Dirección General de Compras;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 562/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 437/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 41.435,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 562/2019, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 41.435,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0530/2019**

**VISTO:**  
El Expediente N° 0001-02236/2019 <<Adquisición de cintas para equipos>>, Trámite 8388/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS;  
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y  
**CONSIDERANDO:**  
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cintas para el funcionamiento de las rotuladoras que son utilizadas en el Departamento de Patrimonio y en la Dirección General de Compras;  
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 562/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;  
Que, por Pase N° 437/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 41.435,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;  
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-



**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 562/2019, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 41.435,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0531/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02174/2019 <<Adquisición de una (01) ventana de PVC destinada a tesorería.>>, Trámite 9317/2019, Letra: SFP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TESORERÍA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 864/13, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) ventana PVC , la cual será utilizada para reemplazar la existente en el área ya que la misma se encuentra deteriorada;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 546/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 321/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 24/100 (\$ 31.412,24), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 546/2019, a favor de: <<SALDIVIA HERNANDEZ HENRY KUSMA>>, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 24/100 (\$ 31.412,24), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0532/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01293/2019 <<Adquisición de computadoras de oficina para la Dirección del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.>>, Trámite 5350/2019, Letra: SS.DCMMM., emitido por la DIRECCION CENTRO MEDICO “MAMA MARGARITA” dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Adquisición de computadoras de oficina para la Dirección del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 440/2019 y 516/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 414/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 276.957,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 440/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 208.467,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 516/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 68.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0533/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02103/2019 <<PASAJES a favor de los Sres. BAINTRUB, Martín y SOFOVICH, Pablo.>>, Trámite 9557/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de quienes fueran autorizados mediante resolución S.C.G y C.G. N°14/2019. Los mismos pertenecen a la empresa PERSUACION S.A quienes arribarían a nuestra ciudad con el fin de mantener reuniones de trabajo con el equipo de Comunicación Institucional;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 521/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 411/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 31.700,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 521/2019, a favor de: <<STATUS S.R.L.>>, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 31.700,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0534/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02930/2019 <<IMPRESIONES DE TARJETAS - “DIA DE PASCUAS”>>, Trámite 12085/2019, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de impresiones frente color,corte recto de tarjetas “Dia de Pascuas”, formato 6,5 cm x 5 cm, soporte cartulina 300 grs.;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 747/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 438/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.350,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 747/2019, a favor de: <<JM GRAFICA S.R.L.>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0535/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02814/2019 <<Subsidio Productivo en Especies a favor del Sr. SUAREZ, Jose Ricardo>>, Trámite 11109/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento de Incentivo a la Producción e Innovación;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 757/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 457/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 83/100 (\$ 9.792,83), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 757/2019, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 83/100 (\$ 9.792,83), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0536/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03939/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma “NEXO S.R.L.”, Período 03/2019>>, Trámite N° 14734/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0003-00005674/ 75 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 267.325,00) presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>> correspondiente al servicio de alquiler de los equipos fotocopiadores, por el periodo del mes de marzo del 2019;

Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de las facturas B, N° 0003-00005674/ 75 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 267.325,00), presentadas al cobro por: <<NEXO S.R.L.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0537/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02639/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma Transporte y Logística “SUAREZ”, Período 02/2019.>>, Trámite N° 9025/2019, Letra: SPyGC.DPV., emitido por la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0002-00000065 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 957.642,00) presentada al cobro por: <<SUAREZ CARLOS OSVALDO.>> correspondiente servicio de alquiler de 3 (tres) camiones para la provisión de agua potable a los barrios situados en la zona de la Margen Sur de nuestra ciudad;

Que, la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0002-00000065 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$957.642,00), presentada al cobro por: <<SUAREZ CARLOS OSVALDO.>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0538/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01720/2019 <<Adquisición de impresora tipo Canon IRA 3330 destinada a la Dirección de Comunicación Institucional.>>, Trámite 7563/2019, Letra: SCGyCG. DCL., emitido por la DIRECCION DE COMUNICACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión adquisición de Una (01) impresora, fotocopiadora y escáner color tipo Canon IRA 3330.;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 479/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 434/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 174.720,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 479/2019, a favor de: <<NEXO S.R.L.>>, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 174.720,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0539/2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01093/2019 <<PAGO DE FACTURAS presentadas por la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” PERÍODO 01/2019.>>, Trámite N° 5256/2019, Letra: SPyGC.CA., emitido por la COORDINACION ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 763.869,59);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Enero de 2019;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 763.869,59), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 14 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0**



La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 087/2019; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 18/2019; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 18/2019; y **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 18/2019, referente a la contratación del servicio de vigilancia, solicitada por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, la presente contratación se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Directora General de Administración, C.P. Ayelén Barboza Rodríguez, tal como luce a fs. 01; Que, según surge del acta de apertura del día veinte del mes de marzo de 2019, la cual obra a fs. 35, se presentaron ofertas por parte de las firmas Sardi Seguridad S.R.L., y Centinela S.R.L.; Que, las firmas antes mencionadas, cotizaron el único renglón solicitado; Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 36, surge que resulta de menor precio la oferta presentada por la firma Sardi Seguridad S.R.L., a la vez que resulta conveniente considerando el presupuesto inicial agregado a fs. 02;

Que, mediante informe técnico, el cual se encuentra agregado a fs. 38, el Sr. Director de Parques y Jardines, manifiesta que ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas; Que, ambas ofertas se ajustan a los requisitos formales establecidos para el presente Concurso de Precios;

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicación (fs. 48), recomendó preadjudicar el Concurso de Precios N° 18/2019, a favor de la firma Sardi Seguridad S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de \$ 1.450.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil con 00/100); Que, existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 087/2019, Anexo I.

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°-ADJUDICAR** el CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2019, a favor de la firma SARDI SEGURIDAD S.R.L., en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.450.000,00). **ARTÍCULO 2°-EMITIR** por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente. **ARTÍCULO 3°-REGISTRAR** por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°-PROCEDER** por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°-REGISTRESE.** Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 15 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0541/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02806/2019 <<Adquisición de mercadería destinada a la “Casa Municipal”...>>, Trámite 11059/2019, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución Municipal N° 2367/2019, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que se utilizará en la elaboración de alimentos para las distintas actividades que se realizan en la Casa Municipal; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 672/2019 y 673/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 415/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 58.647,15), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 672/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 15/100 (\$ 48.847,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 673/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 4°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0542/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03799/2019 <<Pago de factura a favor de la ESCRIBANÍA ANDINO.>>, Trámite N° 13568/2019, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUB-SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0003-00001141 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.400,00) presentada al cobro por: <<ANDINO JORGELINA>> correspondiente a la certificación de firmas de deslinde de responsabilidad de los nadadores que participaron de la travesía acuática “Héroe de Malvinas”; Que, la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 05; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de la factura B, N° 0003-00001141 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 17.400,00), presentada al cobro por: <<ANDINO JORGELINA>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0543/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-02159/2019 <<Contratación de Servicio de Control de Calidad Externa (CCE), para el Laboratorio Municipal de Análisis Clínico-Dirección de Salud Comunitaria.>>, Trámite 9477/2019, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de control de Calidad Externa para evaluar la exactitud analítica del Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 611/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 443/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 26.756,44), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 611/2019, a favor de: <<FUNDACION BIOQUIMICA ARGENTINA>>, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 26.756,44), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0544/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-01676/2019 <<Adq.de dos impresoras de etiquetas>>, Trámite 6697/2019, Letra: SMe.I.TIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, 87/19 y 504/18, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión

para la adquisición de dos impresoras de etiquetas destinada a la puesta en marcha del sistema de seguimiento de stock y equipos en reparación; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 373/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 469/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 8.745,70), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 373/2019, a favor de: <<VIVAS JULIO ALEJANDRO>>, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 8.745,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3°- REGISTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de mayo de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

**Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0426/2019**

**S.F.P. N° 0426/2019**











DECRETO N° 0405/2019

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0405/2019

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

En el presente acto, yo, (nombre y apellido), en carácter de (cargo) con documento de identidad (tipo y número) de nacionalidad de años, estado civil y domiciliado en (calle, número, ciudad)

Declaro bajo juramento:

Que, una vez otorgado el beneficio solicitado me comprometo, en nombre de la Asociación Civil que represento a prestar servicio gratuito de atención a las personas en situación de riesgo social, que configure un caso social, determinado por la Dirección de Prevención y Asesoría Psicosocial en Adicciones.

Por otra parte, afirmo en Minutos de declaración jurada, que de recibir un subsidio monetario me comprometo a que mensualmente presentare los comprobantes de gastos originales, conforme a lo solicitado.

La presente declaración jurada tiene carácter oficial y, en caso de omisión por falsedad podrá ser penado de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 292, 293 y concordantes del Código Penal.

En Río Grande, a los días del mes de del año

Firma del solicitante y aclaración

D.E. Agustín Tita
Intendente Municipal de Río Grande

[Firma manuscrita]

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0405/2019

INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE SUBSIDIOS

De acuerdo con la Ordenanza .... la rendición del subsidio se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles de plazo máximo. La rendición de los gastos se deberá hacer considerando los siguientes requisitos:

- Los tickets o facturas deben ser válidos según AFIP, y en originales, estarán a nombre del beneficiario.
Los comprobantes se deben relacionar directamente con el motivo que dio origen al subsidio.
Deben discriminarse los bienes o servicios adquiridos. En caso de tickets que no especifican los bienes, se debe solicitar que se adjunte un documento que lo discrimine.
La compra debe realizarse en efectivo, no se debe utilizar pago con tarjeta de débito, crédito o cheque.
En caso de que incluya el subsidio la adquisición de pasajes aéreos, se debe remitir con una fotocopia del pasaje (tal como está el pasaje, antes de viajar) y lo tickets de viaje o con factura que provea la agencia de viajes la compañía aérea.
En caso de que cualquier información no se pueda realizar en la ciudad de Río Grande se aceptará documentación que acredite que los gastos presentados corresponden a tal fin.
La rendición debe alcanzar el cien por ciento (100%) del monto del subsidio otorgado, para acceder al pago del mes siguiente.
El comprobante debe tener fecha posterior al cobro del subsidio y debe ser presentado ante el Municipio dentro de los cinco (5) días del mes subsiguientes.

Firma del Solicitante, Aclaración Número del Documento de Identidad

D.E. Agustín Tita
Intendente Municipal de Río Grande

[Firma manuscrita]

RESOLUCIÓN N° 3102/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 151/2018 3102

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Roberto Oscar VIOLA MAGLIANO, D.N.I. N° M4.424.027, representado por la Sra. Florencia Verónica VIOLA, D.N.I. N° 23.626.281, con domicilio real y legal en Av. 9 de Julio N° 838, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "LA CONTRATADA" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: "LA CONTRATADA" se compromete a la difusión de mensajes por EL CINE CINEMAS 2, de Lunes a Domingos. Emitirá mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 140 salidas mensuales de 40 segundos aproximadamente; dejando constancia "LA CONTRATADA" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en EL CINE CINEMAS 2.
SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2019, y hasta el 28 de febrero de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de Pesos Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100 (\$ 24.200,00) mensual. Monto total de la contratación es de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 48.400,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "LA CONTRATADA" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]
Fluorencia Viola
Calle Julio 838
C.D. 3102/2018
Río Grande, C. Tierra del Fuego
C.D. 23-626-281

RESOLUCIÓN N° 3103/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 005/2019 3103

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA, representada por el Sr. Jorge Roberto LIMA, D.N.I. N° 25.962.473, con domicilio real y legal en calle, Cabo Domingo N° 790, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.desdelasbases.com.ar, de 1180 x 110 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]
Roberto Lima
C.D. 25962473
Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur
Producciones Limitada
C.D. 20113087193

RESOLUCIÓN N° 3104/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 154/2018 3104

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Jorge Alejandro MURGA RUIZ, D.N.I. N° 92.706.768, con domicilio real y legal en calle Camila O'Gorman N° 533, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM STYLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 a 20:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 09 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2019, y hasta el 28 de febrero de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato, cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firmas manuscritas]
JAM PRODUCCIONES
JORGE MURGA
STYLO 101.1



# RESOLUCIÓN N° 3105/2019

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 146/2019 **3105**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre la firma PEDROVIVO PRODUCCIONES del Sr. Claudio Alberto RICCIUTI, D.N.I. N° 13.431.888, con domicilio real y legal en calle Vicente López N° 282, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.p23.com.ar](http://www.p23.com.ar) de 120 x 130 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2019, y hasta el 31 de enero de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3106/2019

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 025/2019 **3106**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Guillermo Oscar ACUÑA, D.N.I. N° 11.957.650, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 1621, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 02 menciones diarias de 11 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 8.400,00). Monto total de la contratación es de Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 42.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3107/2019

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 014/2019 **3107**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Gustavo Ariel MONTENEGRO, D.N.I. N° 20.983.373, con domicilio real y legal en calle Vuelvepiedra N° 427, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.delfuegonoticias.com.ar](http://www.delfuegonoticias.com.ar), de 960 x 90 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$75.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

# RESOLUCIÓN N° 3108/2019

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 004/2019 **3108**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LIMITADA representada por el Sr. Jorge Roberto LIMA, D.N.I. N° 25.982.473, con domicilio real y legal en calle Cabo Domingo N° 790, de la ciudad de Río Grande por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes, los días viernes en el horario de 18:00 hs a 19:00 hs y sábados de 13:00 a 14:00 hs, por el programa televisivo TIERRA DEL FUEGO VIVE, transmitido por LU 88 TV Canal 13 de Río Grande. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones de 20 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en el canal mencionado.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00) mensual. Monto total de la contratación es de Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCIÓN N° 3109/2019

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 018/2019 **3109**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Javier Rafael PUEBLA, D.N.I. N° 27.957.645, con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval Argentina N° 1032, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.informacionestdf.com.ar](http://www.informacionestdf.com.ar), de 350 x 250 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
  
 Lic. Paulo Agustín Tita  
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
 Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3110/2019

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 003/2019 **3110**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la firma COOPERATIVA DE TRABAJO QJD AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. Jorge Roberto LIMA, D.N.I. N° 25.952.479, con domicilio real y legal en calle Cabo Domingo N° 790, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSIDAD, los días Lunes y Miércoles en el horario de 19:00 hs a 20:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 30 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

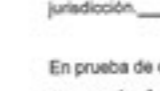
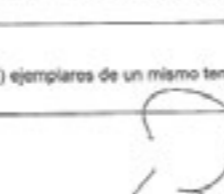
**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) mensual. Monto total de la contratación es de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
  
 Lic. Paulo Agustín Tita  
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
 Municipio de Río Grande

Roberto Lima  
 CMI 25962479  
 Presente C.A.B. C.O. el Sur  
 CUIT 3071308796

# RESOLUCIÓN N° 3111/2019

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 009/2019 **3111**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Eduardo Mario ESMORIS, D.N.I. N° 22.004.224, con domicilio real y legal en calle Luro Cambaceres N° 433, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AUSTRAL, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
  
 Lic. Paulo Agustín Tita  
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
 Municipio de Río Grande

Eduardo Mario Esmoris  
 D.N.I. 22.004.224  
 Presente C.A.B. C.O. el Sur  
 CUIT 3071308796

# RESOLUCIÓN N° 3112/2019

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 042/19 **3112**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Humberto Jorge FLORES, D.N.I. N° 30.042.970, con domicilio real y legal en calle Facundo Quiroga N° 1329, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.lavotdf.com](http://www.lavotdf.com), de 300 x 300 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

  
  
 Lic. Paulo Agustín Tita  
 Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
 Municipio de Río Grande

Humberto Jorge Flores  
 D.N.I. 30.042.970  
 Presente C.A.B. C.O. el Sur  
 CUIT 3071308796



# RESOLUCIÓN N° 3113/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 040/2019 3113

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sra. Mercedes Julieta ANDRADA, D.N.I. N° 26.649.562, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown N° 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "LA CONTRATADA" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.fm.fuego.com.ar](http://www.fm.fuego.com.ar), de 300 x 300 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo periodo.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$75.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

# RESOLUCIÓN N° 3114/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 043/19 3114

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la Sra. Cecilia Del Carmen ZUÑIGA, D.N.I. N° 25.102.250, con domicilio real y legal en calle Luisa Rosso N° 251, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.ef.fuego.com.ar](http://www.ef.fuego.com.ar), de 468 x 060 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo periodo.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Veintidós Seiscientos Mil con 00/100 (\$21.600,00). Monto total de la contratación, Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100 (\$108.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



# RESOLUCIÓN N° 3115/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 041/2019 3115

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Christian Damián BISSO, D.N.I. N° 26.338.574, con domicilio real y legal en calle Gobernador Aradón N° 357, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.habildelclarante.com.ar](http://www.habildelclarante.com.ar), de 1.000 x 150 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo periodo.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



# RESOLUCIÓN N° 3116/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 044/2019 3116

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL (FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz), representada por el Director Periodístico Sr. Néstor Alberto CENTURION, D.N.I. N° 16.003.407, con domicilio real y legal en calle Amadeo Sabatini N° 55, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales por FM UNIVERSIDAD 93.5 MHz de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL TDF, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 20 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo periodo.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00) mensual. Monto total de la contratación Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$175.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



# RESOLUCIÓN N° 3117/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD DE SERVICIOS 3117

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el territorio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Lic. Fernando José Augusto MEDINA, D.N.I. N° 20.183.977, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 558, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA LOCADORA, se compromete a la realización de nuevo (9) casos de "Fulgencia y Dificultad e Ilustración" en la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y en forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentran en sus oficinas internas. LA LOCADORA deberá comenzar el Municipio en forma fehaciente los casos por los cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos allegados en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de los casos se establece en un valor de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.658.000) por cada caso, con lo cual se tiene total convenido en de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.922.000) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en la Dirección de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de la Intendencia para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles sucesivos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura no es exhibida, la causa del período para el pago cesará en el momento que LA LOCADORA la presente con las excepciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** LA LOCADORA se obliga a hacer cesar a EL MUNICIPIO sobre los meritos de los casos a su cargo, mediante acta depurada cada vez que lo sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier material que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida o sea consecuencia de los casos especificados en el presente contrato, pertenecen a EL MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá cesar o cesar alguna o algunas obras a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas por el presente contrato. Este obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento de plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, limitándose expresamente a LA LOCADORA por los datos y documentos que se pudieran entregar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se presentarán a cargo y custodia de LA LOCADORA, la que deberá asumir todos los riesgos inherentes a los servicios que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta la finalidad de estos del presente contrato. Si en el caso de su labor alguna impericia o incompetencia levara a cabo el servicio LA LOCADORA se hará cargo a EL MUNICIPIO de no hacer pagar los honorarios devengados en concepto de la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de LA LOCADORA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

**SEXTA:** LA LOCADORA acepta los términos del presente contrato o sus obligaciones legales. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin una formalidad que la notificación fehaciente a la Intendencia. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de modificaciones propias o de terceros, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo de 30 (treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de marzo del 2019 hasta el día 30 de abril del 2019, pudiendo disponerse una prórroga por rescisión convenida, en las mismas condiciones y por el mismo plazo. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y lugar, debiendo responder oportunamente a las peticiones acordadas por el presente contrato.

**OCTAVA:** Se desestima expresamente que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, que en caso a toda responsabilidad laboral, personal, obra social, con la Intendencia, expresándose a más que durante la prestación de los servicios aquí contratados, no concurren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la seguridad paritaria que al efecto le otorgan los arts. mencionados, como también la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes convienen que LA LOCADORA es un establecimiento autónomo en donde se tendrán por válidos todos los procedimientos que allí se prescriben y comprometen a cesar o cesar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en su planta de RR.HH.

**DÉCIMA:** Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Letido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de febrero 2019.

*[Firma]*  
CAROLINA BRUNO  
15060  
22 FEB 2019

# RESOLUCIÓN N° 3118/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 036/2019- 3118

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Fernando José Augusto MEDINA, D.N.I. N° 20.183.977, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 558, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.actualidad24.com.ar](http://www.actualidad24.com.ar), de 290 x 090 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$36.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión,  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3119/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 026/2019 3119

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la Sr. Gabriela BERSIER, D.N.I. N° 21.021.631, con domicilio real y legal en calle Anwenhol N° 2491, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.tandeporseguro.com.ar](http://www.tandeporseguro.com.ar), de 655 x 122 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00). Monto total de la contratación Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión,  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3120/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 039/2019 3120

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por la Sr. Mercedes Juleta ANDRADA, D.N.I. N° 26.640.562, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown N° 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "LA CONTRATADA" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATADA" se compromete a la difusión de mensajes por FM FUEGO, de lunes a viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 12:00 hs. Podrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 14 segundos aproximadamente; dejando constancia "LA CONTRATADA" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00) mensual. Monto total de la contratación es de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión,  
Municipio de Río Grande







# RESOLUCIÓN N° 3125/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 045/2019 3125

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, D.N.I. N°16.510.228, con domicilio real y legal en calle Córdoba 671, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "LA CONTRATADA" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATADA" se compromete a la difusión de mensajes por FM LIDER, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:40 hs a 18:30 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 14 segundos aproximadamente; dejando constancia "LA CONTRATADA" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00). Monto total de la contratación Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "LA CONTRATADA" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3126/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 002/2019 3126

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la firma IMAGEN PROVINCIAL S.R.L., representada por el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, D.N.I. N° 16.003.407, con domicilio real y legal en calle Sabatini N° 55, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.p23.com.ar de 130 x 130 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3172/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, D.N.I. N° 16.003.407, con domicilio real y legal en calle Sabatini N° 55, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL LOCADOR" y por la otra parte el Sr. CONGRAT BARRA SARRA - DNI N° 29.722.462 con domicilio real y legal en calle Abasco N° 203, de la Ciudad de Río, un adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, prestará servicios en el ámbito de la Dirección Municipal de Construcción, cumpliendo las tareas inherentes a la ejecución de facturas, y coordinación de contratistas contratados.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las tareas por las cuales no pueden ser cumplidas a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos o datos en su poder.

**TERCERA:** EL MUNICIPIO en compensación por los servicios prestados abonará un valor mensual de \$ 2500 PESOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$25.000,00) como multa sumatoria correspondiente a los \$ 1000 PESOS CIENTO Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 1000,00) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Subsecretaría de Finanzas Públicas del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Dentro de este último plazo la factura será abonada, si dentro del período para el pago continuara en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentación y aprobada o factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y comida por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante todo documento que sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a multa del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otro producto como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá cesar ni poner a disposición alguna

al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o extinción del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere causar al MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a demanda y concurrencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones legales y todas las que fueren a su disposición u otro profesional, pero siempre teniendo en cuenta la calidad de los trabajos realizados. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades mencionadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

**SEXTA:** EN EL LOCADOR rige por las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá recibir el presente en uso de atribuciones propias y en cualquier caso, con su única obligación de notificar al LOCADOR con un término de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 30 de julio de 2019. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y forma, debiéndose expresar constancia sobre las participaciones o poderse tomar otros acuerdos.

**OCTAVA:** Se da expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se reserva toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, sin el sortado correspondiente a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre a cargo con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que tendrá, conforme a la categoría personal que al efecto le designen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes renunciarán cualquier recurso legal en los establecidos después en donde se tendrán por válidos todos los resoluciones que se produzcan y comprometerán a otorgar por medio de cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan acordado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2019.

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3173/2019

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PREGADA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Néstor Alberto CENTURIÓN, D.N.I. N° 16.003.407, con domicilio real y legal en calle Sabatini N° 55, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CONGRAT BARRA SARRA - DNI N° 29.722.462 con domicilio real y legal en calle Abasco N° 203, de la Ciudad de Río Grande, Antártida e Islas del Atlántico Sur, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO", pone en este acto en conocimiento al "EL ADJUDICATARIO", que se le ha de adjudicar la Parcela 3, Matricada 121, de la Sección II, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 203 con una superficie de 236,48 m<sup>2</sup> (veintitres treinta metros cuadrados) con carente y ocho decímetros cuadrados, sujeto a mensura definitiva. La presente adjudicación precisa su fin en el efecto de instalar un taller gráfico, cuya ubicación se constata en la subdivisión y prestación de grabados de impresión, en un lote de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 850/97 y su Modificatoria N° 126/00.

**SEGUNDA:** "EL ADJUDICATARIO", declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 850/97 y su Modificatoria N° 126/00, y acepta que en el caso de que se constatare que el destino dado al predio adjudicado no fuera el contenido, la adjudicación realizada por el presente contrato será anulada sin efecto, comprometiéndose en ese caso a devolver a "EL MUNICIPIO" libre el inmueble adjudicado previamente, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si ello ocurriera también deberá pagar a "EL MUNICIPIO" una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas y cobradas en el predio, pudiendo "EL MUNICIPIO" optar por aceptar como indemnización dichas mejoras a disponer que ellas sean retiradas y devueltas al precio de la indemnización. En ese caso la Dirección Municipal de Tierras tendrá a disposición de la tenencia de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a "EL ADJUDICATARIO" para que las retire, vencido ese plazo "EL ADJUDICATARIO", autoriza al "EL MUNICIPIO" a retirar las mejoras y cobrarlas dentro de este plazo, dentro de el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" reserva que ejecute bajo estas condiciones adjudicadas por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales, las partes convienen declarar en los supra mencionados.

**SEXTA:** Para el caso de eventualidades controversiales que pudieran suscitarse con el fin de delimitar el contrato de adjudicación precada, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 25 días del mes de febrero de 2019.

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

CONVENIO ACEPTACIÓN DE PREDIO PARQUE INDUSTRIAL  
CONTRATO N° 002/2019

En el día de la fecha, se efectuó mediante la firma del CONTRATO N° 002/2019 la aceptación del predio adjudicado en forma precada en las condiciones que se detallan a continuación del presente Convenio. A su fin se hace presente al Sr. Rodríguez Oscar Marcelo, D.N.I. N° 17.136.862, sea designado legal en la calle Carlos Lina N° 1991 a las afueras de poner en su conocimiento previo a la suscripción del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN correspondiente, las condiciones en las cuales se encuentra el predio a otorgar con la siguiente denominación catastral: Parcela 3, Matricada 121, de la Sección II, sujeto a mensura definitiva.

- 1- El predio mencionado se encuentra en la "Zona de Servicios Extra Urbanos", la cual no cuenta con el territorio de redes de servicios básicos.
- 2- El suelo del mencionado sector se encuentra en proceso de inundaciones y el suelo tiene marcadas depresiones, "EL ADJUDICATARIO" deberá realizar su propio estudio de suelo que genere el relevo y construcción de dicho espacio a efectos de dar inicio a la actividad para la cual fue otorgado.
- 3- "EL ADJUDICATARIO" asumirá que respetará el fin para el cual ha solicitado dicho predio y que NO podrá venderlo, transferirlo, arrendarlo o cambiárselo al destino para el cual fuera solicitado sin previo y expreso consentimiento de "EL MUNICIPIO", toda transacción a la presente cláusula dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor adjudicado del predio, que deberá ser abonada por el adjudicatario en los términos que fija "EL MUNICIPIO".

En pleno conocimiento de las situaciones de hecho expresadas supra "EL ADJUDICATARIO" declara su conformidad no obstante lo normado por Ordenanza Municipal N° 850/97 y su Modificatoria N° 126/00.

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCIÓN N° 3173/2019

## ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. Rodríguez Omar Marcelo, DNI N° 17.136.862, con domicilio legal en calle Carlos Lisas N° 1691, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Participación Ciudadana Dr. Ramin Federico Armanán DNI N° 29.472.172, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, AS-afelindum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 3, Maelze 126, de la Sección H, sito en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 3815 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.

**PRIMERA:** "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$35.652,22 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 22/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$2.971,81 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 81/100), vendiendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

**SEGUNDA:** En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de las mismas, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desahucio inmediato del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

**TERCERA:** En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**CUARTA:** Domicilio. A todos los efectos que pudieran derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 07 días del mes de Mayo del año 2019.

FIRMA:   
ACLARACION:   
D.N.I. N°: 17-30882

  
Intendente  
Municipio de Río Grande









# RESOLUCIÓN N° 3175/2019

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 08 días del mes de Abril de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Participación Ciudadana Dr. CUBERO, y por la otra parte la Sra. "LA DONNA", con domicilio legal en la calle Sarmiento El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. "LA DONNA", con domicilio legal en la calle Sarmiento El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "LA DONNA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA DONNA se compromete a realizar los tareas con puntualidad y responsabilidad necesarias para el buen funcionamiento de su labor cumpliendo con el Apellido de Año y todas las normas que el Departamento de Gestión Municipal dicta en materia de higiene y seguridad en el trabajo, así como las funciones que le determine la presente resolución de área "LA DONNA" deberá realizar dichas tareas con puntualidad y con el uso de los recursos humanos y materiales que se le asignen, así como el uso de los recursos humanos y materiales que se le asignen, así como el uso de los recursos humanos y materiales que se le asignen.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la prestación de los servicios se establece en un valor mensual de \$28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100), lo que será abonado en forma de pago mensual, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de cada factura. El día de la presentación de la factura se observará, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA DONNA se presente con las remuneraciones del mes. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** LA DONNA se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante toda duplicada cada vez que le sea requerido. LA DONNA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente Acta Acuerdo, quedando expresamente prohibido al personal de cualquier índole de cualquier naturaleza que sea otorgar cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, perteneciente al EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las acciones en materia de derecho y competencia de LA DONNA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones legales y según lo establecido en el presente contrato, en materia de derecho y competencia de LA DONNA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones legales y según lo establecido en el presente contrato, en materia de derecho y competencia de LA DONNA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones legales y según lo establecido en el presente contrato.

**QUINTA:** Si LA DONNA incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otro momento que lo notifique fehacientemente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de ausencias injustificadas y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA DONNA con un anticipo de 15 días de anticipación. LA DONNA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo de 30 días.


**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 30 de abril y hasta el 30 de junio de 2019. EL MUNICIPIO tendrá el deber de garantizar la ejecución de los servicios por el mismo período contractual, lo que será evaluado por el Municipio de Río Grande, en caso de ser necesario, se podrá renovar el presente contrato por idénticos términos y condiciones.

**SEPTIMA:** Se dejó expresa constancia que LA DONNA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contrato, expresamente a fin que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las leyes respectivas.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos que se indican en el presente acto jurídico, en los mismos domicilios en los que se practiquen y comprometen a comunicar por escrito cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



# RESOLUCIÓN N° 3177/2019

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de abril del año dos mil dieinueve, entre el Municipio de Río Grande, representado por este acto por la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. Laura Roca DNI N° 18.055.241, "el referendario" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el denominado en adelante "EL PROFESIONAL", con domicilio en la calle Vicente López N° 264 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: asesoramiento de las acciones de cooperación internacional conjuntamente con los distintos organismos de Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, que favorezcan la ejecución de los proyectos y el desarrollo de estrategias, programas e proyectos en el ámbito de Municipio.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de un valor mensual de \$35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100) por el cual la suma total contratada es de \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Modernización e Innovación del Municipio para su verificación, una factura por cada pago realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El día de la presentación de la factura se observará, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR se presente con las remuneraciones del mes. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, como por parte del MUNICIPIO los conceptos de traslado y alojamiento, por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente Acta Acuerdo, quedando expresamente prohibido al personal de cualquier naturaleza que sea otorgar cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, perteneciente al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere llegar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones legales y según lo establecido en el presente contrato, en materia de derecho y competencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones legales y según lo establecido en el presente contrato, en materia de derecho y competencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones legales y según lo establecido en el presente contrato.

debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si el PROFESIONAL incurre en las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otro momento que lo notifique fehacientemente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo hasta el 30 de junio del año 2019 pudiendo disponerse la renovación de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia sobre las partes acordadas posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se dejó expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, expresamente a fin que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las leyes.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio legal en los establecimientos que se indican en el presente acto jurídico, en los mismos domicilios en los que se practiquen y comprometen a comunicar por escrito cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 10 días del mes de abril del año 2019.

  
Prof. Laura Roca  
Secretaría de Modernización e Innovación  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3176/2019

## ACTA COMPLEMENTARIA N° 2 AL ACTA ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, COLABORACION, COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero de 2019, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente Técnica Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.481.816, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrán Melella, D.N.I. N° 21.674.000, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y la "COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA." CUIT N° 30-7153919-3, con domicilio en la calle Cabo Domingo N° 700 de la ciudad Río Grande, representada en este acto por el Sr. Irma Roberto, D.N.I. N° 25.982.473, en su carácter de Presidente, y la Sra. Villaverde, María Cristina D.N.I. N° 27.264.512, en su carácter de Secretaria de la "LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.", acuerdan celebrar la presente "ACTA ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, COLABORACION, COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA." por medio de la cual se realizará un (1) curso denominado "Introducción a la Producción Audiovisual", el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: Por medio de la presente acta, las partes se comprometen a realizar un (1) curso de capacitación teórico práctico denominado "Introducción a la Producción Audiovisual". La finalidad es generar iniciativas de formación que fortalezcan la integración educativa y laboral, adquieran los conocimientos básicos y manejo de herramientas de una producción audiovisual para poder crear o mejorar emprendimientos, traducido en una salida laboral inmediata.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" brindará espacios municipales acordes a la "LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.", para que desarrolle acciones de formación para el fortalecimiento de las capacidades de la comunidad. "LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.", se compromete a designar a la capacitadora Villaverde María Cristina D.N.I. 27.264.512 quien será la responsable del dictado de las capacitaciones como así también, serán los responsables de brindar el equipamiento técnico necesario para realizar las prácticas del curso. Por su parte, "EL MUNICIPIO" se hará cargo del pago del capacitador por un valor por curso de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$4.000,00), lo que confirma un valor total por los meses de capacitación de cuatro (4) meses de capacitación de Pesos Cincuenta y Seis Mil 00/100 (\$56.000,00). Además, tendrá a su cargo el montaje de las aulas, las medidas de seguridad e higiene y de colaborar con los elementos e insumos didácticos necesarios para el dictado del mismo.

**TERCERA:** Jornada: La jornada a cumplir por los participantes, en tareas de capacitación e de práctica activa, serán establecidas por la Dirección Oficina de Empleo Municipal. Dicha capacitación tendrá una duración de cuatro (4) meses en días y horarios a determinar por esta dirección.

**CUARTA:** "LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA." acuerda analizar conjuntamente la curricula de "Introducción a la Producción Audiovisual", poniendo a su disposición personal idóneo que pueda verificar los conocimientos, permitiendo a "EL MUNICIPIO" la autorización para publicar mediante medios de comunicación el dictado de la capacitación.

**QUINTA:** Seguimiento: El seguimiento y evaluación del desempeño de los participantes durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Dirección Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de "EL MUNICIPIO" a través del capacitador designado.

**SEXTA:** "LA COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA." acuerda con el "EL MUNICIPIO" que una vez finalizada la cursada, se procederá a la entrega de un certificado de participación.

**SEPTIMA:** La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia a partir de su firma y con una duración de cuatro (4) meses, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaren su voluntad en contrario por escrito.

**OCTAVA:** Rescisión: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento la presente acta complementaria y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuantían con presupuesto acordado. La rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

**NOVENA:** Las partes acuerdan que las controversias oerentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo a espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se notificará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales contencioso administrativos provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**DECIMA:** Domicilio: A todos los efectos que pudieran derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.


En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la inscripción en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 25 días del mes de febrero de 2019.

FIRMA:   
ACLARACION:   
D.N.I. N° 18.481.816

FIRMA:   
ACLARACION:   
D.N.I. N° 25.982.473

FIRMA:   
ACLARACION:   
D.N.I. N° 25.982.473

MUNICIPIO DE RIO GRANDE      FTI, COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.      SEC. COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.





# RESOLUCIÓN N° 3240/2019

**CONVENIO ESPECÍFICO N° II**  
Complementario del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación, Complementación y Asistencia. Celebrado entre "Fundación DAR- Conin Río Grande, y el "Municipio de la Ciudad de Río Grande".

Entre el **Municipio de Río Grande**, representada en este acto por la Secretaria de Salud Judit Di Giglio ad referendum del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en Elcano n° 203 de esta Ciudad, en adelante llamado **"EL MUNICIPIO"** por una parte, y por otra, la **"FUNDACIÓN DAR"**, Mat. 1291/2011: 163, representada en este acto por su presidente, la Sra. Ochoa, Valeria DNI N° 26.183.787, con domicilio legal en Rosales N° 27, de la ciudad de Río Grande, en adelante **"CONIN RIO GRANDE"**, ambas en conjunto denominadas **"LAS PARTES"**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico N° 2, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LAS PARTES, se comprometen a cooperar para dar cumplimiento a los objetivos del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION, COOPERACION, COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA**, celebrado el día 20 de febrero de 2017.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO se compromete a poner a disposición de LA FUNDACIÓN, dos profesionales que prestarán colaboración en esta institución durante 12 (doce) horas semanales, designando EL MUNICIPIO un/a médico/a ginecólogo/a y un/a trabajador/a social a tal fin.

**TERCERA:** El incumplimiento de las pautas establecidas en las cláusulas precedentes, serán causa suficiente para que cualquiera de LAS PARTES pueda rescindir el presente convenio, sin originar la precedencia de daños y perjuicio de ningún tipo.

**CUARTA:** LAS PARTES, acuerdan que el presente Convenio Específico, tendrá vigencia durante un (1) año desde la fecha de su suscripción. Podiendo ser renovado en forma automática por mismo plazo.

**QUINTA:** Las partes convienen que, ante cualquier controversia que pueda surgir con motivo del presente instrumento, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 22 días del mes de abril de dos mil diecinueve se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

*[Firmas manuscritas]*  
Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente Municipal  
Judit Di Giglio  
Secretaria de Salud

# RESOLUCIÓN N° 3241/2019

**UNISAL**  
Municipio de Río Grande  
Secretaría de Promoción Social

## ACUERDO ESPECÍFICO VI ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA ARGENTINA

Entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Melella, Gustavo Adrián, D.N.E. N° 21.074.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"**, y por la otra la **FUNDACIÓN SALESIANA ARGENTINA**, en adelante **"LA UNISAL"**, con domicilio en la calle Gurruti 132, de la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector Mg. Rosendo, Héctor Darío, D.N.E. N° 17.716.223, convienen en celebrar el **ACUERDO ESPECÍFICO V**, en el marco del Convenio de Colaboración Académica firmado entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LA UNISAL"**, suscripto a los 05 días del mes de Marzo 2019, que se regirá a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** el objetivo del presente, es de colaboración para la Organización, Producción Previa y Coordinación General para el Segundo Congreso Internacional denominado: "Educación e Inclusión desde el Sur", por parte de **"LA UNISAL"**, destinada a equipos directivos, docentes de todos los niveles y estudiantes de la formación docente.

**SEGUNDA:** las partes convienen realizar el segundo congreso internacional, para exponer proyectos implementados en las instituciones educativas.

**TERCERA:** **"EL MUNICIPIO"** se compromete a transferir los fondos necesarios a **"LA UNISAL"**, y ésta, se hará cargo de abonar los honorarios a los conferenciantes, comentaristas, traductores y equipo de la coordinación general, conforme a la siguiente escala: 15% para las partes, más el diez (10 %) para gastos administrativos.

**UNISAL**  
Municipio de Río Grande  
Secretaría de Promoción Social

### CONGRESO MES DE NOVIEMBRE

- Dos (02) Conferencias Internacionales, por la suma total de US\$ 2.000,00 (Dos Mil con 00/100) o su equivalente en pesos a la cotización de la moneda extranjera en el mes de Noviembre 2019
- Cuatro (04) Conferencias a realizarse en el mes de Noviembre por la suma total de \$ 72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100)
- Nueve (09) Comentaristas por un monto de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) cada uno, lo que hace un total de \$ 126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100)
- Organización, producción previa y coordinación general por la suma total de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)
- Pago por servicio profesional a favor del Lic. Gabriel Eduardo Bremer (Marzo a Diciembre 2019) por la suma mensual de \$ 35.000,00
- Pago por servicio profesional a favor del Lic. Gustavo Javier Galli (Marzo a Diciembre 2019) por la suma mensual de \$ 35.000,00
- Pago por servicio profesional a favor del Lic. Sebastián Juan Manuel Urquiza (Marzo a Diciembre 2019) por la suma mensual de \$ 28.000,00

**CUARTA:** Serán obligaciones de **"LA UNISAL"**

- 1) Designar a los disertantes, integrantes del comité científico y al equipo de producción, en coordinación con **"EL MUNICIPIO"**.
- 2) Abonar los honorarios de los conferenciantes, comentaristas y organizadores, de acuerdo del presupuesto total acordado.
- 3) Comenzar a **"EL MUNICIPIO"**, en tiempo y forma, toda modificación que se produzca respecto de la cantidad y las identidades de los disertantes viajeros, modificaciones en el cronograma o las fechas de evitar multas e imprevistos. En caso de incumplimiento, se hará cargo **"LA UNISAL"** de las erogaciones correspondientes.
- 4) La falta de cumplimiento en tiempo y forma, del pago de las sumas estipuladas, dará derecho a **"LA UNISAL"** a rescindir el presente convenio.

# RESOLUCIÓN N° 3245/2019

**ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 55/18 (BOYSP-DOF)**  
Entre el señor **WALLNER DANIEL ANTONIO** D.N.I. N° 12.879.900, con domicilio real y legal en Viales (Apdo N° 236 de la Ciudad de Río Grande, Ramo en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **MARIA GABRIELA CASTILLO** D.N.I. N° 28.454.823, "Ac Hateronau" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N°1** del Contrato de Obra N° 55/18, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 55/18 (BOYSP-DOF) de fecha 10 de Julio del 2018 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE LA PLAZA G.C. - 83 RIO RUAZU"**, cuyos aspectos principales lo constituye la documentación adjunta en el Exped. N° 1725-18, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y anexos reconociendo ambas partes la planilla de Economías, Demoras y Límites Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo N°1

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados a través del Contrato de Obra N° 55/18 aprobado mediante la Resolución Municipal 3065/18, de fecha 24 de Julio de 2018, y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

**TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 55/18 incrementando el monto contractual en la suma de \$497.426,82 (SON PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 82/100) con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$7.874.490,82 (SON PESOS SIETE MILLONES OCHO-CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100)

**CUARTA:** La Contratista deberá otorgar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 24.881,20 (SON PESOS VEINTICUATRO MIL OCHO-CIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100), equivalente al 5% del monto ampliado, en concepto de garantía de contrato.

**QUINTA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N°55/18 ampliando el plazo de obra en 30 (TRENTA) días con lo cual el plazo total de la obra será de 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio

**SEXTA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. Lleno que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecisiete (17) días del mes de abril del año que se describe.

*[Firmas manuscritas]*  
DANIEL ANTONIO WALLNER  
D.N.I. N° 12.879.900

# RESOLUCIÓN N° 3241/2019

**UNISAL**  
Municipio de Río Grande  
Secretaría de Promoción Social

## QUINTA: Serán obligaciones de "EL MUNICIPIO":

- 5.1 Designar, a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, como Autoridad de Aplicación para la ejecución del presente Acuerdo Específico V.
- 5.2 Proveer el espacio físico adecuado para el dictado de los pre-congresos y congresos.
- 5.3 Proveer el personal y las gestiones administrativas, recursos tecnológicos y de manutención, acorde a las necesidades, para el desarrollo de los mismos.
- 5.4 Proveer servicio de lunch en los distintos espacios en donde se desarrollen las actividades previstas.
- 5.5 Transferir a **"LA UNISAL"**, en forma mensual la suma estipulada para el desarrollo del Precongreso y Congreso, de acuerdo al presupuesto detallado en la cláusula TERCERA.
- 5.6 **"EL MUNICIPIO"**, deberá transferir, el día 20 de cada mes, a la cuenta corriente de **"LA UNISAL"** N° 191-127-068923 CBU: 19181271-5501270689232 del Banco Credicoop sacram Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), a fin de atender el pago a los disertantes y equipo de la UNISAL.
- 5.7 **"EL MUNICIPIO"** se hará cargo de los gastos de pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y traslado dentro de la ciudad de Río Grande, de los disertantes y organizadores, debiendo remitir, con la debida anticipación a **"LA UNISAL"** el comprobante de los pasajes aéreos, según cronograma y cantidad de disertantes por viaje de trabajo.

**SEXTA:** ante cualquier diferencia en la interpretación y/o aplicación del presente **ACUERDO ESPECÍFICO V**, las partes resolverán de mutuo acuerdo y entendimiento, dichas diferencias. En caso de no ser ello posible, se someterá a las competencias de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Río Grande. Ambas partes establecen como domicilios legales los consignados al comienzo de la presente.

**UNISAL**  
Municipio de Río Grande  
Secretaría de Promoción Social

En prueba de conformidad y previa lectura, las partes suscriben cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, el día 25 del mes de Marzo del año 2019 y en la Ciudad de Bahía Blanca, el día 28 del mes de febrero del año 2019.

*[Firmas manuscritas]*  
Mg. Rosendo Darío Rosendo  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente Municipal

**CONFERENCIA RESERVADO**  
15078  
RÍO GRANDE  
25 MAR 2019  
*[Sello y firma manuscrita]*



N° 3245/2019

Hoja de Ejecución, Gastos y Cuentas Complementarias

NO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPORTE PAGADO	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE A RECIBIR	IMPORTE A PAGAR POR PAGAR	IMPORTE A RECIBIR POR RECIBIR
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

3245



*[Handwritten signature]*  
 Ing. Daniel Wallner  
 Representante Técnico

N° 3245/2019

**DWE** ING DANIEL WALLNER  
 EMPRESA CONSTRUCTORA

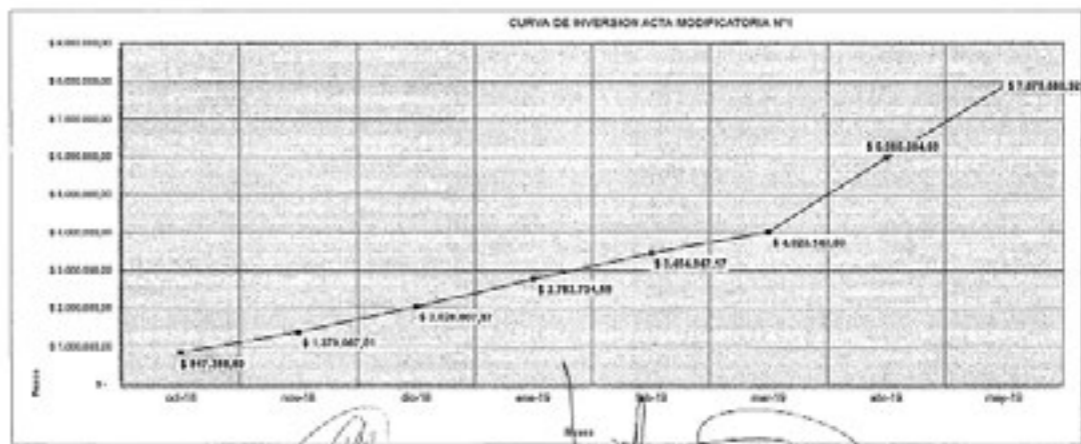
HOJA 2/10

OPERA: CONSTRUCCION DE LA PLAZA E.T. N° 60 RIO GRANDE

CURVA DE INVERSION ACTA MODIFICATORIA N°1

Oferta con 20% de Anticipo Financiero

3245



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Ing. Daniel Wallner  
 Representante Técnico

*[Handwritten signature]*  
 Prof. Dr. Daniel Wallner  
 Director de Obras y  
 Servicios Públicos

MUNICIPIO DE RIO GRANDE SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PLAZA DE TRABAJOS ACTA MODIFICATORIA N°1

NO	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL	IMPORTE PAGADO	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE A RECIBIR	IMPORTE A PAGAR POR PAGAR	IMPORTE A RECIBIR POR RECIBIR
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...					











# RESOLUCIÓN N° 3298/2019

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 831/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la Sra. Alicia Érica Paola MOREA, D.N.I. N° 20.944.392, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown N° 1623, de la ciudad de Río Grande, por una parte en adelante llamado "LA CONTRATADA" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "LA CONTRATADA"**, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.ecosufuequinos.com](http://www.ecosufuequinos.com) de 350 x 60 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Dieciocho Mil con 00/100 (\$ 18.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA: "LA CONTRATADA"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

# RESOLUCIÓN N° 3299/2019

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 850/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. N° 21.485.282, con domicilio real y legal en calle De La Plaza N° 3442, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "EL CONTRATADO"**, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.surf1.com.ar](http://www.surf1.com.ar), de 728 x 90 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA: "EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

# RESOLUCIÓN N° 3300/2019

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 647/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Carlos Roberto MUZON, D.N.I. N° 10.330.472, con domicilio real y legal en calle Luisa Rosso N° 882, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "EL CONTRATADO"**, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.hablemosclarosdf.com.ar](http://www.hablemosclarosdf.com.ar), de 960 x 60 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$240.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA: "EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

# RESOLUCIÓN N° 3301/2019

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 155/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. N° 21.485.282, con domicilio real y legal en calle De La Plaza N° 3442, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "EL CONTRATADO"**, se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.surf1.com.ar](http://www.surf1.com.ar), de 728 x 90 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de enero de 2019, y hasta el 28 de febrero de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA: "EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



# RESOLUCIÓN N° 3302/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 055/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, entre la Sra. Pamela Anahí TOLOZA, D.N.I. N° 32.717.570, con domicilio real y legal en calle Arturo Illa N° 567, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "LA CONTRATADA" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATADA" se compromete a la difusión de mensajes por FM SUR 93.9, los sábados en horario de 09:00 hs a 12:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 10 menciones diarias de 30 segundos aproximadamente; dejando constancia "LA CONTRATADA" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo periodo.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$6.000,00). Monto total de la contratación Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$24.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "LA CONTRATADA" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firmas manuscritas]*  
Paulo Agustín TITA  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

*[Firma manuscrita]*  
Pamela Anahí Tolóza  
"LA CONTRATADA"

# RESOLUCIÓN N° 3303/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE IDÓNEA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a 1 día del mes de MARZO de 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Promoción Social, D.I. CUBINO, Analía Inés, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CLAUDIA ELIZABETH MENCIA, D.N.I N° 28.875.762, C.U.I.T N° 27-26876752-S, con domicilio real y legal en MIGUEL BOUNUCELLI N° 1229, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "LA IDÓNEA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS DE IDÓNEA", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA IDÓNEA se desempeñará en la Dirección de Defensoría Municipal dependiente de esta Secretaría, realizando las tareas asistenciales de índole administrativas que se le asignen en el área mencionada. LA IDÓNEA tendrá relación directa con la dirección y conforme las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente del área. LA IDÓNEA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Defensoría Municipal y/o la Secretaría de Promoción Social le indiquen, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y LA IDÓNEA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en las horas de semana, debiendo LA IDÓNEA estar a disposición de EL MUNICIPIO con afectación full time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un valor mensual de \$28.800,00 (Pesos Veintiocho Mil), lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un monto total de

\$ 168.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100), por todo concepto. LA IDÓNEA deberá presentar ante la Dirección de Defensoría Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoidé que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA IDÓNEA la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** LA IDÓNEA se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA IDÓNEA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA IDÓNEA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA IDÓNEA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA IDÓNEA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA IDÓNEA derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

*[Firma manuscrita]*  
Claudia Elizabeth Mencia  
"LA IDÓNEA"

# N° 3303/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE IDÓNEA

**QUINTA:** Si LA IDÓNEA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA IDÓNEA con un mínimo de 15 días de anticipación. LA IDÓNEA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de abril y hasta el 30 de septiembre de 2019. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término 3 (tres) meses, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "LA IDÓNEA". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "LA IDÓNEA" tendrá el libre ejercicio de su profesión.

**SÉPTIMA:** Se deja expresa constancia que LA IDÓNEA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante (en el caso que correspondiere).

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*[Firmas manuscritas]*  
Paulo Agustín TITA  
Secretario de Promoción Social  
Municipio de Río Grande

*[Firma manuscrita]*  
Claudia Elizabeth Mencia  
"LA IDÓNEA"

# RESOLUCIÓN N° 3304/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. JETAMAR, Inés Marlene, D.N.I. N° 38.628.221, con domicilio real y legal en calle Desvener 462, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA", se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, colaborando en la organización y diseño de talleres de Dibujo, Animo y Miedo, dentro de los Centros Comunitarios Municipales, cubriendo en estos todo tipo de tareas que se le designen.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentran en sus oficinas fiscales. "LA LOCADORA", deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos o bienes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00) con lo cual la suma total contratada es de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.400,00) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina fiscal interviniente.

Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, corre por parte de "LA LOCADORA" los conceptos de pasajes, alojamiento y comida por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", la que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, "LA LOCADORA" lo hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de abril del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo periodo. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejando expresa constancia salvo que las partes acuerden previamente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales, en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2019.

*[Firma manuscrita]*  
Paulo Agustín TITA  
Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

*[Firma manuscrita]*  
Inés Marlene Jetamar  
"LA LOCADORA"



# RESOLUCIÓN N° 3305/2019

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SAUER, Ana Belen D.N.I. N° 36.733.244, con domicilio real y legal en la calle Arroyos Argentinos N° 1296, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA LOCADORA, se desempeñará, participando en la organización, preparación y desarrollo de eventos protocolarios que organiza el Municipio, asistiendo a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, acompañando en la coordinación de los mismos y gestionando el apoyo logístico requerido, considerando la formación que posee LA LOCADORA.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA, deberá concurrir al Municipio en forma fehaciente los casos por los cuales no pueden dar cumplimiento a los tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en su pago mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00) con lo cual la suma total contratada es de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 56.000,00) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y manutención por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** LA LOCADORA se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de diez (10) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, en el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio contratado, LA LOCADORA los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de Quince (15) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de Treinta (30) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de mayo del 2019 hasta el 30 de junio del 2019, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contenido expeditivo de este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los antes mencionados. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes convienen domicilio legal en los establecimientos en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de abril del 2019.

# RESOLUCIÓN N° 3306/2019

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SAUER, Ana Belen D.N.I. N° 36.733.244, con domicilio real y legal en la calle Arroyos Argentinos N° 1296, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA LOCADORA, se desempeñará en la Dirección de Promoción Territorial, colaborando en el asesoramiento de actores locales mediante el relevamiento en el territorio, en la realización de diagnósticos participativos comunitarios, como así también en la capacitación como herramienta para facilitar la organización social y asegurar el acceso de la población, a las políticas sociales vigentes de este Municipio.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA, deberá concurrir al Municipio en forma fehaciente los casos por los cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00) con lo cual la suma total contratada es de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 54.664,00) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en la Dirección de Promoción Territorial, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expresará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura.

Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de LA LOCADORA los conceptos de pasajes, alojamiento y manutención por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de diez (10) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio contratado, LA LOCADORA los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de Quince (15) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de Treinta (30) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de abril del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contenido expeditivo de este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los antes mencionados. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes convienen domicilio legal en los establecimientos en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de abril del 2019.

# RESOLUCIÓN N° 3308/2019

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 058/19

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la firma FAGON S.R.L. representada por la Sra. Claudia Gladys IBALDI, D.N.I. N° 14.323.368, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 431 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "LA CONTRATADA" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATADA", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.surenio.com.ar](http://www.surenio.com.ar), de 720 x 090 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$35.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$175.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "LA CONTRATADA" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

# RESOLUCIÓN N° 3307/2019

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SAUER, Ana Belen D.N.I. N° 36.733.244, con domicilio real y legal en la calle Arroyos Argentinos N° 1296, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA LOCADORA, se desempeñará en la Dirección de Promoción Territorial, colaborando en el asesoramiento de actores locales mediante el relevamiento en el territorio, en la realización de diagnósticos participativos comunitarios, como así también en la capacitación como herramienta para facilitar la organización social y asegurar el acceso de la población, a las políticas sociales vigentes de este Municipio.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por LA LOCADORA, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. LA LOCADORA, deberá concurrir al Municipio en forma fehaciente los casos por los cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 28.000,00) con lo cual la suma total contratada es de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 55.664,00) por todo concepto. LA LOCADORA presentará en la Dirección de Promoción Territorial, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expresará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura.

Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA LOCADORA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA LOCADORA sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de LA LOCADORA los conceptos de pasajes, alojamiento y manutención por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** LA LOCADORA se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA LOCADORA no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA LOCADORA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de diez (10) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA LOCADORA por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA LOCADORA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio contratado, LA LOCADORA los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA LOCADORA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si LA LOCADORA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA LOCADORA con un mínimo de Quince (15) días de anticipación. LA LOCADORA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de Treinta (30) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de abril del 2019 y hasta el 30 de junio del 2019, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo LA LOCADORA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA LOCADORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contenido expeditivo de este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los antes mencionados. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes convienen domicilio legal en los establecimientos en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de abril del 2019.



# RESOLUCIÓN N° 3309/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 660/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre el Sr. Carlos Hugo VARAS, D.N.I. N° 16.140.446, con domicilio real y legal en calle Arturo Illia N° 630, 3P Dpto. 8, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.fairplayrg.com.ar, de 640 x 060 píxeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$75.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Signatures]*

*[Signatures]*

# RESOLUCIÓN N° 3310/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 658/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al 25 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. José Ignacio QUIROGA, D.N.I. N° 16.883.545, con domicilio real y legal en calle Alberdi N° 1082, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 04 menciones diarias de 11 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Veintisiete Mil con 00/100 (\$27.000,00). Monto total de la contratación es de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$135.000,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Signatures]*

*[Signatures]*

# RESOLUCIÓN N° 3317/2019

ACTA DE INICIO 3317

OBRA: "CONSTRUCCION CERCO OLIMPICO CALLE AMEGHINO" (Contrato de Obra N° 91/17 - Expte. N° 2507/17)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil diecisiete, reunidos por una parte el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO, D.N.I. 20.454.928, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra parte el Sr. HUGO ALBERTO PAEZ, D.N.I. N° 16.168.138 llamada en adelante LA CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo a la CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual se libra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que en caso de rescisión de Contrato, la CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que éste le hubiera entregado.

Elo sin necesidad de interposición Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, y el triplicado en poder de LA CONTRATISTA.

*[Signatures]*

# N° 3317/2019

H & D  
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES  
OBRA: "CONSTRUCCIÓN CERCO OLIMPICO CALLE AMEGHINO" 3317

## PLAN DE TRABAJO

CONTRATO DE OBRA N° 91/17  
PLAZO DE OBRA: 180 DIAS  
ACTA DE INICIO: 14/07/17

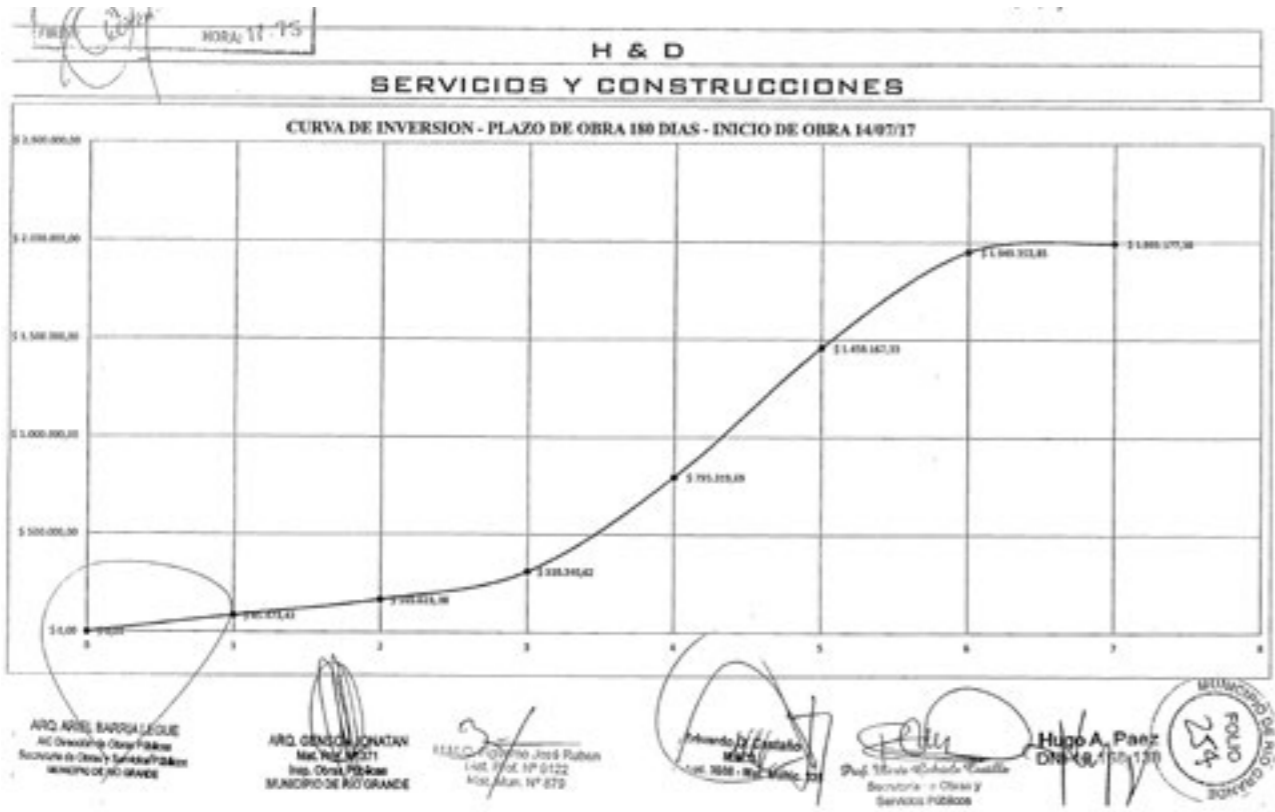
ITEM	DESCRIPCION	PRECIO e ITEMS	MES 1: 14 a 31	MES 2: 01 a 31	MES 3: 01 a 30	MES 4: 01 a 30	MES 5: 01 a 30	MES 6: 01 a 30	MES 7: 01 a 30	MES 8: 01 a 30	
			Julio '17	Agosto '17	Sept. '17	Octubre '17	Nov. '17	Dic. '17	Enevo '18		
<b>TAREAS PRELIMINARES</b>											
1-1	Cerco de obra 2,00 x 1,20 m	\$ 11.006,85	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
1-2	Excavación manual	\$ 56.797,01	0,00%	0,00%	30,00%	30,00%	20,00%	10,00%	10,00%	0,00%	
<b>CERCO PERIMETRAL</b>											
2-1	Viga 12" A" x 8" B" x 0,20 m	\$ 408.154,78	15,00%	15,00%	30,00%	30,00%	30,00%	30,00%	0,00%	0,00%	
2-2	Cerco Obispo	\$ 1.382.476,00	0,00%	0,00%	5,00%	20,00%	35,00%	35,00%	35,00%	3,00%	
<b>PORTONES</b>											
3-1	Columnas de 12" A" x 8" B" x 0,30 m	\$ 23.947,68	0,00%	0,00%	30,00%	30,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
3-2	Portones de 7,00 x 3,80 doble hoja	\$ 36.833,83	10,00%	30,00%	30,00%	30,00%	15,00%	45,00%	0,00%	0,00%	
<b>GRILLAS Y LINDAZO</b>											
4-1	Estacapas de obra	\$ 6.942,81	0,00%	0,00%	3,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%	
		<b>\$ 3.898.177,38</b>									

N Parcel	4,23%		4,02%		7,23%		24,51%		33,22%		24,02%		2,30%	
	Monto Parcial	N Acumulado	Monto Parcial	N Acumulado	Monto Parcial	N Acumulado	Monto Parcial	N Acumulado	Monto Parcial	N Acumulado	Monto Parcial	N Acumulado	Monto Parcial	N Acumulado
	\$ 81.473,43	\$ 81.473,43	\$ 85.149,95	\$ 166.623,38	\$ 144.717,24	\$ 311.340,62	\$ 484.979,08	\$ 796.319,64	\$ 662.847,04	\$ 1.459.166,68	\$ 491.186,31	\$ 1.950.352,99	\$ 45.823,53	\$ 2.000.176,52
	4,23%	8,30%	8,30%	12,15%	19,38%	34,06%	48,57%	63,08%	78,30%	92,52%	94,82%	97,12%	99,42%	100,00%
	\$ 81.473,43	\$ 166.623,38	\$ 311.340,62	\$ 484.979,08	\$ 796.319,64	\$ 1.181.298,68	\$ 1.459.166,68	\$ 1.654.355,83	\$ 1.845.542,83	\$ 1.990.729,36	\$ 2.000.176,52	\$ 2.000.176,52	\$ 2.000.176,52	\$ 2.000.176,52

*[Signatures]*



Nº 3317/2019



RESOLUCIÓN Nº 3321/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta Ciudad, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Sra. Bustos Varela Florencia Romina con DNI Nº: 36.825.286, con domicilio en la calle Vicente Stanc 3156 A de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en la Administración respecto al manejo electrónico de expedientes dependientes de la Dirección. EL LOCADOR tendrá relación directa con la Dirección de Tareas y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL LOCADOR realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Dirección de Tareas le indicara, totalizando como mínimo 40 (cuarenta) horas semanales, de resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL LOCADOR acordara tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterara el servicios a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$106.800,00 (Pesos cien mil ochocientos con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**TERCERA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Nº 3321/2019

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 13 de Marzo de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019 inclusive pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Marzo del año 2019.

Bustos Varela Florencia Romina  
DNI: 36/825.286

RESOLUCIÓN Nº 3322/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUNIN D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Sr. Gustavo Adrián MOLLO, DNI. Nº 26.283.983 con domicilio en la calle Ancha Nº 2039, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **EL LOCADOR** convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, tendrá como función, proponer, organizar y llevar adelante Acuerdos de Precios, organizar reuniones, realizar relevamientos de precios, controlar el funcionamiento de los distintos programas que se implementen, elaborar en la promoción de derechos de los Consumidores y Usuarios, y asistir a la Dirección General de Gestión Ciudadana para el cumplimiento de sus misiones y funciones.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 158.267,00 (Pesos ciento cincuenta mil doscientos sesenta y siete con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección General de Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la constatación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio del contrato, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Abril del 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 inclusive. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de marzo del año 2019.

RESOLUCIÓN Nº 3323/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUNIN, Federico Armando DNI Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la Sra. Ziegler Natalia Mabel, DNI Nº 25.102.310 con domicilio en la calle Sibao Nº 930, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios en la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social realizando tareas de atención al público y administrativas.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$84.000,00 (Pesos ochenta y cuatro mil con 00/100). EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Abril del 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 inclusive. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de marzo del año 2019.



# RESOLUCIÓN N° 3373/2019

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Fundación "TZEDAKÁ" y el "Municipio de la Ciudad de Río Grande"

3374

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan:

- Mesa 1: Prestación de trabajo en equipo - desarrollo de proyectos.
- Mesa 2: Cobro - Cobro de trabajo en equipo - desarrollo de proyectos.
- Mesa 3: Revisión de costos, trabajo en equipo - desarrollo de proyectos - presentación de proyectos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá prestar en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR...

TERCERA: El precio total convenido para la realización de los trabajos profesionales se establece en un valor de \$11.500.000 (once millones quinientos mil quinientos pesos)...

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el estado de los trabajos a su cargo mediante los informes que se irán realizando...

QUINTA: Los servicios se prestarán a domicilio y concurrencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de los procedimientos administrativos que rigen en el ámbito de competencia...

SEXTA: EL LOCADOR asumirá las obligaciones del presente contrato y sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá asumir el presente contrato, en una modalidad que se acordará...

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 8 del mes de abril hasta el día 30 de mayo del año 2019...

NOVENA: Las partes convienen declarar que el presente contrato es de carácter gratuito y que no genera obligaciones de ninguna especie...

DECIMA: Las partes acuerdan que el presente contrato se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

Las partes declaran el carácter gratuito de la presente celebración; no percibiendo ni la Fundación, ni el Municipio, beneficio alguno derivado de la misma...

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

# RESOLUCIÓN N° 3374/2019

## ACTA COMPROMISO

Entre: La Fundación "TZEDAKÁ" y el "Municipio de la Ciudad de Río Grande"

3374

En base a las consideraciones precedentes, las partes ACUERDAN:

- PRIMERO: Afianzar el firme propósito de garantizar la protección hacia los sectores más vulnerables de la comunidad, con iniciativas sanitarias que se traducen en este caso en particular, en la provisión y distribución gratuita de medicamentos, hacia quienes más lo necesitan.
- SEGUNDO: Para lograr el propósito precedente, la Fundación asume el compromiso de enviar gratuitamente al Municipio, todos aquellos medicamentos que posea en stock en su "Banco Comunitario de Medicamentos", de acuerdo a las donaciones que la Fundación recibe de terceros...
- TERCERO: En cuanto a la modalidad de ejecución, el Municipio remitirá mensualmente a la Fundación, nota firmada por un profesional médico, detallando aquellos medicamentos necesarios para satisfacer la demanda de los distintos Centros Municipales de Salud.
- CUARTO: Las partes declaran el carácter gratuito de la presente celebración; no percibiendo ni la Fundación, ni el Municipio, beneficio alguno derivado de la misma.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

# N° 3374/2019

## ACTA COMPROMISO

Entre: La Fundación "TZEDAKÁ" y el "Municipio de la Ciudad de Río Grande"

3374

QUINTO: Cualquier situación que se aleje de lo previsto en la presente, deberá ser resuelta de común acuerdo por las partes.

SEXTO: El plazo de duración se conviene en el término de un año desde la fecha de suscripción de la presente.

SEPTIMO: El Municipio asume como su responsabilidad el cumplimiento de todas las exigencias legales y reglamentarias vinculadas a la entrega de los medicamentos a sus Centros Asistenciales...

OCTAVO: Ambas partes acuerdan que podrán comunicar y difundir la existencia y los alcances de la presente, debiendo consentir previamente y en forma expresa la modalidad que adoptarán a tales efectos.

NOVENO: La Fundación no se responsabiliza por la pérdida de medicamentos como consecuencia de caso fortuito y/o fuerza mayor.

DECIMO: Las partes podrán ampliar de común acuerdo el proceso de colaboración institucional, a través de Actas o Convenios Específicos, los que serán complementarios de la presente.

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el inicio del presente.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

# N° 3374/2019

## ANEXO I - ACTA COMPROMISO

Entre: La Fundación "TZEDAKÁ" y el "Municipio de la Ciudad de Río Grande"

3374

Nombre del medicamento	Forma Farmacéutica	Concentración
Acidiflor	Comprimidos	400mg
Acidiflor	Comprimidos	1mg
Acido Valérico	Jarabe	250mg
Adaptyl	Comprimidos	300mg
Amodarona	Comprimidos	200mg
Amixolpina	Comprimidos	5mg
Amoxicilina	Comprimidos	500mg
Amoxicilina	Suspensión	500mg/5ml
Amoxicilina/Ac. Clavulánico	Comprimidos	875/125mg
Amoxicilina/Ac. Clavulánico	Suspensión	400/57mg/5ml
Aspirina	Comprimidos	100mg
Atenolol	Comprimidos	50mg
Actimicina	Comprimidos	500mg
Actimicina	Suspensión	200mg/5ml
Betametasona	Crema	Al 1 por ml
Betametasona	Cotas	0,5mg/ml
Budesonide	Aerosol Bronquial	200mcg/dosis
Carbamazepina	Comprimidos	200mg
Cefalexina	Comprimidos	500mg
Cefalexina	Suspensión	250mg/5ml
Cefalexina	Suspensión	500mg/5ml
Ciprofloxacina	Comprimidos	500mg
Clotrimazol	Crema	Al 1%

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.

En tanto en cuanto a la categoría profesional que el efecto lo otorgan los arts. mencionados.



N° 3374/2019

RESOLUCIÓN N° 3379/2019

N° 3379/2019

3379

ANEXO I - ACTA COMPROMISO

Entre: La Fundación "CEDEAR" y el "Municipio de la Ciudad de Río Grande" 3374

Histocina + Paracetamol	Comprimidos	10mg/500mg.
Euprofeno	Comprimidos	400mg.
Euprofeno	Suspensión	100mg/5ml (2%)
Levodopa Carbidopa	Comprimidos	250/25mg
Levodroina	Comprimidos	25mg.
Levodroina	Comprimidos	50mg.
Levodroina	Comprimidos	100mg.
Loxartan	Comprimidos	50mg.
Mebendazol	Comprimidos	200mg.
Mebendazol	Suspensión	100mg/5ml.
Mepredrisona	Comprimidos	4/5mg.
Metformina	Comprimidos	500mg.
Metformina LP	Comprimidos	850mg.
Metronidazol	Comprimidos	500mg.
Metronidazol	Ovulos	500mg.
Metronidazol	Suspensión	125mg/5ml
N-Aceticisteina	Sobres	200mg / 600mg.
Nistatina	Comp. Vaginal	100.000UI
Nistatina	Suspensión	100.000UI/ml
Norfloxacina	Comprimidos	400mg.
Paracetamol	Solución	100mg/ml
Paracetamol	Comprimidos	500mg.
Penicilina G.	Anipola	2.400.000UI
Pemetina	Solución	Al 1%
Polivitamínico	Solución	VE. A. V. D.

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° CHACRA XI"  
(Contrato N° 30/2018 - Expte. N° 602/18)

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil diecinueve, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Prof. **MARÍA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 20.454.928**, "Ad Interdum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO**; y por la obra la empresa **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L** representada por el Sr. **OSCAR ANDRÉS VOLPE D.N.I. N° 20.037.258** en su carácter de Socio gerente, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra: "**PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° CHACRA XI**", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 30/2018 (SOYSP-DOV) de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente N° 602/2018, con el fin de reanudar o reiniciar el plazo de obra, suspendido mediante el "**Acta de Neutralización de Plazo**" de fecha 31 de mayo de 2018, considerando que se encuentran superadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización, es que se establece como fecha de reinicio del plazo de obra el día 24 de abril de 2019.-

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA**.

*[Firma]*  
**OSCAR ANDRÉS VOLPE**  
D.N.I. N° 20.037.258

*[Firma]*  
**Prof. MARÍA GABRIELA CASTILLO**  
D.N.I. N° 20.454.928

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR ÍTEM	%	16 de Abril al 30 de Abril	01 de Mayo al 31 de Mayo	01 de Junio al 30 de Junio	01 de Julio al 31 de Julio
100 m de Bases esp. 0,30 m	\$ 1.200.000,00	2,70	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00
100 m de Bases esp. 0,20 m	\$ 1.000.000,00	2,25	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
100 m de Bases compuestas 0,10 m	\$ 1.200.000,00	2,70	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00
Asfalto de Imprimación	\$ 1.000.000,00	2,25	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
Asfalto de Liga	\$ 1.200.000,00	2,70	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00
Asfalto 0,20 m	\$ 1.000.000,00	2,25	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00	\$ 270.000,00
de Obra	\$ 1.200.000,00	2,70	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00
<b>TOTAL OBRAS</b>	<b>\$ 10.000.000,00</b>	<b>22,50</b>	<b>\$ 2.700.000,00</b>	<b>\$ 2.700.000,00</b>	<b>\$ 2.700.000,00</b>	<b>\$ 2.700.000,00</b>

*[Firma]*  
M. Prof. N° 16412 C.P. Ing. Civil  
Inspector Obras Viales  
Municipio de Río Grande

*[Firma]*  
OSCAR ANDRÉS VOLPE  
Socio Gerente  
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

*[Firma]*  
Arq. Alfredo J. J. Pardo  
Administrador Técnico  
Proyectos Fuegosinos S.R.L.

*[Firma]*  
OSCAR ANDRÉS VOLPE  
Socio Gerente  
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

ANEXO I - ACTA COMPROMISO

Entre: La Fundación "CEDEAR" y el "Municipio de la Ciudad de Río Grande"

Prednisona	Comprimidos	4/5mg.
Propinox	Peflas	10mg.
Propinox + Clorinato de Isina.	Comprimidos	10mg/125mg.
Ranitidina	Comprimidos	150mg.
Salbutamol	Aerosol Bronquial	100mcg/dosis
Salbutamol	Sol. P/Nebulizar	5mg/ml
Sales de R. O.	Sobres	27,0g.
Simvastatina	Comprimidos	20mg.
Vitamina D	Solución	300 a 500UI

*[Firma]*  
M. Prof. N° 16412 C.P. Ing. Civil  
Inspector Obras Viales  
Municipio de Río Grande

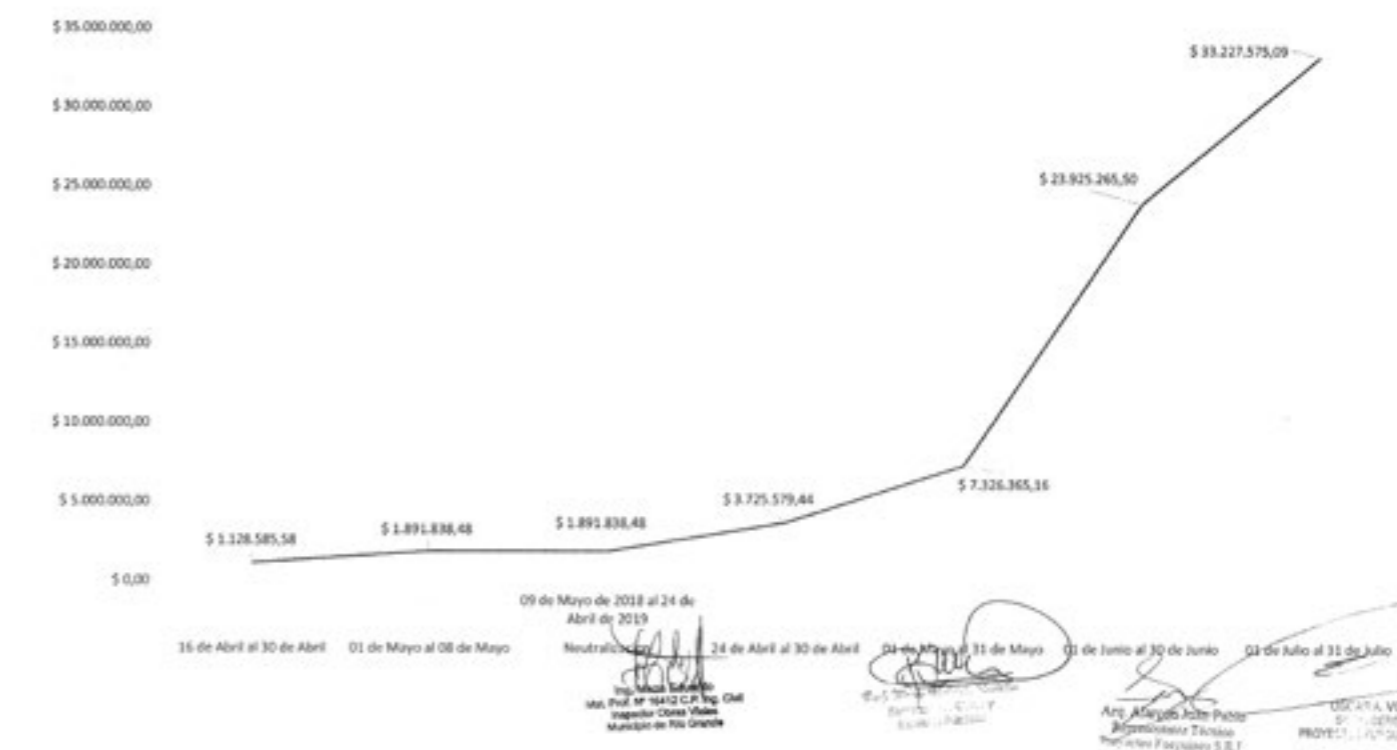
*[Firma]*  
OSCAR ANDRÉS VOLPE  
Socio Gerente  
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

*[Firma]*  
Arq. Alfredo J. J. Pardo  
Administrador Técnico  
Proyectos Fuegosinos S.R.L.

*[Firma]*  
OSCAR ANDRÉS VOLPE  
Socio Gerente  
PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.

15105  
7/7/2019

OBRA: " PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN B° CHACRA XI"





# RESOLUCIÓN N° 3386/2019

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS**

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elicano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Médico Cardiólogo RISOLIO Néstor Francisco Adolfo DNI N° 14.341.234 con domicilio en calle Rivadavia N° 1564 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL tendrá como función prestar la atención que los atletas requieren tanto en el desarrollo físico, como en las condiciones que presenten los mismos al momento de su ingreso a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo y a la hora que tengan competencias a realizar, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un valor mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de EL MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AM.D.J.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de abril del año dos mil diecinueve hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve inclusive.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o prórroga de beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los 11 supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

  
RISOLIO NÉSTOR FRANCISCO ADOLFO  
D.N.I. N° 14.341.234

  
Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3387/2019

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS**

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elicano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Médica Dra. CÉCILA ALEJANDRA LORENA CNP-N° 27.185.892 con domicilio en calle Ciudad de Rosario N° 2510, en adelante llamado EL MÉDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL MÉDICO tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica deportiva a todos los deportistas que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, Depto. Gimnasio de Antártida y Comodoro como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula un monto mensual máximo de pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$ 36.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00). EL MÉDICO presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MÉDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de EL MUNICIPIO se requiera que EL MÉDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AM.D.J.

**TERCERA:** EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de abril del año dos mil diecinueve hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecinueve inclusive.

**QUINTA:** Si EL MÉDICO incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL MÉDICO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL MÉDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MÉDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o prórroga de beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL MÉDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL MÉDICO, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los 11 supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

  
CÉCILA ALEJANDRA LORENA  
D.N.I. N° 27.185.892

  
Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3388/2019

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTORES**

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elicano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. Arevalo José Ariel Alejandro O.N.I. N° 27.280.715 con domicilio en calle Ramón Díaz Chara N° 391 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL INSTRUCTOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL INSTRUCTOR tendrá por función dar clases de Chaiu Do Kwan a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO se requiera, desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ochenta y seis (86) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos veinte mil con cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 20.540,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos trescientos treinta y cuatro con 00/100 (\$ 334,00). EL INSTRUCTOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL INSTRUCTOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL INSTRUCTOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AM.D.J.

**TERCERA:** EL INSTRUCTOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de abril del año dos mil diecinueve hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecinueve inclusive.

**QUINTA:** Si EL INSTRUCTOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL INSTRUCTOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL INSTRUCTOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL INSTRUCTOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o prórroga de beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL INSTRUCTOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL INSTRUCTOR, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los 11 supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

  
AREVALO JOSÉ ARIEL ALEJANDRO  
D.N.I. N° 27.280.715

  
Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3389/2019

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elicano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Srta. BENÍTEZ DAMARIS AYMARA DNI N° 39.392.541 con domicilio en calle Comodoro Paz N° 353 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función la limpieza de los vestuarios, baños, hall de ingresos, imprenta de oficias, y el mantenimiento del orden general de las instalaciones del Polideportivo, EL LOCADOR dependerá de la Dirección de Deportes dependiente de la AM.D.J. debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos veintidos mil con 00/100 (\$ 22.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AM.D.J.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO, en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de abril del año dos mil diecinueve hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil diecinueve inclusive.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o prórroga de beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los 11 supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

  
BENÍTEZ DAMARIS AYMARA  
DNI N° 39.392.541

  
Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCIÓN N° 3390/2019

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MÉDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil dieinueve, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.025.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Licenciada en Nutrición KIVACIC Agustina Lúcia DNI N° 34.978.327 con domicilio en calle Rivadavia N° 402 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamada LA PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA PROFESIONAL tendrá como función prestar la atención que los deportistas requieren para la formación y desarrollo físico desde la nutrición y/o alimentación de los atletas que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00), a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00). LA PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que LA PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.U.

**TERCERA:** LA PROFESIONAL, se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de abril del año dos mil dieinueve hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieinueve inclusive.

**QUINTA:** Si LA PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a LA PROFESIONAL con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. LA PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** LA PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Letido que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil dieinueve.

*[Firma]*  
Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
Municipalidad de Río Grande

*[Firma]*  
NEIVA MARIA FLORENCIA  
DNI N° 36.225.582

# RESOLUCIÓN N° 3391/2019

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil dieinueve, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.025.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Sra. NEIVA, MARIA FLORENCIA DNI N° 36.225.582 con domicilio en calle Rosales N° 44 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función, desarrollar tareas administrativas tales como relevamiento de información, desarrollo base de datos, Documentación y atención al público en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas a cargo de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. EL LOCADOR dependerá de la Dirección de Deportes, debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, un monto mensual máximo de pesos veintidós mil con 00/100 (\$ 22.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.U.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO, en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de abril del año dos mil dieinueve hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieinueve inclusive.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Letido que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil dieinueve.

*[Firma]*  
NEIVA MARIA FLORENCIA  
DNI N° 36.225.582

*[Firma]*  
Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
Municipalidad de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3392/2019

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil dieinueve, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.025.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Sr. GI BENEDETTO, Facundo Hernán DNI N° 40.298.189 con domicilio en calle Anadol 1063 2° B° de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función, realizar tareas generales y de mantenimiento, tales como: pintura, maestranza y asfalto como ayudante, en trabajos de gas, calefacción y electricidad, en las distintas instalaciones de la Dirección de Deportes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como así también, en los lugares y actividades que EL MUNICIPIO le requiera; EL LOCADOR dependerá de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud debiendo cumplir un máximo de ciento cuarenta (140) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera, se estipula en un valor de pesos veintidós mil con 00/100 (\$ 22.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.U.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de abril del año dos mil dieinueve hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieinueve inclusive.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Letido que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil dieinueve.

*[Firma]*  
GI BENEDETTO FACUNDO HERNÁN  
D.N.I. N° 40.095.189

*[Firma]*  
Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
Municipalidad de Río Grande

# RESOLUCIÓN N° 3393/2019

## ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3393 /2019

POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT				
PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
JULIO	15	0012-00001695	14/06/2018	\$16.500,00
AGOSTO	7	0012-00001780	13/06/2018	\$4.080,20
<b>TOTAL</b>				<b>\$20.580,20</b>

GIMNASIO "BARRIO RECONQUISTA"				
PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
JULIO	15	0012-00001696	14/06/2018	\$8.688,00
AGOSTO	22	0012-00001781	13/06/2018	\$19.308,20
SEPTIEMBRE	18	00012-00001798	12/10/2018	\$15.634,80
OCTUBRE	25	00012-00001850	12/11/2018	\$18.240,00
NOVIEMBRE	20	00012-00001898	13/12/2018	\$17.372,00
DICIEMBRE	14	00012-00001928	14/01/2019	\$12.340,40
<b>TOTAL</b>				<b>\$91.583,40</b>

GIMNASIO "JUAN MANUEL DE ROSAS"				
PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
JULIO	13	0012-00001687	14/06/2018	\$11.295,80
AGOSTO	22	0012-00001742	13/06/2018	\$19.108,20
SEPTIEMBRE	20	00012-00001799	12/11/2018	\$17.872,00
OCTUBRE	21	00012-00001811	12/11/2018	\$18.240,00
NOVIEMBRE	20	00012-00001899	13/12/2018	\$17.372,00
DICIEMBRE	10	00012-00001939	14/01/2019	\$4.688,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$98.073,60</b>

NATATORIO MUNICIPAL "EVA PERÓN"				
PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
JULIO	20	0012-00001699	14/06/2018	\$17.872,00
AGOSTO	13	0012-00001744	13/06/2018	\$11.295,80
SEPTIEMBRE	7	00012-00001801	12/10/2018	\$4.080,20
OCTUBRE	9	00012-00001813	12/11/2018	\$7.457,40
NOVIEMBRE	9	00012-00001901	13/12/2018	\$7.457,40
DICIEMBRE	4	00012-00001942	14/01/2019	\$8.474,40
<b>TOTAL</b>				<b>\$63.813,20</b>

SKATE Y BICI PARK				
PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
JULIO	24	0012-00001703	14/06/2018	\$20.848,40
AGOSTO	26	0012-00001748	13/06/2018	\$22.583,60
SEPTIEMBRE	25	00012-00001806	12/10/2018	\$21.715,00
OCTUBRE	25	00012-00001857	12/11/2018	\$21.715,00
NOVIEMBRE	24	00012-00001905	13/12/2018	\$20.848,40
DICIEMBRE	21	00012-00001946	14/01/2019	\$18.240,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$125.860,40</b>

POLIDEPORTIVO "MALVINAS ARGENTINAS"				
PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
JULIO	15	0012-00001708	13/06/2018	\$16.500,00
AGOSTO	7	0012-00001789	13/06/2018	\$4.080,20
<b>TOTAL</b>				<b>\$20.580,20</b>

EVENTOS				
PERIODO	TORNOS	N° FACTURA	FECHA DE FACTURA	TOTAL
DICIEMBRE/2017	6	0012-00001408	13/01/2018	\$5.711,40
JUNIO/2018	2	0012-00001421	06/07/2018	\$1.797,20
<b>TOTAL</b>				<b>\$7.508,60</b>

*[Firma]*  
Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
Municipalidad de Río Grande

*[Firma]*  
Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
Municipalidad de Río Grande





# MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

“Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas”  
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567  
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina